



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCXXVIII No. 18

México, D.F., miércoles 25 de enero de 2006

## CONTENIDO

**Secretaría de Relaciones Exteriores**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Secretaría de Economía**

**Secretaría de la Función Pública**

**Secretaría de Educación Pública**

**Secretaría de la Reforma Agraria**

**Banco de México**

**Avisos**

**Indice en página 109**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Alberto León Alvarado, para prestar servicios en el Consulado y Embajada de los Estados Unidos de América, en diferentes entidades federativas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede permiso al ciudadano **José Alberto León Alvarado**, para prestar servicios como Técnico en Mantenimiento (línea blanca) en la Sección de Servicios Generales, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede permiso al ciudadano **Luis Humberto Chávez Cabello**, para prestar servicios como Empleado del Departamento de Agricultura, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

**ARTICULO TERCERO.-** Se concede permiso al ciudadano **Héctor Chávez Marmolejo**, para prestar servicios como Auxiliar de Limpieza, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**ARTICULO CUARTO.-** Se concede permiso al ciudadano **Félix Leonardo Morán Hinojosa**, para prestar servicios como Supervisor de Mantenimiento, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2005.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Carlos Rodríguez y Quezada, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de Serbia y Montenegro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso al ciudadano Embajador **Carlos Rodríguez y Quezada**, para aceptar y usar la "Condecoración de la Estrella Yugoslava de Primer Grado", que le otorga el Gobierno de Serbia y Montenegro.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Patricia Garduño Morales**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso al ciudadano **Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Quetzal en Grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Presidente.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Patricia Garduño Morales**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Gerardo Estrada Rodríguez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso al ciudadano **Gerardo Estrada Rodríguez**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2005.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Presidente.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Felipe Camelo Schwarz, para aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados les otorgan diversos Gobiernos Extranjeros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede permiso al C. **Felipe Camelo Schwarz**, Cónsul Honorario de Guatemala en Monterrey, Nuevo León, para que pueda aceptar y usar la "Condecoración de la Orden del Quetzal", en grado de Gran Oficial, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede permiso al C. **Miguel González Calette**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Dannebrog, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno del Reino de Dinamarca.

**ARTICULO TERCERO.-** Se concede permiso al C. **Salvador Meléndez Mena**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas en grado de Caballero, que le otorga el Ministro de Educación Nacional del Gobierno de la República Francesa.

**ARTICULO CUARTO.-** Se concede permiso al C. **José Saúl Juárez Vega**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

**ARTICULO QUINTO.-** Se concede permiso al C. **Juan Benito Artigas Hernández**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

**ARTICULO SEXTO.-** Se concede permiso al C. Dr. **Miguel Hakim Simón**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración "José Matías Delgado", en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Se concede permiso al C. Dr. **Miguel Hakim Simón**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración "Vasco Núñez de Balboa", en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República de Panamá.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se concede permiso al C. **Raúl Sergio Arroyo García**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Patricia Garduño Morales**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María del Pilar Sevilla Tamai, para prestar servicios en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en la Delegación de la Comisión Europea, en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede permiso a la Ciudadana **María del Pilar Sevilla Tamai**, para prestar servicios como Encargada de Prensa y Relaciones Públicas, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede permiso a la Ciudadana **Rosa Martha Ramírez Luna**, para prestar servicios como Especialista de Prensa y Relaciones Públicas y Editor de la página web, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se concede permiso a la Ciudadana **Mariana Morales Álvarez**, para prestar servicios como Especialista de Prensa y Relaciones Públicas, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se concede permiso al Ciudadano **Miguel Ángel Solares Escalante**, para prestar servicios como Jardinero, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se concede permiso a la Ciudadana **Claudia Glenda Hernández Nava**, para prestar servicios como Secretaria, en la Delegación de la Comisión Europea, en México.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se concede permiso al Ciudadano **Alejandro Machorro García**, para prestar servicios como Contador, en la Delegación de la Comisión Europea, en México.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Subteniente de Fuerza Aérea Piloto Aviador Eduardo Graneros Bárcenas, para aceptar y usar la Medalla que le confieren las Fuerzas Armadas de la República de El Salvador, así como la Condecoración y la Medalla que le otorga el Ejército de la República Bolivariana de Venezuela.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso al ciudadano Subteniente de Fuerza Aérea Piloto Aviador **Eduardo Graneros Bárcenas**, para que pueda aceptar y usar la Medalla "Capitán General Gerardo Barrios", que le otorgan las Fuerzas Armadas de la República de El Salvador, así como la Condecoración Estrella de Carabobo y la Medalla Teniente Carlos Meyer, que le otorga el Ejército de la República Bolivariana de Venezuela.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Patricia Garduño Morales**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria del Concurso de Ascenso en la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 37, 37 BIS, 38 y quinto transitorio de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, y 53 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, 1 y 7, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece como una misión del Poder Ejecutivo Federal, insertar a México en la competencia internacional, equilibrando los beneficios y costos de la globalización, para lo cual es necesario contar con un gobierno inteligente, capaz de utilizar los más avanzados sistemas administrativos y tecnológicos para evitar el despido de recursos y promover la eficacia de su función en todos los órdenes, de ahí la necesidad de ser más transparente en los ascensos del personal del Servicio Exterior Mexicano, tanto en la Rama Diplomático-Consular como en la Técnico-Administrativa;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Comisión de Personal organizará concursos de ascenso del personal de carrera de la Rama Diplomático-Consular a los rangos de Segundo Secretario, Primer Secretario, Consejero y Ministro, los cuales serán acordados por el Secretario de Relaciones Exteriores previa recomendación de la Comisión de Personal;

Que con el objeto de dar certidumbre y seguridad jurídica a los miembros de la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano de los aspectos que se tomarán en cuenta en el Concurso de Ascenso 2006, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 1 BIS fracción XXIV, 26, 27, 37, 37 BIS, 38 y quinto transitorio de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM), 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 53 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (RLSEM) y por recomendación de la Comisión de Personal, se convoca al Concurso de Ascenso en la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano (SEM) 2006, en los siguientes términos:

Se someterán a Concurso de Ascenso las siguientes plazas:

Ministro	5
Consejero	16
Primer Secretario	49
Segundo Secretario	71

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la LSEM, podrán participar en el Concurso de Ascenso los Consejeros, Primeros, Segundos y Terceros Secretarios que tengan una antigüedad de dos años como mínimo en el rango al que pertenezcan a la fecha de la celebración del Concurso. No podrán participar aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que se encuentren en disponibilidad, licencia excepcional o licencia sin sueldo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del RLSEM, la Comisión de Personal por recomendación de la Subcomisión de Evaluación, determinará si un funcionario puede o no participar en el Concurso de Ascenso, cuando éste haya sido sancionado por faltas administrativas, desde su último ascenso y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

De acuerdo a lo que señala el artículo 37 de la LSEM, el Concurso de Ascenso comprenderá la evaluación del expediente y los exámenes escrito y oral, mismos que se desarrollarán conforme a los términos del presente Acuerdo y al calendario que oportunamente se dará a conocer.

La evaluación del expediente tendrá un valor máximo de 50 puntos, y se realizará en función de las siguientes prioridades: méritos y eficiencias demostradas en el desempeño de sus cargos y comisiones; potencial de desarrollo y capacidad para asumir mayores responsabilidades; y la antigüedad en el rango y en el servicio. Los elementos a considerar de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del RLSEM son:

- a) Los informes reglamentarios, hasta 10 puntos;
- b) Adscripciones, hasta 5 puntos;
- c) Presentación de Merecimientos y Trayectoria (PMT), hasta 20 puntos;
- d) Antigüedad absoluta y relativa, hasta 5 puntos por cada una, y
- e) Preparación académica, hasta 5 puntos.

Se requiere un mínimo de 30 puntos en la evaluación de expediente para poder participar en el Concurso de Ascenso, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 del RLSEM.

Asimismo, la puntuación por exámenes tendrá un valor máximo de 50 puntos: 25 puntos el examen escrito y 25 el oral. La puntuación mínima aprobatoria será de 30 puntos, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 47 del RLSEM.

### I. EVALUACION DE EXPEDIENTE

Los expedientes serán evaluados por la Subcomisión de Evaluación. Para tal efecto, a más tardar 30 días naturales después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los concursantes deberán hacer llegar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal su PMT, a fin de incorporarla a los elementos de evaluación de su expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del RLSEM, en la puntuación del expediente se integrarán los siguientes rubros, valores y criterios:

#### a) Los informes reglamentarios, hasta 10 puntos

En la evaluación de los expedientes se considerarán los informes reglamentarios, presentados desde el último Concurso de Ascenso en el que hayan participado y hasta el correspondiente al 2005. Cabe señalar que, la calificación se obtendrá promediando los informes reglamentarios existentes en el expediente.

#### b) Adscripciones, hasta 5 puntos

Se considerarán el nivel de mayor responsabilidad y las tareas desarrolladas desde el último ascenso, conforme a la siguiente tabla:

TERCEROS SECRETARIOS			SEGUNDOS SECRETARIOS		
CARGOS Y FUNCIONES EN LA SRE O EN DELEGACIONES	CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR	PUNTOS	CARGOS Y FUNCIONES EN LA SRE O EN DELEGACIONES	CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR	PUNTOS
• DIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE (REHOMOLOGADO)	• CONSUL ALTERNO • JEFE DE CANCELLERIA • ENCARGADO DE NEGOCIOS EN UNA REPRESENTACION DE MEXICO EN EL EXTERIOR POR UN MINIMO DE SEIS MESES	5	• DIRECTOR DE AREA O SUPERIOR DE ESTRUCTURA (HOMOLOGADO O REHOMOLOGADO)	• TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA • JEFE DE CANCELLERIA • CONSUL ALTERNO EN CONSULADO GENERAL • TITULAR DE OFICINA CONSULAR • DIRECTOR CENTRO CULTURAL • ENCARGADO DE NEGOCIOS EN UNA REPRESENTACION DE MEXICO EN EL EXTERIOR POR UN MINIMO DE SEIS MESES	5
• SUBDIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE (HOMOLOGADO O REHOMOLOGADO)	• ENCARGADO DE AREA O SECCION CONSULAR	3	• SUBDIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE (HOMOLOGADO O REHOMOLOGADO)	• CONSUL ALTERNO EN CONSULADO DE CARRERA • ENCARGADO DE AREA O SECCION CONSULAR	3
• JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	• TERCER SECRETARIO DE REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR	1	• JEFE DE DEPARTAMENTO	• SEGUNDO SECRETARIO DE REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR	1

PRIMEROS SECRETARIOS			CONSEJEROS		
CARGOS Y FUNCIONES EN LA SRE O EN DELEGACIONES	CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR	PUNTOS	CARGOS Y FUNCIONES EN LA SRE O EN DELEGACIONES	CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECTOR GENERAL ADJUNTO O SUPERIOR DE ESTRUCTURA</li> <li>• COORDINADOR DE ASESORES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA</li> <li>• JEFE DE CANCELLERIA</li> <li>• CONSUL ALTERNO EN CONSULADO GENERAL</li> <li>• ENCARGADO DE NEGOCIOS EN UNA REPRESENTACION DE MEXICO EN EL EXTERIOR POR UN MINIMO DE SEIS MESES</li> </ul>	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECTOR GENERAL (REHOMOLOGADO) O PUESTOS SUPERIORES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TITULAR DE CONSULADO GENERAL O DE MISION DIPLOMATICA</li> </ul>	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE (REHOMOLOGADO)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSUL ALTERNO EN CONSULADO DE CARRERA</li> <li>• DIRECTOR DE INSTITUTO CULTURAL</li> <li>• ENC. DE AREA O SECCION CONSULAR</li> </ul>	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECTOR GENERAL ADJUNTO O EQUIVALENTE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPRESENTANTE ALTERNO</li> <li>• JEFE DE CANCELLERIA</li> <li>• CONSUL ALTERNO EN CONSULADO GENERAL</li> <li>• ENCARGADO DE CONSULADO GENERAL EN UNA REPRESENTACION DE MEXICO EN EL EXTERIOR POR UN MINIMO DE SEIS MESES</li> <li>• TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SUBDIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE (HOMOLOGADO)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRIMER SECRETARIO DE REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR</li> </ul>	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE (HOMOLOGADO O REHOMOLOGADO)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECTOR DE INSTITUTO CULTURAL</li> <li>• CONSUL ALTERNO EN CONSULADO DE CARRERA</li> <li>• CONSEJERO DE REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR</li> <li>• ENC. DE AREA EN CONSULADO GENERAL O SECCION CONSULAR</li> </ul>	1

Se otorgará 1 punto adicional como máximo, a aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que han estado comisionados, por un mínimo de seis meses, a por lo menos una adscripción de condiciones de vida difícil, desde el último Concurso de Ascenso a la fecha de publicación del presente Acuerdo, de conformidad con las adscripciones clasificadas por la Comisión de Personal.

2004	2005
Arabia Saudita	Arabia Saudita
Argelia	Argelia
Colombia	Haití
Haití	India
India	Irán
Irán	Israel
Israel	Kenia
Kenia	Presidio
Presidio	Yuma

**c) Presentación de Merecimientos y Trayectoria, hasta 20 puntos**

Los concursantes deberán requisitar el formato que será enviado por la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, por correo electrónico.

Una vez requisitado el citado formato deberá ser enviado de inmediato vía correo electrónico, a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal y el original deberá hacerse llegar dentro del término de los 30 días naturales señalados, por conducto del Titular de la Representación o Unidad Administrativa.

La PMT será evaluada por la Subcomisión de Evaluación la cual entregará una lista a la Comisión de Personal conteniendo la puntuación obtenida por cada concursante, a efecto de integrarla a las calificaciones globales de los expedientes, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo.

Los lineamientos para la elaboración del formato de la PMT son los siguientes:

- 1.- La PMT no deberá exceder de una cuartilla y se deberá utilizar letra arial 12, interlineado sencillo, márgenes izquierdo y derecho de 2 centímetros. No serán consideradas aquellas que sean desarrolladas en más cuartillas.
- 2.- Deberá contener nombre completo, rango, adscripción, fecha y firma;
- 3.- Los concursantes expondrán en el formato de PMT adjunto, elementos para valorar esfuerzos adicionales de desempeño y competencia del personal, incluido lo relativo a las obras o trabajos publicados, con posterioridad al último ascenso.

La Subcomisión de Evaluación calificará la información y objetividad de la PMT, en especial aspectos tales como:

- 1.- Sustento, coherencia y veracidad;
- 2.- Los elementos objetivos del desempeño profesional del concursante;
- 3.- Los logros y resultados específicos que el concursante estime haber obtenido en el desempeño de sus labores, a partir del último ascenso, y
- 4.- El desarrollo profesional en términos de responsabilidades encomendadas por la Secretaría, que a juicio del evaluado, constituya un reconocimiento implícito de su labor.

La puntuación máxima que se podrá obtener por la PMT es de 20 puntos.

Se recuerda que como resultado del Concurso de Ensayo César Sepúlveda "Los Retos para la Política Exterior de México en la Actual Coyuntura", se otorgarán en la valoración de la PMT, al primer lugar 2 puntos, al segundo 1.5 puntos y al tercer lugar 1 punto.

**d) Antigüedad absoluta y relativa, hasta 5 puntos por cada una**

- Antigüedad absoluta: De conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 43 del RLSEM, se entenderá por antigüedad absoluta el tiempo de servicios prestados por el miembro del Servicio Exterior Mexicano, a partir de la fecha en que obtuvo su primer nombramiento en la Secretaría o en el Servicio Exterior Mexicano, descontados los periodos que estuvo fuera de la misma, salvo aquellos que expresamente señala la LSEM para efectos de cómputo de antigüedad; y se asignará un valor máximo de 5 puntos y se computará hasta la fecha de la celebración del concurso, otorgando 0.2 décimas por cada año cumplido laborado.
- Antigüedad relativa: De acuerdo con lo que señala la fracción II del artículo 43 del RLSEM, se entenderá por antigüedad relativa el tiempo de servicios prestados por el miembro del Servicio Exterior Mexicano, a partir de la fecha en que obtuvo nombramiento o ascenso a su último rango; y se asignará un valor máximo de 5 puntos y se computará hasta la fecha de la celebración del concurso, otorgando 0.625 milésimas por año cumplido.

**e) Preparación Académica, hasta 5 puntos**

Se tomarán en cuenta los grados académicos y estudios realizados con posterioridad al último ascenso, debidamente acreditados mediante comprobantes documentales.

Doctorado	3.5 pts.
Maestría	2 pts.
Segunda Licenciatura	1.5 pts.
Diplomados, se deben acompañar de constancia de horas (hasta 3 pts:)	1.5 pts.
Cursos mayores de 60 horas (hasta 2 pts.)	1 pto.
Otros cursos mayores de 30 hrs. (hasta 1 pto.)	.5 pto.
Idioma	2 pts.

Se otorgarán dos puntos por idioma, adicional al presentado al ingreso (nivel avanzado con comprobante), acreditado por el Instituto Matías Romero desde su último ascenso, hasta un máximo de dos idiomas.

El Instituto Matías Romero verificará la validez de cada comprobante presentado, de idioma, diplomado, cursos y grados académicos, a solicitud de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

Los concursantes deberán remitir a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, los documentos comprobatorios de grados académicos y actualización profesional.

La Secretaría, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal dará a conocer a los interesados la puntuación preliminar obtenida en la evaluación del expediente, quienes deberán acusar de recibido dicha comunicación en original y debidamente firmada, cuando menos 30 días naturales antes de la celebración de los exámenes, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 del RLSEM.

La puntuación podrá ser sometida a revisión dentro del término de 7 días naturales posteriores a su publicación, mediante petición escrita del interesado al Presidente de la Subcomisión de Evaluación, misma que analizará las solicitudes y, de conformidad con lo que señala el artículo 46 del RLSEM, a más tardar 15 días naturales antes de la celebración de los exámenes, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal hará públicos los puntajes definitivos de la evaluación del expediente, de los cuales los interesados deberán acusar el recibo correspondiente en original y debidamente firmado el cual deberá ser remitido en principio por correo electrónico y posteriormente por valija especial a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

Los aspirantes deberán expresar a más tardar 10 días naturales antes de la celebración del examen escrito, su interés de participar en el Concurso y de sujetarse a los lineamientos de evaluación planteados en este Acuerdo, a través de un escrito en original el cual debe contener su nombre y firma autógrafa, dirigido al Presidente de la Comisión de Personal, en el que se haga constar que confirma su participación en la celebración del Concurso de Ascenso, en el entendido de que, en términos del artículo 37 de la LSEM y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo, se hace sabedor de que los resultados del citado Concurso son públicos e inapelables, además deberá señalar si sustentará el examen escrito en su adscripción o en la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 46 del RLSEM.

**II. EXAMENES**

Con fundamento en los artículos 1 BIS fracción XXIV, 26, 27, 27 BIS, fracción III, 37, 37 BIS, 38 de la LSEM y 47 de su Reglamento, la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano acordó que los exámenes de los concursos de ascenso en la rama Diplomático-Consular se llevarán a cabo bajo las siguientes modalidades:

Para la aplicación de los exámenes, el Secretario designará para cada rango un jurado compuesto de tres personas, conforme a la fracción I del artículo 48 del RLSEM.

La Comisión de Personal vigilará que el grado de dificultad de los exámenes sea distinto para cada rango.

**A) Examen escrito, puntuación máxima 25 puntos**

Consistirá en la elaboración de un ejercicio teórico-práctico y propositivo, que será evaluado en función de los siguientes rubros, cada uno de los cuales tendrá un valor máximo de 5 puntos:

- 1) Planteamiento del problema: Se calificará la claridad para exponer el problema fundamental del tema seleccionado.
- 2) Desarrollo del tema: Se calificará la estructura del trabajo presentado; la coherencia entre el planteamiento del tema y su exposición, la información en la que se sustenta y el grado de conocimiento.
- 3) Propuesta: Se calificará la concordancia entre la propuesta y el desarrollo del tema, la calidad analítica y su pertinencia para el proceso de toma de decisiones.
- 4) Redacción: Se calificará la sintaxis, la ortografía y la claridad en la exposición.
- 5) Síntesis: Se calificará la capacidad para exponer el tema y presentar la información así como los planteamientos centrales de forma concreta.

El ejercicio teórico-práctico y propositivo deberá tener una extensión mínima de 5 cuartillas y máxima de 10 cuartillas, deberá realizarse en programa word, letra arial, tamaño 12, espacio de 1.5 de interlineado, márgenes izquierdo y derecho de 3 centímetros equivalente a 1,700 caracteres, incluidos espacios por cada cuartilla.

Las fuentes bibliográficas no deberán formar parte del cuerpo del trabajo y no es obligatoria su utilización.

Los concursantes podrán efectuar el examen escrito en su lugar de adscripción o en la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual se realizará el sábado 22 de abril de manera simultánea a distancia, con una duración de 24 horas.

Para el desarrollo del ejercicio teórico-práctico, el Jurado propondrá un tema para cada una de las nueve áreas contenidas en la fracción III del artículo 48 del RLSEM, a saber:

- a) Asuntos bilaterales;
- b) Asuntos multilaterales;
- c) Asuntos consulares;
- d) Asuntos de protección;
- e) Asuntos de comunidades mexicanas en el exterior;
- f) Asuntos económicos;
- g) Asuntos jurídicos internacionales;
- h) Asuntos de cooperación internacional, y
- i) Asuntos relacionados con la difusión de la cultura y la imagen de México.

Sólo se deberá desarrollar uno de los nueve temas. El desarrollo de más de uno anulará el examen.

Los temas para el ejercicio teórico-práctico se darán a conocer simultáneamente a todos los concursantes. Los aspirantes contarán con un plazo de hasta 24 horas para su elaboración y transmisión o entrega a la DGSEP, conforme a las instrucciones operativas que se transmitirán oportunamente.

El plagio será sancionado con la descalificación automática. Por plagio se entiende presentar como propios escritos de terceros o documentos oficiales sin consignar las fuentes respectivas.

Se penalizará el ensayo que no se ajuste a los requerimientos de contenido y presentación especificados en este Acuerdo.

Los ejercicios teórico-prácticos se calificarán en forma anónima. Se asignará a cada uno de ellos un número confidencial y no se darán a conocer a los Sinodales los nombres de los autores.

Cada Sinodal del Jurado deberá evaluar todos los exámenes. La puntuación final será el promedio de las calificaciones asignadas por los Sinodales.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Personal dará a conocer por correo electrónico institucional, las calificaciones obtenidas en el expediente y en el examen escrito, que serán inapelables, debiendo los aspirantes acusar recibo vía correo electrónico y enviar el original confirmando su interés en participar o no en el examen oral a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

#### **B) Examen oral, puntuación máxima 25 puntos.**

El examen oral tendrá lugar al menos 7 días después de que se hayan comunicado las calificaciones del examen escrito y consistirá en la:

Sustentación del ejercicio teórico-práctico y propositivo presentado como examen escrito frente al Jurado designado para cada categoría y se evaluarán:

a) el nivel de actualización sobre temas internacionales y de la política exterior de México, con énfasis en sus adscripciones, y

b) los conocimientos relacionados con las funciones y la adscripción o adscripciones que hubiese tenido el concursante desde su último ascenso.

Criterios Específicos que se calificarán en el examen oral y puntaje a otorgar:

- 1) Nivel de información (hasta 5 puntos)
- 2) Capacidad de análisis (hasta 5 puntos)
- 3) Capacidad de síntesis (hasta 5 puntos)
- 4) Capacidad de respuesta ante una situación de presión (hasta 5 puntos)
- 5) Conocimiento del oficio diplomático (hasta 5 puntos)

El examen se efectuará en la Cancillería y tendrá una duración mínima de 15 minutos y una máxima de 30.

La calificación final será el promedio de las calificaciones asignadas por los Sinodales participantes. Los Sinodales que han tenido una relación de mando jerárquico directa con el entrevistado, deberán informarlo a los demás sinodales; y, en consecuencia abstenerse de evaluarlo.

Criterios para calificar los exámenes escrito y oral de acuerdo con el rango del aspirante.

Los exámenes se aplicarán diferenciadamente de acuerdo con los siguientes niveles de conocimiento, indispensables para la toma de decisiones: recabar, procesar, analizar, proponer, decidir y ejecutar. Dichos niveles se cuantificarán de acuerdo con el rango del concursante y su capacidad para el manejo de información, en los términos que a continuación se especificarán como mínimo.

Aspirante a:

Segundo Secretario: Deberá ser capaz de recabar y procesar información (recabar implica el conocimiento y acceso a las fuentes más confiables de información escritas y electrónicas, así como el manejo de los textos considerados como indispensables para cada tema. Procesar deberá entenderse como la capacidad de selección de la información pertinente para cada uno de los temas).

Primer Secretario: Deberá ser capaz de recabar, procesar y analizar (el análisis de la información implica la capacidad de diseccionar la información en partes o bien aplicar a un caso particular un esquema explicativo que lo interprete y sustente).

Consejero: Deberá ser capaz de recabar, procesar, analizar y proponer (proponer implica presentar un proyecto viable y concreto, con acciones y estrategias, para el tema que está desarrollando).

Ministros: Deberá conocer el proceso en su conjunto, además de demostrar su capacidad para establecer acciones y métodos de instrumentación.

Para los casos de los aspirantes a Consejero y Ministro deberán demostrar también su conocimiento de los procesos administrativos inherentes a la práctica diplomática y consular.

### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

Conforme al artículo quinto transitorio de la LSEM, quienes al entrar en vigor la actual LSEM tengan el rango de Primeros Secretarios no requerirán, para ascender al rango de Consejero, haber tenido una adscripción de tipo consular, como lo señala el artículo 38 de la LSEM. Sin embargo, para ascender al rango de Ministro, deberán haber tenido durante su carrera una adscripción diplomática o consular conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

En el caso de ascenso a Consejero se requerirá, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LSEM, una antigüedad mínima de ocho años como funcionario en el Servicio Exterior o en la Secretaría, y haber aprobado el Examen de Media Carrera.

#### IV. DISPOSICIONES FINALES

La decisión de participar implica el acatamiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo.

De conformidad con lo que establece el artículo 49 del RLSEM, la Comisión de Personal integrará la calificación de los exámenes escrito y oral que entreguen los Jurados, con los respectivos resultados de la evaluación del expediente, a fin de obtener la calificación individual final de los concursantes, con objeto de recomendar la asignación de las plazas ofrecidas a quienes obtengan las más altas puntuaciones, elevando estos resultados a la consideración del Secretario de Relaciones Exteriores para su acuerdo.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Personal hará del conocimiento de los concursantes los resultados finales y la asignación de las plazas concursadas por conducto de los Titulares de las Representaciones de México en el exterior y de las Unidades Administrativas de la Secretaría en la Ciudad de México y en el Interior de la República.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 37 de la LSEM, los resultados del Concurso de Ascenso serán del dominio público e inapelables. De acuerdo a lo que se señala en la fracción VII del artículo 48 del RLSEM, en los casos en que dos o más concursantes obtengan calificación idéntica, la Comisión de Personal procurará obtener una plaza adicional y, si ello no fuera posible, recomendará al Secretario otorgar la plaza al funcionario con mayor antigüedad relativa; en caso de un segundo empate prevalecerá la mayor antigüedad absoluta, y si se llega a dar un tercero, el Secretario decidirá lo conducente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Cualquier circunstancia no prevista en el presente Acuerdo será resuelta de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento o, en su defecto, por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, atendiendo las recomendaciones de la Subcomisión de Evaluación.

**TERCERO.-** Para cualquier aclaración sobre el contenido del presente Acuerdo, los interesados podrán contactar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

Dado en Tlatelolco, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil seis.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.**- Rúbrica.

#### **ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria del Concurso de Ascenso en la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 37, 37 BIS y 38 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 43, 45, 46, 47, 48, 52 y 68 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, 1 y 7 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece como una misión del Poder Ejecutivo Federal insertar a México en la competencia internacional, equilibrando los beneficios y costos de la globalización, para lo cual es necesario contar con un gobierno inteligente, capaz de utilizar los más avanzados sistemas administrativos y tecnológicos para evitar el dispendio de recursos y promover la eficacia de su función en todos los órdenes, de ahí la necesidad de transparentar los ascensos del personal del Servicio Exterior Mexicano, tanto en la Rama Diplomático-Consular como la Técnico-Administrativa;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Comisión de Personal organizará concursos de ascenso del personal de carrera de la Rama Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa a los rangos de Coordinador Administrativo y Agregado Administrativo "C", los cuales serán acordados por el Secretario de Relaciones Exteriores previa recomendación de la Comisión de Personal;

Que dicha disposición en su último párrafo establece que los ascensos del demás personal de carrera de la Rama Técnico-Administrativa, serán acordados por el Secretario de Relaciones Exteriores, previa recomendación de la Comisión de Personal, en virtud de la evaluación de sus expedientes, es decir por escalafón, y

Que con el objeto de dar certidumbre y seguridad jurídica a los miembros de la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano de los aspectos que se tomarán en cuenta en el Concurso de Ascenso 2006 y de los Lineamientos para los ascensos por escalafón, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 1 BIS fracción XXIV, 26, 27, 37, 37 BIS y 38 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM); 43, 45, 46, 47, 48, 52 y 68 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (RLSEM) y por recomendación de la Comisión de Personal, se convoca al Concurso de Ascenso en la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2006 en los siguientes términos:

Se someterán a Concurso de Ascenso las siguientes plazas:

Coordinador Administrativo	9
Agregado Administrativo "C"	22

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 38 de la LSEM, podrán participar en el Concurso de Ascenso los Agregados Administrativos "A" y los Técnicos Administrativos "A" que tengan una antigüedad de dos años como mínimo en el rango al que pertenezcan a la fecha de la celebración del concurso. No podrán participar aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que se encuentren en disponibilidad, licencia excepcional o licencia sin sueldo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del RLSEM, la Comisión de Personal por recomendación de la Subcomisión de Evaluación, determinará si un funcionario puede o no participar en el Concurso de Ascenso, cuando éste haya sido sancionado por faltas administrativas, desde su último ascenso y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

De acuerdo a lo que señala el artículo 37 de la LSEM, el Concurso de Ascenso comprenderá la evaluación del expediente y los exámenes escrito y oral, mismos que se desarrollarán conforme a los términos del presente Acuerdo y al calendario que oportunamente se dará a conocer.

La evaluación del expediente tendrá un valor máximo de 50 puntos, y se realizará en función de las siguientes prioridades: méritos y eficiencias demostrados en el desempeño de sus cargos y comisiones; potencial de desarrollo y capacidad para asumir mayores responsabilidades, y la antigüedad en el rango y en el servicio. Los elementos a considerar de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del RLSEM son:

- a) Los informes reglamentarios, hasta 10 puntos;
- b) Adscripciones, hasta 5 puntos;
- c) Presentación de Merecimientos y Trayectoria (PMT), hasta 20 puntos;
- d) Antigüedad absoluta y relativa, hasta 5 puntos por cada una, y
- e) Preparación académica, hasta 5 puntos.

Se requiere un mínimo de 30 puntos en la evaluación de expediente para poder participar en el Concurso de Ascenso, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 del RLSEM.

Asimismo, la puntuación por exámenes tendrá un valor máximo de 50 puntos: 25 puntos el examen escrito y 25 el oral. La puntuación mínima aprobatoria será de 30 puntos, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 47 del RLSEM.

#### I. EVALUACION DE EXPEDIENTE

Los expedientes serán evaluados por la Subcomisión de Evaluación. Para tal efecto, a más tardar 30 días naturales después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los concursantes deberán hacer llegar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal su PMT, a fin de incorporarla a los elementos de evaluación de su expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del RLSEM, en la puntuación del expediente se integrarán los siguientes rubros, valores y criterios:

**a) Los informes reglamentarios, hasta 10 puntos**

En la evaluación de los expedientes se considerarán los informes reglamentarios, presentados desde el último Concurso de Ascenso en el que hayan participado y hasta el correspondiente al 2005. Cabe señalar que, la calificación se obtendrá promediando los informes reglamentarios existentes en el expediente.

**b) Adscripciones, hasta 5 puntos**

Se considerarán el nivel de mayor responsabilidad y las tareas desarrolladas desde el último ascenso, conforme a la siguiente tabla:

NIVEL ORGANIZACIONAL		PUNTOS
MEXICO	EXTERIOR	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECTOR DE AREA;</li> <li>• ASESOR;</li> <li>• SECRETARIO PARTICULAR;</li> <li>• DELEGADO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA;</li> <li>• ENCARGADO POR UN MINIMO DE SEIS MESES DE UNA REPRESENTACION CONSULAR.</li> </ul>	4
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SUBDIRECTOR DE AREA;</li> <li>• COORDINADOR ADMINISTRATIVO;</li> <li>• SUBDELEGADO;</li> <li>• JEFE DE DEPARTAMENTO;</li> <li>• <b>APOYO SECRETARIAL DE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) EL SECRETARIO;</li> <li>b) EL SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SRIO.;</li> <li>c) SUBSECRETARIOS Y EL OFICIAL MAYOR.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE DE CANCELLERIA;</li> <li>• CONSUL ALTERNO;</li> <li>• <b>ENCARGADO DE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) SECCION CONSULAR;</li> <li>b) PROTECCION;</li> <li>c) INSTITUTO CULTURAL;</li> <li>d) ADMINISTRACION.</li> </ul> </li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>APOYO SECRETARIAL DE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) DIRECTOR GENERAL;</li> <li>b) DIRECTOR DE AREA;</li> <li>c) DELEGADO.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SECRETARIA DE TITULAR;</li> <li>• <b>ENCARGADO DE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ARCHIVO Y COMUNICACIONES;</li> <li>b) DOCUMENTACION;</li> <li>c) PROMOCION CULTURAL;</li> <li>d) PRENSA Y COOP. TECNICA.</li> </ul> </li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>APOYO SECRETARIAL DE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) SUBDELEGADO;</li> <li>b) SUBDIRECTOR;</li> <li>c) JEFE DE DEPARTAMENTO;</li> </ul> </li> <li>• ANALISTA;</li> <li>• APOYO EN DIVERSAS SECCIONES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APOYO SECRETARIAL AL JEFE DE CANCELLERIA O CONSUL ALTERNO;</li> <li>• DOCUMENTACION EN VENTANILLA Y ATENCION AL PUBLICO.</li> </ul>	1

Se otorgará 1 punto adicional como máximo, a aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que han estado comisionados a por lo menos una adscripción de condiciones de vida difícil del último Concurso de Ascenso a la fecha de publicación del presente acuerdo, de conformidad con las adscripciones clasificadas por la Comisión de Personal.

2004	2005
Arabia Saudita	Arabia Saudita
Argelia	Argelia
Colombia	Haití
Haití	India
India	Irán
Irán	Israel
Israel	Kenia
Kenia	Presidio
Presidio	Yuma

**c) Presentación de Merecimientos y Trayectoria, hasta 20 puntos**

Los concursantes deberán requisitar el formato que será enviado por la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, por correo electrónico.

Una vez requisitado el citado formato deberá ser enviado de inmediato vía fax o correo electrónico, a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, y el original deberá hacerse llegar dentro del término de los 30 días naturales señalados, por conducto del titular de la representación o Unidad Administrativa.

La PMT será evaluada por la Subcomisión de Evaluación, la cual entregará una lista a la Comisión de Personal conteniendo la puntuación obtenida por cada concursante, a efecto de integrarla a las calificaciones globales de los expedientes, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo.

Los lineamientos para la elaboración de la PMT son los siguientes:

- 1.- Para el llenado de la PMT se deberá utilizar letra arial 12 e interlineado sencillo;
- 2.- La PMT no deberá exceder de dos cuartillas. No serán consideradas aquellas que sean desarrolladas en más cuartillas.
- 3.- Deberá contener nombre completo, rango, adscripción, fecha y firma;
- 4.- Los concursantes expondrán en el formato de PMT adjunto, elementos de su desempeño, trayectoria y adscripciones que, a su juicio, complementen sus informes reglamentarios. La citada información será proporcionada a partir de su último ascenso.

La Subcomisión de Evaluación calificará la información y objetividad de la PMT, en especial aspectos tales como:

- 1.- Sustento, coherencia y veracidad;
- 2.- Los elementos objetivos del desempeño profesional del concursante a lo largo de su carrera;
- 3.- Los logros y resultados específicos que el concursante estime haber obtenido en el desempeño de sus labores, a partir del último ascenso, y
- 4.- El desarrollo profesional en términos de responsabilidades encomendadas por la Secretaría, que a juicio del evaluado, constituya un reconocimiento implícito de su labor.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener por cada uno de los rubros, son:

- |  |          |
|--|----------|
| a) Actividades especiales y/o Aportaciones | 8 Ptos.  |
| b) Actividades de superación personal      | 2 Ptos.  |
| c) Habilidades                             | 10 Ptos. |

Estos puntajes son única y exclusivamente aplicables para la evaluación de la PMT.

**d) Antigüedad absoluta y relativa, hasta 5 puntos por cada una**

- Antigüedad absoluta: De conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 43 del RLSEM, se entenderá por antigüedad absoluta el tiempo de servicios prestados por el miembro del Servicio Exterior Mexicano, a partir de la fecha en que obtuvo su primer nombramiento en la Secretaría o en el Servicio Exterior Mexicano, descontados los periodos que estuvo fuera de la misma, salvo aquellos que expresamente señala la LSEM para efectos de cómputo de antigüedad; y se asignará un valor máximo de 5 puntos y se computará hasta la fecha de la celebración del concurso, otorgando 0.2 décimas por cada año cumplido laborado.
- Antigüedad relativa: De acuerdo con lo que señala la fracción II del artículo 43 del RLSEM, se entenderá por antigüedad relativa el tiempo de servicios prestados por el miembro del Servicio Exterior Mexicano, a partir de la fecha en que obtuvo nombramiento o ascenso a su último rango; y se asignará un valor máximo de 5 puntos y se computará hasta la fecha de la celebración del concurso, otorgando 0.5 décimas por año cumplido.

**e) Preparación Académica, hasta 5 puntos**

Se tomarán en cuenta los grados académicos y estudios realizados con posterioridad al último ascenso, debidamente acreditados mediante comprobantes documentales.

- |                        |          |
|------------------------|----------|
| Maestría y/o Doctorado | 3.5 Pts. |
| Licenciatura           | 3 Pts.   |

Carrera comercial y/o preparatoria	2 Pts.
Diplomados IMR y otros cursos mayores de 60 horas, se deberán acompañar de constancia de horas (hasta 3 pts.)	1.5 Pts.
Cursos IMR y otros, mayores de 30 horas (hasta 2 pts.)	1 Pto.
Otros cursos (hasta 1 pto.)	0.5 Pto.
Idioma	2 Pts.

Se otorgarán dos puntos por idioma acreditado (avanzado con comprobante) por el Instituto Matías Romero desde su último ascenso, hasta un máximo de dos idiomas.

El Instituto Matías Romero verificará la validez de cada comprobante presentado, de idioma, diplomado, cursos y grados académicos, a solicitud de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

Los concursantes deberán remitir a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, los documentos comprobatorios de grados académicos y actualización profesional.

La Secretaría, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, dará a conocer a los interesados la puntuación preliminar obtenida en la evaluación del expediente, quienes deberán acusar de recibido dicha comunicación en original y debidamente firmada, cuando menos 30 días naturales antes de la celebración de los exámenes, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 del RLSEM.

La puntuación podrá ser sometida a revisión dentro del término de 7 días naturales posteriores a su publicación, mediante petición escrita del interesado al Presidente de la Subcomisión de Evaluación, misma que analizará las solicitudes y, a más tardar 15 días naturales antes de la celebración de los exámenes, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal hará públicos los puntajes definitivos de la evaluación del expediente, de los cuales los interesados deberán acusar el recibo correspondiente en original y debidamente firmado, de conformidad con lo que señala el artículo 46 del RLSEM.

Los aspirantes deberán expresar a más tardar 10 días naturales antes de la celebración del examen escrito, su interés de participar en el concurso y de sujetarse a los lineamientos de evaluación planteados en esta convocatoria, a través de un escrito en original, el cual debe contener su nombre y firma autógrafa, dirigido al Presidente de la Comisión de Personal, en el que se haga constar que confirma su participación en la celebración del Concurso de Ascenso, en el entendido de que, en términos del artículo 37 de la LSEM y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo, se hace sabedor de que los resultados del citado concurso son públicos e inapelables, además deberá señalar si sustentará el examen escrito en su adscripción o en la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 46 del RLSEM.

## II. EXAMEN ESCRITO

Con fundamento en los artículos 1 BIS fracción XXIV, 26, 27, 27 BIS fracción III, 37, 37 BIS, 38 de la LSEM, y 47 y 52 de su Reglamento, la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, atendiendo la recomendación formulada por la Subcomisión de Evaluación acordó precedente que el examen escrito se sujete al siguiente mecanismo:

- a) El examen consistirá en un cuestionario de preguntas con respuestas de opción múltiple, el cual tendrá una duración máxima de 3 horas.
- b) El cuestionario para los Agregados Administrativos "A" y para los Técnicos Administrativos "A", constará de un máximo de 120 preguntas.
- c) El contenido del examen para ambos rangos incluirá las áreas temáticas que se mencionan a continuación, siendo de mayor grado de dificultad el de los Agregados Administrativos "A":
  - 1.) Administración;
  - 2.) Correspondencia y archivo;
  - 3.) Comunicaciones e informática;
  - 4.) Labores consulares;
  - 5.) Labores de protección;

- 6.) Comunidades mexicanas;
  - 7.) Protocolo;
  - 8.) Promoción económica y turística;
  - 9.) Asuntos culturales, y
  - 10.) Actualidad política y económica de México.
- d) Los contenidos del examen escrito serán propuestos por el Instituto Matías Romero a la Subcomisión de Evaluación para su aprobación.
  - e) Los cuestionarios serán remitidos en sobre sellado con toda oportunidad a las representaciones de México en el exterior y a las delegaciones foráneas.
  - f) El examen escrito se realizará el sábado 13 de mayo de 2006 de manera simultánea en la Cancillería, delegaciones foráneas y representaciones de México en el exterior a las 14:00 horas, de la Ciudad de México, con la presencia y supervisión del titular o del funcionario designado por el mismo y dos testigos.
  - g) Una vez que el concursante concluya el examen, deberá entregarlo al titular de la representación de México en el exterior o de la Delegación Foránea a la que se encuentre adscrito o bien, al funcionario designado por el propio titular.
  - h) El titular en el exterior o de la Delegación Foránea deberá transmitir copia de la hoja de respuestas vía fax a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal y el original deberá ser enviado a la brevedad posible por valija diplomática extraordinaria.
  - i) Oportunamente se remitirá el instructivo que deberá observar el encargado de la aplicación de los exámenes.
  - j) El personal adscrito a las delegaciones foráneas presentará el examen en dichas oficinas.
  - k) El personal adscrito a la Secretaría presentará el examen en el área de conferencias de Tlatelolco.
  - l) Los Agregados Administrativos "A" y Técnicos Administrativos "A" adscritos al exterior o a alguna Delegación Foránea que deseen presentar el examen en la Ciudad de México, podrán hacerlo siempre y cuando lo comuniquen oportunamente, en el entendido de que el gasto que genere su traslado será de su propio peculio.
  - m) El Instituto Matías Romero entregará los resultados del examen escrito a la Subcomisión de Evaluación. Posteriormente, la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal integrará las calificaciones obtenidas conjuntamente con la calificación de expediente.
  - n) La Dirección General del Servicio Exterior y de Personal dará a conocer por correo electrónico institucional, las calificaciones obtenidas en el expediente y en el examen escrito, debiendo los aspirantes acusar de recibido y enviar el original a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

En términos de lo que establece la fracción II del artículo 47 del RLSEM, al examen escrito se le asignará un valor máximo de 25 puntos.

### **III. EXAMEN ORAL**

De conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 47 y 52 del RLSEM, el examen oral tendrá un valor máximo de 25 puntos.

- a) La etapa de entrevistas de los concursos de ascenso para cada uno de los rangos se realizará en fechas distintas, con el fin de evitar que las representaciones se encuentren sin el personal de carrera necesario para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con lo que señala el segundo párrafo del artículo 45 del RLSEM.
- b) Los Agregados Administrativos "A" y Técnicos Administrativos "A" adscritos al exterior o a alguna Delegación Foránea que hayan presentado el examen escrito y que van a participar en el examen oral, deberán hacerlo en la Ciudad de México, en el entendido de que el gasto que genere su traslado será de su propio peculio.
- c) El examen oral será sustentado ante un jurado integrado por tres sinodales especializados en alguna de las áreas temáticas contenidas en el examen escrito.

- d) El Instituto Matías Romero determinará los lineamientos que habrán de regir el ejercicio de preguntas y de evaluación de los sinodales.
- e) El examen tendrá una duración mínima de 10 minutos y máxima de 20 minutos.
- f) Los sinodales dispondrán de una hoja de evaluación para emitir la calificación de manera independiente.
- g) Los sinodales serán designados por la Subcomisión de Evaluación a recomendación del Instituto Matías Romero.
- h) Los sinodales que han tenido una relación de mando jerárquico directa con el entrevistado deberán informarlo a los demás sinodales; y, en consecuencia abstenerse de evaluarlo.
- i) Los sinodales deberán formular preguntas claras y directas, exclusivamente sobre las áreas temáticas del examen escrito, arriba enumeradas.
- j) Los sinodales deberán entregar los resultados del examen oral a la Subcomisión de Evaluación a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

#### IV. DISPOSICIONES FINALES

La decisión de participar implica el acatamiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo.

De conformidad con lo que establece el artículo 49 del RLSEM, la Subcomisión de Evaluación integrará las calificaciones de los exámenes escrito y oral que entreguen los jurados, con los respectivos resultados de la evaluación del expediente, a fin de obtener la calificación final de los concursantes, con objeto de que la Comisión de Personal recomiende la asignación de las plazas sujetas a concurso a quienes obtengan las más altas puntuaciones, elevando estos resultados a la consideración del Secretario de Relaciones Exteriores para su acuerdo.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Personal hará del conocimiento de los participantes los resultados finales y la asignación de las plazas concursadas por conducto de los titulares de las representaciones de México en el exterior y de las unidades administrativas de la Secretaría.

El resultado final del Concurso de Ascenso será del dominio público e inapelable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción II de la LSEM.

De acuerdo a lo que se señala en la fracción VII del artículo 48 del RLSEM, en los casos en que dos o más concursantes obtengan calificación idéntica, la Comisión de Personal procurará obtener una plaza adicional y si ello no fuera posible recomendará al Secretario de Relaciones Exteriores otorgar la plaza en cuestión al funcionario con mayor antigüedad relativa; en caso de un segundo empate prevalecerá la mayor antigüedad absoluta, y si se llegara a dar un tercero, el titular del ramo decidirá lo conducente.

El Instituto Matías Romero elaborará la guía de estudio y un curso de preparación para los exámenes, en el que podrán participar los candidatos que así lo deseen.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 37 de la LSEM, se acordarán los ascensos del demás personal de carrera de la Rama Técnico-Administrativa, previa recomendación de la Comisión de Personal, una vez que reciba de la Subcomisión de Evaluación, las evaluaciones de los expedientes personales, para lo cual se tomará en cuenta los méritos, la preparación académica y las antigüedades de personal, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Plazas que serán consideradas para la promoción escalafonaria:

Agregado Administrativo "B"	7
Técnico Administrativo "A"	27

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 38 de la LSEM, podrán participar en la Revisión Escalafonaria los Agregados Administrativos "B" y "C" y los Técnicos Administrativos "B" y "C" que tengan una antigüedad de dos años, a la fecha de la celebración del Concurso como mínimo en el rango al que pertenezcan. No podrán participar aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que se encuentren en disponibilidad, licencia excepcional o licencia sin sueldo

#### I. EVALUACION DE EXPEDIENTE

La evaluación del expediente tendrá un valor de 70 puntos, y se realizará en función de las siguientes prioridades: méritos y eficiencias demostrados en el desempeño de sus cargos y comisiones; potencial de desarrollo y capacidad para asumir mayores responsabilidades, y la antigüedad en el rango y en el servicio. Los elementos a considerar son:

- a). Informes reglamentarios, máximo 25 puntos;
- b). Nivel de responsabilidad, máximo 15 puntos;
- c). Complejidad de las adscripciones, máximo 3 puntos;
- d). Antigüedad absoluta y relativa, máximo 20 puntos, y
- e). Preparación académica, máximo 7 puntos.

**a) Informes reglamentarios, máximo 25 puntos**

En todas las categorías, el desempeño de los miembros del Servicio Exterior Mexicano se evaluará a partir de la fecha en la que se llevó a cabo la última revisión escalafonaria, y hasta el correspondiente al 2005. Cabe señalar que la calificación se obtendrá de los informes reglamentarios existentes en el expediente. En los casos excepcionales en los que no se cuente con ninguno, la evaluación se realizará con base en el último informe rendido. La calificación se obtendrá del promedio de la suma de los mismos.

**b) Nivel de responsabilidad, máximo 15 puntos**

Se considerará el cargo de mayor responsabilidad desempeñado a partir de la fecha en la que se llevó a cabo la última revisión escalafonaria y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Se considerarán el nivel de mayor responsabilidad y las tareas desarrolladas, conforme a la siguiente tabla:

NIVEL ORGANIZACIONAL		PUNTOS
MEXICO	EXTERIOR	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECTOR DE AREA;</li> <li>• ASESOR;</li> <li>• SECRETARIO PARTICULAR;</li> <li>• DELEGADO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA;</li> <li>• ENCARGADO POR UN MINIMO DE SEIS MESES DE UNA REPRESENTACION CONSULAR.</li> </ul>	15
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SUBDIRECTOR DE AREA;</li> <li>• COORDINADOR ADMINISTRATIVO;</li> <li>• SUBDELEGADO;</li> <li>• JEFE DE DEPARTAMENTO;</li> <li>• <b>APOYO SECRETARIAL DE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) EL SECRETARIO;</li> <li>b) EL SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SRIO.;</li> <li>c) SUBSECRETARIOS Y EL OFICIAL MAYOR.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE DE CANCELLERIA;</li> <li>• CONSUL ALTERNO;</li> <li>• <b>ENCARGADO DE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) SECCION CONSULAR;</li> <li>b) PROTECCION;</li> <li>c) INSTITUTO CULTURAL;</li> <li>d) ADMINISTRACION.</li> </ul> </li> </ul>	13
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>APOYO SECRETARIAL DE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) DIRECTOR GENERAL;</li> <li>b) DIRECTOR DE AREA;</li> <li>c) DELEGADO.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SECRETARIA DE TITULAR;</li> <li>• <b>ENCARGADO DE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ARCHIVO Y COMUNICACIONES;</li> <li>b) DOCUMENTACION;</li> <li>c) PROMOCION CULTURAL;</li> <li>d) PRENSA Y COOP. TECNICA.</li> </ul> </li> </ul>	11
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>APOYO SECRETARIAL DE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) SUBDELEGADO;</li> <li>b) SUBDIRECTOR;</li> <li>c) JEFE DE DEPARTAMENTO;</li> </ul> </li> <li>• ANALISTA;</li> <li>• APOYO EN DIVERSAS SECCIONES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APOYO SECRETARIAL AL JEFE DE CANCELLERIA O CONSUL ALTERNO;</li> <li>• DOCUMENTACION EN VENTANILLA Y ATENCION AL PUBLICO.</li> </ul>	9

**c) Complejidad de las adscripciones, máximo 3 puntos**

Se otorgarán 3 puntos adicionales como máximo, a aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que han estado comisionados en por lo menos una adscripción de condiciones de vida difícil desde la última revisión escalafonaria a la fecha de publicación del presente Acuerdo, de conformidad con las adscripciones clasificadas por la Comisión de Personal.

2004	2005
Arabia Saudita	Arabia Saudita
Argelia	Argelia
Colombia	Haití
Haití	India
India	Irán
Irán	Israel
Israel	Kenia
Kenia	Presidio
Presidio	Yuma

**e) Puntuación por antigüedad, máximo 20 puntos**

- Antigüedad absoluta: tendrá un valor máximo de 10 puntos y se computará hasta la fecha de la celebración del Concurso, otorgando 0.4 décimas por cada año cumplido laborado, a partir de la fecha en la que obtuvo su primer nombramiento en la Secretaría o en el Servicio Exterior Mexicano, descontando los periodos en los que estuvo fuera de la misma, salvo aquellos que señala la LSEM para efectos de cómputo de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción I del RLSEM, y
- Antigüedad relativa: tendrá un valor máximo de 10 puntos y se computará hasta la fecha de la celebración del Concurso, otorgando 1 punto por año cumplido, a partir de la fecha en que obtuvo su último ascenso, de acuerdo a lo que señala la fracción II del artículo 43 del RLSEM.

**f) Puntuación por preparación académica, máximo 7 puntos**

En las citadas categorías se considerarán los estudios realizados con posterioridad al último ascenso, grados académicos, idiomas, diplomados y cursos.

Maestría y/o Doctorado	3.5 Pts.
Licenciatura	3 Pts.
Carrera comercial y/o preparatoria	2 Pts.
Diplomados IMR y otros cursos mayores de 60 horas, se deberán acompañar de constancia de horas (hasta 3 pts.)	1.5 Pts.
Cursos IMR y otros, mayores de 30 horas (hasta 2 pts.)	1 Pto.
Otros cursos (hasta 1 pto.)	0.5 Pto.
Idioma	2 Pts.

Se otorgarán dos puntos por idioma acreditado (avanzado con comprobante) por el Instituto Matías Romero desde su último ascenso, hasta un máximo de dos idiomas.

El Instituto Matías Romero verificará la validez de cada comprobante presentado, de idioma, diplomado, curso y grados académicos, a solicitud de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

**II. APTITUDES**

Se otorgarán 30 puntos por aptitudes demostradas, considerando los siguientes conceptos:

- Desempeño;
- Recomendaciones, y
- Méritos.

Con base en lo que establece el artículo 68 del RLSEM, se consideran los criterios que se tomarán en cuenta para llevar a cabo esta evaluación.

**a) Desempeño, máximo 20 puntos**

La Subcomisión de Evaluación presentará a la Comisión de Personal, resúmenes de conceptos de desempeño, que se encuentran vertidos en los informes reglamentarios de cada uno de los candidatos al ascenso. La evaluación se realizará a partir de la fecha en la que se llevó a cabo la última revisión escalafonaria y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Procedimiento para la evaluación:

Se sumará y se obtendrá un promedio de la calificación obtenida en 4 conceptos del informe reglamentario de cada candidato, con un valor de 0 a 5 puntos cada uno, de la siguiente manera:

- 1.- Capacidad de iniciativa: para calificar este concepto del desempeño se sumarán los resultados obtenidos en el reactivo 3, de la tercera sección del informe reglamentario y se obtendrá una calificación promedio.
- 2.- Potencial para asumir mayores responsabilidades: se calificará este concepto del desempeño sumando los resultados obtenidos en el reactivo 4, de la tercera sección del informe reglamentario y se obtendrá una calificación promedio.
- 3.- Relación con superiores y subalternos: para calificar este concepto del desempeño se sumarán los resultados obtenidos en el reactivo 8, de la tercera sección del informe reglamentario y se obtendrá una calificación promedio.
- 4.- Nivel de adaptación al entorno: se calificará este concepto del desempeño resumiendo las respuestas que se den en el reactivo 1, de la cuarta sección del informe reglamentario de la siguiente forma:
  - Se calificará con 5 puntos, cuando la opinión del titular o evaluador sea excelente o muy positiva, respecto de la actitud que el evaluado ha mostrado respecto de la adscripción.
  - Se calificará con 4 puntos, cuando la opinión del titular o evaluador sea muy buena o positiva, respecto de la actitud que el evaluado ha mostrado respecto de la adscripción.
  - Se calificará con 3 puntos, cuando la opinión del titular o evaluador sea buena, respecto de la actitud que el evaluado ha mostrado respecto de la adscripción.
  - Se calificará con 2 puntos, cuando el titular o evaluador haya hecho algún comentario relativo a la adaptación del evaluado respecto de la adscripción.
  - Se calificará con 0 puntos, cuando el titular o evaluador no haga ningún comentario o tenga comentarios negativos, respecto de la actitud que el evaluado ha mostrado respecto de la adscripción.

#### **b) Recomendaciones, máximo 5 puntos**

La Subcomisión de Evaluación considerará todas aquellas recomendaciones de ascenso que obren en el expediente de los candidatos del Servicio Exterior Mexicano susceptibles a ascender. La evaluación se realizará a partir de la fecha en la que se llevó a cabo la última revisión escalafonaria y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Procedimiento para la evaluación:

Para evaluar este aspecto, se sumarán todas las recomendaciones de ascenso que se especifiquen literalmente en el reactivo 3 de la cuarta sección del informe reglamentario, así como los documentos expedidos por los titulares que de igual forma especifiquen literalmente la recomendación de ascenso.

Para obtener una calificación final en este aspecto, se obtendrán los totales de recomendaciones de ascenso de cada uno de los participantes del rango, el número máximo de recomendaciones de ascenso que obtenga uno de los participantes del rango, será la calificación máxima de este aspecto y posteriormente se hará una regla de tres con el número de recomendaciones que cada uno de los participantes del rango haya obtenido.

#### **c) Méritos y trayectoria, máximo 5 puntos**

La Subcomisión de Evaluación considerará todas aquellas actividades, labores y comisiones especiales en las que los titulares y otros funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores han reconocido el empeño, esfuerzo y dedicación que han mostrado los evaluados para llevar a cabo de manera exitosa sus funciones. En este rubro se considerarán además, los artículos y obras publicadas. La evaluación se realizará a partir de la fecha en la que se llevó a cabo la última revisión escalafonaria y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Procedimiento para la evaluación:

Se anotarán textualmente los comentarios realizados por el titular o evaluador en el reactivo 2 de la cuarta sección del informe reglamentario, así como los documentos que envían los titulares y otros funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que los miembros de la Subcomisión de Evaluación determinen el puntaje respecto a este rubro.

### III. DISPOSICIONES FINALES

De conformidad con lo que establece el artículo 49 del RLSEM, la Subcomisión de Evaluación integrará las calificaciones con los respectivos resultados de la evaluación del expediente, a fin de obtener la calificación final de los concursantes, con objeto de que la Comisión de Personal recomiende la asignación de las plazas sujetas a concurso a quienes obtengan las más altas puntuaciones, elevando estos resultados a la consideración del Secretario de Relaciones Exteriores para su acuerdo.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Personal hará del conocimiento de los concursantes los resultados finales y la asignación de las plazas concursadas por conducto de los Titulares de las Representaciones de México en el exterior y de las Unidades Administrativas de la Secretaría en la Ciudad de México y en el Interior de la República.

De acuerdo a lo que se señala en la fracción VII del artículo 48 del RLSEM, en los casos en que dos o más concursantes obtengan calificación idéntica, la Comisión de Personal procurará obtener una plaza adicional y si ello no fuera posible recomendará al Secretario de Relaciones Exteriores otorgar la plaza en cuestión al funcionario con mayor antigüedad relativa; en caso de un segundo empate prevalecerá la mayor antigüedad absoluta, y si se llegara a dar un tercero, el titular del ramo decidirá lo conducente.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II, tercer párrafo del artículo 37 de la LSEM, los resultados de la Revisión Escalafonaria serán del dominio público e inapelables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Cualquier circunstancia no prevista en el presente Acuerdo será resuelta de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento o, en su defecto, por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, atendiendo las recomendaciones de la Subcomisión de Evaluación.

**TERCERO.-** Para cualquier aclaración sobre el contenido del presente Acuerdo, los interesados podrán contactar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

Dado en Tlatelolco, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil seis.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

---

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **NOVENA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### NOVENA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2005.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3o. fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

**Unico.** Se **adicionan** las reglas 3.4.41.; 3.4.42. y 3.4.43. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

**3.4.41.** Para los efectos del segundo párrafo de la fracción III del artículo 31 de la Ley del ISR, los contribuyentes que por causas no imputables a ellos no les haya sido posible realizar los pagos por consumos de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de monederos electrónicos; podrán considerar cumplida esta obligación, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- I. Se trate de operaciones efectuadas a partir del 1 de diciembre de 2005.
- II. Presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, escrito que contenga además de los requisitos a que se refiere el artículo 18 del Código, los siguientes:

- a) Número de la estación de servicio en la que se adquirió el combustible.
- b) Mes que se reporta, así como el importe total de los consumos por estación de servicio.
- c) Motivos por los que el pago por consumo de combustible no se efectuó mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos.

La información correspondiente al mes de diciembre de 2005, se debe presentar en el mes de febrero de 2006 y la información de los meses subsecuentes en el mes inmediato posterior al mes que se reporte.

A efecto de facilitar la presentación de esta información, se podrá utilizar la aplicación electrónica disponible en la página de Internet del SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)). Adicionalmente, los contribuyentes se podrán apoyar en el modelo de escrito que para tal efecto se da a conocer en dicha página.

**3.4.42.** Para los efectos del artículo 29-C del Código y el segundo párrafo de la fracción III del artículo 31 de la Ley del ISR, los contribuyentes podrán comprobar los gastos por concepto de consumos de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, con los estados de cuenta originales en los que conste el pago realizado mediante tarjeta de crédito o de débito, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Registren en su contabilidad, de conformidad con el Reglamento del Código, las operaciones que ampare el estado de cuenta.
- II. Vinculen las operaciones registradas en el estado de cuenta directamente con la adquisición de los combustibles y con las operaciones registradas en su contabilidad, en los términos del artículo 26 del Reglamento del Código.
- III. Conserven el original del estado de cuenta durante el plazo que establece el artículo 30 del Código.
- IV. Que el estado de cuenta que expida la institución de crédito, contenga la clave del RFC de la estación de servicio y la palabra "GAS".

**3.4.43.** Para los efectos de lo dispuesto en la regla 3.4.42. de esta Resolución, cuando en el estado de cuenta que se emita a los contribuyentes que hubieran efectuado pagos mediante tarjeta de crédito o de débito, no se señale el monto del IVA trasladado, dicho impuesto se determinará dividiendo el monto establecido en el estado de cuenta respecto de las adquisiciones efectuadas, entre 1.10 o 1.15, según se trate de operaciones afectas a la tasa del 10 o 15% respectivamente. Si de la operación anterior, resultan fracciones de la unidad monetaria, la cantidad se ajustará a la unidad más próxima. Tratándose de cantidades terminadas en cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata inferior. El resultado obtenido se restará al monto total de la operación y la diferencia será el IVA trasladado.

#### **Transitorio**

**Unico.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 20 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2006, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 4 fracciones XXII y XXXVI y 16 fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 95 de la Ley de Instituciones de Crédito, 84 y 89 Bis12 de la Ley del Mercado de Valores, 70 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 80 fracción VIII de la Ley de Sociedades de Inversión y 47 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 17 de enero de 2006 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, con el objeto de establecer que los días 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre se conmemoren, en todo caso, los días lunes a que dicho precepto legal se refiere, y

Que con motivo de la conmemoración del bicentenario del natalicio de Don Benito Juárez García, Benemérito de las Américas, la reforma a la fracción III del citado artículo 74 de la mencionada Ley Federal del Trabajo, correspondiente al día 21 de marzo de cada año, iniciará su vigencia a partir del año 2007, ha tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2006, EN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES**

**UNICA:** Se **REFORMAN** las fracciones II, VII y IX del artículo 1 de las “Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2006, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2005, para quedar como sigue:

**“Artículo 1.- ...**

I. ...

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero.

III. a VI. ...

VII. 2 de noviembre. Adicionalmente, el tercer lunes de dicho mes, en conmemoración del 20 de noviembre.

VIII. ...

IX. Sábados y domingos, en adición a los señalados en las fracciones I y VI.

...

...”

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de enero de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,  
**Jonathan Davis Arzac.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 142; 190; 191 y 193, y se adiciona una fracción VII al artículo 2o.; los artículos 142 Bis; 142 Bis 1; 142 Bis 2; 142 Bis 3; y las fracciones XXV y XXVI al artículo 213, corriéndose la actual XXV a ser XXVII, de la Ley de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

##### **Artículo 2o.- ...**

##### **I. a IV. ...**

**V.** Proteger la propiedad industrial mediante la regulación y otorgamiento de patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales; declaración de protección de denominaciones de origen, y regulación de secretos industriales;

**VI.** Prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma y establecer las sanciones y penas respecto de ellos, y

**VII.** Establecer condiciones de seguridad jurídica entre las partes en la operación de franquicias, así como garantizar un trato no discriminatorio para todos los franquiciatarios del mismo franquiciante.

**Artículo 142.-** Existirá franquicia, cuando con la licencia de uso de una marca, otorgada por escrito, se transmitan conocimientos técnicos o se proporcione asistencia técnica, para que la persona a quien se le concede pueda producir o vender bienes o prestar servicios de manera uniforme y con los métodos operativos, comerciales y administrativos establecidos por el titular de la marca, tendientes a mantener la calidad, prestigio e imagen de los productos o servicios a los que ésta distingue.

Quien conceda una franquicia deberá proporcionar a quien se la pretenda conceder, por lo menos con treinta días previos a la celebración del contrato respectivo, la información relativa sobre el estado que guarda su empresa, en los términos que establezca el reglamento de esta Ley.

La falta de veracidad en la información a que se refiere el párrafo anterior dará derecho al franquiciatario, además de exigir la nulidad del contrato, a demandar el pago de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado por el incumplimiento. Este derecho podrá ejercerlo el franquiciatario durante un año a partir de la celebración del contrato. Después de transcurrido este plazo solo tendrá derecho a demandar la nulidad del contrato.

Para la inscripción de la franquicia serán aplicables las disposiciones de este capítulo.

**Artículo 142 Bis.-** El contrato de franquicia deberá constar por escrito y deberá contener, cuando menos, los siguientes requisitos:

**I.** La zona geográfica en la que el franquiciatario ejercerá las actividades objeto del contrato;

**II.** La ubicación, dimensión mínima y características de las inversiones en infraestructura, respecto del establecimiento en el cual el franquiciatario ejercerá las actividades derivadas de la materia del contrato;

**III.** Las políticas de inventarios, mercadotecnia y publicidad, así como las disposiciones relativas al suministro de mercancías y contratación con proveedores, en el caso de que sean aplicables;

**IV.** Las políticas, procedimientos y plazos relativos a los reembolsos, financiamientos y demás contraprestaciones a cargo de las partes en los términos convenidos en el contrato;

**V.** Los criterios y métodos aplicables a la determinación de los márgenes de utilidad y/o comisiones de los franquiciatarios;

**VI.** Las características de la capacitación técnica y operativa del personal del franquiciatario, así como el método o la forma en que el franquiciante otorgará asistencia técnica;

**VII.** Los criterios, métodos y procedimientos de supervisión, información, evaluación y calificación del desempeño, así como la calidad de los servicios a cargo del franquiciante y del franquiciatario;

**VIII.** Establecer los términos y condiciones para subfranquiciar, en caso de que las partes así lo convengan;

**IX.** Las causales para la terminación del contrato de franquicia;

**X.** Los supuestos bajo los cuales podrán revisarse y, en su caso, modificarse de común acuerdo los términos o condiciones relativos al contrato de franquicia;

**XI.** No existirá obligación del franquiciatario de enajenar sus activos al franquiciante o a quien éste designe al término del contrato, salvo pacto en contrario, y

**XII.** No existirá obligación del franquiciatario de enajenar o transmitir al franquiciante en ningún momento, las acciones de su sociedad o hacerlo socio de la misma, salvo pacto en contrario.

Este artículo se sujetará, en lo conducente, a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.

**Artículo 142 Bis 1.-** El franquiciante podrá tener injerencia en la organización y funcionamiento del franquiciatario, únicamente para garantizar la observancia de los estándares de administración y de imagen de la franquicia conforme a lo establecido en el contrato.

No se considerará que el franquiciante tenga injerencia en casos de fusión, escisión, transformación, modificación de estatutos, transmisión o gravamen de partes sociales o acciones del franquiciatario, cuando con ello se modifiquen las características personales del franquiciatario que hayan sido previstas en el contrato respectivo como determinante de la voluntad del franquiciante para la celebración del contrato con dicho franquiciatario.

**Artículo 142 Bis 2.-** El franquiciatario deberá guardar durante la vigencia del contrato y, una vez terminado éste, la confidencialidad sobre la información que tenga dicho carácter o de la que haya tenido conocimiento y que sean propiedad del franquiciante, así como de las operaciones y actividades celebradas al amparo del contrato.

**Artículo 142 Bis 3.-** El franquiciante y el franquiciatario no podrán dar por terminado o rescindido unilateralmente el contrato, salvo que el mismo se haya pactado por tiempo indefinido, o bien, exista una causa justa para ello. Para que el franquiciatario o el franquiciante puedan dar por terminado anticipadamente el contrato, ya sea que esto suceda por mutuo acuerdo o por rescisión, deberán ajustarse a las causas y procedimientos convenidos en el contrato.

En caso de las violaciones a lo dispuesto en el párrafo precedente, la terminación anticipada que hagan el franquiciante o franquiciatario dará lugar al pago de las penas convencionales que hubieran pactado en el contrato, o en su lugar a las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados.

**Artículo 190.-** Con la solicitud de declaración administrativa deberán presentarse, en originales o copias debidamente certificadas, los documentos y constancias en que se funde la acción y ofrecerse las pruebas correspondientes. Las pruebas que se presenten posteriormente, no serán admitidas salvo que fueren supervenientes. Asimismo, deberá exhibir el solicitante el número de copias simples de la solicitud y de los documentos que a ella se acompaña, necesarios para correr traslado a la contraparte.

Cuando se ofrezca como prueba algún documento que obre en los archivos del Instituto, bastará que el solicitante precise el expediente en el cual se encuentra y solicite la expedición de la copia certificada correspondiente o, en su caso, el cotejo de la copia simple que se exhiba y solicitará al Instituto que con la copia simple de dichas pruebas, se emplace al titular afectado.

**Artículo 191.-** Si el solicitante no cumpliera con los requisitos a que se refiere el artículo 189 de esta Ley o no exhibiera las copias de la solicitud y los documentos que a ella se acompañan, a que se refiere el artículo 190 de esta Ley, el Instituto le requerirá, por una sola vez, subsane la omisión en que incurrió o haga las aclaraciones que correspondan; para tal efecto se le concederá un plazo de ocho días, y de no cumplirse el requerimiento en el plazo otorgado se desechará la solicitud.

También se desechará la solicitud por la falta de documento que acredite la personalidad o cuando el registro, patente, autorización o publicación que sea base de la acción, no se encuentre vigente.

**Artículo 193.-** Admitida la solicitud de declaración administrativa de nulidad, caducidad y cancelación, el Instituto, con la copia simple de la solicitud y los documentos que se le acompañaron, la notificará al titular afectado, concediéndole un plazo de un mes para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. En los procedimientos de declaración administrativa de infracción se estará a lo dispuesto en los artículos 209 fracción IX y 216 de esta Ley. La notificación se hará en el domicilio señalado por el solicitante de la declaración administrativa.

**Artículo 213.-** Son infracciones administrativas:

I. a **XXIII.** ...

**XXIV.** Importar, vender o distribuir en contravención a lo previsto en esta Ley, sin la autorización del titular del registro, en cualquier forma para fines comerciales:

a) Un esquema de trazado protegido;

b) Un circuito integrado en el que esté incorporado un esquema de trazado protegido, o

c) Un bien que incorpore un circuito integrado que a su vez incorpore un esquema de trazado protegido reproducido ilícitamente;

**XXV.** No proporcionar al franquiciatario la información, a que se refiere el artículo 142 de esta Ley, siempre y cuando haya transcurrido el plazo para ello y haya sido requerida;

**XXVI.** Usar la combinación de signos distintivos, elementos operativos y de imagen, que permitan identificar productos o servicios iguales o similares en grado de confusión a otros protegidos por esta Ley y que por su uso causen o induzcan al público a confusión, error o engaño, por hacer creer o suponer la existencia de una relación entre el titular de los derechos protegidos y el usuario no autorizado. El uso de tales elementos operativos y de imagen en la forma indicada constituye competencia desleal en los términos de la fracción I de este mismo artículo, y

**XXVII.** Las demás violaciones a las disposiciones de esta Ley que no constituyan delitos.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2005.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Patricia Garduño Morales**, Secretaria.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**RESOLUCION final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE SACOS MULTICAPAS DE PAPEL PARA CAL Y CEMENTO, MERCANCIA CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 4819.30.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 04/04, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente resolución final de conformidad con los siguientes:

#### RESULTANDOS

##### Presentación de la solicitud

1. El 18 de marzo de 2004, la Cámara Nacional de la Industria de la Celulosa y el Papel C.V., en lo sucesivo CNICP o la solicitante, en representación de sus afiliadas Empaques y Envases de México, S.A. de C.V., en adelante EYEMSA y Sacos y Envases Industriales, S.A. de C.V., en adelante SEISA, por conducto de su representante legal, compareció ante esta Secretaría para solicitar el inicio de la investigación administrativa en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias sobre las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.

2. La solicitante manifestó que en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2003, las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento, originarias de la República Federativa de Brasil, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que causó daño importante a la industria de mercancías idénticas o similares, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 39 y 40 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE.

#### **Solicitante**

3. La Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel es una organización debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuya actividad principal consiste en la representación de los intereses generales y particulares de las empresas que la integran. Entre las afiliadas a dicha Cámara se encuentran las empresas EYEMSA, y SEISA, cuyos objetos sociales consisten en, sin limitar, la fabricación, conversión y maquila de productos manufacturados de papel, cartón, plástico o cualquier otro material, la elaboración, producción o adquisición, incluyéndose la manufactura para toda clases de productos para envases, bolsas, sacos, empaques, carteles, conos, cajas, envolturas y demás similares, y en general todo aquello que pueda producirse, manufacturarse y elaborarse con papel, cartón, plástico y sus similares, así como la fabricación, elaboración y transformación, compra y venta de toda clase de materiales para empaques, envases y envolturas en sus distintas clases y usos, entre otros.

4. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la LCE, la solicitante manifestó que durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2003, EYEMSA Y SEISA conjuntamente con las empresas Productora de Bolsas de Papel, S.A. de C.V., en lo sucesivo PBP, y la Cooperativa Cruz Azul, S.C.L., en lo sucesivo Cruz Azul, representaron el 100 por ciento de la producción nacional, ya que PBP y Cruz Azul no compiten en el mercado nacional al dedicar su producción al autoconsumo.

#### **Información sobre el producto**

##### **Descripción del producto**

5. De acuerdo con lo señalado por la CNICP el producto investigado es denominado sacos multicapas de papel para cal y cemento, los cuales son envases flexibles elaborados con varias capas de papel y otros materiales. La solicitante presentó diversas características que a su decir son comunes tanto para el producto importado como para el de fabricación nacional y que se describen en los puntos subsecuentes.

##### **Régimen arancelario**

6. De acuerdo con la solicitante, la clasificación arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, por la que ingresa el producto sujeto a investigación a los Estados Unidos Mexicanos es la fracción arancelaria 4819.30.01 con la siguiente descripción:

Papel y Cartón: Manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.

48.19	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares.
4819.30	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.
4819.30.01	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.

7. De acuerdo con la publicación del DOF del 30 de diciembre de 2004, el impuesto general de importación para las mercancías sujetas a investigación, originarias de países con los que los Estados Unidos Mexicanos no tiene tratados comerciales es de 10 por ciento ad valorem.

8. De acuerdo con la TIGIE, la unidad en que se registran las importaciones es en kilogramos; sin embargo, la solicitante señaló que en el mercado este producto normalmente se comercializa en millares de sacos, ya que para las empresas consumidoras (caleras y cementeras) el dato relevante es la cantidad de producto que pueden empacar, el cual está en función del número de sacos y no del peso de los mismos; la solicitante proporcionó el factor de conversión de 193.7 gramos por saco para convertir el volumen de las importaciones investigadas en millares.

##### **Proceso productivo**

9. La solicitante señaló que los insumos utilizados en la elaboración tanto del producto investigado como del producto nacional son los mismos, a saber: papel kraft para sacos, adhesivos, hilos para costura y tintas para impresión.

10. Asimismo, señaló que en todo el mundo la elaboración de sacos de papel multicapas requiere los mismos procesos productivos; también señaló que las características del producto nacional y del importado están determinadas por las especificaciones y necesidades de los clientes.

11. En particular, la CNICP señaló que el proceso de producción de los sacos multicapas es el siguiente: el término «multicapas» indica varias capas de papel kraft y de otros materiales, con los que se forman los sacos. El papel que forma la parte exterior es usualmente pre-impreso en máquinas rotativas, regularmente bajo el sistema de impresión flexográfica. Después de que ha sido impresa, la capa exterior se coloca en la máquina tubera.

12. El siguiente paso de la producción se realiza en un formador de tubo, máquina que toma varios rollos de papel y de otros materiales, y los combina sobre un formador rígido; se produce un tubo plano, o bien con dobladillo (tubo con dobleces o pliegues en los lados, que no tienen los sacos de tubo plano), pegado con adhesivo. Las velocidades normales de los formadores de tubo van de 150 a 300 sacos por minuto.

13. Los tubos pasan a la operación de formación del fondo, de acuerdo con la especificación particular del saco que se trate. Otros tubos pasan a un fondeador de pegado, y pueden formar una boca abierta pegada, una válvula pegada de extremos extensible, o un saco de boca abierta y fondo plegable.

#### Usos y funciones

14. Según la información que consta en el expediente administrativo, las principales funciones de los sacos multicapas son las de contener y preservar materiales sólidos para su protección en el manejo, transporte y embalaje de los productos que contiene.

#### Canales de distribución

15. La Secretaría observó que en las estadísticas reportadas por el Sistema de Información Comercial de México, en lo sucesivo SICM, sobre importaciones originarias de la República Federativa de Brasil existen empresas que también adquirieron producto de las empresas nacionales. Asimismo, en esta etapa de la investigación participaron dos de las principales empresas importadoras del producto objeto de investigación (Maquín y Cementos Apasco), las cuales adquirieron 7 por ciento de las ventas de la industria nacional en los periodos enero a septiembre de 2001 y 2002, y 4 por ciento en el periodo investigado; estas empresas adquirieron a su vez el 21 por ciento de las importaciones brasileñas en el periodo enero a septiembre de 2002, porcentaje que se incrementó a 79 por ciento en el periodo investigado. Estos elementos permiten presumir que el producto importado y el producto nacional llegan a los mismos mercados y abastecen a los mismos clientes.

#### Normas

16. Las normas que se utilizan generalmente como parámetros en la fabricación de sacos de papel son las siguientes: Estándar Internacional ISO 6591/1-empaque-sacos-descripción y método de medición y Estándar Internacional ISO 8367-1-empaques-tolerancias dimensionales para cualquier tipo de sacos.

17. Con base en las normas señaladas, la solicitante indicó que la definición del producto está relacionada con las dimensiones de los sacos de papel expresadas en milímetros y se ubican en los siguientes rangos:

**Tabla 1. Características esenciales del producto investigado**

Dimensión	Mínimo	Máximo
Ancho de saco	400 mm.	550 mm.
Largo de saco	570 mm.	650 mm.
Fuelle	80 mm.	150 mm.

#### Inicio de la Investigación

18. Una vez cubiertos los requisitos previstos en la LCE y en el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante RLCE, el 27 de julio de 2004 se publicó en el DOF la resolución por la que se aceptó la solicitud y se declaró el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia, fijando como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2003. Asimismo, el 20 de agosto de 2004, se publicó en el mismo órgano informativo la aclaración a la resolución de inicio.

**Convocatoria y notificaciones**

19. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese.

20. Con fundamento en los artículos 53 de la LCE y 142 del RLCE, la autoridad instructora notificó el inicio de la investigación antidumping a la solicitante, al Gobierno de la República Federativa de Brasil, y a las empresas importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento, corriéndoles traslado a estas últimas de la solicitud, prevención y de sus anexos, así como de los formularios de investigación, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

**Comparecientes**

21. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 19 y 20 de esta Resolución, comparecieron las empresas, cuyas razones sociales y domicilios se mencionan a continuación:

**Solicitante**

Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel  
En representación de sus afiliadas EYEMSA y SEISA.  
Insurgentes Sur 1722, desp. 602  
Col. Florida, México, D.F.

**Productora Nacional**

Mondi Packaging México, S. de R.L. de C.V.  
en lo sucesivo Mondi Packaging  
Insurgentes Sur 1722, Desp. 602  
Col. Florida, México, D.F.

**Importadoras**

Cementos Apasco  
Campos Elíseos 345, piso 3  
Col. Chapultepec Polanco, México, D.F.

Impulsora Maquín, S.A.  
Insurgentes Sur 1883, Desp. 102  
Col. Guadalupe Inn, México, D.F.

**Exportadoras**

Klabin, S.A.  
en lo sucesivo Klabin  
Insurgentes Sur 1883, Desp. 102  
Col. Guadalupe Inn, México, D.F.

Trombini Embalagens Ltda.  
en lo sucesivo Trombini  
Insurgentes Sur 1883, Desp. 102  
Col. Guadalupe Inn, México, D.F.

**Réplica de la solicitante**

22. En ejercicio del derecho de réplica que les confiere el artículo 164 párrafo segundo del RLCE, la CNICP y sus empresas afiliadas SEISA y EYEMSA mediante escritos del 7 de octubre de 2004 presentaron sus contrargumentaciones respecto de la información, argumentos y pruebas presentadas por las demás partes interesadas.

**Resolución preliminar**

23. Como resultado del análisis de la información, argumentos y pruebas presentadas en la etapa preliminar de este procedimiento, la Secretaría publicó en el DOF del 11 de julio de 2005, la resolución preliminar sobre las importaciones de la investigación antidumping de sacos multicapas de papel para cal y cemento y determinó continuar el procedimiento de investigación sin imponer cuotas compensatorias provisionales.

### **Convocatoria y notificaciones**

**24.** Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese y a presentar las argumentaciones y pruebas complementarias que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del RLCE.

**25.** Asimismo, con fundamento en los artículos 59 de la LCE y 142 del RLCE, la autoridad investigadora procedió a notificar al Gobierno de la República Federativa de Brasil y a las empresas que manifestaron tener interés jurídico en el resultado de la presente investigación, concediéndoles un plazo que venció el 22 y 25 de agosto de 2005 este último para la solicitante y sus empresas afiliadas, para que presentaran las argumentaciones y pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

### **Reuniones técnicas de información**

**26.** Dentro del plazo establecido en el artículo 84 del RLCE, la CNICP y sus empresas afiliadas EYEMSA y SEISA y las empresas exportadoras Klabin y Trombini solicitaron la realización de reuniones técnicas de información, con el objeto de conocer la metodología utilizada por la Secretaría en la resolución preliminar para determinar el margen de discriminación de precios y el daño importante, así como la relación causal.

**27.** El 21 de julio de 2005, se celebraron las reuniones técnicas de información con los representantes de la CNICP y sus afiliadas y las empresas exportadoras. De estas sesiones la Secretaría levantó los reportes, mismos que obran en el expediente administrativo del caso, con fundamento en el artículo 85 del RLCE.

### **Prórrogas**

**28.** La CNICP y SEISA solicitaron prórroga el 18 de agosto de 2005, para presentar sus argumentos y pruebas complementarias a la resolución preliminar, se les otorgaron 3 días hábiles a través del oficio UPCI.310.05.3424 del 19 de agosto de 2005, la cual venció el 25 de agosto de 2005.

**29.** La empresa EYEMSA solicitó prórroga el 18 de agosto de 2005, para presentar argumentos y pruebas complementarias a la resolución preliminar, se le otorgó 3 días hábiles a través del oficio UPCI.310.05.3425/3 del 19 de agosto de 2005, la cual venció el 25 de agosto de 2005.

**30.** La empresa EYEMSA solicitó prórroga el 18 de agosto de 2005 para presentar la respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.4783/3, se le otorgó prórroga a través del oficio UPCI.310.05.3425/4, la cual venció el 8 de diciembre de 2005.

**31.** La empresa Klabin solicitó prórroga el 9 de septiembre de 2005 para presentar respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.3590/3, se le otorgaron 5 días hábiles a través del oficio UPCI.310.05.3747/4, la cual venció el 20 de septiembre de 2005.

**32.** La empresa Maquín solicitó el 9 de septiembre de 2005, prórroga de 5 días hábiles para presentar respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.3592/3, se le otorgó prórroga de 5 días a través del oficio UPCI.310.05.3745/4, la cual venció el 20 de septiembre de 2005.

**33.** La empresa Trombini solicitó el 9 de septiembre de 2005, prórroga de 5 días hábiles para presentar respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.3591/3, se le otorgaron 5 días hábiles a través del oficio UPCI.310.05.3746/4, la cual venció el 20 de septiembre de 2005.

**34.** La empresa Cementos Apasco solicitó prórroga el 12 de septiembre de 2005 para dar respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.3593/3, se le otorgaron 5 días hábiles a través del oficio UPCI.310.05.3760/4, la cual venció el 20 de septiembre de 2005.

**35.** La empresa EYEMSA solicitó prórroga el 18 de noviembre de 2005 para presentar la respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.4535/3, se le otorgó prórroga de 3 días hábiles a través del oficio UPCI.310.05.4686/4, la cual venció el 24 de noviembre de 2005.

**36.** La CNICP y SEISA solicitaron prórroga el 18 de noviembre de 2005, para dar respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.4534/3, se les otorgó prórroga a través del oficio UPCI.310.05.4687 del 21 de noviembre de 2005, la cual venció el 24 de noviembre de 2005.

**37.** La empresa Mondi Packaging, solicitó prórroga el 18 de noviembre de 2005 para presentar la respuesta a los requerimientos de información UPCI.310.05.4548/3 y UPCI.310.05.4626/3, se le otorgaron 5 días hábiles a través del oficio UPCI.310.05.4685/4, la cual venció el 24 de noviembre de 2005.

**38.** La empresa EYEMSA solicitó prórroga el 18 de noviembre de 2005 para presentar respuesta a los requerimientos de información UPCI.310.05.4535/3 y UPCI.310.05.4627/3, se le otorgó la prórroga a través del oficio UPCI.310.05.3425/4 la cual venció el 24 de noviembre de 2005.

**Argumentos y medios de prueba de las comparecientes**

39. Derivado de la convocatoria y notificaciones a que se refieren los puntos 24 y 25 de esta Resolución, para la etapa final del procedimiento comparecieron las partes interesadas que a continuación se señalan, quienes presentaron información, argumentos y pruebas complementarias, que junto con las exhibidas en la etapa anterior de la investigación, fueron analizadas y valoradas por la autoridad investigadora.

**Importadoras****Cementos Apasco**

40. Mediante escrito presentado el 22 de agosto de 2005, Cementos Apasco, con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE, presentó las argumentaciones complementarias siguientes:

- A. Es infundada la determinación de la Secretaría de considerar a SEISA y Mondi Packaging, como partes interesadas en la investigación, toda vez que esas empresas no cumplen con los requisitos exigidos por la LCE, RLCE y el Acuerdo Antidumping, asimismo, la Secretaría debe desechar la información presentada por ambas empresas.
- B. Desde el 18 de marzo de 2004, fecha en que se presentó la solicitud de inicio, SEISA ya no fabricaba sacos multicapas de papel para cal y cemento, por lo que ya no tenía el carácter de productor nacional. Por ello no puede concederse a SEISA el carácter de parte interesada, ni menos de productor nacional en términos del artículo 51 de la LCE.
- C. Es notoria la mala fe de la CNICP, al buscar engañar tanto a la propia autoridad como a las partes interesadas del procedimiento, al omitir toda información sobre la venta de activos de SEISA y presentarla como productor nacional de sacos de papel para cal y cemento, tanto en la solicitud como en la respuesta a la prevención, y hasta enero de 2005 en respuesta a un requerimiento de información formulado por la autoridad, reconoce que SEISA ya no es fabricante de la mercancía en cuestión, en virtud de la venta de sus activos, celebrada desde diciembre de 2003.
- D. No debe analizarse la información proporcionada por SEISA sobre daño, ya que la misma no es representativa de la situación de la producción nacional total.
- E. SEISA no forma parte de la producción nacional total de la mercancía en cuestión ya que no es productor. Por lo tanto, no existe fundamento legal para que la Secretaría pretenda evaluar el impacto de las importaciones denunciadas por SEISA para efectos de la determinación del daño.
- F. Toda la información y documentación presentada por SEISA, incluyendo tanto la relativa al supuesto dumping, como al daño alegado, debe ser desecheda por la Secretaría por no tener valor legal alguno. La Secretaría está considerando a Mondi Packaging como "sustituto" de SEISA en la producción nacional de sacos multicapas de papel para cal y cemento, tal y como se menciona en el punto 88, inciso E de la resolución preliminar, como si en lo sucesivo Mondi Packaging fuera una continuación de SEISA.
- G. Mondi Packaging no "sustituye" a SEISA en la producción nacional (punto 88, inciso E de la resolución preliminar), ni continúa la producción de sacos de papel para cal y cemento (punto 88, inciso H, subinciso b de la resolución preliminar), ni sufrió el daño importante a la producción nacional que menciona el punto 88, inciso H, subinciso d, de la resolución preliminar, toda vez que no se vendió SEISA (lo que implicaría una venta de acciones), sino que se trató de una simple venta de activos.
- H. El que en lo sucesivo Mondi Packaging utilice las mismas máquinas que anteriormente utilizaba SEISA para la fabricación de sacos multicapas de papel para cal y cemento, no implica, ni jurídica ni económicamente, que en lo sucesivo Mondi Packaging sea un "sucesor" de SEISA, y el hecho que en lo sucesivo Mondi Packaging haya iniciado la fabricación de estas mercancías cuando SEISA dejó de producirlas no la convierte en sustituto de SEISA.
- I. Por lo que respecta a Mondi Packaging, si bien actualmente dicha empresa fabrica sacos multicapas de papel para cal y cemento, el hecho es que durante el periodo investigado no fabricó dicho producto y el objeto de la investigación versa sobre la existencia del dumping y el daño causado entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2003, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del RLCE, motivo por el cual no le causaron daño importante las importaciones alegadas.
- J. Mondi Packaging no tiene el carácter de parte interesada en la investigación administrativa, no obstante que haya respaldado la solicitud de la CNICP.
- K. Para efectos del análisis del daño alegado por la solicitante, se debe comparar el precio al que ingresan las mercancías originarias de la República de Chile.

- L. Durante el periodo investigado y el analizado Cementos Apasco únicamente utilizó el producto investigado originario de la República Federativa de Brasil, en las plantas de Orizaba y Macuspana, en las cuales utilizó también el producto nacional fabricado por SEISA y EYEMSA.
41. Para sustentar lo anterior, Cementos Apasco presentó las pruebas complementarias siguientes:
- A. Relación de compras nacionales de sacos multicapas de papel para cal y cemento.
- B. Copia de las compras nacionales de sacos multicapas de papel para cal y cemento y de las facturas correspondientes.

#### **Maquín**

42. Mediante escrito presentado el 22 de agosto de 2005, Maquín, con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE, presentó las argumentaciones complementarias siguientes:

- A. El análisis de daño y causalidad realizado por la autoridad demuestra claramente que no existe relación causal entre las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil, y el supuesto daño y amenaza de daño importante alegado por las solicitantes.
- B. El mercado mexicano no es el destino principal de las exportaciones brasileñas y no hay evidencias de que las penetraciones al mercado mexicano sean consecuencia de una estrategia de disminución en precios, como alega la solicitante.
- C. Las exportaciones de la República Federativa de Brasil a los Estados Unidos Mexicanos durante 2003 fueron de 22 por ciento del total de las exportaciones de la República Federativa de Brasil a todo el mundo, no de 66 por ciento.
- D. Aun cuando la República Federativa de Brasil haya incrementado las ventas de exportación que se realizan a través de la fracción arancelaria 4819.30.01, no existe evidencia suficiente para soportar la conclusión de que los Estados Unidos Mexicanos es o pueda ser en el futuro, el mercado más importante de estas ventas de exportación.
- E. La Secretaría no encontró subvaluación en precios durante el periodo investigado y el mismo periodo inmediato anterior, y este resultado es independiente del análisis de discriminación de precios.
- F. La supuesta subvaluación de precios de la empresa Trombini, respecto de otros productores brasileños y del mismo productor nacional, es artificial y sesgada. Los precios de dicha empresa no pueden ser la causa de la disminución en precios del productor nacional, porque su participación en el mercado es insignificante.
- G. Es imposible que una empresa con participaciones mínimas en el mercado nacional, pueda convertirse en líder de precios y obligar al productor nacional a seguirle. El poder de una empresa para influir en el mercado, disminuye entre menor sea su tamaño relativo al de las demás, por lo que es concluyente que Trombini, con una oferta que representó menos del 2.7 por ciento de la producción nacional, pueda haber influido en los precios del productor nacional. En conclusión es completamente falso que la reducción en los precios del productor nacional sea una respuesta a la presencia de las importaciones brasileñas.
- H. Trombini sólo exportó sacos de cal, por lo que no pudo haber afectado en ninguna manera los precios de los sacos de cemento del productor nacional, por la simple y sencilla razón de que la empresa no participó en este segmento de mercado, definido por sacos de menor tamaño, peso y costo, y diferentes consumidores, que los sacos para cemento.
- I. Los hechos encontrados por la autoridad en su análisis confirman que los productos no son comercialmente intercambiables, porque el factor calidad está jugando un papel preponderante en las decisiones de compra del cliente.
- J. La Secretaría omite un análisis pormenorizado de las exportaciones de la industria nacional y del periodo de transición durante el que los activos de SEISA fueron adquiridos por Mondimex.
- K. El 73 por ciento de la pérdida de participación de mercado es equivalente al crecimiento de importaciones no efectuadas en condiciones de dumping, dicha pérdida de mercado de los productores nacionales no puede atribuirse a una conducta desleal en las prácticas de comercio internacional de las exportadoras, por lo que es evidente que fueron los problemas estructurales de SEISA y EYEMSA, que condujeron finalmente a la venta de una de ellas, las principales causas del alegado daño.

- L. No existe causalidad entre las importaciones efectuadas en condiciones de dumping y el daño alegado por la industria nacional, toda vez que en la investigación se ha demostrado que las importaciones procedentes de Klabin se efectuaron sin incurrir en dumping y en vista de que éstas representan el 83 por ciento del total de las exportaciones de sacos brasileños, la importación de un 17 por ciento en condiciones de supuesto dumping no explican el daño a la industria nacional.
- M. La Secretaría deberá considerar únicamente las réplicas de la CNICP, y desestimar las réplicas de la empresa EYEMSA, asimismo, deberá requerir a la empresa SEISA para efecto de que manifieste su actual posición respecto de la solicitud de inicio de investigación presentada por la CNICP.
- N. El argumento de Maquín es que al momento en que la CNICP se presentó ante notario público para tirar la escritura pública mediante la que pretende acreditar la personalidad jurídica del representante legal, no se demostró de manera alguna que las facultades del Ing. Oscar Castillo Hinojosa no hubiesen sido revocadas, por el contrario sólo se demuestra que fue vicepresidente de la CNICP para el periodo 2002 y 2003, por lo que la réplica de dicha Cámara confirma el argumento de mi representada en el sentido de que el Ing. Oscar Castillo Hinojosa no acreditó su carácter de representante legal de la CNICP para 2004, año en el que se presentó la solicitud de inicio de investigación. Tampoco se demostró la procedencia de la sustitución de poderes, es decir, que al momento de tirar la escritura pública de referencia se hubiese demostrado la ausencia temporal o definitiva del Presidente de la Cámara y, en segundo término la ausencia temporal o definitiva del Primer Vicepresidente del Consejo Directivo de dicha Cámara. Por lo que al no haber acreditado ninguno de estos supuestos al momento de otorgar el poder ante notario público, se violaron los Estatutos de la Cámara y, en consecuencia, el poder presentado ante la Secretaría el 18 de marzo de 2004 es nulo de pleno derecho.
- O. La CNICP en el escrito de réplica no acreditó contar con la legitimidad para presentar la solicitud de inicio de la investigación.
- P. Al no haber réplica de la solicitante respecto del argumento de Maquín en relación con el hecho de que la Secretaría deberá realizar el análisis de daño sobre la totalidad de la producción nacional, se solicita se tenga por confesa a la CNICP.
- Q. La CNICP no acreditó la similitud entre los sacos multicapas importados y los nacionales, ésta pretende acreditar la similitud del producto nacional e importado atendiendo al uso y usuarios de ambos productos, pero resulta ingenuo, pues Maquín en ningún lugar de su comparecencia afirmó que los productos nacional e importado tuvieran diferentes usos y fueran destinados a distintos usuarios. Por el contrario lo que mi representada argumentó y probó en su escrito de defensa es que los productos nacional e importado tienen características diferentes que afectan la intercambiabilidad y calidad de ambos productos, algunas diferencias son por ejemplo que los sacos importados de la República Federativa de Brasil son fabricados con 100 por ciento de celulosa de fibra virgen, mientras que los nacionales son fabricados con fibras secundarias entre el 60 al 100 por ciento de composición. Los sacos importados de la República Federativa de Brasil se fabrican a partir de papel producido en máquinas de última generación de tecnología, mientras que los nacionales utilizan máquinas con varios años de antigüedad.
- R. La CNICP no acreditó que el cierre de las plantas de Apaxco y Tlalnepantla fuera causado por las importaciones de sacos multicapas de la República Federativa de Brasil, está confunde la causa con el efecto, el hecho de que disminuya la demanda y por lo tanto también disminuya la carga de trabajo no significa que el cierre de dicha planta se deba a las importaciones de sacos brasileños.
- S. La CNICP no desvirtuó que el precio al que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos el producto importado de la República Federativa de Brasil es superior al precio al que se comercializa el producto nacional.
- T. La CNICP no desvirtuó el argumento de Maquín en el sentido de que las reducciones de precios en el producto nacional obedecen a una estrategia de prácticas anticompetitivas de las empresas productoras nacionales, y no a un ajuste en respuesta a los precios del producto importado.
- U. Tampoco desvirtuó el argumento de Maquín de que la información sobre la variable de empleo en la producción nacional, no da cuenta de una reducción de actividades en las empresas nacionales solicitantes, dicha Cámara no aporta pruebas acerca de la plantilla de trabajadores existentes en cada una de las plantas durante el periodo investigado.

- V. La CNICP no desvirtuó el argumento de Maquín en el sentido de que los incrementos en las importaciones brasileñas no se explican por la evolución de los precios del producto. Dicha Cámara desconoce de los precios reales que al tomar los precios de importación en dólares, el efecto inflacionario de los Estados Unidos Mexicanos no tiene ninguna repercusión, ya que el dólar se tomó como numerario para medir dichas transacciones, de no ser así toda la información del caso presentada por la Secretaría resultaría inválida.
- W. La CNICP tampoco desvirtuó el argumento de la promovente, en el sentido de que el incremento en las importaciones brasileñas se explica por el retroceso que la producción nacional enfrenta desde años atrás, únicamente se limita a decir que los datos presentados por ella son reales y con ello pretende dejar fuera la evidencia presentada por Maquín, con base en datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo INEGI.
- X. Asimismo, no desvirtuó el argumento de Maquín en el sentido de que la producción de cemento tiene un fuerte comportamiento estacional, únicamente niega que en la gráfica se presente un comportamiento estacional en la producción de cemento sin presentar razonamiento económico alguno en su respuesta.
- Y. Tampoco dicha Cámara desvirtuó el argumento por parte de la promovente en el sentido de que la producción del insumo principal para la manufactura de sacos multicapas, el papel kraft, ha decrecido, lo que ha generado que la industria nacional utilice papel reciclado o de menor calidad en la fabricación de sacos. Es claro que el argumento de la CNICP en el sentido de que es irrelevante el material que se utilice como materia prima para la fabricación de sacos, está dirigido a evadir los argumentos de Maquín sobre las razones de utilizar papel reciclado y sus implicaciones en la calidad del producto final.
43. Para sustentar lo anterior Maquín presentó las pruebas complementarias siguientes:
- A. Copia simple para su debido cotejo con el pago de derechos del instrumento notarial 8,073 otorgado ante la fe del notario público 11 en Guadalajara, Jalisco.
- B. Copia simple para su debido cotejo con el pago de derechos de la cédula profesional del representante legal, el Ingeniero Víctor Manuel Celis Ortiz.

#### **Exportadoras**

##### **Klabin**

44. Mediante escrito presentado el 22 de agosto de 2005, con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE, Klabin presentó las argumentaciones complementarias siguientes:
- A. El análisis de daño y causalidad realizado por la autoridad demuestra claramente que no existe relación causal entre las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil, y el supuesto daño y amenaza de daño alegado por las solicitantes.
- B. El mercado mexicano no es el destino principal de las exportaciones brasileñas y no hay evidencias de que las penetraciones al mercado mexicano sean consecuencia de una estrategia de disminución en precios, como alega la solicitante.
- C. Las exportaciones de la República Federativa de Brasil a los Estados Unidos Mexicanos durante 2003 fueron de 22 por ciento del total de las exportaciones de la República Federativa de Brasil a todo el mundo, no de 66 por ciento.
- D. Aun cuando la República Federativa de Brasil haya incrementado las ventas de exportación que se realizan a través de la fracción arancelaria 4819.30.01, no existe evidencia suficiente para soportar la conclusión de que los Estados Unidos Mexicanos es o pueda ser en el futuro, el mercado más importante de estas ventas de exportación.
- E. La Secretaría no encontró subvaluación en precios durante el periodo investigado y el mismo periodo inmediato anterior, y este resultado es independiente del análisis de discriminación de precios.
- F. La supuesta subvaluación de precios de la empresa Trombini, respecto de otros productores brasileños y del mismo productor nacional, es artificial y sesgada. Los precios de dicha empresa no pueden ser la causa de la disminución en precios del productor nacional, porque su participación en el mercado es insignificante.

- G.** Es imposible que una empresa con participaciones mínimas en el mercado nacional, pueda convertirse en líder de precios y obligar al productor nacional a seguirle. El poder de una empresa para influir en el mercado, disminuye entre menor sea su tamaño relativo al de las demás, por lo que es concluyente que Trombini con una oferta que representó menos del 2.7 por ciento de la producción nacional, pueda haber influido en los precios del productor nacional, en conclusión es completamente falso que la reducción en los precios del productor nacional sean una respuesta a la presencia de las importaciones brasileñas.
- H.** Trombini sólo exportó sacos de cal, por lo que no pudo haber afectado de ninguna manera los precios de los sacos de cemento del productor nacional, por la simple y sencilla razón de que la empresa no participó en este segmento de mercado, definido por sacos de menor tamaño, peso y costo, y diferentes consumidores, que los sacos para cemento.
- I.** Los hechos encontrados por la autoridad en su análisis confirman que los productos no son comercialmente intercambiables porque el factor calidad está jugando un papel preponderante en las decisiones de compra del cliente.
- J.** La Secretaría omite un análisis pormenorizado de las exportaciones de la industria nacional y del periodo de transición durante el que los activos de SEISA fueron adquiridos por Mondimex.
- K.** El 73 por ciento de la pérdida de participación de mercado es equivalente al crecimiento de importaciones no efectuadas en condiciones de dumping, dicha pérdida de mercado de los productores nacionales no puede atribuirse a una conducta desleal en las prácticas de comercio internacional de las exportadoras, por lo que es evidente que fueron los problemas estructurales de SEISA y EYEMSA, que condujeron finalmente a la venta de una de ellas, las principales causas del alegado daño.
- L.** No existe causalidad entre las importaciones efectuadas en condiciones de dumping y el daño alegado por la industria nacional, toda vez que en la investigación se ha demostrado que las importaciones procedentes de Klabin se efectuaron sin incurrir en dumping y en vista de que éstas representan el 83 por ciento del total de las exportaciones de sacos brasileños, la importación de un 17 por ciento en condiciones de supuesto dumping no explican el daño a la industria nacional.
- M.** La Secretaría deberá considerar únicamente las réplicas de la CNICP, y desestimar las réplicas de la empresa EYEMSA, asimismo, deberá requerir a la empresa SEISA para efecto de que manifieste su actual posición respecto de la solicitud de inicio de investigación presentada por la CNICP.
- N.** El argumento de Klabin es que al momento en que la CNICP se presentó ante notario público para tirar la escritura pública mediante la que pretende acreditar la personalidad jurídica del representante legal, no se demostró de manera alguna que las facultades del Ing. Oscar Castillo Hinojosa no hubiesen sido revocadas, por el contrario sólo se demuestra que fue vicepresidente de la CNICP para el periodo 2002 y 2003, por lo que la réplica de dicha Cámara confirma el argumento de Maquín en el sentido de que el Ing. Oscar Castillo Hinojosa no acreditó su carácter de representante legal de la CNICP para 2004, año en el que se presentó la solicitud de inicio de investigación. Tampoco se demostró la procedencia de la sustitución de poderes, es decir, que al momento de tirar la escritura pública de referencia se hubiese demostrado la ausencia temporal o definitiva del Presidente de la Cámara y, en segundo término la ausencia temporal o definitiva del Primer Vicepresidente del Consejo Directivo de dicha Cámara. Por lo que al no haber acreditado ninguno de estos supuestos al momento de otorgar el poder ante notario público, se violaron los Estatutos de la Cámara y, en consecuencia, el poder presentado ante la Secretaría el 18 de marzo de 2004 es nulo de pleno derecho.
- O.** La Cámara en el escrito de réplica no acreditó contar con la legitimidad para presentar la solicitud de inicio de la investigación.
- P.** Al no haber réplica de la solicitante respecto del argumento de mi representada en relación con el hecho de que la Secretaría deberá realizar el análisis de daño sobre la totalidad de la producción nacional, mi representada solicita se tenga por confesa a la CNICP.
- Q.** La CNICP no acreditó la similitud entre los sacos multicapas importados y los nacionales, ésta pretende acreditar la similitud del producto nacional e importado atendiendo al uso y usuarios de ambos productos, pero resulta ingenuo, pues mi representada en ningún lugar de su comparecencia afirmó que los productos nacional e importado tuvieran diferentes usos y fueran destinados a distintos usuarios. Por el contrario lo que mi representada argumentó y probó en su escrito de defensa es que los productos nacional e importado tienen características diferentes que afectan la intercambiabilidad y calidad de ambos productos, algunas diferencias son por ejemplo que los sacos

importados de la República Federativa de Brasil son fabricados con 100 por ciento de celulosa de fibra virgen, mientras que los nacionales son fabricados con fibras secundarias entre el 60 al 100 por ciento de composición. Los sacos importados de la República Federativa de Brasil se fabrican a partir de papel producido en máquinas de última generación de tecnología, mientras que los nacionales utilizan máquinas con varios años de antigüedad.

- R. La CNICP no acreditó que el cierre de las plantas de Apaxco y Tlalnepantla fuera causado por las importaciones de sacos multicapas de la República Federativa de Brasil, está confunde la causa con el efecto, el hecho de que disminuya la demanda y por lo tanto también disminuya la carga de trabajo no significa que el cierre de dicha planta se deba a las importaciones de sacos brasileños.
- S. La CNICP no desvirtuó que el precio al que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos el producto importado de la República Federativa de Brasil es superior al precio al que se comercializa el producto nacional.
- T. La CNICP no desvirtuó el argumento de Klabin en el sentido de que las reducciones de precios en el producto nacional obedecen a una estrategia de prácticas anticompetitivas de las empresas productoras nacionales, y no a un ajuste en respuesta a los precios del producto importado.
- U. Tampoco desvirtuó el argumento de Klabin de que la información sobre la variable de empleo en la producción nacional no da cuenta de una reducción de actividades en las empresas nacionales solicitantes, dicha Cámara no aporta pruebas acerca de la plantilla de trabajadores existentes en cada una de las plantas durante el periodo investigado.
- V. La CNICP no desvirtuó el argumento de Klabin, en el sentido de que los incrementos en las importaciones brasileñas no se explican por la evolución de los precios del producto. Dicha Cámara desconoce de los precios reales que al tomar los precios de importación en dólares, el efecto inflacionario de los Estados Unidos Mexicanos no tiene ninguna repercusión, ya que el dólar se tomó como numerario para medir dichas transacciones, de no ser así toda la información del caso presentada por la Secretaría resultaría inválida. Klabin trata de demostrar a la autoridad que el aumento del volumen de importaciones no tiene relación con la evolución de su precio y que factores ajenos podrán explicar la mayor penetración de dichas importaciones.
- W. La CNICP tampoco desvirtuó el argumento de Klabin en el sentido de que el incremento en las importaciones brasileñas se explica por el retroceso que la producción nacional enfrenta desde años atrás, únicamente se limita a decir que los datos presentados por ella son reales y con ello pretende dejar fuera la evidencia presentada por Klabin con base en datos oficiales del INEGI.
- X. Asimismo, no desvirtuó el argumento de Klabin en el sentido de que la producción de cemento tiene un fuerte comportamiento estacional, únicamente niega que en la gráfica se presente un comportamiento estacional en la producción de cemento sin presentar razonamiento económico alguno en su respuesta.
- Y. Tampoco la CNICP desvirtuó el argumento por parte de la promovente en el sentido de que la producción del insumo principal para la manufactura de sacos multicapas, el papel kraft, ha decrecido, lo que ha generado que la industria nacional utilice papel reciclado o de menor calidad en la fabricación de sacos. Es claro que el argumento de la CNICP en el sentido de que es irrelevante el material que se utilice como materia prima para la fabricación de sacos, está dirigido a evadir los argumentos de Klabin sobre las razones de utilizar papel reciclado y sus implicaciones en la calidad del producto final.

#### **Trombini**

45. Mediante escrito presentado el 22 de agosto de 2005, con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE, Trombini presentó las argumentaciones complementarias siguientes:

- A. El análisis de daño y causalidad realizado por la autoridad demuestra claramente que no existe relación causal entre las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil y el supuesto daño, y amenaza de daño alegado por las solicitantes.
- B. El mercado mexicano no es el destino principal de las exportaciones brasileñas y no hay evidencias de que las penetraciones al mercado mexicano sean consecuencia de una estrategia de disminución en precios, como alega la solicitante.
- C. Las exportaciones de la República Federativa de Brasil a los Estados Unidos Mexicanos durante 2003 fueron de 22 por ciento del total de las exportaciones de la República Federativa de Brasil a todo el mundo, no de 66 por ciento.

- D.** Aun cuando la República Federativa de Brasil haya incrementado las ventas de exportación que se realizan a través de la fracción arancelaria 4819.30.01, no existe evidencia suficiente para soportar la conclusión de que los Estados Unidos Mexicanos es o pueda ser en el futuro, el mercado más importante de estas ventas de exportación.
- E.** La Secretaría no encontró subvaluación en precios durante el periodo investigado y el mismo periodo inmediato anterior, y este resultado es independiente del análisis de discriminación de precios.
- F.** La supuesta subvaluación de precios de la empresa Trombini respecto de otros productores brasileños y del mismo productor nacional, es artificial y sesgada. Los precios de dicha empresa no pueden ser la causa de la disminución en precios del productor nacional, porque su participación en el mercado es insignificante.
- G.** Es imposible que una empresa con participaciones mínimas en el mercado nacional, pueda convertirse en líder de precios y obligar al productor nacional a seguirle. El poder de una empresa para influir en el mercado, disminuye entre menor sea su tamaño relativo al de las demás, por lo que es concluyente que Trombini, con una oferta que representó menos del 2.7 por ciento de la producción nacional, pueda haber influido en los precios del productor nacional, en conclusión es completamente falso que la reducción en los precios del productor nacional sean una respuesta a la presencia de las importaciones brasileñas.
- H.** Trombini sólo exportó sacos de cal, por lo que no pudo haber afectado de ninguna manera los precios de los sacos de cemento del productor nacional, por la simple y sencilla razón de que la empresa no participó en este segmento de mercado, definido por sacos de menor tamaño, peso y costo, y diferentes consumidores, que los sacos para cemento.
- I.** Los hechos encontrados por la autoridad en su análisis confirman que los productos no son comercialmente intercambiables porque el factor calidad está jugando un papel preponderante en las decisiones de compra del cliente.
- J.** La Secretaría omite un análisis pormenorizado de las exportaciones de la industria nacional y del periodo de transición durante el que los activos de SEISA fueron adquiridos por Mondimex.
- K.** El 73 por ciento de la pérdida de participación de mercado es equivalente al crecimiento de importaciones no efectuadas en condiciones de dumping, dicha pérdida de mercado de los productores nacionales no puede atribuirse a una conducta desleal en las prácticas de comercio internacional de las exportadoras, por lo que es evidente que fueron los problemas estructurales de SEISA y EYEMSA, que condujeron finalmente a la venta de una de ellas, las principales causas del daño alegado.
- L.** No existe causalidad entre las importaciones efectuadas en condiciones de dumping y el daño alegado por la industria nacional, toda vez que en la investigación se ha demostrado que las importaciones procedentes de Klabin se efectuaron sin incurrir en dumping y en vista de que éstas representan el 83 por ciento del total de las exportaciones de sacos brasileños, la importación de un 17 por ciento en condiciones de supuesto dumping no explican el daño a la industria nacional.
- M.** La Secretaría deberá considerar únicamente las réplicas de la CNICP, y desestimar las réplicas de la empresa EYEMSA, asimismo, deberá requerir a la empresa SEISA para efecto de que manifieste su actual posición respecto de la solicitud de inicio de investigación presentada por la CNICP.
- N.** El argumento de Trombini es que al momento en que la CNICP se presentó ante notario público para tirar la escritura pública mediante la que pretende acreditar la personalidad jurídica del representante legal, no se demostró de manera alguna que las facultades del Ing. Oscar Castillo Hinojosa no hubiesen sido revocadas, por el contrario sólo se demuestra que fue vicepresidente de la CNICP para el periodo 2002 y 2003, por lo que la réplica de dicha Cámara confirma el argumento de Trombini en el sentido de que el Ing. Oscar Castillo Hinojosa no acreditó su carácter de representante legal de la CNICP para 2004, año en el que se presentó la solicitud de inicio de investigación. Tampoco se demostró la procedencia de la sustitución de poderes, es decir, que al momento de tirar la escritura pública de referencia se hubiese demostrado la ausencia temporal o definitiva del Presidente de la CNICP y, en segundo término la ausencia temporal o definitiva del Primer Vicepresidente del Consejo Directivo de la CNICP. Por lo que al no haber acreditado ninguno de estos supuestos al momento de otorgar el poder ante notario público, se violaron los Estatutos de la Cámara y, en consecuencia, el poder presentado ante la Secretaría el 18 de marzo de 2004 es nulo de pleno derecho.

- O.** La CNICP en el escrito de réplica no acreditó contar con la legitimidad para presentar la solicitud de inicio de la investigación.
- P.** Al no haber réplica de la solicitante respecto del argumento de Trombini en relación con el hecho de que la Secretaría deberá realizar el análisis de daño sobre la totalidad de la producción nacional, Trombini solicita se tenga por confesa a la CNICP.
- Q.** La CNICP no acreditó la similitud entre los sacos multicapas importados y los nacionales, ésta pretende acreditar la similitud del producto nacional e importado atendiendo al uso y usuarios de ambos productos, pero resulta ingenuo, pues Trombini en ningún lugar de su comparecencia afirmó que los productos nacional e importado tuvieran diferentes usos y fueran destinados a distintos usuarios. Por el contrario lo que Trombini argumentó y probó en su escrito de defensa es que los productos nacional e importado tienen características diferentes que afectan la intercambiabilidad y calidad de ambos productos, algunas diferencias son por ejemplo que los sacos importados de la República Federativa de Brasil son fabricados con 100 por ciento de celulosa de fibra virgen, mientras que los nacionales son fabricados con fibras secundarias entre el 60 al 100 por ciento de composición. Los sacos importados de la República Federativa de Brasil se fabrican a partir de papel producido en máquinas de última generación de tecnología, mientras que los nacionales utilizan máquinas con varios años de antigüedad.
- R.** La CNICP no acreditó que el cierre de las plantas de Apaxco y Tlalnepantla fuera causado por las importaciones de sacos multicapas de la República Federativa de Brasil, ésta confunde la causa con el efecto, el hecho de que disminuya la demanda y por lo tanto también disminuya la carga de trabajo no significa que el cierre de dicha planta se deba a las importaciones de sacos brasileños.
- S.** La CNICP no desvirtuó que el precio al que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos el producto importado de la República Federativa de Brasil es superior al precio al que se comercializa el producto nacional.
- T.** La CNICP no desvirtuó el argumento de Trombini en el sentido de que las reducciones de precios en el producto nacional obedecen a una estrategia de prácticas anticompetitivas de las empresas productoras nacionales, y no a un ajuste en respuesta a los precios del producto importado.
- U.** Tampoco desvirtuó el argumento de Trombini de que la información sobre la variable de empleo en la producción nacional no da cuenta de una reducción de actividades en las empresas nacionales solicitantes, la CNICP no aporta pruebas acerca de la plantilla de trabajadores existentes en cada una de las plantas durante el periodo investigado.
- V.** La CNICP no desvirtuó el argumento de Trombini en el sentido de que los incrementos en las importaciones brasileñas no se explican por la evolución de los precios del producto. Dicha Cámara desconoce de los precios reales que al tomar los precios de importación en dólares, el efecto inflacionario de los Estados Unidos Mexicanos no tiene ninguna repercusión, ya que el dólar se tomó como numerario para medir dichas transacciones, de no ser así toda la información del caso presentada por la Secretaría resultaría inválida.
- W.** La CNICP tampoco desvirtuó el argumento de Trombini, en el sentido de que el incremento en las importaciones brasileñas se explica por el retroceso que la producción nacional enfrenta desde años atrás, únicamente se limita a decir que los datos presentados por ella son reales y con ello pretende dejar fuera la evidencia presentada por Trombini, con base en datos oficiales del INEGI.
- X.** Asimismo, no desvirtuó el argumento de la promovente, en el sentido de que la producción de cemento tiene un fuerte comportamiento estacional, únicamente niega que en la gráfica se presente un comportamiento estacional en la producción de cemento sin presentar razonamiento económico alguno en su respuesta.
- Y.** Tampoco la CNICP desvirtuó el argumento por parte de la promovente en el sentido de que la producción del insumo principal para la manufactura de sacos multicapas, el papel kraft, ha decrecido, lo que ha generado que la industria nacional utilice papel reciclado o de menor calidad en la fabricación de sacos. Es claro que el argumento de la CNICP en el sentido de que es irrelevante el material que se utilice como materia prima para la fabricación de sacos, está dirigido a evadir los argumentos de Trombini, sobre las razones de utilizar papel reciclado y sus implicaciones en la calidad del producto final.

**Solicitantes****CNICP y SEISA**

46. Mediante escrito presentado el 25 de agosto de 2005, con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE, la CNICP y SEISA presentaron las argumentaciones complementarias siguientes:

- A. La CNICP hace suyos los argumentos, manifestaciones y pruebas complementarias que EYEMSA presentó en su escrito de argumentos y pruebas complementarias referentes al margen de discriminación de precios de Klabin, y respecto al daño y la causalidad. Lo anterior, en virtud de que fueron elaboradas en defensa de la industria nacional a partir de la información confidencial que obra en el expediente administrativo y a la cual solamente tienen acceso los representantes de EYEMSA.
- B. De conformidad con los artículos 40, 50 y 51 de la LCE, 60, 75 y 136 del RLCE y 5.2, 5.4 del Acuerdo Antidumping, la CNICP presentó la solicitud de inicio en representación de la industria nacional de sacos multicapas de papel para cal y cemento.
- C. Es importante recalcar que dentro de los requisitos cumplidos, se acreditó fehacientemente el standing de la producción nacional de sacos multicapas de papel para cal y cemento. Asimismo, cabe mencionar que las investigaciones antidumping deben versar sobre el daño grave que las importaciones realizadas en condiciones de discriminación de precios causen o amenacen causar a una rama de producción nacional, durante el periodo sujeto a investigación, independientemente de que dicha rama de producción nacional se encuentre representada por organizaciones legalmente constituidas, personas físicas o morales productoras de la mercancía de que se trate. Asimismo, la solicitud de inicio fue presentada por la CNICP como una asociación legalmente constituida que agrupa a los productores de sacos multicapas de papel para cal y cemento.
- D. El daño importante lo ha sufrido la rama de producción nacional representada por las empresas que agrupa la CNICP, la cual ha demostrado en todo momento su legitimación para solicitar el presente procedimiento y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias.
- E. Las manifestaciones hechas por los exportadores brasileños y los importadores en el sentido de pretender desacreditar el interés jurídico y la legitimación de las empresas productoras de sacos multicapas de papel para cal y cemento, carecen de sentido jurídico y de una adecuada interpretación de la legislación de la materia.

**EYEMSA**

47. Mediante escrito presentado el 25 de agosto de 2005, con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE, EYEMSA presentó las argumentaciones complementarias siguientes:

- A. El cálculo de margen de discriminación de precios de la empresa Klabin se deriva de una inadecuada presentación de su información, por lo que la Secretaría deberá desestimar la información del exportador y considerar la mejor información disponible siendo ésta la proporcionada por la industria nacional o por la empresa exportadora Trombini, de hecho la Secretaría no debe realizar una visita de verificación pues con la información que obra en el expediente es posible determinar la falta de confiabilidad de la información proporcionada.
- B. El peso se obtuvo de multiplicar el largo por el ancho del saco expresado en metros, por el gramaje expresado en gramos por metro cuadrado, por el número de capas del saco.
- C. En la descripción de las mercancías la selección que se realiza con base en la descripción es inapropiada porque selecciona productos que eventualmente no son tan comparables y deja de seleccionar otros que si lo son.
- D. La determinación del costo de producción se deberá hacer mediante algún método razonable, específicamente, comparando los costos reportados por Klabin, con los costos de Trombini, que son costos vigentes en la República Federativa de Brasil y con costos internacionales. Para realizar lo anterior partimos del costo del papel que es la principal materia prima para la fabricación de la mercancía investigada. Según la información proporcionada por Klabin sus costos expresados en dólares por millar de sacos se presentan si multiplicamos el costo que es la participación del papel en el costo total de producción según la misma empresa, obtenemos el costo del papel por millar de sacos, si dividimos el resultado anterior entre el gramaje reportado por la empresa para cada código de producto expresado en kilogramos por mil sacos, obtenemos el precio del papel expresado en dólares por kilogramos y si lo multiplicamos por mil tendremos dólares por tonelada métrica.

- E. Respecto de la metodología para calcular el precio del papel usado por Trombini, en el caso de las ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos se reportó el costo de producción desglosado, de ahí se tomó el correspondiente a materiales y componentes, el cual representa los costos totales de producción, por lo tanto, en el caso de las ventas internas en el mercado de la República Federativa de Brasil se calculó costo de materiales y componentes multiplicando el costo total de producción. En seguida dividimos la cifra de materiales y componentes expresada en dólares por mil sacos entre el peso de los sacos expresados en kilogramos por mil sacos y lo multiplicamos por 1000 para obtener el costo de materiales y componentes expresados en dólares por toneladas; finalmente, aproximamos de manera muy conservadora el costo del papel considerando un 90 por ciento del costo de materiales y componentes, lo cual desde luego subestima el precio unitario del papel. Con base en los volúmenes de producción reportados, se obtiene un costo promedio ponderado del papel en dólares por tonelada.
- F. Los costos reportados por Klabin no están determinados en el curso de operaciones comerciales normales, por lo que no son útiles para evaluar si sus precios de venta en el mercado interno de la República Federativa de Brasil están determinados en el curso de operaciones normales de comercio, deben ser sustituidos para ese fin por verdaderos precios de mercado, es decir, es necesario recurrir a la opción de valor reconstruido mediante este método y aún sin incluir el componente de utilidades se obtiene un margen de discriminación de precios.
- G. En el supuesto de que Klabin no hubiera realizado exportaciones en condiciones de discriminación de precios, esto lo eximiría del pago de cuotas compensatorias, por lo que de confirmar esa determinación esto no afectaría a tal empresa, y en consecuencia no habría necesidad de dejar de aplicar cuotas compensatorias definitivas a las empresas a las que efectivamente se demostró que exportan en condiciones de discriminación de precios, sobre todo por que la resolución demuestra que las importaciones distintas a las de Klabin, aunque en menor grado, también afectaron a la industria nacional, particularmente en las dos variables fundamentales para su desempeño como son el volumen de ventas y producción y en su nivel de precios, particularmente en las exportaciones de Trombini, al tiempo en que aumentaron en volumen absoluto y como proporción del consumo nacional aparente.
- H. La participación de Klabin en las importaciones con posterioridad al periodo de investigación ha disminuido de manera muy importante, al tiempo que han aumentado las de otras empresas a las que se les demostró un margen de dumping positivo, por lo que, al no aplicar la cuota compensatoria se dejaría a la industria nacional de sacos multicapas de papel para cal y cemento, a merced de una muy importante competencia desleal.
- I. El daño importante lo ha sufrido la rama de producción nacional representada por las empresas que agrupa la CNICP, la cual ha demostrado en todo momento su legitimación para solicitar el presente procedimiento y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias.

#### **Productor Nacional**

##### **Mondi Packaging**

48. Mediante escrito presentado el 25 de agosto de 2005, con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE, Mondi Packaging presentó las argumentaciones complementarias siguientes:

- A. Hace suyos los argumentos, manifestaciones y pruebas complementarias de EYEMSA, presentados en su escrito de argumentos y pruebas complementarias referentes al margen de discriminación de precios de Klabin, y respecto al daño y la causalidad. Lo anterior, en virtud de que fueron elaboradas en defensa de la industria nacional, a partir de la información confidencial que obra en el expediente administrativo y a la cual solamente tienen acceso los representantes de EYEMSA.
- B. De conformidad con los artículos 40, 50 y 51 de la LCE, 60, 75 y 136 del RLCE, y 5.2 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, la CNICP presentó la solicitud de inicio en representación de la industria nacional de sacos multicapas de papel para cal y cemento.
- C. Es importante recalcar que dentro de los requisitos cumplidos, se acreditó fehacientemente el standing de la producción nacional de sacos multicapas de papel para cal y cemento. Asimismo, cabe mencionar que las investigaciones antidumping deben versar sobre el daño grave que las importaciones realizadas en condiciones de discriminación de precios causen o amenacen causar a una rama de producción nacional, durante un periodo sujeto a investigación, independientemente de que dicha rama de producción nacional se encuentre representada por organizaciones legalmente constituidas, personas físicas o morales productoras de la mercancía de que se trate. Asimismo, la solicitud de inicio fue presentada por la CNICP como una asociación legalmente constituida que agrupa a los productores de sacos multicapas de papel para cal y cemento.

- D. El daño importante lo ha sufrido la rama de producción nacional representada por las empresas que agrupa la CNICP, la cual ha demostrado en todo momento su legitimación para solicitar el presente procedimiento y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias.
- E. Las manifestaciones hechas por los exportadores brasileños y los importadores en el sentido de pretender desacreditar el interés jurídico, y la legitimación de las empresas productoras de sacos multicapas de papel para cal y cemento, carecen de sentido jurídico y de una adecuada interpretación de la legislación de la materia.

49. Tal como se estableció en el punto 82 de la resolución preliminar publicada en el DOF el 11 de julio de 2005, para la presente etapa de la investigación se tomará en cuenta la información aportada el 5 de noviembre de 2004, por las empresas Maquín, Klabin y Trombini.

#### **Maquín**

- A. A partir de la respuesta a la prevención que formulara la Secretaría, la empresa SEISA ha demostrado de manera tácita su falta de interés jurídico en el procedimiento, así como en la aplicación del régimen de cuotas compensatorias.
- B. En el escrito de réplica de la CNICP no probó que en el momento de la presentación de su solicitud de inicio de la investigación haya acreditado la personalidad de su representante legal en términos de lo dispuesto en el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, en lo sucesivo CFF.
- C. En el escrito de réplica de la CNICP no acreditó contar con legitimidad para presentar la solicitud de inicio de la investigación.
- D. Al no haber réplica de la solicitante respecto del argumento de Maquín en relación con el hecho de que la Secretaría deberá realizar el análisis de daño importante sobre la totalidad de la producción nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 del RLCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping, Maquín solicita se tenga por confesa a la CNICP.
- E. La CNICP no acreditó la similitud entre los sacos multicapas importados y los nacionales.
- F. La CNICP tampoco acreditó que el cierre de las plantas de Apaxco y Tlalneplantla fuera causado por las importaciones de sacos multicapas de la República Federativa de Brasil.
- G. La CNICP no desvirtuó (sic) que el precio al que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos el producto importado de la República Federativa de Brasil es superior al precio al que se comercializa el producto nacional.
- H. La ya citada CNICP no desvirtuó (sic) el argumento en el sentido de que las reducciones de precios en el producto nacional obedecen a una estrategia de prácticas anticompetitivas de las empresas productoras nacionales y no a un ajuste en respuesta a los precios del producto importado.
- I. La CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Maquín en el sentido de que la información sobre la variable de empleo en la producción nacional no da cuenta de una reducción de actividades en las empresas nacionales solicitantes.
- J. La CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Maquín en el sentido de que los incrementos en las importaciones brasileñas no se explican por la evolución de los precios del producto.
- K. La CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Maquín en el sentido de que el incremento en las importaciones brasileñas se explica por el retroceso que la producción nacional enfrenta desde años atrás. Tampoco desvirtuó el argumento de Maquín en el sentido de que la producción de cemento tiene un fuerte comportamiento estacional.
- L. No se desvirtuó (sic) el argumento de Maquín por parte de la solicitante en el sentido de que la producción del insumo principal para la manufactura de sacos multicapas, el papel kraft, ha decrecido, lo que ha generado que la industria nacional utilice papel reciclado o de menor calidad en la fabricación de sacos.

#### **Klabin**

- A. A partir de la respuesta a la prevención que formulara la Secretaría, la empresa SEISA ha demostrado de manera tácita su falta de interés jurídico en el procedimiento, así como en la aplicación del régimen de cuotas compensatorias.
- B. En el escrito de réplica de la CNICP no probó que en el momento de la presentación de su solicitud de inicio de la investigación haya acreditado la personalidad de su representante legal en términos de lo dispuesto en el artículo 19 del CFF.

- C. En el escrito de réplica de la CNICP no acreditó contar con legitimidad para presentar la solicitud de inicio de la investigación.
- D. Al no haber réplica de la solicitante respecto del argumento de Klabin en relación con el hecho de que la Secretaría deberá realizar el análisis de daño importante sobre la totalidad de la producción nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 del RLCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping, Klabin solicita se tenga por confesa a la CNICP.
- E. La CNICP no acreditó la similitud entre los sacos multicapas importados y los nacionales.
- F. La CNICP tampoco acreditó que el cierre de las plantas de Apaxco y Tlalneplantla fuera causado por las importaciones de sacos multicapas de la República Federativa de Brasil.
- G. La CNICP no desvirtuó (sic) que el precio al que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos el producto importado de la República Federativa de Brasil, es superior al precio al que se comercializa el producto nacional.
- H. La ya citada CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Klabin en el sentido de que las reducciones de precios en el producto nacional obedecen a una estrategia de prácticas anticompetitivas de las empresas productoras nacionales, y no a un ajuste en respuesta a los precios del producto importado.
- I. La CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Klabin en el sentido de que la información sobre la variable de empleo en la producción nacional no da cuenta de una reducción de actividades en las empresas nacionales solicitantes.
- J. La CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Klabin en el sentido de que los incrementos en las importaciones brasileñas no se explican por la evolución de los precios del producto.
- K. La CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Klabin en el sentido de que el incremento en las importaciones brasileñas se explica por el retroceso que la producción nacional enfrenta desde años atrás. Tampoco desvirtuó el argumento de Klabin en el sentido de que la producción de cemento tiene un fuerte comportamiento estacional.
- L. No se desvirtuó (sic) el argumento de Klabin por parte de la solicitante en el sentido de que la producción del insumo principal para la manufactura de sacos multicapas, el papel kraft, ha decrecido, lo que ha generado que la industria nacional utilice papel reciclado o de menor calidad en la fabricación de sacos.
- M. La selección de los productos utilizados por la empresa Klabin para la determinación del valor normal, lejos de ser arbitraria, constituye la información técnica y razonablemente al alcance.
- N. El cálculo de los ajustes por embalaje y crédito, de la empresa Klabin se ajustan a lo dispuesto en los artículos 36 de la LCE y 54 del RLCE.
- O. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del RLCE, la empresa Klabin no tiene que demostrar que las variables materiales y componentes se determinó en el curso de operaciones comerciales normales.

#### **Trombini**

- A. A partir de la respuesta a la prevención que formulara la Secretaría, la empresa SEISA ha demostrado de manera tácita su falta de interés jurídico en el procedimiento, así como en la aplicación del régimen de cuotas compensatorias.
- B. En el escrito de réplica de la CNICP no probó que en el momento de la presentación de su solicitud de inicio de la investigación haya acreditado la personalidad de su representante legal en términos de lo dispuesto en el artículo 19 del CFF.
- C. En el escrito de réplica de la CNICP no acreditó contar con legitimidad para presentar la solicitud de inicio de la investigación.
- D. Al no haber réplica de la solicitante respecto del argumento de Trombini en relación con el hecho de que la Secretaría deberá realizar el análisis de daño importante sobre la totalidad de la producción nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 del RLCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping, Trombini solicita que se tenga por confesa a la CNICP.
- E. La CNICP no acreditó la similitud entre los sacos multicapas importados y los nacionales.

- F. La CNICP tampoco acreditó que el cierre de las plantas de Apaxco y Tlalnepantla fuera causado por las importaciones de sacos multicapas de la República Federativa de Brasil.
- G. La CNICP no desvirtuó (sic) que el precio al que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos el producto importado de la República Federativa de Brasil es superior al precio al que se comercializa el producto nacional.
- H. La CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Trombini en el sentido de que las reducciones de precios en el producto nacional, obedecen a una estrategia de prácticas anticompetitivas de las empresas productoras nacionales, y no a un ajuste en respuesta a los precios del producto importado.
- I. La CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Trombini en el sentido de que la información sobre la variable de empleo en la producción nacional no da cuenta de una reducción de actividades en las empresas nacionales solicitantes.
- J. La CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Trombini en el sentido de que los incrementos en las importaciones brasileñas no se explican por la evolución de los precios del producto.
- K. La CNICP no desvirtuó (sic) el argumento de Trombini en el sentido de que el incremento en las importaciones brasileñas se explica por el retroceso que la producción nacional enfrenta desde años atrás. Tampoco desvirtuó el argumento de Trombini en el sentido de que la producción de cemento tiene un fuerte comportamiento estacional.
- L. No se desvirtuó (sic) el argumento de Trombini por parte de la solicitante en el sentido de que la producción del insumo principal para la manufactura de sacos multicapas, el papel kraft, ha decrecido, lo que ha generado que la industria nacional utilice papel reciclado o de menor calidad en la fabricación de sacos.
- M. La apreciación de la CNICP no es correcta en el sentido de que existen inconsistencias en la información presentada por Trombini.
- N. La selección de los productos utilizados por la empresa Trombini para la determinación del valor normal, lejos de ser arbitraria, constituye la información técnica y razonable al alcance.
- O. El cálculo de los ajustes por diferencias físicas, embalajes y crédito de Trombini se ajustan a lo dispuesto en los artículos 36 de la LCE y 54 del RLCE. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del RLCE, Trombini no tiene que demostrar que la variable materiales y componentes se determinó en el curso de operaciones comerciales normales.
- P. Trombini no vende por debajo de costos en su mercado interno.

#### **Requerimientos de información**

##### **Importadoras**

##### **Maquín**

50. En respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.05.3764/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 20 de septiembre de 2005, Maquín presentó cifras de capacidad instalada de la empresa para elaborar la mercancía investigada de enero de 2001 a junio de 2004.

51. En respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.05.3592/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 20 de septiembre de 2005, Maquín presentó base de datos de compras nacionales para el periodo de octubre de 2003 a junio de 2004.

52. En respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.05.4624/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 24 de noviembre de 2005, Maquín presentó cifras de compras a productores nacionales e importaciones de diferentes sacos de papel de cal y cemento de dos y tres capas, y factores de conversión.

53. En respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.05.4100/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 24 de octubre de 2005, Maquín presentó actualización a la información requerida en el formulario oficial para importadores en los puntos 2.16 y 3.4 para el periodo de octubre de 2003 a junio de 2004.

**Cementos Apasco**

54. En respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.05.3593/2, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 20 de septiembre de 2005 Cementos Apasco manifestó lo siguiente:

- A. A mediados de 2003 Klabin reduce el gramaje de cada saco de papel para cemento, de 80 gramos a 73 gramos por metro cuadrado, por lo que esta disminución de costos se refleja en una ligera reducción del precio por cada saco, aun cuando el precio por kilogramo se mantiene e incluso tiene un pequeño incremento.
- B. En el periodo de 9 meses comprendido de octubre de 2003 a junio de 2004, Cementos Apasco redujo sus compras al proveedor brasileño Klabin en aproximadamente un 27 por ciento con respecto a los nueve meses anteriores, que corresponden al periodo investigado de enero a septiembre de 2003.
- C. Durante el periodo de octubre de 2003 a junio de 2004, el precio de la mercancía investigada importada de la República Federativa de Brasil continuó siendo superior al producto similar de fabricación nacional.

55. Para acreditar lo anterior, Cementos Apasco presentó lo siguiente:

- A. Base de datos de importaciones totales para el periodo octubre de 2003 a junio de 2004.
- B. Base de datos de compras nacionales para el periodo octubre de 2003 a junio de 2004.
- C. Base de importaciones totales por proveedor/exportador para el periodo de octubre de 2003 a junio de 2004.

56. En respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.05.4625/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 24 de noviembre de 2005 Cementos Apasco presentó:

- A. Cifras de importaciones de diferentes tipos de sacos de papel.
- B. Compras a productores nacionales.
- C. Factores de conversión.

**Exportadoras****Trombini**

57. En respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.05.3591/4, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 20 de septiembre de 2005, Trombini presentó cifras de capacidad instalada de sacos multihojas valvulados y colados.

58. En respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.05.4622/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 24 de noviembre de 2005, Trombini presentó cifras de exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos, cifras de mercado de exportación a los Estados Unidos Mexicanos y ventas al mercado interno de sacos de cal y sacos de cemento de dos y tres capas, y otros.

59. En respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.05.4099, con fundamento en el artículo 54 de la LCE el 24 de octubre de 2005, Trombini presentó en archivo electrónico el anexo A.1. Capacidad instalada para la elaboración de la mercancía investigada país/industria exportadora, y actualización de la información requerida en el formulario oficial para exportadores en los puntos 2.14, 2.15, 2.17, 2.21 y 2.22 para el periodo comprendido de octubre de 2003 a junio de 2004.

**Klabin**

60. En respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.3590/4, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 20 de septiembre de 2005, Klabin presentó lo siguiente:

- A. Total de ventas de la empresa para el periodo comprendido de octubre de 2003 a junio de 2004.
- B. Ventas totales del corporativo al mercado interno, al mercado mexicano y mercados de exportación, para el periodo comprendido de octubre de 2003 a junio de 2004.
- C. Capacidad instalada de la empresa para la elaboración de la mercancía investigada, para el periodo comprendido de octubre de 2003 a junio de 2004.
- D. Indicadores económicos de la empresa.

**61.** En respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.4623/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 24 de noviembre de 2005 Klabin presentó cifras de exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos y ventas al mercado interno de sacos para cal y sacos para cemento de dos, tres y cuatro capas, y factores de conversión.

#### **Solicitantes**

#### **CNICP y SEISA**

**62.** En respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.4785/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 5 de diciembre de 2005 la CNICP y SEISA presentaron en medio magnético la respuesta a los Anexos 4 y 7 del formulario oficial de investigación.

**63.** En respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.4534/3 y en alcance al requerimiento UPCI.310.05.4628/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 24 de noviembre de 2005 la CNICP y SEISA presentaron indicadores del mercado nacional, capacidad instalada para la elaboración de la mercancía nacional, indicadores de la empresa en volúmenes, y valores y precios, estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional, y capacidad instalada para la elaboración de la mercancía nacional, análisis de disminución en compras y factor de conversión para sacos de papel para cal y sacos de cemento de dos, tres y cuatro capas.

#### **EYEMSA**

**64.** En respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.3547/2, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 6 de septiembre de 2005 EYEMSA presentó traducción al español del anexo 1 titulado Pulp & Paper Week presentando el 25 de agosto de 2005.

**65.** En respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.4783/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 6 y 8 de diciembre de 2005 EYEMSA manifestó que la metodología utilizada para la obtención de los factores de conversión es a partir de una clasificación por tipo de producto, es decir, sacos para cemento de cuatro capas considerando los volúmenes en toneladas, divididas éstas entre los millares respectivos, dando como resultado el peso (gramos x saco), esto es, el factor de conversión. Cabe mencionar que dicho factor de conversión no es absoluto en todo momento, ya que su resultado depende tanto del gramaje de papel utilizado, así como de las dimensiones del tipo de saco de que se trate.

**66.** Para acreditar lo anterior EYEMSA presentó lo siguiente:

- A.** Información exhibida el 14 y 17 de noviembre del año en curso en medio electrónico.
- B.** Indicadores de volúmenes de la empresa para sacos de cemento de 3 y 4 capas Anexo 5 A.
- C.** Indicadores de la empresa valores y precios para sacos de cemento de 4 capas Anexo 5 B.
- D.** Estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional para sacos de cemento de 3 y 4 capas Anexo 6.
- E.** Capacidad instalada para la elaboración de la mercancía nacional para sacos de papel para cemento de 3 y 4 capas Anexo 7.
- F.** Datos de sacos de papel para cemento de 3 y 4 capas Anexo 1.

**67.** En respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.4535/3 y en alcance al requerimiento UPCI.310.05.4627/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 24 de noviembre de 2005 EYEMSA presentó indicadores de la empresa en volúmenes, y valores y precios, estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional, y capacidad instalada para la elaboración de la mercancía nacional y análisis de disminución en compras para sacos de papel para cal, y sacos de cemento de dos y tres capas.

#### **Mondi Packaging**

**68.** En respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.4784/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 5 de diciembre de 2005 Mondi Packaging presentó en medio magnético la respuesta a los Anexos 5 A, 5 B, 6 y 7.

**69.** En respuesta al requerimiento de información UPCI.310.05.4548/3 y en alcance al requerimiento UPCI.310.05.4626/3, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, el 24 de noviembre de 2005 Mondi Packaging presentó indicadores de la empresa en volúmenes, y valores y precios, estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional, y capacidad instalada para la elaboración de la mercancía nacional para sacos de papel para cal, y sacos de cemento de dos y tres capas.

**Visita de verificación**

**70.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 de la LCE, 143, 171 y 173 del RLCE, 6.7 y Anexo I del Acuerdo Antidumping, la autoridad investigadora llevó a cabo la visita de verificación a la empresa exportadora Klabin, con el propósito de constatar que la información presentada a la Secretaría en el curso del procedimiento, misma que obra en el expediente administrativo, es correcta, completa y proviene de sus registros oficiales, así como obtener detalles sobre los mismos. Del 19 al 23 de septiembre de 2005, se realizó la visita de verificación misma que fue notificada mediante oficio UPCI.310.05.3391/3 del 29 de agosto de 2005.

**71.** La autoridad investigadora levantó acta circunstanciada de la visita de verificación señalada en el punto anterior, en la que constan los hechos u omisiones conocidos por los visitantes de conformidad con los artículos 83 de la LCE y 173 del RLCE, la cual obra en el expediente administrativo del caso y constituye un documento público de eficacia probatoria plena de acuerdo a los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en lo sucesivo CFPC, de aplicación supletoria conforme a los artículos 85 de la LCE y 197 del Código Fiscal de la Federación, en adelante CFF.

**72.** El 30 de septiembre de 2005, compareció la empresa Klabin para hacer entrega de la documentación soporte que la Secretaría obtuvo durante el desarrollo de la visita de verificación que se llevó a cabo a dicha empresa.

**Comentarios al acta de la visita de verificación**

**73.** La empresa Klabin no presentó comentarios sobre el acta de la visita de verificación que se le practicó.

**Audiencia Pública**

**74.** El 3 de noviembre de 2005, se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría la audiencia pública prevista en los artículos 81 de la LCE y 165, 166, 168, 169 y 170 del RLCE, a la que comparecieron los representantes de las empresas importadoras Maquín y Cementos Apasco, las exportadoras Klabin y Trombini, y la solicitante CNICP y sus empresas afiliadas SEISA y EYEMSA, y la empresa productora nacional Mondi Packaging, así como el Gobierno de la República Federativa de Brasil, quienes tuvieron oportunidad de manifestar lo que a su interés convino y refutar e interrogar oralmente a sus contrapartes respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado, según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena de acuerdo a los artículos 129 y 202 del CFPC, de aplicación supletoria, conforme a los artículos 85 de la LCE y 197 del CFF, misma que obra en el expediente administrativo del caso.

**Respuestas a preguntas efectuadas durante la audiencia pública****Klabin**

**75.** Mediante escrito presentado el 9 de noviembre de 2005, compareció Klabin a efecto de presentar su respuesta a las preguntas formuladas durante la audiencia pública celebrada el 3 de noviembre de 2005 y manifestó lo siguiente:

- A.** Durante el periodo analizado Klabin efectuó exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos de sacos para cal, cemento, químicos, almidón y otros tipos de sacos, a través de la fracción arancelaria 4819.30.01 de la TIGIE.
- B.** Durante el periodo analizado, Klabin efectuó exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos a través de la fracción arancelaria 4819.30.01 de sacos para químicos, almidón y otros, la adquirente de este tipo de sacos fue una empresa que se dedica a la venta de productos minerales de perlita y vermiculita.
- C.** Klabin entrega los datos correspondientes a las ventas en el mercado interno de la República Federativa de Brasil, de sacos para cal y cemento, efectuadas durante el periodo analizado, señalando el precio de esos productos en su mercado interno.

**Trombini**

**76.** Mediante escrito presentado el 9 de noviembre de 2005, compareció Trombini a efecto de presentar su respuesta a las preguntas formuladas durante la audiencia pública celebrada el 3 de noviembre de 2005 y manifestó lo siguiente:

- A.** Durante el periodo analizado, las ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos efectuadas por Trombini a través de la fracción arancelaria 4819.30.01 de la TIGIE corresponden únicamente a producto investigado, de enero de 2001 a diciembre de 2002 se vendieron a una empresa mexicana sacos para cemento y a partir de octubre de 2002 hasta septiembre de 2003 se vendieron a otra

empresa mexicana sacos para cal. Con respecto a lo anterior, se debe resaltar que la supuesta caída en los precios de las ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos, a lo largo del periodo investigado en comparación con los periodos anteriores, es artificial, porque corresponde a la diferencia en los precios de sacos de cemento (exportados en 2001 y en el primer mes de 2002), y los sacos de cal (exportados en 2002 y 2003), los cuales son sacos de menor precio. Asimismo, presentó las cifras de exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos de enero de 2001 a septiembre de 2003.

- B. El precio relativo de los sacos para cal y cemento en el mercado interno de la República Federativa de Brasil es de 1.42 dólares estadounidenses.
- C. Durante el periodo analizado, los precios relativos de sacos para cemento y cal fueron de 1.47 y 1.45 dólares estadounidenses, durante 2001 y 2002, respectivamente. Asimismo, presentó las cifras de ventas al mercado interno de enero de 2001 a septiembre de 2003.

#### **CNICP y SEISA**

77. Mediante escrito presentado el 9 de noviembre de 2005, compareció la CNICP y SEISA a efecto de dar respuesta a las preguntas formuladas durante la audiencia pública celebrada el 3 de noviembre de 2005 y manifestaron lo siguiente:

- A. En la planta de Tlalnepantla de SEISA se elaboraban saco cocido, saco cocido valvulado, saco pinch botton y saco pegado.
- B. SEISA fabrica sus productos en las diferentes plantas de acuerdo con las características del saco, la ubicación del cliente y las necesidades propias de carga de producción de cada una de las plantas.
- C. A finales de 2000 se empieza a señalar por parte de los clientes la necesidad de una reducción importante en los precios de los sacos sobre la base de que estaban recibiendo ofertas de saco de papel brasileño a precios sumamente bajos menores a los vigentes en el mercado nacional de esa época. En el 2000 se empieza a vislumbrar la presencia de saco brasileño entre los clientes, adicional a que los pedidos de SEISA, empiezan a sufrir una merma considerable, situación que se mantiene durante todo el 2003.
- D. Los clientes que se perdieron por las importaciones brasileñas, compraban sacos para envasar cal y cemento.
- E. SEISA producía indistintamente los sacos de papel para Maquín en alguna de sus plantas.
- F. Existen distintas maneras de enfocar un análisis de precios, para sacos de papel para cal y cemento, la manera en que se determinen los precios tiene que ver con la cantidad de papel involucrado en su fabricación. De hecho los exportadores han modificado este criterio en sus diferentes promociones. En esta perspectiva, no existe una diferencia entre los precios de los sacos de cemento y cal, y no tendría sentido hacer un análisis de precios por producto. Si se consideran los precios unitarios, éstos cambian dependiendo de las dimensiones de los productos y de las características del papel, particularmente del gramaje, pero no en función de su uso (cemento o cal), sólo bajo esta perspectiva tiene sentido hacer un análisis diferenciado para sacos de cemento y cal, pero de igual forma se podrían analizar por separado los precios para diferentes tipos de sacos de cemento o de cal.
- G. La fuente de información de la gráfica sobre la significativa disminución de los precios, expuesta durante la audiencia pública, es el anexo A.2 de la comparecencia de 18 de marzo de 2004, la cual a su vez se basó en información de la Dirección General de Aduanas (sic) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **EYEMSA**

78. Mediante escrito presentado el 9 de noviembre de 2005, compareció EYEMSA a efecto de dar respuesta a las preguntas formuladas durante la audiencia pública celebrada el 3 de noviembre de 2005 y manifestó lo siguiente:

- A. Con excepción de la máquina nueva instalada en la planta de Ciudad Guzmán, el resto de los equipos de la misma planta y el índice de productividad, es igual que los instalados en las plantas de Apaxco y Tula.
- B. De conformidad a la Carta del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cemento, Cal, Cemento, Asbesto, Yeso, Envases y sus Productos Similares y Conexos de la República Mexicana, el cierre de la planta de Apaxco fue debido al incremento notable de las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento a precios discriminatorios procedentes de la República Federativa de Brasil

a partir de 2003, los cuales impactaron negativamente en la participación de mercado de EYEMSA, afectando de igual manera las plantas de Tula y Ciudad Guzmán, con esta reducción en el volumen y los precios, los resultados de operación de la planta Apaxco, se vieron drásticamente reducidos con un impacto negativo en relación con el año anterior, lo que motivó la inconveniencia de mantener en operación esta planta, misma que cerró sus operaciones a partir del 8 de agosto de 2003.

- C. Las importaciones brasileñas de sacos multicapas para cal y cemento a precios discriminatorios, impactaron negativamente a la división de sacos en su totalidad, es decir, afectando a todas las plantas de EYEMSA y ocasionado en particular el cierre de un planta.
- D. Existen distintas maneras de enfocar un análisis de precios para sacos de papel para cal y cemento, la manera en que se determinen los precios tiene que ver con la cantidad de papel involucrado en su fabricación. De hecho los exportadores han modificado este criterio en sus diferentes promociones. En esta perspectiva, no existe una diferencia entre los precios de los sacos de cemento y cal, y no tendría sentido hacer un análisis de precios por producto. Si se consideran los precios unitarios, éstos cambian dependiendo de las dimensiones de los productos y de las características del papel, particularmente del gramaje, pero no en función de su uso (cemento o cal), sólo bajo esta perspectiva tiene sentido hacer un análisis diferenciado para sacos de cemento y cal, pero de igual forma se podrían analizar por separado los precios para diferentes tipos de sacos de cemento o de cal.
- E. La fuente de información de la gráfica sobre la significativa disminución de los precios, expuesta durante la audiencia pública, es el anexo A.2 de la comparecencia de 18 de marzo de 2004, la cual a su vez se basó en información de la Dirección General de Aduanas (sic) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **Mondi Packaging**

79. Mediante escrito presentado el 9 de noviembre de 2005, compareció Mondi Packaging a efecto de dar respuesta a las preguntas formuladas durante la audiencia pública celebrada el 3 de noviembre de 2005 y manifestaron lo siguiente:

- A. Existen distintas maneras de enfocar un análisis de precios, para sacos de papel para cal y cemento, la manera en que se determinen los precios tiene que ver con la cantidad de papel involucrado en su fabricación. De hecho los exportadores han modificado este criterio en sus diferentes promociones. En esta perspectiva, no existe una diferencia entre los precios de los sacos de cemento y cal, y no tendría sentido hacer un análisis de precios por producto. Si se consideran los precios unitarios, éstos cambian dependiendo de las dimensiones de los productos y de las características del papel, particularmente del gramaje, pero no en función de su uso (cemento o cal), sólo bajo esta perspectiva tiene sentido hacer un análisis diferenciado para sacos de cemento y cal, pero de igual forma se podrían analizar por separado los precios para diferentes tipos de sacos de cemento o de cal.
- B. La fuente de información de la gráfica sobre la significativa disminución de los precios, expuesta durante la audiencia pública, es el anexo A.2 de la comparecencia de 18 de marzo de 2004, la cual a su vez se basó en información de la Dirección General de Aduanas (sic) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **Alegatos**

80. De conformidad con los artículos 82 tercer párrafo de la LCE y 172 del RLCE, la Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos, fijando un plazo de 8 días hábiles, a efecto de que las partes interesadas manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes en el curso del procedimiento.

81. De manera oportuna, mediante escritos recibidos el 15 de noviembre de 2005, las empresas importadoras Cementos Apasco y Maquín, las empresas exportadoras Klabin y Trombini, la solicitante CNICP y sus empresas afiliadas SEISA y EYEMSA, así como la productora nacional Mondi Packaging presentaron sus alegatos.

#### **Opinión de la Comisión de Comercio Exterior**

82. Una vez concluida la investigación de mérito, el 24 de enero de 2006, la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, en lo sucesivo la Comisión, con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 83 fracción II del RLCE. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la sesión de conformidad con el orden del día. El Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en lo sucesivo la UPCI, con el objeto de que expusiera de

manera oral el proyecto de resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la TIGIE, originarias de la República Federativa de Brasil, que previamente remitió a esta Comisión para que se hiciera llegar a los miembros, con el fin de que en la sesión referida emitieran sus comentarios. En uso de la palabra el representante de la UPCI expuso y explicó en forma detallada el caso en particular. Nuevamente en uso de la palabra, el Secretario Técnico de la Comisión, preguntó a los integrantes de la misma si tenían alguna observación, mismas que fueron aclaradas por el representante de la UPCI. Acto seguido se sometió a votación y se aprobó por unanimidad de votos.

## CONSIDERANDOS

### Competencia

**83.** La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII y 59 fracción I de la Ley de Comercio Exterior, 1, 2, 4 y 16 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior publicado el 13 de marzo de 2003 en el DOF.

### Legitimación

**84.** De acuerdo con lo señalado en el punto 4 de esta resolución, la solicitante manifestó que durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2003, EYEMSA y SEISA conjuntamente con las empresas PBP y Cruz Azul representaron el 100 por ciento de la producción nacional, de sacos multicapas de papel para cal y cemento, ya que PBP y Cruz Azul no compiten en el mercado nacional al dedicar su producción al autoconsumo, con lo cual se acredita la representatividad de la producción nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 y 75 del RLCE y 5.4 del Acuerdo Antidumping.

### Legislación aplicable

**85.** Para efectos de este procedimiento son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y los Artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF de 13 de marzo de 2003, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria.

### Derecho de defensa y debido proceso

**86.** Conforme a la LCE, el RLCE y el Acuerdo Antidumping, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar excepciones, defensas y alegatos en favor de su causa, los que fueron valorados de acuerdo con las formalidades legales esenciales del procedimiento administrativo.

### Protección de la información confidencial

**87.** La Secretaría no puede revelar públicamente la información presentada por las partes interesadas con carácter confidencial, así como la información que ella misma se allegó con tal carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la LCE, 158 del RLCE y 6.5 del Acuerdo Antidumping.

### Información desestimada

**88.** El 25 de agosto de 2005, la empresa Mondi Packaging presentó argumentos complementarios en forma extemporánea toda vez que la fecha de vencimiento fue el 22 de agosto, por lo anterior la Secretaría determinó desestimar los argumentos complementarios a que se refiere el punto 48 de esta Resolución.

**89.** Se desechan las respuestas a las preguntas formuladas en la audiencia pública a que hace referencia el punto 79 de esta Resolución presentadas por la empresa Mondi Packaging, toda vez que el representante no acreditó su personalidad jurídica conforme a los artículos 51 y 85 de la LCE, y 19 del CFF, de aplicación supletoria. Igualmente se desecha el escrito presentado por EYEMSA el 16 de diciembre de 2005 por ser extemporáneo con fundamento en el artículo 164 del RLCE.

**90.** En relación con los escritos de alegatos presentados el 15 de noviembre de 2005 por parte de la CNICP, SEISA, EYEMSA y Mondi Packaging, se desestima la información anexa relativa a las respuestas a las preguntas de la audiencia pública toda vez que fueron presentadas por la solicitante y sus empresas afiliadas el 9 de noviembre de 2005, mientras que por lo que toca a la empresa Mondi Packaging se estará a lo dispuesto en punto 89 de esta Resolución.

91. El 16 de diciembre de 2005 EYEMSA presentó prueba superveniente consistente en un "Estudio sobre el precio promedio de papel kraft usados en sacos de papel en la República Federativa de Brasil"; al respecto, esta autoridad investigadora considera que dicha prueba es improcedente, toda vez que con fundamento en el artículo 80 del CFPC esta autoridad investigadora considera que dicha prueba superveniente no es necesaria, ni conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el punto 117 de esta Resolución.

#### **Análisis de discriminación de precios**

92. En la presente investigación, la Secretaría recibió respuesta al formulario oficial de investigación y a los requerimientos de información adicional por parte de la empresa exportadora Trombini. Los cálculos de la determinación del margen de discriminación de precios para esta empresa se describen en los puntos 118 a 150 de la presente resolución. Estos cálculos consideran la información presentada por la empresa exportadora en sus diversas promociones.

93. En lo que se refiere a la empresa exportadora Klabin, en la etapa final del procedimiento, la Secretaría decidió calcular el margen de discriminación de precios aplicable a partir de los hechos de que tuvo conocimiento, de conformidad con los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping, 54 y 64 de la LCE, los detalles de esta determinación se describen en los puntos 109 al 116 de la presente resolución.

#### **Consideraciones metodológicas**

94. De acuerdo con la información de la producción nacional y de las empresas exportadoras, los sacos multicapas de papel para cal y cemento se importan actualmente bajo la fracción arancelaria 4819.30.01 de la TIGIE. La solicitante propuso como periodo investigado el comprendido entre enero y septiembre de 2003.

95. Los sacos multicapas de papel para cal y cemento, en lo sucesivo sacos de papel, tienen como función contener y preservar materiales sólidos a fin de brindar protección en el manejo, transporte y embalaje de los productos que contiene. Entre los principales usos de los sacos de papel están, el envasado de productos minerales para la construcción tales como cal, cemento o yeso.

96. Las unidades de volumen utilizadas en las operaciones comerciales son los millares, mientras que la TIGIE considera kilogramos. Para efectos de convertir los sacos a su equivalente en kilogramos no existe un factor de conversión único, sino que depende de las dimensiones de los sacos de papel de que se trate, por lo que es necesario considerar el número de capas que lo componen, el gramaje de las capas de papel y las medidas del saco. Las empresas exportadoras presentaron en sus bases de datos de valor normal y de precio de exportación el factor de conversión aplicable a cada transacción.

#### **Klabin**

##### **Códigos de Producto**

97. Durante la visita de verificación a la que se refiere el punto 70 de la presente Resolución, Klabin presentó un listado de los códigos de producto vendidos en el periodo investigado para todos los mercados. El listado lo obtuvo del sistema de información contable utilizado por la empresa, conocido como SAP R/3, en dicho listado se observó el código SAP, el código de producto, la descripción del código de producto, la cantidad facturada en millares, la cantidad en toneladas y el peso, que se obtuvo de dividir la cantidad en toneladas entre la cantidad en millares.

98. La empresa exportadora explicó que el código de producto permite identificar, entre otras características, el tipo de saco, si es valvulado, el tipo de papel utilizado, el número de hojas (capas), el gramaje, la superficie del saco y el tipo de impresión. De esta manera la empresa identificó los códigos de producto correspondientes al producto investigado.

99. Durante el periodo investigado, Klabin identificó 10 códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos que cumplen con las características del producto investigado.

100. En lo que respecta a los códigos de producto vendidos en el mercado de la República Federativa de Brasil, la empresa exportadora explicó que no se realizaron ventas de códigos de producto idénticos a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos, ya que los sacos de papel se fabrican de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por los clientes. Durante la visita de verificación la Secretaría constató que no se vendieron en el mercado brasileño códigos de producto idénticos a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos.

101. La Secretaría observó que en algunos casos los códigos de producto que arroja el sistema SAP no coincidían con los reportados por la empresa exportadora a la Secretaría, al respecto, la empresa explicó que cuando al cliente se le venden sacos con diferente tipo de papel y diferente gramaje, el código de producto generado sustituye al anterior, pero que las demás características no cambian. La empresa señaló que esta situación sólo se presenta a nivel de sistema, pero que en las notas fiscales se puede identificar el código de producto realmente vendido.

**102.** Durante la visita de verificación, la Secretaría solicitó a Klabin que entregara todas las notas fiscales relacionadas con las ventas en el mercado interno y el de exportación a los Estados Unidos Mexicanos. A partir de esta información, la Secretaría observó los códigos de producto contenidos en cada una de las notas fiscales y los comparó contra los proporcionados en las bases de datos entregadas en sus diferentes promociones. Posteriormente, la Secretaría comparó estos códigos con su correspondiente código de producto generado por el sistema y observó que en algunos casos el código de producto de la nota fiscal era diferente al que arrojaba el sistema. Sin embargo, la Secretaría constató que las diferencias en códigos de producto se debían a la forma en que el sistema opera y que los datos contenidos en las notas fiscales no se modifican, que la única modificación es la relativa al código que les asigna el sistema.

**103.** Como se señaló en el punto 100 de esta Resolución, durante el periodo de investigación Klabin no realizó ventas en el mercado brasileño de códigos de producto idénticos a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos. Para seleccionar los códigos de producto similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos, la empresa utilizó la siguiente metodología.

**104.** Debido a que el producto exportado a los Estados Unidos Mexicanos se refiere a sacos para cemento de tres capas colados y valvulados, la empresa identificó todas las ventas en el mercado de la República Federativa de Brasil que cumplieran con estas características, de esta manera, obtuvo los códigos de producto similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos. Posteriormente, calculó el peso de cada tipo de saco ya que de acuerdo con la explicación de la empresa, el peso es la variable más importante para determinar la similitud de producto.

**105.** A partir de esta información, la empresa elaboró una hoja de trabajo en la que se compararon los pesos de los códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos y de los similares vendidos en el mercado brasileño y seleccionó como similares aquellos que tenían las diferencias menores en peso, en términos porcentuales, a partir de un umbral establecido por la empresa. En los casos en que los códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos tuvieron más de un código similar, la empresa seleccionó los que arrojaban menores diferencias en otras variables como gramaje, tipo de papel, dimensiones y números de colores utilizados en la impresión, en ese orden.

**106.** Al respecto, la producción nacional manifestó que la selección de los códigos de producto similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos no parten de una base consistente. En particular, señaló que en la determinación del peso para la selección de los códigos de producto similares la empresa exportadora utilizó como base el sistema SAP, mientras que para los códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos la fuente para calcular el peso se obtuvo de las notas fiscales. Para determinar las diferencias en el peso, la producción nacional calculó un denominado "peso implícito" multiplicando el largo por el ancho del saco expresado en metros, por el gramaje expresado en gramos por metro cuadrado, por el número de capas del saco.

**107.** La Secretaría considera que el alegato planteado por la producción nacional es improcedente, toda vez que durante la visita de verificación se observó que el peso de los sacos que arroja el sistema SAP es alimentado por el peso que tiene cada una de las notas fiscales por lo que la base de cálculo del peso de cada código de producto similar vendido en el mercado interno y los códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos parte de la misma fuente, es decir, las notas fiscales.

**108.** Derivado de lo anterior, la Secretaría analizó los criterios de selección utilizados por la empresa exportadora y aceptó los códigos de producto similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos propuestos por Klabin, con fundamento en los artículos 2.4 y 2.6 del Acuerdo Antidumping y 39 y 56 del RLCE.

#### **Producto exportado**

**109.** Klabin presentó el listado desagregado por transacción de todas las operaciones de exportación de sacos de papel efectuadas a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de investigación. De esta información, la Secretaría identificó que la empresa exportó a los Estados Unidos Mexicanos sacos multicapas de papel para cemento clasificado en diez códigos de producto.

#### **Valor normal**

**110.** De acuerdo con la información proporcionada por Klabin, durante el periodo de investigación la empresa realizó ventas en el mercado de la República Federativa de Brasil de códigos de producto similares a los diez códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos.

**111.** A partir de la metodología señalada en los puntos 97 a 108 de esta Resolución, la empresa exportadora encontró que en el mercado de la República de Brasil solamente vendió tres códigos de producto del mismo tipo de los exportados a los Estados Unidos Mexicanos, es decir, sacos para cemento colados y valvulados de tres capas, mismos que fueron utilizados para compararlos con los diez códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos, ajustándolos por diferencias físicas.

**Prueba de ventas por debajo de costos**

**112.** De conformidad con el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría procedió a analizar si las ventas en el mercado de la República Federativa de Brasil de los tres códigos similares se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales, mediante la comparación de los precios de venta en el mercado interno con los costos de producción más los gastos generales, costo total de producción, determinados por Klabin.

**113.** La empresa exportadora reportó los costos de producción y los gastos generales incurridos durante el periodo de investigación para cada uno de los códigos de producto similares vendidos en el mercado de la República Federativa de Brasil.

**114.** Con la finalidad de constatar que la información de costos de producción de los códigos de producto similares propuestos por Klabin, procediera de sus registros contables, la Secretaría efectuó una visita de verificación en la que se observó lo siguiente:

- A.** Desde que la empresa fue notificada de la visita de verificación, la Secretaría le requirió, en el párrafo 49 del oficio de notificación a que se refiere el punto 70 de la presente resolución, que tuviera disponible la información relativa a los costos de producción de dos de los tres códigos de producto vendidos en el mercado de la República de Brasil a los que se refiere el punto 111 de la presente resolución.
- B.** Al respecto, como quedó descrito en el acta circunstanciada levantada con motivo de la visita de verificación, la empresa explicó que los meses para los que tenía disponible la información de costos de producción para ser consultados por la Secretaría eran los de julio, agosto y septiembre de 2003.
- C.** La Secretaría identificó que los dos códigos de producto a los que se refiere el literal A fueron producidos en los meses para los cuales no se tenía disponible la información. La Secretaría explicó a la empresa exportadora que esta información había sido solicitada en el oficio de notificación de manera específica, dicho oficio fue enviado a Klabin con más de diez días hábiles de anticipación a la visita de verificación, con la finalidad de que la empresa tuviera a disposición de la Secretaría la información requerida.
- D.** Durante la visita de verificación, se solicitó a Klabin que habilitara los meses restantes para que la Secretaría estuviera en posibilidad de verificar la información solicitada, sin embargo, estos meses sólo pudieron ser consultados a nivel de resumen de movimientos de los inventarios de los sacos de papel, ya que la empresa no pudo habilitar el detalle de dichos costos ni sus registros contables.
- E.** Debido a lo anterior, la Secretaría no tuvo disponible la información que respaldara el cálculo de los costos de producción de los dos códigos de producto vendidos en el mercado brasileño similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos. En particular, la Secretaría no tuvo a la vista los detalles de las partidas de producción, las órdenes de producción específicas, las integraciones de movimientos de consumo de material, las notas internas de transferencia de materiales, las notas fiscales de compras de materiales y el registro contable de las entradas de materiales al inventario de materia prima de sacos.
- F.** Asimismo, durante la visita de verificación la Secretaría no estuvo en la posibilidad de utilizar la prerrogativa de ampliar su diligencia probatoria, consignada en el artículo 82 de la LCE, ya que no se tuvo a la vista la información al nivel de desglose necesario para su verificación, como quedó señalado en el literal E.

**115.** Por lo anterior, la Secretaría no estuvo en posibilidad de determinar si las ventas en el mercado de la República Federativa de Brasil de los códigos de producto propuestos como similares se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales, mediante la comparación de los precios de venta en el mercado interno con los costos de producción más los gastos generales (costo total de producción), ya que, como quedó descrito en el punto anterior no pudieron ser verificados los costos de producción presentados por Klabin. Asimismo, es importante señalar que los dos códigos de producto vendidos en el mercado brasileño que no fue posible verificar fueron utilizados por la empresa exportadora como códigos de producto similares de siete de los diez códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que la Secretaría no tiene la información necesaria para determinar la opción de valor aplicable y por lo tanto no puede determinar un margen de discriminación de precios específico para la empresa exportadora.

**116.** Por las razones expuestas en los párrafos 114 y 115 de esta resolución, la Secretaría decidió calcular el margen de discriminación de precios aplicable a Klabin partir de los hechos de que tuvo conocimiento, tales hechos se describen en el punto 151 de la presente resolución, de conformidad con los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping, 54 y artículo 83 párrafo cuarto de la LCE.

117. La producción nacional presentó diversos alegatos sobre la información de costos de producción y gastos generales presentada por la empresa exportadora Klabin, sin embargo, la Secretaría considera innecesario responderlos en virtud de que se refieren a información desestimada por la Secretaría, tal y como se señala en los puntos 114 y 115 de esta resolución.

### **Trombini**

#### **Códigos de Producto**

118. Trombini explicó que utiliza un sistema de registro de información que se divide en diferentes sistemas entre los que se encuentran el sistema de ventas y el sistema de contabilidad. El código de producto que se genera en dichos sistemas es un número consecutivo que sirve como referencia para la organización de la información. Para efectos de reportar la información solicitada por la Secretaría, la empresa exportadora utilizó como código de producto el campo que identifica la descripción de las principales características físicas del producto, entre otras las dimensiones, la composición del papel, el tipo y posición de la válvula, el número de hojas de papel utilizadas y el gramaje.

119. Trombini manifestó que los sacos de papel se fabrican considerando los requerimientos específicos de cada cliente. Por lo anterior, la empresa indicó que durante el periodo de investigación no realizó ventas en su mercado interno de productos idénticos a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos, por lo que propuso a la Secretaría que utilizara las ventas en el mercado brasileño de códigos de producto similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos.

120. Durante el periodo investigado Trombini exportó a los Estados Unidos Mexicanos sacos de papel para cal colados, pegados, con válvula y de dos hojas de papel.

121. Para identificar los códigos de producto similares vendidos en el mercado brasileño, Trombini aplicó la siguiente metodología:

- A. Analizó todas las ventas de sacos para cal comercializados en la República Federativa de Brasil durante el periodo de investigación.
- B. Seleccionó los que tenían el mismo número de hojas a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos. La exportadora manifestó que el criterio utilizado se debe a que el papel es el insumo más importante en la fabricación y que la cantidad de papel utilizada corresponde al número de hojas por las dimensiones del saco de papel, largo y ancho.
- C. Tomó en cuenta el peso del saco calculado a partir del largo, el ancho y el gramaje del mismo. De esta manera seleccionó los que tuvieron la menor diferencia en peso entre el saco exportado y el vendido en el mercado brasileño.
- D. Seleccionó los códigos con menores diferencias en el resto de las características físicas del saco.
- E. Finalmente, la empresa exportadora comparó los costos variables del producto exportado a los Estados Unidos Mexicanos con los costos variables del producto similar vendido en el mercado brasileño. Las diferencias encontradas fueron proporcionadas como un ajuste por diferencias físicas.

122. La Secretaría analizó los criterios de selección utilizados por la empresa exportadora y aceptó los códigos de producto similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos propuestos por Trombini con fundamento en los artículos 2.4 y 2.6 del Acuerdo Antidumping y 39 y 56 del RLCE.

#### **Producto exportado**

123. Trombini presentó el listado desagregado por transacción de todas las operaciones de exportación de sacos de papel efectuadas a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de investigación. De esta información, la Secretaría identificó que la empresa exportó a los Estados Unidos Mexicanos nueve códigos de producto.

#### **Valor normal**

124. De acuerdo con la información proporcionada por Trombini durante el periodo de investigación, la empresa realizó ventas en el mercado de la República Federativa de Brasil de códigos de producto similares a los nueve códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos a los que se refiere el punto anterior.

125. En relación con las ventas en el mercado de la República Federativa de Brasil de los nueve códigos de producto comparables, la Secretaría determinó que dichas ventas cumplen con el requisito de suficiencia que señala la nota al pie de página 2 del Acuerdo Antidumping.

**Prueba de ventas por debajo de costos**

**126.** De conformidad con el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría identificó las ventas en el mercado de la República Federativa de Brasil de los códigos similares que no se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales, mediante la comparación de los precios de venta en el mercado de la República Federativa de Brasil con los costos de producción más los gastos generales, costo total de producción, específicos para cada transacción y determinados con base en la información presentada por Trombini. En esta etapa de la investigación, el precio utilizado por la Secretaría en la comparación contra el costo total de producción se refiere al precio de venta ajustado por términos y condiciones de venta y por cargas impositivas con base en la metodología que se expone en los puntos 133 a 138 de la presente Resolución. La Secretaría no ajustó los precios de venta en el mercado de la República Federativa de Brasil por concepto de diferencias físicas debido a que la comparación de los precios y los costos de producción se efectuó considerando los mismos códigos de producto.

**127.** Con dicha comparación, la Secretaría identificó las ventas realizadas a precios por debajo de costos y determinó si estas ventas se efectuaron en cantidades sustanciales, es decir, si el volumen total de dichas transacciones fue mayor al 20 por ciento del volumen total de las ventas internas del código de producto en el periodo investigado.

**128.** Los precios de cada una de las ventas a pérdida identificadas conforme al párrafo anterior, se compararon contra el promedio de los costos totales de producción de los códigos de producto comparables al exportado a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de investigación a efecto de identificar las transacciones cuyo precio permitió la recuperación de los costos dentro de un plazo razonable, tal y como lo disponen los artículos 32 de la LCE y 2.2.1 del Acuerdo Antidumping. Como resultado de dicha comparación, para cada código de producto, la Secretaría eliminó del cálculo del valor normal las operaciones de venta cuyos precios fueron inferiores al promedio de los costos totales de producción del periodo de investigación.

**129.** Después de descartar las operaciones que no se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales de cada uno de los códigos de producto comparables a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría realizó la prueba de suficiencia que establece la nota al pie de página 2 del Acuerdo Antidumping.

**130.** Como resultado de las pruebas de ventas por debajo de costos y de suficiencia, en esta etapa de la investigación, la Secretaría determinó que los códigos de producto similares comparables a los 9 códigos de producto de sacos de papel exportados a los Estados Unidos Mexicanos cumplieron con el requisito de suficiencia y, por tanto, calculó el valor normal considerando como opción de valor normal los precios internos.

**131.** Conforme a lo previsto en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE, la Secretaría aceptó calcular el valor normal según el precio de venta en el país de origen de los códigos de producto similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos.

**132.** La Secretaría calculó el valor normal a partir del precio promedio ponderado de las transacciones realizadas en el mercado brasileño durante el periodo de investigación, la ponderación refiere la participación del volumen de cada una de las transacciones en el total del volumen de las ventas realizadas en dicho mercado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del RLCE.

**Ajustes al valor normal**

**133.** La empresa solicitó ajustar el valor normal por términos y condiciones de venta, en particular, por embalaje, crédito, comisiones y flete interno. Adicionalmente, solicitó ajustar el valor normal por concepto de cargas impositivas y por diferencias físicas. La Secretaría aceptó los ajustes propuestos por la empresa, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53, 54, 56 y 57 del RLCE. Asimismo, con fundamento en el artículo 51 del RLCE, la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

**Embalaje**

**134.** La empresa explicó que para transportar la mercancía investigada en el mercado brasileño, los sacos de papel son embalados en pallets de madera, cubiertos con un revestimiento plástico y sujetos con flejes. La empresa calculó el monto unitario del ajuste considerando el costo de los materiales necesarios para el embalaje de venta en el mercado interno, obtenido de su información contable, y el número de pallets utilizados en cada factura de venta en la República Federativa de Brasil. La Secretaría ajustó el valor normal por este concepto de acuerdo con la metodología e información proporcionada por la empresa exportadora.

**Crédito**

**135.** En el cálculo de este ajuste, la empresa utilizó la tasa de interés promedio ponderado para el financiamiento de sus ventas en el mercado de la República Federativa de Brasil. Dicha tasa corresponde a la de los pasivos de corto plazo de préstamos contratados con bancos locales. El plazo de crédito se obtuvo a partir de la diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura de cada transacción. La Secretaría ajustó el valor normal por este concepto de acuerdo con la metodología e información proporcionada por la empresa exportadora.

**Comisiones**

**136.** La empresa explicó que en las ventas en el mercado brasileño paga un porcentaje fijo de comisión aplicado sobre el valor de la mercancía. El monto reportado en la base de datos fue calculado multiplicando el porcentaje de comisión por el valor de cada transacción. La Secretaría ajustó el valor normal por este concepto de acuerdo con la metodología e información proporcionada por la empresa exportadora.

**Diferencias en cargas impositivas**

**137.** Trombini explicó que a las ventas en el mercado de la República Federativa de Brasil se aplican cuatro impuestos indirectos que forman parte del precio de venta.

- A** Impuesto sobre Operaciones Relativas a la Circulación de Mercancías (ICMS). Este impuesto incide en todas las etapas de la venta, desde la venta inicial del fabricante hasta el consumidor final. La tasa aplicable es la misma para todos los productos, pero varía de un estado a otro.
- B** Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI). Es un impuesto indirecto, no acumulativo, que permite a la empresa recuperar, a través del método del crédito fiscal, el impuesto pagado en la adquisición de los insumos utilizados en el proceso productivo. La tasa aplicable depende del tipo de producto y se especifica en una tabla de incidencia del impuesto sobre productos industrializados.
- C** Programa de Integración Social (PIS). Este impuesto tiene como base de cálculo el valor bruto de las ventas. En el momento de la liquidación de los impuestos se pueden descontar los créditos relativos a los bienes adquiridos para reventa, los bienes y servicios utilizados como insumos en la prestación de servicios o en la fabricación de productos, energía eléctrica y otros previstos en la legislación. La tasa aplicable es fija.
- D** Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS). Este impuesto tiene como base de cálculo el valor bruto de las ventas realizadas en el mercado brasileño.

**138.** La empresa exportadora manifestó que el ajuste por diferencias en cargas impositivas corresponde al monto erogado en cada transacción. La Secretaría ajustó el valor normal por este concepto de acuerdo con la metodología e información proporcionada por la empresa exportadora.

**Diferencias Físicas**

**139.** Como se señaló en el punto 124 de la presente resolución, las ventas efectuadas en el mercado brasileño corresponden a códigos de productos similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, Trombini solicitó ajustar el valor normal por diferencias físicas. La empresa obtuvo el ajuste considerando la diferencia en costos variables del código de producto exportado a los Estados Unidos Mexicanos y el código de producto similar vendido en la República Federativa de Brasil. La Secretaría ajustó el valor normal de acuerdo con la metodología e información proporcionada por la empresa exportadora.

**Precio de exportación**

**140.** Como se mencionó en el punto 123 de la presente resolución, Trombini, exportó a los Estados Unidos Mexicanos sacos de papel para cal colados, pegados, con válvula y de dos hojas de papel que se clasifican en nueve códigos de producto.

**141.** Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado a los Estados Unidos Mexicanos para cada uno de los códigos de producto identificados en el punto anterior. La ponderación refiere la participación relativa del volumen de ventas de cada transacción en el total del volumen de cada código de producto exportado a los Estados Unidos Mexicanos.

**Ajustes al precio de exportación**

**142.** La empresa solicitó ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por embalaje, crédito, comisiones, flete interno, flete externo y otros gastos. La Secretaría aceptó los ajustes propuestos por la empresa, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE. Asimismo, con fundamento en el artículo 51 del RLCE, la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

**Embalaje**

143. La empresa explicó que para transportar el producto investigado a los Estados Unidos Mexicanos, los sacos de papel son embalados en pallets de madera, cubiertos con un revestimiento plástico y sujetos con flejes. La empresa calculó el monto unitario del ajuste considerando el costo de los materiales necesarios para el embalaje de exportación, obtenido de su información contable, y el número de pallets utilizados en cada factura de exportación a los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría ajustó el precio de exportación por este concepto de acuerdo con la metodología e información proporcionada por la empresa exportadora.

**Crédito**

144. En el cálculo de este ajuste, la empresa utilizó la tasa de interés promedio ponderado para el financiamiento sus ventas de exportación. El plazo de crédito se obtuvo a partir de la diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura de cada transacción.

145. La Secretaría le requirió a la empresa que justificara que las ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos fueron financiadas con créditos en moneda extranjera. Al respecto, Trombini manifestó que las ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos no fueron cubiertas por los créditos en moneda extranjera de la empresa. Por lo anterior, la Secretaría decidió utilizar la tasa de interés empleada para financiar las ventas considerando los créditos obtenidos en bancos locales en el ajuste por concepto de crédito.

**Comisiones**

146. La empresa explicó que en las ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos paga un porcentaje fijo de comisión aplicado sobre el valor de la mercancía. El monto reportado en la base de datos fue calculado multiplicando el porcentaje de comisión por el valor de cada transacción. La Secretaría ajustó el precio de exportación de acuerdo con la metodología e información proporcionada por la empresa exportadora.

**Flete interno**

147. La empresa exportadora reportó los gastos específicos incurridos en cada transacción de exportación a los Estados Unidos Mexicanos. La empresa explicó que la cifra corresponde al gasto por transportar la mercancía de la planta productora al puerto de salida. Adicionalmente, señaló que, en algunas ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos, la empresa exportadora cubre el costo de transportar la mercancía del puerto de entrada en los Estados Unidos Mexicanos a la bodega del cliente mexicano. En estos casos, la empresa reportó en la base de datos la cifra correspondiente en una columna adicional. La Secretaría ajustó el precio de exportación por este concepto de acuerdo con la metodología e información proporcionada por la empresa exportadora.

**Flete externo**

148. La empresa exportadora reportó los gastos específicos incurridos en cada transacción de exportación a los Estados Unidos Mexicanos. Esta información se encuentra de manera desagregada en las facturas correspondientes. La empresa explicó que la cifra corresponde al gasto por transportar la mercancía del puerto de salida en la República Federativa de Brasil al puerto de entrada en los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría ajustó el precio de exportación por este concepto de acuerdo con la metodología e información proporcionada por la empresa exportadora.

**Otros Gastos**

149. Trombini solicitó a la Secretaría que se ajustara el precio de exportación por concepto de otros gastos. En particular, los gastos incluidos en este ajuste se refieren a erogaciones realizadas por el pago a la agencia marítima por la emisión del conocimiento de embarque y pagos por manejo en terminal de la mercancía. La empresa reportó los gastos específicos incurridos en cada transacción de exportación a los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría ajustó el precio de exportación por este concepto de acuerdo con la metodología e información proporcionada por la empresa exportadora.

**Margen de discriminación de precios**

150. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos 118 a 149 de esta resolución y con fundamento en los artículos 2.4.2 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal y el precio de exportación y determinó que las importaciones de sacos multicapas de papel, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la TIGIE, provenientes de la empresa Trombini se realizaron con un margen de discriminación de precios de 19.33 por ciento.

**Klabin y todos los demás exportadores**

151. Para la empresa exportadora Klabin y para todas las demás empresas exportadoras que no comparecieron o no exportaron la mercancía investigada durante el periodo de investigación, con fundamento en los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 de la LCE, la Secretaría estableció el margen de discriminación de precios a partir de los hechos de que tuvo conocimiento. La Secretaría calculó un margen de discriminación de precios de 29.11 por ciento, para las importaciones de sacos multicapas de papel, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la TIGIE, de acuerdo con la información proporcionada por las solicitantes a que se refieren los puntos 27 a 49 de la resolución de inicio de investigación publicada en el DOF el 27 de julio de 2004.

**Análisis de daño importante y causalidad****Similitud de producto**

152. De acuerdo con lo señalado por la CNICP el producto investigado se denomina sacos multicapas de papel para cal y cemento, en adelante sacos multicapas, los cuales son envases flexibles elaborados con varias capas de papel y otros materiales. La solicitante presentó diversas características que, a su decir, son comunes tanto para el producto importado como para el de fabricación nacional, y que se describen en los siguientes párrafos.

153. De acuerdo con la solicitante, la clasificación arancelaria de la TIGIE, por la que ingresa el producto sujeto a investigación a los Estados Unidos Mexicanos es la fracción arancelaria 4819.30.01 con la siguiente descripción:

<b>Capítulo: 48</b>	<b>Partida: 4819</b>	<b>Subpartida: 4819.30</b>	<b>Fracción Arancelaria: 4819.30.01</b>
Papel y Cartón: Manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.

154. De acuerdo con la publicación del DOF del 30 de diciembre de 2004, el impuesto general de importación para las mercancías sujetas a investigación, originarias de países con los que los Estados Unidos Mexicanos no tiene tratados comerciales es de 10 por ciento ad valorem.

155. De acuerdo con la TIGIE, la unidad en que se registran las importaciones es en kilogramos (kg.); sin embargo, los solicitantes señalaron que en el mercado este producto normalmente se comercializa en millares de sacos, ya que para las empresas consumidoras caleras y cementeras el dato relevante es la cantidad de producto que pueden empaquetar, el cual está en función del número de sacos y no del peso de los mismos; la solicitante proporcionó desde el inicio de la investigación el factor de conversión de 193.7 gramos por saco para convertir el volumen de las importaciones investigadas en millares.

156. Las normas que se utilizan generalmente como parámetros en la fabricación de sacos de papel son las siguientes: «Estándar Internacional ISO 6591/1-empaque-sacos-descripción y método de medición», y «estándar Internacional ISO 8367-1-empaques-tolerancias dimensionales para cualquier tipo de sacos».

157. Con base en las normas señaladas, la solicitante indicó que la definición del producto está relacionada con las dimensiones de los sacos de papel expresadas en milímetros y se ubican en los siguientes rangos:

**Tabla 1. Características esenciales del producto investigado**

<b>Dimensión</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Ancho de saco	400 mm.	550 mm.
Largo de saco	570 mm.	650 mm.
Fuelle	80 mm.	150 mm.

**158.** La solicitante señaló que los insumos utilizados en los procesos de elaboración tanto del producto investigado como del producto nacional son los mismos, a saber: papel kraft para sacos, adhesivos, hilos para costura y tintas para impresión.

**159.** Asimismo, señaló que en todo el mundo la elaboración de sacos de papel multicapas requiere los mismos procesos productivos; también señaló que las características del producto nacional y del importado están determinadas por las especificaciones y necesidades de los clientes.

**160.** En particular, la solicitante señaló que el proceso de producción de los sacos multicapas es el siguiente: el término multicapas indica varias capas de papel kraft y de otros materiales, con los que se forman los sacos. El papel que forma la parte exterior es usualmente pre-impreso en máquinas rotativas, regularmente bajo el sistema de impresión flexográfica. Después de que ha sido impresa, la capa exterior se coloca en la máquina tubera.

**161.** El siguiente paso de la producción se realiza en un formador de tubo, máquina que toma varios rollos de papel y de otros materiales, y los combina sobre un formador rígido; se produce un tubo plano, o bien con dobladillo (tubo con dobleces o pliegues en los lados, que no tienen los sacos de tubo plano), pegado con adhesivo. Las velocidades normales de los formadores de tubo van de 150 a 300 sacos por minuto.

**162.** Los tubos pasan a la operación de formación del fondo, de acuerdo con la especificación particular del saco que se trate. Otros tubos pasan a un fondeador de pegado, y pueden formar una boca abierta pegada, una válvula pegada de extremos extensible, o un saco de boca abierta y fondo plegable.

**163.** Por otro lado, según la información que consta en el expediente administrativo, las principales funciones de los sacos multicapas son las de contener y preservar materiales sólidos para su protección en el manejo, transporte y embalaje de los productos que contiene.

**164.** La Secretaría observó que en las estadísticas reportadas por el SIC-FP sobre importaciones originarias de la República Federativa de Brasil existen empresas que también adquirieron producto de las empresas nacionales. Asimismo, en esta etapa de la investigación participaron dos de las principales empresas importadoras del producto objeto de investigación: Maquín y Cementos Apasco. De acuerdo con información que obra en el expediente administrativo, Maquín sólo participó en el mercado de sacos para envasar cal; además, esta empresa no adquirió producto importado durante 2001, en tanto que en 2002 el [información confidencial] por ciento de sus compras fueron de producto importado, y a partir de entonces la totalidad de sus adquisiciones fueron de producto importado. Las compras de esta empresa representaron el [información confidencial] por ciento de las ventas de la industria nacional en 2001 y en 2002; por otro lado, las compras de Maquín representaron el [información confidencial] por ciento de las exportaciones brasileñas de sacos para envasar cal hacia los Estados Unidos Mexicanos en 2002 y el [información confidencial] por ciento de dichas exportaciones en el resto del periodo analizado.

**165.** Por su parte, Cementos Apasco sólo participó en el mercado de sacos multicapas para envasar cemento. En el caso de sacos de dos capas no realizó importaciones en ningún periodo; en relación con compras a productores nacionales en 2001 y 2002 no adquirió esta mercancía, pero en 2003 sus adquisiciones representaron el [información confidencial] por ciento de las ventas de la industria nacional y dejó de adquirir el producto en el primer semestre de 2004. En el caso de sacos de tres capas, si bien no realizó importaciones en 2001, representó el [información confidencial] por ciento de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil en 2002, el 100 por ciento en 2003 y el [información confidencial] por ciento en el primer semestre de 2004; por lo tanto, en este mercado esta empresa fue el principal importador del producto investigado; asimismo, representó el [información confidencial] por ciento de las compras a la industria nacional en 2001, [información confidencial] por ciento en 2002, [información confidencial] por ciento en 2003 y [información confidencial] por ciento en el primer semestre de 2004. En el caso de sacos de cuatro capas, Cementos Apasco no realizó importaciones; representó el [información confidencial] por ciento de las ventas de la industria nacional en 2001 y el [información confidencial] por ciento en 2002, después de este año no realizó compras de este producto.

**166.** En suma, los elementos señalados en los párrafos anteriores indican que durante el periodo analizado el producto importado y el producto nacional llegaron a los mismos mercados y abastecieron a los mismos clientes.

**167.** Cabe señalar que desde la resolución de inicio, la Secretaría consideró que la evidencia en el expediente administrativo apoya el argumento de similitud entre el producto importado y el de fabricación nacional, ya que utilizan los mismos insumos y procesos para su fabricación; cumplen con las mismas normas internacionales y tienen características similares, lo que les permiten cumplir las mismas funciones, llegar a los mismos clientes y ser comercialmente intercambiables.

**168.** En esta etapa de la investigación las empresas Trombini, Klabin y Maquín señalaron que en términos de lo dispuesto en el artículo 37 del RLCE, el producto importado de la República Federativa de Brasil no debe considerarse similar al fabricado por las empresas EYEMSA y SEISA, debido a que, según su dicho, la calidad de los sacos multicapas importados de República Federativa de Brasil es superior a la de los sacos producidos por dichas empresas. Señalaron que su integración vertical les concede una clara ventaja de productividad y competitividad sobre los productores nacionales. Indicaron, asimismo, que, de acuerdo con su experiencia, la autoridad debía considerar que los sacos multicapas para cemento y cal no son productos idénticos, y que atienden a diferentes segmentos de mercado. Por otro lado, también señalaron que la producción del insumo principal para la manufactura de sacos multicapas, el papel kraft ha decrecido, lo que ha generado que la industria nacional utilice papel reciclado o de menor calidad en la fabricación de sacos.

**169.** Pese a lo señalado en el párrafo anterior, tanto Trombini como Klabin reconocieron que todos los productos vendidos a los Estados Unidos Mexicanos tienen el ancho y el fuelle dentro de los rangos indicados desde la resolución de inicio, y que las características técnicas de los sacos para cal y cemento que exportan cumplen con los requisitos previstos en el párrafo 9 de dicha resolución.

**170.** Cementos Apasco señaló que a pesar de que las características técnicas de los sacos de papel nacional son inferiores a las de proveedores internacionales decidió continuar comprando en el mercado nacional a fin de contar con un abasto más cercano a las plantas de cemento que permitiera una respuesta rápida en caso de un cambio en volúmenes y características del saco de papel. De acuerdo con los registros de esta empresa, durante el periodo investigado compró más de la mitad de su consumo a productores nacionales. Además, señaló que utiliza indistintamente los productos nacionales e importados, ya que ambos deben cumplir con una fabricación adecuada.

**171.** Maquín señaló que presentó diversas cartas de sus clientes en las que se quejan de la calidad del producto nacional. Indicó, además, que fueron sus propios clientes quienes solicitaron que buscara nuevos proveedores, en especial que ofrecieran un producto de calidad y que trabajara con celulosa virgen de árboles que en los Estados Unidos Mexicanos ya no hay. Esta, según Impulsora Maquín, es la misma estrategia que utiliza Cemex, que compra sacos de la empresa PROPA, y Cementos Apasco que compra de Klabin. Así, esta empresa comenzó a proveerse de Samcarsa de la República de Guatemala, PROPA de la República de Chile y Trombini.

**172.** Cementos Apasco señaló que el informe elaborado por la Universidad de Guadalajara que presentó demuestra que el papel nacional, elaborado con fibras recicladas tiene menor resistencia, a pesar de tener mayor gramaje que los papeles de fibras naturales que utilizan los exportadores, lo que reduce la competitividad de los fabricantes nacionales. Ello significa que es falso lo manifestado por Mondi Packaging en su respuesta por escrito a la pregunta formulada en la audiencia pública, en el sentido de que el papel nacional y el importado tienen las mismas características, siendo la única diferencia el gramaje.

**173.** Al respecto, es importante señalar que en el estudio señalado en el párrafo anterior se presentan resultados para producto de Klabin, para producto de EYEMSA y para producto de Mondi Packaging y ninguna para producto de SEISA. Se observó que, de acuerdo con los resultados del laboratorio, a las muestras de sacos de producción nacional no se les pudieron realizar todas las pruebas ya que presentaban perforaciones. Así pues, la Secretaría consideró que estas pruebas no se pueden considerar concluyentes ya que no se realizaron para todos los productos nacionales; en los resultados de cada muestra de producto nacional se observó que no se hicieron todas las pruebas que sí se aplicaron a las muestras de producto importado; la muestra utilizada es muy pequeña, y, finalmente, no fue una muestra aleatoria sino enviada ex profeso.

**174.** En este sentido, la Secretaría considera importante tener en cuenta que ni exportadores ni importadores presentaron elementos probatorios concluyentes que desvirtuaran la definición de producto que presentó la solicitante, y fueron aceptadas las características esenciales descritas en la Tabla 1. Por otro lado, es importante destacar que Trombini y Klabin declararon de forma expresa que sus productos cumplen con las características presentadas en dicha tabla; asimismo, el grueso de los alegatos de importadores y exportadores sobre diferencias de los productos se refieren supuestamente a la calidad entre los mismos, pero no a las características esenciales de éstos. Finalmente, como lo señala Cementos Apasco en el punto 170 de esta Resolución, debido a que ambos productos tienen los mismos usos y funciones, pueden ser utilizados indistintamente. En tal virtud, por los resultados descritos desde el párrafo 152 a 173 de esta Resolución, la Secretaría confirmó que los productos importados y el de producción nacional son similares entre sí, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

**175.** Las empresas Klabin, Trombini y Maquín señalaron que lo establecido en el punto 210 de la resolución preliminar, en el que se compara el comportamiento de los precios de las exportaciones de Klabin y Trombini, no es equitativo. Señalaron que Trombini sólo exportó sacos de cal de 25 kg., los que son de dimensiones, pesos, costos y precios inferiores a los sacos de cemento de 50 kg., por lo que hacer una comparación de sus ventas con las de otros productores, como Klabin, que sólo exportó sacos de cemento, o del productor nacional, que produce ambos tipos de sacos, es desigual y opera de manera artificial a favor de la posición de la solicitante.

**176.** Asimismo, Klabin, Trombini y Maquín indicaron que en el expediente no figura una sola afirmación del productor nacional, de los importadores, o de los exportadores, en el sentido que un saco de cemento pueda ser sustituido por un saco de cal. Trombini sólo exportó sacos de cal, por lo que no pudo haber afectado, en ninguna manera, los precios de los sacos de cemento de productor nacional, por la simple y llana razón de que la empresa no participó en este segmento de mercado, definido por sacos de menor tamaño, peso y costo, y diferentes consumidores, que los sacos para cemento.

**177.** Por su parte, Cementos Apasco considera que, al resolver el presente procedimiento administrativo, la autoridad investigadora debe diferenciar ambos tipos de sacos, dado que los sacos de papel para cemento y los sacos de papel para cal son productos distintos, de tamaño, precio y usos distintos y claramente no pueden sustituirse entre sí. Los precios a los que se exportan los sacos de papel para cal, aún en el supuesto de que se efectuaran en condiciones de discriminación de precios no pudieron influir en los precios del mercado mexicano de sacos de papel para cemento ni puede causar daño alguno a la producción nacional de sacos de cemento.

**178.** Durante la audiencia pública, celebrada el 3 de noviembre de 2005, tanto las empresas exportadoras como Cementos Apasco reiteraron su alegato en el sentido de que es necesario separar el análisis de sacos para cal del análisis de sacos para cemento. Además, indicaron que en el caso de sacos para cemento existen subclasificaciones, ya que existen sacos de dos, tres y cuatro capas.

**179.** Al respecto, la Secretaría realizó requerimientos a los productores nacionales a fin de determinar si los mercados de los diferentes productos mencionados se encuentran claramente segmentados. Como respuesta, los productores nacionales indicaron que los mercados para envasar cal y cemento pueden ser segmentados sin ningún problema sobre la base del uso y los clientes que requieren cada uno de estos tipos de sacos. Con respecto a la segmentación de mercado de sacos para envasar cemento de dos y tres capas señalaron que no es factible segmentar claramente el mercado, debido a que los clientes o usuarios de estos productos son los mismos y en todo caso el saco que requieren estará en función de sus propias necesidades, de las características de la envasadora que utiliza el cliente y del uso o manejo que se le dará al producto ya envasado; en conclusión, consideraron que el mercado de sacos de cemento no puede ser segmentado por tipo de producto.

**180.** Por otro lado, la Secretaría observó que el precio promedio del millar de sacos para envasar cal de producción nacional es entre 42 y 63 por ciento inferior al precio promedio del millar de sacos para envasar cemento, en tanto que entre los precios de las diversas presentaciones de sacos para cemento la diferencia oscila entre 15 y 35 por ciento; es decir, es factible considerar que los sacos para envasar cal se distinguen técnica y comercialmente de los sacos para envasar cemento y, aunque la diferenciación es menor entre los sacos para envasar cemento, sí existe una relativa diferenciación comercial entre ellos. Debido a lo anterior, la Secretaría determinó también tomar en cuenta, cuando la información disponible así lo permita, el comportamiento de los diferentes tipos de producto por separado a fin de atender las observaciones señaladas por Klabin, Trombini y Maquín, principalmente.

**181.** Por otro lado, Klabin, Trombini y Maquín señalaron que la CNICP no acreditó la similitud entre los sacos multicapas importados y los nacionales; consideraron que pretender acreditar la similitud del producto nacional e importado atendiendo al uso y usuarios de ambos productos resulta por demás ingenuo, pues no se discute que los productos nacional e importado tuvieran diferentes usos o sean destinados a distintos usuarios; por el contrario, lo que se ha argumentado es que los productos nacional e importado tienen características diferentes que afectan la intercambiabilidad y calidad de ambos; entre otras diferencias, se encuentran las siguientes: a) los sacos importados de la República Federativa de Brasil son fabricados con 100 por ciento de celulosa de fibra virgen, proveniente de pinos cultivados en áreas propias de las empresas brasileñas, mientras que los sacos nacionales son fabricados con fibras secundarias, papel reciclado entre el 60 y 100 por ciento de composición, b) los sacos importados de la República Federativa de Brasil se fabrican a partir de papel producido en máquinas de última generación de tecnología, con base en utilización de fibra larga y los sacos nacionales utilizan máquinas con varios años de antigüedad y una menor capacidad para disminuir espesor en los papeles; los sacos originarios de la República Federativa de Brasil son elaborados con papel de gramaje inferior a los de los productores nacionales ya que éstos últimos tienen que sustituir la poca resistencia del papel que utilizan con un mayor gramaje, c) las diferencias anteriormente señaladas confieren a los sacos importados de la República Federativa de Brasil características diferentes como elongación, tensión, TEA, porosidad.

**182.** Por su parte, las empresas nacionales y la CNICP señalaron que Klabin, Trombini y Maquín, no presentaron prueba alguna sobre su afirmación con respecto a que no hay similitud entre el producto nacional y el importado; asimismo, señalaron que Cementos Apasco utiliza los sacos de papel tanto nacionales como importados indistintamente, ya que ambos deben cumplir con una fabricación y niveles de resistencia adecuados, conforme a los índices de TEA y GURLEY. Consideraron que lo alegado por las empresas señaladas carece de sentido pues los usuarios de ambos productos son los fabricantes de cemento y de cal, los sacos de producción nacional y de importación tienen un único destino: contener y preservar cemento o cal para su protección en el manejo, transporte y embalaje de los productos que contiene. A mayor abundamiento, como las propias exportadores y Maquín lo mencionan, el hecho de que se tenga un menor índice TEA se puede cambiar por un mayor gramaje y viceversa, la decisión respecto de la combinación es una decisión tecnológica, pero el hecho de que se tengan diferentes combinaciones no modifica el uso del producto, ni lo hace más o menos utilizable, siempre y cuando cumpla con las especificaciones que le marcan los clientes, en la especie los productos nacionales cumplen al límite las especificaciones de sus clientes. Por otro lado, el TEA y el GURLEY, son parámetros de papel que influyen en la calidad de los sacos, pero no son un factor determinante para medir la resistencia de un saco, pues están otros como la manufactura en el proceso de fabricación, en engomado, el nesteeng y las presiones, que también tienen una influencia determinante. En cuanto al mínimo de resistencia que debe tener un saco de papel, ésta es determinada de manera conjunta por proveedores y clientes, en función de las necesidades de éste último. En el presente caso, los productores nacionales cumplen con las especificaciones que acuerdan con sus clientes, estas especificaciones son las mismas para los sacos importados, en cuanto al mínimo de resistencia, por lo que ambos productos son sustitutos perfectos, independientemente de que en su manufactura se utilicen papeles de diferente TEA y gramaje. En todo caso, las mercancías importadas y las nacionales deben cumplir con las normas ISO 6591/1 e ISO 8367-1, pues de otra forma no se podrían utilizar, lo que demuestra una similitud tecnológica.

**183.** Se observó que tanto los sacos importados como los nacionales cumplen las dimensiones especificadas en la Tabala 1, que ambos productos se fabrican con papel kraft y que deben cumplir con normas internacionales para poder ser utilizadas por los usuarios finales; sin embargo, se reconoce que los productos se pueden diferenciar en sus dimensiones y en el número de capas de papel kraft con las que se fabrican, lo que tiene un efecto sobre su utilización y los precios a los que se comercializan, haciendo que se diferencien claramente los sacos para envasar cal (regularmente para 25 kg.), de los sacos de tres capas para envasar cemento (comúnmente de 50 kg.) y, aunque en menor medida, los sacos de dos o cuatro capas para envasar cemento.

**184.** Al respecto, y una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por las partes interesadas descritos en los párrafos precedentes, la Secretaría confirmó que los productos nacionales y los productos importados en sus diferentes versiones: para envasar cal, de dos capas para envasar cemento, de tres capas para envasar cemento o de cuatro capas para envasar cemento, son fabricados para cumplir con las mismas especificaciones técnicas y que tienen características y composición muy parecidas; asimismo, se confirmó que existen pruebas de que son utilizados por los mismos clientes en forma indistinta y para los mismos usos o funciones, por lo que la Secretaría determinó que son similares entre sí, en términos de lo establecido en la legislación aplicable.

#### **Mercado internacional y potencial de exportación de la República Federativa de Brasil**

**185.** La información que consta en el expediente administrativo indica que los principales países exportadores del producto objeto de análisis a nivel mundial son la República Italiana, los Estados Unidos de América, República Francesa, Canadá, República Federativa de Brasil, República de Bélgica, Reino de España, Reino Unido e Irlanda del Norte, República Popular China e Indonesia. En la Tabla se presenta la evolución reciente de los volúmenes exportados por los principales países exportadores. Es importante destacar que debido a las tasas de crecimiento mostradas por la República Federativa de Brasil, este país ha llegado a ser el segundo exportador más importante a nivel mundial, sólo después de la República Italiana, luego de que dos años antes se encontraba en el 5o. lugar de los exportadores. En efecto, mientras que las exportaciones distintas a la República Federativa de Brasil aumentaron 6 por ciento entre 2001 y 2003, la tasa de crecimiento del país investigado por presumibles prácticas desleales de comercio fue de 135 por ciento en el mismo lapso, lo que le permitió pasar de representar 7 por ciento en 2001 al 14 por ciento en 2003 dentro del total exportado a nivel mundial.

Tabla 2. Volumen de exportaciones a nivel mundial

País	Volumen (Tons.)			Variaciones %		Participación %		
	2001	2002	2003	02/01	03/02	2001	2002	2003
Italia	52,263	55,738	55,256	7%	-1%	26%	26%	24%
<b>Brasil</b>	<b>13,789</b>	<b>19,096</b>	<b>32,402</b>	<b>38%</b>	<b>70%</b>	<b>7%</b>	<b>9%</b>	<b>14%</b>
EUA	28,293	28,215	32,180	0%	14%	14%	13%	14%
Canadá	17,806	19,999	19,778	12%	-1%	9%	9%	8%
Francia	12,401	13,590	17,167	10%	26%	6%	6%	7%
España	16,448	14,163	14,811	-14%	5%	8%	7%	6%
Portugal	<b>4,631</b>	<b>5,061</b>	<b>10,076</b>	<b>9%</b>	<b>99%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>4%</b>
Bélgica	10,703	9,775	9,686	-9%	-1%	5%	5%	4%
China	7,006	8,535	9,111	22%	7%	3%	4%	4%
Suecia	7,756	9,937	7,740	28%	-22%	4%	5%	3%
Inglaterra	4,988	5,795	6,510	16%	12%	2%	3%	3%
<b>México</b>	<b>6,885</b>	<b>4,050</b>	<b>6,498</b>	<b>-41%</b>	<b>60%</b>	<b>3%</b>	<b>2%</b>	<b>3%</b>
Finlandia	3,464	3,130	3,235	-10%	3%	2%	1%	1%
Holanda	6,024	6,566	3,036	9%	-54%	3%	3%	1%
Alemania	2,820	3,193	2,942	13%	-8%	1%	1%	1%
Irlanda	1,173	1,569	2,074	34%	32%	1%	1%	1%
Japón	939	993	1,075	6%	8%	0%	0%	0%
Grecia	<b>99</b>	<b>323</b>	<b>970</b>	<b>227%</b>	<b>201%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
Dinamarca	1,320	345	427	-74%	24%	1%	0%	0%
Luxemburgo	115	95	49	-17%	-48%	0%	0%	0%
Austria	5,619	6,898	0	23%	-100%	3%	3%	0%
<b>Total</b>	<b>204,540</b>	<b>217,067</b>	<b>235,025</b>	<b>6%</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>Total - Brasil</b>	<b>190,751</b>	<b>197,970</b>	<b>202,623</b>	<b>4%</b>	<b>2%</b>	<b>93%</b>	<b>91%</b>	<b>86%</b>

Fuente: Global Trade Atlas Navigator

186. Por otro lado, en la Tabla 3 se muestra evidencia que permite vincular la evolución de los precios de exportación a nivel mundial con los volúmenes de participación consiguientes. Se puede observar que, en general, los precios de exportación a nivel mundial aumentaron 1 y 8 por ciento en 2002 y 2003, respectivamente. En este contexto, es importante señalar que los precios de las exportaciones realizadas por la República Federativa de Brasil sólo aumentaron 1 por ciento cada año, comportamiento que tuvo como resultado que este país mostrara los precios de exportación más bajos a nivel mundial, y se colocara hasta 51 por ciento por debajo del precio promedio de las exportaciones mundiales en 2003.

Tabla 3. Precio de las exportaciones mundiales

País	Precio (U.S. Dls / Ton)			Variaciones %		Relación con precio promedio		
	2001	2002	2003	02/01	03/02	2001	2002	2003
Italia	1,299	1,284	1,600	-1.14%	24.65%	1.0%	-1.5%	13.2%
<b>Brasil</b>	<b>677</b>	<b>686</b>	<b>692</b>	<b>1.35%</b>	<b>0.83%</b>	<b>-47.4%</b>	<b>-47.4%</b>	<b>-51.1%</b>
EUA	1,175	1,131	1,083	-3.80%	-4.23%	-8.6%	-13.2%	-23.4%
Canadá	1,527	1,520	1,486	-0.44%	-2.21%	18.7%	16.6%	5.1%
Francia	1,762	1,563	1,937	-11.31%	23.94%	37.0%	19.9%	37.0%
España	1,064	1,158	1,286	8.79%	11.09%	-17.3%	-11.2%	-9.0%
Portugal	<b>1,130</b>	<b>1,049</b>	<b>778</b>	<b>-7.23%</b>	<b>-25.78%</b>	<b>-12.1%</b>	<b>-19.6%</b>	<b>-44.9%</b>
Bélgica	1,314	1,515	1,977	15.28%	30.47%	2.2%	16.2%	39.9%
China	1,703	1,889	1,937	10.92%	2.56%	32.4%	44.9%	37.1%
Suecia	902	930	1,240	3.15%	33.32%	-29.9%	-28.6%	-12.3%
Inglaterra	2,438	2,665	2,722	9.34%	2.13%	89.5%	104.5%	92.6%
<b>México</b>	<b>1,013</b>	<b>993</b>	<b>1,016</b>	<b>-1.92%</b>	<b>2.29%</b>	<b>-21.3%</b>	<b>-23.8%</b>	<b>-28.1%</b>
Finlandia	1,144	1,281	1,435	11.97%	12.04%	-11.1%	-1.7%	1.5%
Holanda	1,203	1,379	1,793	14.62%	30.03%	-6.5%	5.8%	26.8%
Alemania	1,692	2,175	2,099	28.55%	-3.52%	31.6%	66.9%	48.5%
Irlanda	1,744	1,544	2,098	-11.44%	35.85%	35.6%	18.5%	48.4%
Japón	2,108	2,268	2,296	7.61%	1.21%	63.8%	74.0%	62.4%
Grecia	<b>1,666</b>	<b>1,645</b>	<b>1,987</b>	<b>-1.28%</b>	<b>20.77%</b>	<b>29.5%</b>	<b>26.2%</b>	<b>40.5%</b>
Dinamarca	1,931	2,059	2,364	6.62%	14.81%	50.2%	58.0%	67.2%
Luxemburgo	5,015	5,343	5,114	6.55%	-4.29%	289.9%	309.9%	261.8%
Austria	970	1,009	n.a.	4.06%	n.a.	-24.6%	-22.6%	n.a.
<b>Total</b>	<b>1,286</b>	<b>1,304</b>	<b>1,414</b>	<b>1.34%</b>	<b>8.44%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>

Fuente: Global Trade Atlas Navigator

**187.** En relación con los indicadores de la industria brasileña productora de sacos de papel para cal y cemento, tales como, producción, ventas, capacidad instalada, precios, exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos y a otros países, tanto Klabin como Trombini indicaron que dicha información no está a su disposición, de manera que no tendrían tampoco información relativa a la capacidad libremente disponible de la industria.

**188.** No obstante, tomando en cuenta que en 2003 las exportaciones brasileñas señaladas en la Tabla son equivalentes a 167,280 millares de sacos y, de éstas alrededor de 110,460 millares se enviaron a los Estados Unidos Mexicanos, es decir, el 22 por ciento de las exportaciones brasileñas se dirigieron a los Estados Unidos Mexicanos en 2003, resulta claro que existe una tendencia importante de la industria brasileña por incursionar en los mercados internacionales y en especial una tendencia creciente a exportar hacia los Estados Unidos Mexicanos. Cabe señalar que esta situación factual fue señalada desde la resolución preliminar y los exportadores no proporcionaron información para desvirtuarla.

**189.** Por otro lado, los productores nacionales señalaron que como consecuencia de la situación económica por la que atraviesa la República Federativa de Brasil desde hace algunos años, la industria de la construcción, y consecuentemente la de materiales de construcción, ha disminuido su actividad. De conformidad con el Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada de la República Federativa de Brasil, la producción de la industria cementera de aquel país ha caído consistentemente desde 1999.

#### **Mercado Nacional**

**190.** El mercado nacional se encuentra integrado por las compañías afiliadas a la CNICP, EYEMSA, SEISA y Mondi Packaging, aunque desde la solicitud de investigación la cámara identificó a otras dos empresas fabricantes de sacos multicapas: Productora de Bolsas de Papel y Cooperativa la Cruz Azul, en adelante PBP y Cruz Azul, respectivamente; sin embargo, desde el inicio de la investigación la CNICP señaló que estas empresas no compiten en el mercado nacional, ya que dedican su producción al autoconsumo.

**191.** La Secretaría requirió tanto la posición de estas dos empresas en relación con la investigación como información en relación con el destino de su producción. Al respecto, la empresa PBP confirmó que el 99 por ciento de su producción se destina a empresas relacionadas, por lo que consideró que la investigación no afecta sus operaciones; por su parte, Cruz Azul señaló que en virtud de que no está afiliada a la CNICP, desconoce la investigación antidumping y no cuenta con elementos para manifestarse en relación con la misma; no obstante, confirmó que la totalidad de su producción se destina al autoconsumo o a empresas relacionadas.

**192.** En este sentido, la información disponible permitiría suponer que ni la producción de PBP ni la de Cruz Azul compiten en el mercado nacional. Por otro lado, no existe evidencia en el expediente administrativo de que alguna de las cuatro empresas nacionales haya realizado importaciones o esté vinculada con los importadores o exportadores.

**193.** Por otro lado, se observó que las empresas solicitantes representaron más del 50 por ciento de la producción nacional total, y que las otras dos empresas nacionales no manifestaron oposición alguna a la investigación. En consecuencia, la Secretaría consideró que las empresas EYEMSA, SEISA y Mondi Packaging son representativas de la rama de la producción nacional, y que la petición contó con el apoyo suficiente de la industria doméstica para legitimar la solicitud de investigación.

**194.** Las empresas Trombini, Klabin, Maquín y Cementos Apasco indicaron que la Secretaría deberá realizar el análisis de daño importante sobre la totalidad de la producción nacional, en consistencia con lo dispuesto en el artículo 63 del RLCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping. Estas empresas señalaron que es necesario dejar en claro que la producción nacional de sacos multicapas es realizada por las empresas EYEMSA, SEISA, PBP y Cruz Azul, siendo una falacia el argumento de las solicitantes en el sentido de que ellas representan el 100 por ciento de la producción nacional. Señalaron que PBP durante algún tiempo vendió sacos multicapas a Maquín, por lo que no es cierto que toda la producción de esta empresa se destine al autoconsumo, situación que coloca a la empresa PBP como un agente económico que incide directamente en el consumo nacional.

**195.** Al respecto, es importante señalar que la propia empresa PBP explicó en el punto 190 de esta resolución que si bien no autoconsumió la totalidad de su producción, lo que comercializó a terceros no relacionados fue cuando mucho, el uno por ciento de su producción total lo que equivaldría aproximadamente de la producción nacional total, cantidad ínfima para influir en el mercado. Por otro lado, Maquín señaló que en algún momento le compró sacos a esta empresa sin indicar en qué periodo. Al respecto, la Secretaría revisó la información presentada por esta empresa sobre sus compras a productores nacionales, sin encontrar registros de que Maquín hubiese hecho compras a PBP durante el periodo analizado. Además, puesto que el volumen vendido a empresas no relacionadas o al mercado libre fue menos de uno por ciento, se colige de manera objetiva que la empresa PBP no participó de manera significativa o perceptible en el mercado nacional para efectos de la evaluación del daño importante a la industria nacional.

**196.** Por otro lado, la empresa Cementos Apasco señaló que es necesario destacar la falta de representatividad de la solicitante, toda vez que el 18 de marzo de 2004, fecha en que la solicitante compareció ante la Secretaría ya no existía SEISA. Al respecto, la Secretaría requirió a la CNICP que explicara dicha situación, quien respondió que el 12 de diciembre de 2003 SEISA vendió sus activos para la producción de sacos de papel a Frantschach Packaging; señaló que la consumación de la operación tuvo lugar el 9 de marzo de 2004, fecha en la Frantschach Packaging designó a Mondi Packaging México como cesionario de todos sus derechos y obligaciones bajo el contrato de compraventa de activos. Esta última empresa, a requerimiento de la Secretaría, señaló que sí fabrica los productos investigados y que respalda la solicitud de investigación.

**197.** Una vez evaluados los argumentos y pruebas aportados por las partes interesadas, la Secretaría consideró que las empresas nacionales EYEMSA Y SEISA, sustituida ésta en la rama de producción nacional por Mondi Packaging, como se establece en el punto 88 de la resolución preliminar, son representativas de la rama de producción nacional para actuar en representación de la industria nacional debido a que representan más del 50 por ciento de la producción nacional, y la solicitud contó con el apoyo suficiente de la industria doméstica para considerarse como legítima, con lo cual se actualiza el supuesto contenido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 y 75 del RLCE y 5.4 del Acuerdo Antidumping, dichos aspectos fueron debidamente analizados y valorados en los puntos 79 y 88 de la resolución preliminar. Además de ello, es importante señalar que las empresas EYEMSA, SEISA y Mondi Packaging pueden considerarse representativas de la industria nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, debido a que su nivel de producción es una parte importante de la producción nacional total: 53 por ciento de ésta, y éstas representaron al 100 por ciento de los fabricantes que manifestaron su apoyo a la solicitud de investigación, en tanto que no hubo oposición a la misma.

**198.** Cementos Apasco señaló que desde el 18 de marzo de 2004, fecha en que se presentó la solicitud de inicio, SEISA ya no fabricaba sacos multicapas de papel para cal y cemento, por lo que ya no tenía el carácter de productor nacional; por lo tanto, esta empresa considera que es totalmente irrelevante para efectos de la presente investigación administrativa si durante el periodo investigado se causó o no un daño a SEISA. Al ya no ser productor nacional, el resultado de la presente investigación administrativa es irrelevante para esa empresa, dado que ninguna cuota compensatoria podría eliminar un supuesto daño que ya no podría sufrir por no ser ya productora de la mercancía en cuestión.

**199.** Asimismo, Cementos Apasco indicó que al utilizar la información de daño relativa a SEISA, aun cuando ya no es productor nacional, la Secretaría está de hecho considerando a Mondi Packaging como sustituto de SEISA en la producción nacional de sacos multicapas de papel para cal y cemento, como si Mondi Packaging fuese una continuación de SEISA. Sin embargo, el hecho de que Mondi Packaging utilice las mismas máquinas que anteriormente utilizaba SEISA para la fabricación de los sacos multicapas de papel para cal y cemento no implica jurídica ni económicamente que Mondi Packaging sea una suerte de sucesor de SEISA, y el hecho de que Mondi Packaging haya iniciado la fabricación de estas mercancías cuando SEISA dejó de producirlas no la convierte en sustituto de SEISA.

**200.** Según Cementos Apasco, jurídicamente SEISA y Mondi Packaging son dos personas morales distintas, propiedad de dos grupos de interés económico distintos, por lo que el hecho de que la primera haya vendido activos a la segunda no convierte a esta última en sucesora de la primera, ni la está reemplazando. Asimismo, Cementos Apasco indicó que económicamente el daño que SEISA alegó haber sufrido durante el periodo investigado no afecta ni pudo afectar a Mondi Packaging. Así, el aumento en los inventarios de SEISA no afectó a los inventarios de Mondi Packaging, la caída en el empleo no tiene ni tuvo impacto alguno en los trabajadores de Mondi Packaging, las pérdidas que pudiera haber sufrido SEISA no se reflejan en los estados financieros de Mondi Packaging.

**201.** Además, Cementos Apasco señaló que legalmente la CNICP no pudo representar a SEISA, dado que el Artículo 136 del RLCE, claramente establece que para los efectos del artículo 50 de la LCE, se consideran organizaciones legalmente constituidas las cámaras que tengan por objeto la representación de los intereses de las personas físicas o morales dedicadas a la producción de las mercancías idénticas, similares, o en el caso de medidas de salvaguarda, directamente competitivas con las de importación, y SEISA ya no era productora de dichas mercancías, según consta en la resolución preliminar. Además ni siquiera se acreditó que Mondi Packaging estuviese ya afiliada a la CNICP el 18 de marzo de 2004, cuando la CNICP presentó la solicitud de inicio de la presente investigación administrativa. De igual forma, la propia CNICP manifestó que compareció en representación de sus asociadas EYEMSA y SEISA, no en representación de Mondi Packaging.

**202.** Asimismo, Cementos Apasco señaló que la Secretaría determinó que EYEMSA y SEISA, conjuntamente, representaron el 53 por ciento de la producción nacional total. Sin embargo, SEISA ya no producía nada en la fecha en que se presenta la solicitud de inicio de la presente investigación antidumping, por lo que es claro que no debió considerarse a SEISA como parte de la producción nacional, de lo que se concluye que la CNICP debió haber acreditado que EYEMSA, por sí sola, representaba más del 50 por ciento de la producción de la industria doméstica, lo que nunca ocurrió. Asimismo, Cementos Apasco indicó que Mondi Packaging tampoco puede ser considerada como representativa de la rama de la producción nacional para efectos de determinar la legitimidad de la solicitud de inicio de investigación, toda vez que: i) la solicitante ni siquiera compareció en representación de Mondi Packaging al solicitar el inicio de la investigación, y ii) la aparición de Mondi Packaging, y su comparecencia en el procedimiento, casi un año después de iniciada la presente investigación antidumping, no puede, a posteriori, conferir legitimidad a la solicitud de inicio del procedimiento. Así, Cementos Apasco concluye que dado que SEISA no forma parte de la producción nacional, dado que simple y sencillamente SEISA ya no es productor, el análisis del daño no debe tomar en consideración la información aportada por SEISA, por no ser representativa de la situación de la producción nacional total.

**203.** Al respecto, en los puntos 78, 79, 86, 87 y 88 de la resolución preliminar se indican claramente las razones que llevaron a la autoridad investigadora a considerar como legítima la participación de SEISA, EYEMSA y Mondi Packaging en la presente investigación.

**204.** Además, es menester tomar en cuenta que las investigaciones antidumping se realizan para evaluar el posible daño importante a la industria nacional considerada en términos integrales por causa de supuestas exportaciones en condiciones desleales realizadas por empresas de un cierto país, en este caso República Federativa de Brasil y que, por tanto, su objetivo no es el de proteger a tal o cual razón social en particular; por lo que, no es posible considerar que por el hecho de que haya desaparecido una empresa específica, haya cambiado de nombre o haya sido sustituida por otra en un periodo posterior al investigado, ello implique que su información no sea representativa de la industria durante el periodo analizado.

**205.** En su lugar, con base en las consideraciones anteriores, la Secretaría confirma que los productores nacionales que participaron en la presente investigación representan el 53 por ciento de la producción nacional de sacos multicapas en 2003, de manera tal que pueden considerarse representativos de la rama de producción nacional.

#### **Análisis particular de daño importante y causalidad**

##### **Importaciones objeto de discriminación de precios**

**206.** Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 42 fracción I de la LCE, 64 fracción I y 67 fracción I del RLCE, 3.1, 3.2 y 3.7 del Acuerdo Antidumping la Secretaría evaluó el comportamiento de las importaciones del producto investigado. En este sentido, la solicitante señaló que en el periodo investigado se registró un incremento sustancial de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil en términos absolutos y relativos.

**207.** Para realizar su evaluación sobre el volumen de las importaciones, la Secretaría obtuvo información del Sistema de Información Comercial Fracción-País en adelante SIC-FP. A partir de estos datos, se observó que en el periodo analizado se registraron importaciones originarias de los siguientes países: República Federal de Alemania, República de Argentina, Australia, República de Austria, Bangladesh, República de Bélgica, República Federativa de Brasil, Canadá, República de Colombia, Comunidad Europea, Corea del Norte, Corea del Sur, Costa Rica, República de Cuba, República de Chile, República Popular China, Reino de Dinamarca, República de El Salvador, Reino de España, Estados Unidos de América, República de Filipinas, República de Finlandia, República Francesa, Grecia, República de Guatemala, República de Honduras, Hong Kong, República de la India, República de Indonesia, Irlanda, Estado de Israel, República Italiana, Japón, Malasia, Reino de Marruecos, República de Nicaragua, Nueva Zelanda, Reino de los Países Bajos, República de Panamá, República de Perú, República Portuguesa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Sudáfrica, Confederación Suiza, Reino de Tailandia, Taiwán, República de Turquía, República Bolivariana de Venezuela y República Socialista de Vietnam.

**208.** En la resolución de inicio, y con base en la evidencia disponible hasta ese momento, la Secretaría determinó que se registró un incremento de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil, tanto en términos absolutos como en relación con el consumo interno de los Estados Unidos Mexicanos y la producción nacional.

**209.** En esta etapa de la investigación, a diferencia de la determinación preliminar, se contó con los resultados del análisis sobre la existencia de dumping que se establecen en los puntos 231 al 291 de esta Resolución, en los que se indica que la totalidad de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil habrían incurrido en márgenes de dumping de 19.33 por ciento para Trombini o bien de 29.11 por ciento para Klabin y el resto de los exportadores brasileños. Evidentemente, estos resultados definitivos modifican sustancialmente el análisis realizado en la resolución preliminar en el que se había supuesto que Klabin, no tenía márgenes de dumping, principal exportador brasileño al mercado mexicano en el periodo investigado.

**210.** En este sentido, considerando lo previsto en los artículos 3.2 y 3.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría procedió a evaluar el posible impacto de los productos objeto de investigación, en los términos que a continuación se indican, distinguiendo en lo posible las mercancías con y sin dumping (en estas últimas sólo se engloban a las importaciones originarias de países distintos al investigado) y, tal como se señaló en el punto 180 de esta resolución, separar en lo posible el análisis entre sacos para envasar cal y sacos para envasar cemento en sus distintas modalidades.

**211.** La información disponible en el expediente administrativo indica que las importaciones totales de sacos originarias de la República Federativa de Brasil, es decir, las realizadas en condiciones desleales mostraron crecimientos de 270 por ciento de 2001 a 2002, de 310 por ciento de 2002 a 2003 y disminuyeron 32 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Sin embargo, en relación con el ajuste a la baja en este último semestre, es importante destacar que, debido a las importantes tasas de crecimiento previas en las importaciones en condiciones desleales, éstas acumularon un incremento de 950 por ciento del primer semestre de 2001 al primer semestre de 2004, con lo que reflejaron una clara tasa de crecimiento a lo largo del periodo de análisis. Asimismo, las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil pasaron de representar 4 por ciento del total de las importaciones en 2001, a representar 13 por ciento en 2002, y hasta 34 por ciento en 2003, aunque disminuyeron su participación al 26 por ciento de las importaciones totales en el primer semestre de 2004. La significativa penetración de dichas importaciones implicó que éstas aumentaran su participación en 22 puntos porcentuales a lo largo de todo el periodo analizado.

**212.** Es importante señalar que las exportadoras participantes Klabin y Trombini, realizaron la mayor parte de las exportaciones originarias de la República Federativa de Brasil durante todo el periodo analizado, de tal manera que su participación osciló entre el 78 y el 100 por ciento a lo largo del periodo de análisis.

**213.** Debido a que las empresas Klabin, Trombini y Maquín solicitaron que se hiciera un análisis por separado por tipo de productos, tal como se señala en el punto 175 de esta Resolución, es decir, de sacos para envasar cal, sacos de dos capas para envasar cemento, sacos de tres capas para envasar cemento y sacos de cuatro capas para envasar cemento, originarias de la República Federativa de Brasil, la Secretaría requirió información por separado a todos los participantes en la investigación. Sin embargo, en la investigación sólo participaron Klabin y Trombini como exportadores; debido a lo anterior, la Secretaría sólo contó con la información específica proporcionada por dichas empresas. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que esta situación podría implicar un subestimación de los efectos de las importaciones sobre la industria nacional; sin embargo, debido a la alta proporción de importaciones identificadas, tal como se señala en el párrafo anterior, esta subestimación tendería a ser, en su caso, relativamente baja.

**214.** Así pues, con base en la información de las exportadoras, la Secretaría observó la siguiente evolución en las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil por tipo de producto:

- A.** En relación con las importaciones de sacos para envasar cal: no se registraron importaciones de estas mercancías en 2001 sino hasta 2002, de 2002 a 2003 aumentaron 188 por ciento y aumentaron 20 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Debido a este crecimiento, las importaciones de sacos para envasar cal representaron el 0 por ciento de las importaciones totales de la República Federativa de Brasil en 2001, en 2002 representaron el 26 por ciento, 19 por ciento en 2003 y el 36 por ciento en el primer semestre de 2004.
- B.** Las importaciones de sacos de dos capas para envasar cemento originarias de la República Federativa de Brasil mostraron crecimientos de 0 por ciento de 2001 a 2002, una disminución de 54 por ciento de 2002 a 2003 y una disminución de 100 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Debido a esta evolución, las importaciones de sacos de dos capas para envasar cemento representaron 12 por ciento del total de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil en 2001, en 3 por ciento en 2002 y se volvieron insignificantes en el resto del periodo analizado para desaparecer por completo en el primer semestre de 2004.

- C.** Las importaciones de sacos de tres capas para envasar cemento originarias de la República Federativa de Brasil mostraron crecimientos de 425 por ciento de 2001 a 2002, de 120 por ciento de 2002 a 2003 y disminuyeron 11 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Debido a esta evolución, las importaciones de sacos de tres capas para envasar cemento representaron el 78 por ciento de las importaciones totales de la República Federativa de Brasil en 2001, en 2002 representaron casi la totalidad de las importaciones de este origen, en 2003 representaron el 59 por ciento y el 80 por ciento en el primer semestre de 2004. Como se puede observar este producto fue el exportado mayoritariamente por los productores brasileños.
- D.** Durante el periodo analizado no se identificaron importaciones de sacos de cuatro capas para envasar cemento originarias de la República Federativa de Brasil procedentes de los exportadores participantes Klabin y Trombini.

**215.** La relación de las importaciones totales de sacos originarias de la República Federativa de Brasil, es decir, de todos los tipos, en el consumo nacional aparente en adelante CNA, fue de 0.3 por ciento en 2001, 1 por ciento en 2002 y 5 por ciento en 2003 con lo que ganaron 5 puntos porcentuales del mercado nacional. Por su parte, las importaciones de otros orígenes, que no se efectuaron en condiciones de dumping, se incrementaron 3 puntos porcentuales a lo largo del periodo de análisis, al pasar de representar 7 por ciento del CNA en 2001 a 8 por ciento en 2002 y a representar 10 por ciento en 2003.

**216.** Las importaciones de sacos originarias de la República Federativa de Brasil totales, todos los tipos, representaron 0.7 por ciento de la producción de los solicitantes en 2001, 3 por ciento en 2002 y 11 por ciento en 2003, es decir, obtuvieron 11 puntos porcentuales en relación con la producción de los solicitantes; asimismo, se observó que en relación con la producción nacional total la participación fue de 0.4, 1 y 6 por ciento en los mismos periodos; asimismo, se observó que estas importaciones representaron el 0.6 por ciento de la producción de los solicitantes en el primer semestre de 2001, el 0.5 por ciento en el primer semestre de 2002, 11 por ciento en el primer semestre de 2003 y 7 por ciento en el primer semestre de 2004; por lo tanto, es claro que aumentaron su participación a lo largo del periodo analizado, aunque en el último semestre considerado disminuyeron su participación relativa; con respecto a la producción nacional total, los porcentajes fueron desde 0.4 a 6 por ciento. Por su parte, las importaciones no realizadas en condiciones desleales, es decir, las originarias de países distintos a la República Federativa de Brasil, representaron 14 por ciento en 2001, 16 por ciento en 2002 y 22 por ciento en 2003 en relación con la producción de los solicitantes, es decir, estas importaciones, durante el periodo analizado, sumaron 8 puntos porcentuales adicionales a los que tenían al inicio de dicho periodo; esta misma relación, pero de manera semestral indica que las importaciones de otros orígenes representaron el 15 por ciento de la producción de los solicitantes en el primer semestre de 2001, el 13 por ciento en el primer semestre de 2002, el 22 por ciento en el primer semestre de 2003 y redujeron su participación a 21 por ciento en el primer semestre de 2004. En particular, por tipo de producto se observó lo siguiente:

- A.** Las importaciones de sacos para envasar cal originarias de la República Federativa de Brasil representaron el 0 por ciento de la producción nacional del producto similar en 2001, 2 por ciento en 2002, 6 por ciento en 2003 y llegaron a representar el 8 por ciento en el primer semestre de 2004. Como se puede observar las importaciones de estas mercancías aumentaron también su presencia en relación con la producción nacional de forma constante a lo largo de todo el periodo analizado.
- B.** Las importaciones de sacos de dos capas para envasar cemento originarias de la República Federativa representaron el uno por ciento de la producción nacional del producto similar en 2001 y 2002 y representaron 0 por ciento en 2003 y en el primer semestre de 2004. Como ya se ha señalado, las importaciones de este producto en particular fueron insignificantes durante todo el periodo analizado.
- C.** Las importaciones de sacos de tres capas para envasar cemento originarias de Brasil representaron el uno por ciento de la producción nacional del producto similar en 2001, y reflejaron un aumento relativo a lo largo del periodo de análisis: representaron 5 por ciento en 2002, 13 por ciento en 2003 y, en el primer semestre de 2004 el 11 por ciento.
- D.** En el caso de sacos de cuatro capas para envasar cemento, no se identificaron importaciones originarias de la República Federativa de Brasil, por lo que no se puede determinar ningún tipo de penetración en este mercado.

**217.** Con base en lo señalado en los puntos anteriores, la Secretaría determinó que durante el periodo investigado las importaciones de sacos multicapas objeto de dumping registraron un crecimiento absoluto y relativo, en tanto que, de manera específica, los sacos para envasar cal así como las importaciones de sacos de tres capas para envasar cemento originarias de la República Federativa de Brasil también registraron un aumento, tanto en términos absolutos como en relación con el consumo y la producción nacionales, y que, por el contrario, las importaciones tanto de sacos de dos como de cuatro capas para envasar cemento no tuvieron incrementos ni absolutos ni relativos en el mercado nacional.

**218.** Cementos Apasco señaló que las importaciones del producto brasileño no pueden haber causado un daño a la industria nacional, dado el bajísimo porcentaje que representan las importaciones en condiciones supuestamente desleales, mismas que, a su decir, representaron tan sólo 17 por ciento del total importado de dicho país, y un 3 por ciento de la producción nacional en el periodo investigado, tal y como se señala en los puntos 189 y 193 de la resolución preliminar.

**219.** Al respecto es importante recalcar que en esta etapa de la investigación ha sido necesario tomar en cuenta dos elementos que modifican sustancialmente los resultados preliminares: a) que el análisis definitivo sobre la existencia de dumping concluye indubitablemente que la totalidad de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil fueron realizadas en condiciones desleales; y b) que, debido a la solicitud, entre otros participantes de Cementos Apasco, se determinó considerar, en lo posible, también el análisis de los cuatro productos señalados en diversas ocasiones, además de la evaluación del producto investigado, esto es, sacos multicapas para cal y cemento. Ahora bien, el resultado de tomar en cuenta estos dos elementos en la investigación es que las premisas en que se basa Cementos Apasco al hacer su argumentación se han modificado significativamente, pues ahora se concluye que el 100 por ciento de las importaciones brasileñas se efectuaron en condiciones de dumping.

**220.** Por su parte, la CNICP, SEISA, EYEMSA y Mondi Packaging señalaron que la participación de Klabin en las importaciones con posterioridad al periodo de investigación ha disminuido de manera muy importante, al tiempo que han aumentado las de otras empresas a las que se les demostró un margen de dumping positivo, por lo que dejar de aplicar la cuota compensatoria dejaría a la industria nacional de sacos multicapas de papel para cal y cemento, a merced de una muy importante competencia desleal. Al respecto, debido a que en esta etapa de la investigación se determinó que también las importaciones procedentes de Klabin fueron realizadas en condiciones de dumping, resulta notorio que este argumento perdió de facto y de jure validez alguna.

#### **Efectos sobre los precios**

**221.** Con fundamento en los artículos 41 fracción II de la LCE, 64 fracción II del RLCE, y 3.1, 3.2 y 3.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó el efecto que sobre los precios de los productos similares causó o puede causar la importación de los productos investigados en presumibles condiciones de dumping. Para tal efecto, se tomó en consideración si las importaciones del producto investigado se vendieron a un precio considerablemente inferior al precio de venta comparable del producto nacional similar, o bien si el efecto de tales importaciones es hacer bajar los precios anormalmente o impedir en la misma medida el alza razonable que en otro caso se hubiera producido.

**222.** La solicitante consideró que las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil se efectuaron en condiciones de discriminación de precios. Además, indicó que el precio de dichas importaciones disminuyeron en el periodo analizado; que existe un margen significativo de subvaloración de precios, y que ello propició que los productores nacionales disminuyeran sus precios para tratar de mantener su participación en el mercado nacional.

**223.** Como ya se señaló, de la sección correspondiente al análisis sobre la existencia de dumping se colige que la totalidad de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil se realizaron en condiciones desleales de comercio internacional: las procedentes de Trombini tuvieron márgenes de dumping de 19.33 por ciento y el resto de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil, incluyendo las de Klabin, un margen de 29.11 por ciento.

**224.** En la resolución de inicio se señaló que información del SIC-FP mostró los precios a nivel CIF costo seguro y flete de las importaciones brasileñas disminuyeron 2 por ciento en el periodo investigado, y que en todo el periodo analizado se mantuvieron sistemáticamente por debajo del precio de las importaciones de otras fuentes de abastecimiento. En dicha resolución se indicó que esos resultados se obtuvieron con información registrada por el SIC-FP, así como la proporcionada por las empresas EYEMSA y SEISA sobre sus ventas al mercado nacional. Con base en ello, se compararon los precios nacionales a nivel planta del productor con los precios de las importaciones a nivel CIF, para tal efecto se homogeneizó la unidad de medida a dólares por millar de sacos, y se señaló explícitamente que lo anterior se hizo sin menoscabo de que durante el transcurso de la investigación se contara con información más detallada sobre los gastos que tendrían que pagar los importadores para llevar tanto el producto nacional como las importaciones hasta sus bodegas.

**225.** En relación con el margen de subvaloración de precios del producto importado y la reducción en los precios nacionales, las empresas Trombini, Klabin y Maquín indicaron que el precio al que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos el producto importado de la República Federativa de Brasil es superior al precio al que se comercializa el producto nacional, de manera que éstos no explican el daño alegado. Señalaron que con base en su propia información comercial que los sacos multicapas importados de la República Federativa de Brasil registran precios superiores a los nacionales, y consideraron que el correcto nivel de comparación de precios debía ser el precio de venta del producto importado y nacional a los clientes cementeros y caleros adquirientes de los sacos multicapas. Según indicaron, las reducciones de precios en el producto nacional obedecen a una estrategia de prácticas anticompetitivas de las empresas productoras nacionales y no a un ajuste en respuesta a los precios del producto importado.

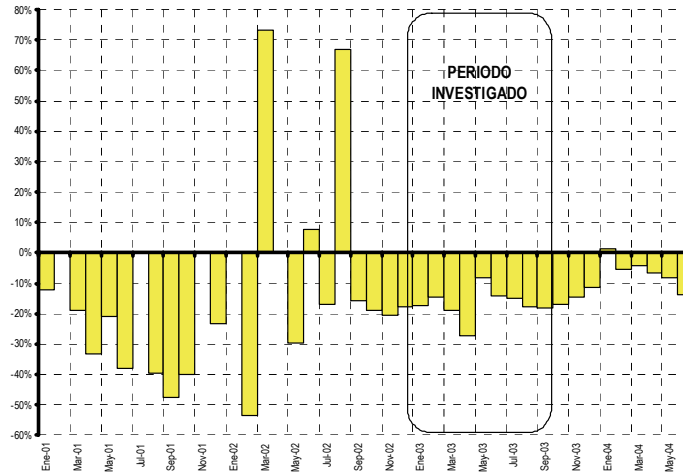
**226.** Estas empresas señalaron que hace quince años en el mercado nacional existían al menos nueve empresas productoras de sacos de papel; sin embargo, hacia 2001 y 2002 ya solo existían SEISA y EYEMSA, que prácticamente abastecen el mercado nacional como duopolio y, por tanto, poseen un poder sustancial para fijar precios unilateralmente. Ante esta situación, señalan que los consumidores de sacos de papel buscaron fuentes alternativas de abasto recurriendo a importaciones principalmente de las Repúblicas de Guatemala, de Chile y de Brasil. A decir de estas empresas, para conservar el poder y el manejo de los precios en el mercado nacional la estrategia seguida por los productores nacionales fue de ajustar los precios a la baja para sacar del mercado a los posibles competidores foráneos y reducir la presencia de las empresas importadoras como Maquín. Esta estrategia se confirma al observar que hacia al final del periodo investigado los precios nacionales han tendido a recuperarse. En este contexto, consideraron que la aplicación de cuotas compensatorias a las importaciones de sacos multicapas de la República Federativa de Brasil, sería una medida proteccionista para mantener el poder monopólico de EYEMSA y SEISA en detrimento de los consumidores nacionales y el público en general.

**227.** Por su parte, Maquín señaló que anteriormente los precios nacionales eran muy superiores a los precios internacionales, debido a la ausencia de importaciones en el mercado nacional. Con la apertura de la economía mexicana han aumentado las importaciones de diversos países, y esta competencia externa ha forzado a la producción nacional a reducir sus precios a niveles competitivos. Además, indicó que el producto importado se comercializa a precios superiores a los precios de venta de los productores nacionales a los mismos clientes.

**228.** De igual forma, Cementos Apasco indicó que durante el periodo investigado y en especial a partir de julio de 2003, los precios pagados por las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil y la República de Chile fueron superiores a los pagados por los productos nacionales, lo que demuestra que está dispuesta a pagar un sobreprecio a fin de contar con múltiples fuentes de abastecimiento. En este sentido, también señaló que continúa adquiriendo la mayor parte de sus requerimientos de los productores nacionales.

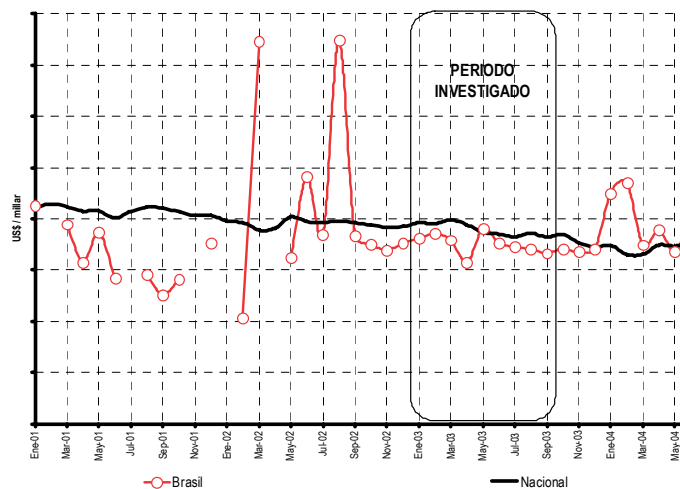
**229.** Al respecto, es importante señalar que en la resolución de inicio, en los párrafos 67 a 70 (incluyendo tabla y gráfica), se explicó que existía evidencia de subvaloración de precios a lo largo del periodo analizado, lo que podría haber influido en la reducción de los precios de la industria nacional; sin embargo, se señaló que esta conclusión se hacía sin menoscabo de que al allegarse de información más detallada la determinación de la Secretaría se modificara. Por otro lado, en la resolución preliminar la Secretaría contó con información adicional, particularmente, con los gastos de muellaje, maniobras, almacenaje, demoras, limpieza contenedor, sello fiscal, servicios complementarios, honorarios, derechos de trámite aduanero, impuesto general de importación e impuesto al valor agregado, entre otros, tal como se señala en el punto 204 de dicha resolución; al considerar esta última información las conclusiones de la Secretaría eran en el sentido de que las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil parecían ubicarse por arriba del precio de las mercancías nacionales desde 2002; sin embargo, como se indica en los puntos 208 y 209 de esa resolución, también existió evidencia de precios muy diferenciados entre las empresas exportadoras Klabin, Trombini y las exportaciones realizadas por empresas que no participaron en la investigación.

**230.** En este contexto, en esta etapa de la investigación se consideró pertinente evaluar información de precios en tres vertientes: primero, la información en términos de dólares por kilogramo (la que tendría la virtud de "diluir" las diferencias que pudiesen presentarse en precios entre los diferentes tipos de sacos abarcados por la investigación); bajo esta perspectiva, los resultados indican que prácticamente a lo largo de todo el periodo analizado (específicamente en 39 de los 42 meses cubiertos), los precios de las importaciones investigadas a nivel CIF, costo seguro y flete, se ubicaron sistemáticamente por debajo de los precios de las mercancías nacionales en planta, como se puede observar en la siguiente gráfica, donde:

**Gráfica 1. Diferencias % del precio de importación dumping (total de Brasil) y producto nacional**

**231.** Con base en las cifras anteriores, se concluye que existe evidencia en el sentido de que los precios de las importaciones brasileñas, en términos de dólares por kilogramo, se ubicaron sistemáticamente por debajo de los precios nacionales, 39 por ciento por debajo en 2001, 24 por ciento por debajo en 2002, 15 por ciento en 2003 y 9 por ciento en el primer semestre de 2004.

**232.** Desde otra perspectiva, cuando se consideran los precios en términos de dólares por millar en el mismo nivel comercial (importaciones CIF costo seguro y flete vs. nacionales en planta), se observa también una subvaloración en la mayor parte del periodo considerado (específicamente en 34 de los 42 meses analizados), salvo en el primer semestre de 2004 y otros tres meses aislados, tal como se observa en la siguiente gráfica; si bien es cierto que este resultado no toma en cuenta las diferencias existentes entre los tipos de mercancías que conforman la canasta de importaciones originarias de la República Federativa de Brasil, son elementos que sugieren la existencia de subvaloración en el precio de las importaciones en condiciones de dumping.

**Gráfica 2. Precios en US\$ / millar**

**233.** Debido a la existencia de diferencias marcadas en los precios de las importaciones, las que fueron señaladas desde la resolución preliminar y, posteriormente, confirmadas por los exportadores en su comparecencia durante la audiencia pública, puesto que, a su decir, exportaron productos diferentes, la Secretaría también analizó la existencia de subvaloración para cada producto en lo particular, tal como se explica más adelante.

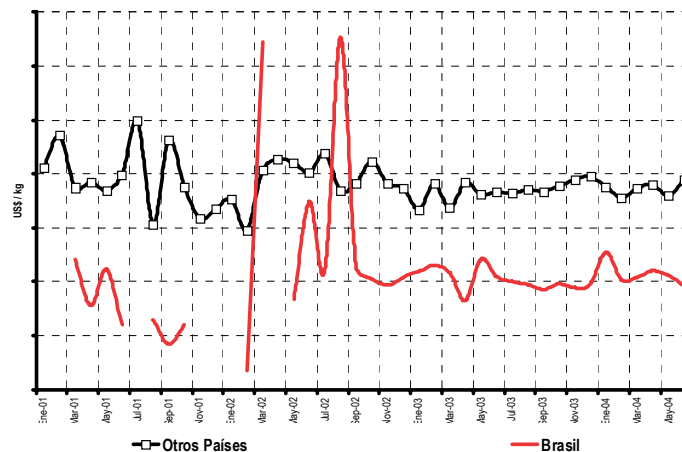
**234.** En esta etapa de la investigación y en uso de las facultades indagatorias que le confiere la legislación aplicable, la Secretaría se allegó de mayor información sobre los precios pagados por las mercancías objeto de investigación, aportada fundamentalmente por las empresas comparecientes importadores, exportadores o productores, con lo cual se procedió a estimar los precios a los que llegarían los productos, tanto importados como los de producción nacional a los diversos clientes en el mercado nacional. En particular, se realizaron las siguientes operaciones:

- A.** Para el producto nacional se tomaron los valores y volúmenes reportados por EYEMSA, SEISA y Mondi Packaging. Con esta información se obtuvieron los precios implícitos, a los cuales se se sumaron los fletes promedio reportados por las propias empresas para llevar los precios del producto nacional a bodega del cliente.
- B.** Para las importaciones provenientes de las empresas Klabin y Trombini se tomaron los valores y volúmenes reportados por las propias empresas, y se obtuvieron los precios implícitos de importación.
- C.** Posteriormente, se tomó la información reportada por los importadores Cementos Apasco y Maquín en relación con los gastos de internación incurridos para ingresar el producto a los Estados Unidos Mexicanos, es importante señalar que estas empresas representaron el 89 por ciento de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil, entre los que se encuentran: muellaje, maniobras, almacenaje, demoras, limpieza contenedor, sello fiscal, servicios complementarios, honorarios, derechos de trámite aduanero, impuesto general de importación e impuesto al valor agregado, entre otros.
- D.** Al precio implícito de importación se le sumaron los gastos de internación incurridos, con lo que se obtuvieron los precios del producto importado puesto en territorio nacional.

**235.** Con base en lo anterior, la información existente en el expediente administrativo hasta esta etapa de la investigación muestra que los precios de las importaciones totales originarias de la República Federativa de Brasil, es decir, las realizadas en condiciones de discriminación de precios, aumentaron 6 por ciento de 2001 a 2002, pero disminuyeron 3 por ciento en 2003 respecto de 2002 y se mantuvieron prácticamente en el mismo nivel en el primer semestre de 2003 y el primer semestre de 2004.

**236.** Por otro lado, las estadísticas de importación del SIC-FP de las mercancías que ingresan por la fracción arancelaria 4819.30.01 de la TIGIE indican que la República Federativa de Brasil vende a precios menores que otras fuentes de abastecimiento al mercado mexicano. La autoridad investigadora observó que durante el periodo analizado las importaciones del producto brasileño se ubicaron entre 28 y 36 por ciento por debajo de los precios de las importaciones procedentes de otros países en el periodo investigado, tal como se puede apreciar en la Gráfica 3, a continuación:

**Gráfica 3. Precios de las importaciones de sacos multicapas**



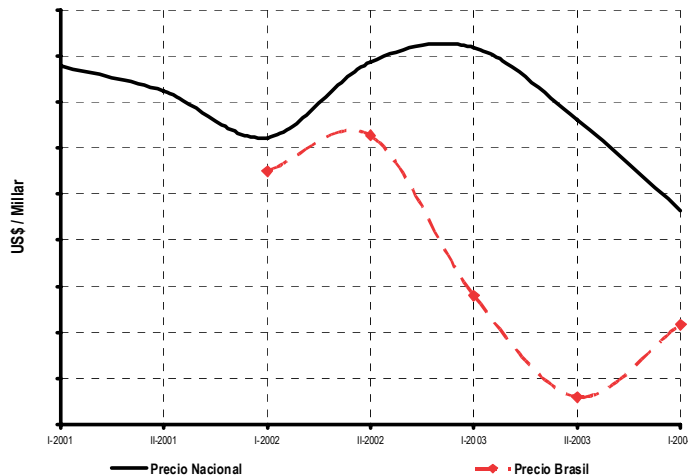
Fuente: Estadísticas finales de importación, SIC-FP

**237.** Además, la Secretaría observó que los precios de la producción nacional serían competitivos al compararlos con los precios de las importaciones originarias de la República de Chile, ya que éstas se ubicaron 4 por ciento por debajo del precio nacional en 2001, uno por ciento por debajo en 2002 y 12 por ciento por arriba en 2003.

**238.** No obstante, como se señaló en los puntos 176 a 181 de esta resolución algunos exportadores e importadores cuestionaron el análisis de precios con base en los promedios de varios tipos de sacos. En este sentido, la Secretaría también evaluó la información disponible en el expediente administrativo por los diferentes tipos de sacos, la que arrojó los siguientes resultados, comenzando con los sacos para envasar cal (los que regularmente están diseñados para envasar 25 kg., es decir, prácticamente la mitad de la capacidad de los sacos comunes para cemento):

- A.** Se observó la siguiente evolución del precio de las importaciones de sacos para envasar cal originarias de la República Federativa de Brasil: disminuyeron 14 por ciento en 2003 en relación con el año anterior, y una disminución de 2 por ciento entre el primer semestre de 2003 y el primer semestre de 2004, es decir, acumularon una reducción de 13 por ciento durante el periodo analizado.
- B.** Por su parte, el precio de los sacos para envasar cal de producción nacional tuvo la siguiente evolución: disminuyó 2 por ciento de 2001 a 2002, aumentó uno por ciento de 2002 a 2003 y volvió a disminuir 10 por ciento entre el primer semestre de 2003 y el primer semestre de 2004; es decir, durante el periodo analizado los precios de los sacos para envasar cal de producción nacional acumularon una disminución de 9 por ciento.
- C.** En términos relativos, los precios de las importaciones de sacos para envasar cal originarias de la República Federativa de Brasil se ubicaron uno por ciento por debajo del precio de las mercancías nacionales similares en 2002, 16 por ciento por debajo en 2003 (debido a la drástica caída registrada en este año) y 8 por ciento por debajo en el primer semestre de 2004. Los resultados de estas evoluciones se pueden observar en la Gráfica 4, a continuación:

**Gráfica 4. Precios de sacos para envasar cal**

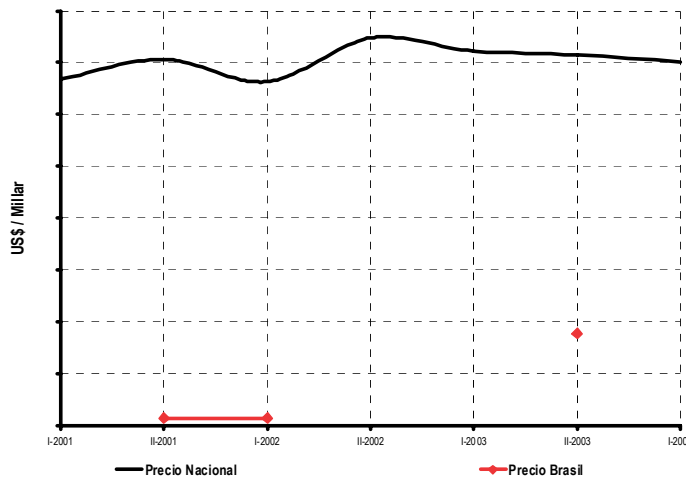


**239.** Como se puede observar en la Gráfica 4 a partir de que ingresaron las importaciones de sacos para envasar cal originarias de la República Federativa de Brasil en condiciones de dumping se ubicaron sistemáticamente por debajo de los precios nacionales y rápidamente iniciaron una tendencia descendente la que fue seguida con cierto retraso por la industria nacional. Así, se puede apreciar de manera objetiva que los bajos niveles en los que se ubicaron los precios de las importaciones en condiciones desleales influyeron definitivamente para que los productores nacionales disminuyeran sus propios precios, máxime si se toma en cuenta que dichas mercancías fueron adquiridas por un importador que terminó sustituyendo por completo al producto nacional fundamentalmente por importaciones originarias de la República Federativa de Brasil en condiciones de dumping, ya que sus adquisiciones de otros países fueron menos de 17 por ciento del total importado entre 2003 y el primer semestre de 2004.

**240.** Por otro lado, la información disponible en el expediente administrativo muestra la siguiente evolución del precio de las importaciones de sacos de dos capas para envasar cemento originarias de la República Federativa de Brasil:

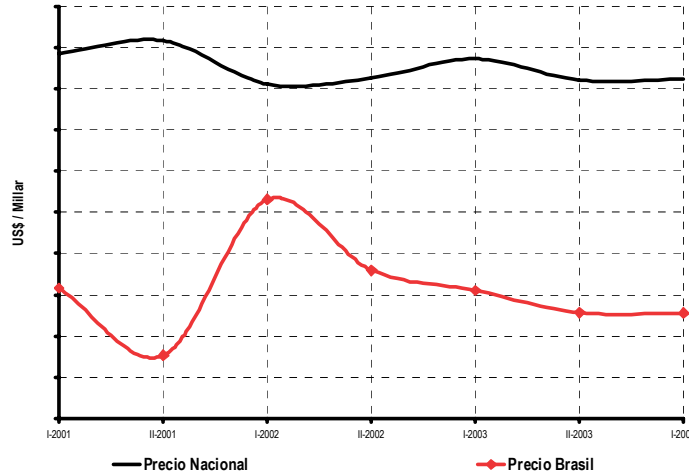
- A. Disminuyeron 39 por ciento entre 2001 y 2002, aumentaron 44 por ciento en 2003, y ya no se registran importaciones en el resto del periodo analizado.
- B. Por su parte, el precio de los sacos de dos capas para envasar cemento de producción nacional se mantuvo prácticamente constante a lo largo del periodo analizado. El precio de estos productos aumentó uno por ciento de 2001 a 2002, aumentó uno por ciento de 2002 a 2003 y disminuyó uno por ciento entre el primer semestre de 2003 y el primer semestre de 2004; es decir, durante el periodo analizado los precios de los sacos de dos capas para envasar cemento de producción nacional acumularon un incremento de uno por ciento.
- C. En términos relativos, los precios de las importaciones de sacos de dos capas para envasar cemento, originarias de la República Federativa de Brasil, si bien se ubicaron por debajo del precio de las mercancías nacionales similares, es importante destacar que su participación en las importaciones realizadas en condiciones de dumping fue ínfima en el periodo analizado: alrededor del 1 por ciento a lo largo de 2001 a junio de 2004, lo que permite concluir de manera razonable que no tuvieron algún efecto identificable sobre el precio de este mismo tipo de saco elaborado por la industria nacional, prácticamente nula presencia de importaciones de este producto durante el periodo analizado, como se aprecia en la Gráfica 5 sobre el comportamiento del precio nacional:

**Gráfica 5. Precios de sacos de dos capas para envasar cemento**



**241.** En lo que respecta al comportamiento y evolución del precio de las importaciones de sacos de tres capas para envasar cemento originarias de la República Federativa de Brasil, los resultados que obran en el expediente administrativo muestran lo siguiente:

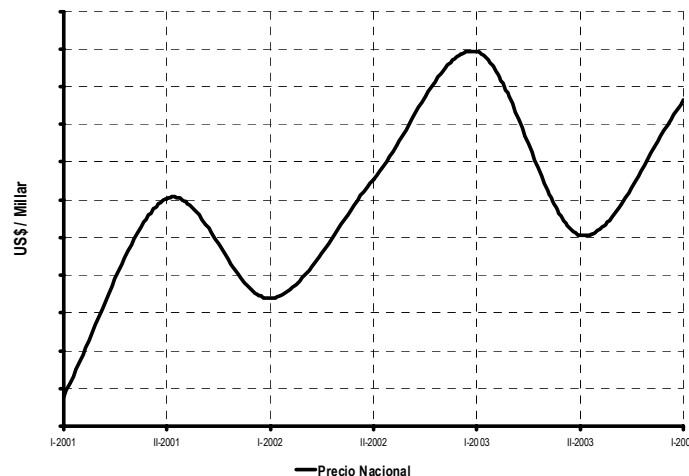
- A. Estos aumentaron 11 por ciento entre 2001 y 2002, pero disminuyeron 7 por ciento en 2003 y también se redujeron 5 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004; debido a la evolución descrita, los precios de estas importaciones se mantuvieron prácticamente en el mismo nivel entre 2001 y el primer semestre de 2004, pero muestran una tendencia a la baja después del primer semestre de 2002 y hasta el mismo periodo de 2004.
- B. El precio de los sacos de tres capas para envasar cemento de producción nacional disminuyó 5 por ciento de 2001 a 2002, aumentó 2 por ciento de 2002 a 2003 y disminuyó 3 por ciento entre el primer semestre de 2003 y el primer semestre de 2004; es decir, durante el periodo analizado los precios de los sacos de tres capas para envasar cemento de producción nacional acumularon una disminución de 5 por ciento.
- C. En términos relativos, los precios de las importaciones de sacos de tres capas para envasar cemento originarias de la República Federativa de Brasil se ubicaron 39 por ciento por debajo del precio de las mercancías nacionales similares en 2002, 29 por ciento por debajo en 2003, 35 por ciento por debajo en 2003 y 36 por ciento por debajo en el primer semestre de 2004. Los resultados de estas evoluciones se pueden observar en la Gráfica 6, a continuación:

**Gráfica 6. Precios de sacos de tres capas para envasar cemento**

**242.** Como se puede observar en la Gráfica 6 y se colige de la información anterior, los precios de las importaciones investigadas se ubicaron en forma sistemática e importante por debajo de los precios de la industria nacional, lo que debió incidir en la contención de los precios de fabricación nacional si se toma en cuenta, además, la tasa de penetración y los volúmenes de las importaciones realizadas en condiciones de dumping de este tipo de producto, principal producto de exportación a los Estados Unidos Mexicanos, al representar aproximadamente 72 por ciento del total brasileño en el periodo analizado.

**243.** Por su parte, y como ya se señaló, en el caso de sacos de cuatro capas para envasar cemento, no se identificaron importaciones originarias de la República Federativa de Brasil procedentes de los dos exportadores participantes, por lo que no se puede determinar algún efecto lesivo con motivo de las importaciones brasileñas:

- A. En efecto, y a diferencia de lo sucedido con la caída o contención en los precios de los sacos para envasar cal o de los sacos de tres capas para envasar cemento donde compitieron significativamente importaciones en condiciones de dumping, el precio de los sacos de cuatro capas para envasar cemento de producción nacional aumentó 2 por ciento de 2001 a 2002, aumentó 3 por ciento de 2002 a 2003 y disminuyó 1 por ciento entre el primer semestre de 2003 y el primer semestre de 2004; es decir, durante el periodo analizado los precios de los sacos de tres capas para envasar cemento de producción nacional acumularon un aumento de 6 por ciento.
- B. Los resultados de esta tendencia positiva en la evolución de los precios nacionales se pueden observar en la Gráfica 7, a continuación justamente, en el tipo de sacos donde no hubo competencia de producto brasileño en condiciones de dumping:

**Gráfica 7. Precios de sacos de cuatro capas para envasar cemento**

**244.** La empresa Cementos Apasco argumentó que durante el periodo investigado las importaciones de la República Federativa de Brasil estaban sujetas al impuesto general de importación a una tasa del 10.4 por ciento, mientras que las importaciones originarias de la República de Chile están exentas de dicho impuesto en virtud del tratado de libre comercio suscrito con dicho país, resulta que la diferencia de precios entre el producto de la República Federativa de Brasil y el producto chileno, descontando el arancel, es de sólo un uno por ciento (1.04 por ciento). Lo anterior prueba claramente que las importaciones del producto investigado no pueden ser la causa del daño alegado por la solicitante.

**245.** Al respecto, es importante recalcar que no se ha acreditado que las importaciones originarias de la República de Chile se hubiesen efectuado en condiciones desleales. Por otro lado, la evidencia que obra en el expediente administrativo, basada en estadísticas oficiales de importación, muestra que los precios a nivel CIF costo seguro y flete de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil, esto es, antes de aranceles y otros impuestos, en relación con los precios CIF costo, seguro y flete de las importaciones originarias de la República de Chile, se ubicaron 30 por ciento por debajo en 2001, de 19 por ciento por debajo en 2002, 20 por ciento por debajo en 2003 y 21 por ciento por debajo en el primer semestre de 2004. Es decir, con base en las cifras oficiales no se observa la relación señalada por Cementos Apasco.

**246.** Las empresas Klabin, Trombini e Impulsora Maquín señalaron que conforme al artículo 41 de la LCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping, el análisis de daño no se realiza por empresa, sino por el total de las exportaciones, por lo que suponiendo sin conceder, que el total de las importaciones de la República Federativa de Brasil se hubieran realizado en condiciones de discriminación de precios, conforme a los resultados obtenidos por la autoridad, descritos en el punto 207 de la resolución preliminar, es claro que no se actualiza la alegada subvaluación de precios que conforme el dicho de la solicitante, fue la principal causa del daño alegado. Mas aún, esta conclusión es definitiva, ya que se refiere a la totalidad de las importaciones y la autoridad contó con toda la información necesaria para llegar a ella.

**247.** Al respecto, es importante hacer notar que lo señalado por estas empresas no es del todo correcto ya que, como se señala en el artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping, se deberán distinguir el volumen y los precios de las importaciones no realizadas en condiciones de dumping y los daños causados por éstas no deberán ser atribuidos a las importaciones en condiciones de dumping (véase el apartado de otros factores de daño); asimismo, en el artículo 6.10 del Acuerdo Antidumping se indica que las autoridades determinarán, en lo posible, el margen de dumping que corresponda a cada exportador o productor interesado. Es decir, la legislación aplicable prevé claramente que el análisis de daño debe distinguir entre empresas que realizan sus exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos en condiciones desleales y las que no.

**248.** Por otra parte, Klabin, Trombini y Maquín señalaron que es pertinente hacer notar a la autoridad que, en términos teóricos y prácticos, es imposible que una empresa con participaciones mínimas en el mercado nacional, pueda convertirse en líder de precios y obligar al productor nacional a seguirle. De esta manera, cada empresa ejerce mayor capacidad para influir en el mercado mientras mayor sea el tamaño de la empresa relativo al de las demás. En sentido contrario, el poder de una empresa para influir en el mercado, disminuye entre menor sea su tamaño relativo al de las demás, por lo que es concluyente que Trombini, con una oferta que representó menos del 2.7 por ciento de la producción nacional, pueda haber influido en los precios del productor nacional.

**249.** Al respecto, es importante hacer notar que ese 2.7 por ciento señalado por Klabin, Trombini y Maquín se refiere a la participación de Trombini en el total del mercado de sacos multicapas; sin embargo, no toma en cuenta que la participación de las importaciones investigadas para evaluar sus posibles efectos en el mercado debe considerar aquellas efectuadas en condiciones de dumping, que en este caso representaron el 100 por ciento de las mercancías brasileñas, con una participación en el CNA que llegó a representar hasta 4.9 por ciento en el 2003, luego de haber sido prácticamente nulas tres años antes. Además, es pertinente señalar que la importancia relativa de las importaciones en condiciones de dumping puede incluso elevarse si se considera cada uno de los tipos de sacos identificados durante el procedimiento, justamente a observación efectuada por estas empresas y por Cementos Apasco.

**250.** Las empresas Klabin, Trombini y Maquín señalaron que la información proporcionada por las empresas exportadoras comparecientes muestran que las exportaciones originarias de la República Federativa de Brasil a los Estados Unidos Mexicanos se hicieron a precios 27 por ciento por encima de los precios de venta a otros mercados de exportación, lo cual no es una conducta típica de empresas que pretenden ganar nuevos mercados vía precios, menos aún a un precio de penetración 14 por ciento superior al del producto nacional. No obstante estos argumentos, la información con que cuenta la Secretaría muestra que las exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos se hicieron a precios dumping, y con tasas

significativas de crecimiento, independientemente de la conducta de los exportadores brasileños a otros mercados, sin menoscabo de la evidencia específica sobre subvaloración que la Secretaría se allegó, como se explica en párrafos subsecuentes, y la evidencia en el sentido de que la República Federativa de Brasil registró los precios de exportación más bajos a nivel mundial, como se aprecia en la Tabla, la que por cierto fue señalada desde la resolución preliminar y ninguno de los exportadores o importadores presentó elementos para desvirtuarla.

**251.** Por su parte, la CNICP, SEISA y EYEMSA consideran que la República Federativa de Brasil es un nuevo jugador en el mercado de sacos de papel en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que hasta antes de 2003, las importaciones eran relativamente pequeñas. Por ello, si bien se observa una reducción en precios en el periodo investigado respecto al equivalente en el año anterior, realmente la estrategia de depredación se observó desde el principio de las exportaciones brasileñas. Asimismo, los productores nacionales señalaron que desde 2001, año en el que se registraron por primera vez volúmenes de importación significativos originarios de la República Federativa de Brasil, el precio de dichas importaciones se ha colocado consistentemente por debajo de los precios de los productores nacionales, lo que ha obligado a los mismos a disminuir sus precios para mantenerse en el mercado. El margen de subvaloración mayor se presentó en 2001 y ha disminuido, pero esto no se ha debido a un incremento en los precios de los productos brasileños, sino a un desesperado intento de la industria nacional por mantener su mercado bajando sus precios de manera radical. Debido a ello, los precios de los productos nacionales en el mercado interno han observado una caída continua desde que comenzó la subvaloración de precios de las importaciones brasileñas.

**252.** Con base en la información y la evidencia que consta en el expediente administrativo y que ha sido explicada en esta sección se observó que en general las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil se ubicaron significativamente por debajo de los precios de la producción nacional; asimismo, por tipo de producto se confirmó la subvaloración y los efectos depresivos sobre los precios nacionales de sacos para envasar cal y de tres capas para envasar cemento, los que, además, son los productos en los que las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil tuvieron una participación creciente, y con sustitución de producto de fabricación nacional.

#### **Efectos sobre la producción nacional**

**253.** Con fundamento en los artículos 41 fracción III de la LCE, 64 fracción III del RLCE, y 3.1 y 3.4 del Acuerdo Antidumping la Secretaría analizó los efectos causados sobre los productores nacionales del producto nacional similar al investigado, considerando para ello los factores e índices económicos pertinentes que influyen en la condición de la rama de producción nacional.

**254.** La solicitante señaló que como consecuencia de las importaciones de sacos brasileños y su incremento en el CNA, las empresas nacionales han visto disminuidas sus ventas internas y, por consecuencia, han disminuido su producción teniendo que reducir su plantilla de trabajadores para mantener los niveles de productividad; también indicaron que sus márgenes brutos y de operación se han visto seriamente afectados.

**255.** Para hacer su evaluación sobre la situación que guarda la industria nacional, la Secretaría se basó en la información proporcionada por EYEMSA, SEISA y Mondi Packaging, al considerar que éstas son representativas de la industria, y debido a las condiciones de competencia específicas de la industria nacional.

**256.** De esta manera, la información disponible indica que las ventas totales de sacos multicapas dirigidas al mercado interno de las compañías representadas por la solicitante mostraron la siguiente evolución: aumentaron 2 por ciento de 2001 a 2002, disminuyeron 13 por ciento de 2002 a 2003. Al comparar los volúmenes vendidos durante los primeros semestres de cada año se observó que las ventas dirigidas al mercado interno de estas empresas aumentó 7 por ciento del primer semestre de 2001 al primer semestre de 2002, disminuyeron 18 por ciento del primer semestre de 2002 al primer semestre de 2003 y aumentaron 3 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004.

**257.** La producción nacional total de sacos multicapas disminuyó uno por ciento de 2001 a 2002 y 7 por ciento de 2002 a 2003. A su vez, esta reducción en los volúmenes de producción se reflejó en una menor participación de la industria nacional en el mercado nacional, que pasó de 92 por ciento en 2001, a 91 por ciento en 2002 y a 85 por ciento en 2003, con lo que acumuló una pérdida equivalente a 8 puntos porcentuales en el periodo analizado.

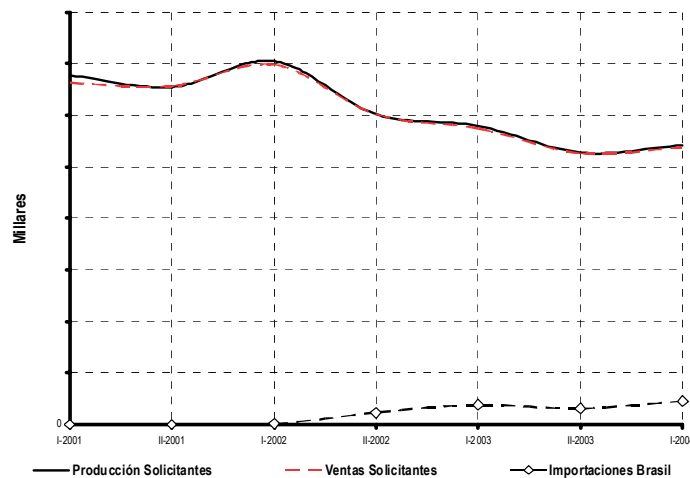
**258.** La participación de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional en el CNA pasó de 49 por ciento en 2001 y 2002 a 43 por ciento en 2003. Por otro lado, es importante notar que esta participación de las ventas en el CNA es relativamente baja debido a que existen productores como Cruz Azul y PBP que no comercializan su producto en el mercado interno, sino que su producción se dirige al autoconsumo de la propia empresa, y como estas empresas representan un poco menos de la mitad de la producción nacional, se explica que las ventas del resto de la industria oscilen alrededor del 50 por ciento.

**259.** Por otra parte, por tipo de mercancía, los resultados son los siguientes. En primer término, la producción de sacos para envasar cal de las solicitantes disminuyó 2 por ciento de 2001 a 2002, y volvió a reducirse, ahora en 15 por ciento de 2002 a 2003 con lo que acumuló una caída de 17 por ciento entre 2001 y 2003, en tanto que disminuyó 7 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Por su parte, la producción nacional dirigida al mercado interno de estas mercancías tuvo comportamientos negativos prácticamente idénticos en los mismos periodos.

**260.** En relación con las ventas dirigidas al mercado interno de sacos para envasar cal realizadas por las empresas solicitantes, se observó que disminuyeron uno por ciento de 2001 a 2002, disminuyeron 15 por ciento de 2002 a 2003, y también disminuyeron 7 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Asimismo, se observó que en términos absolutos el incremento observado en las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil fue menor al decremento de las ventas de los productores nacionales al mercado interno, pero permite apreciar que las importaciones en condiciones desleales sustituyeron parcialmente las ventas de la producción nacional similar en el mercado mexicano, de tal forma que la disminución de ventas de la industria nacional se explicaría en 30 por ciento por el ingreso de las importaciones en condiciones desleales.

**261.** Las relaciones existentes entre la producción nacional y las importaciones investigadas de sacos para envasar cal se pueden observar en la Gráfica 8, a continuación:

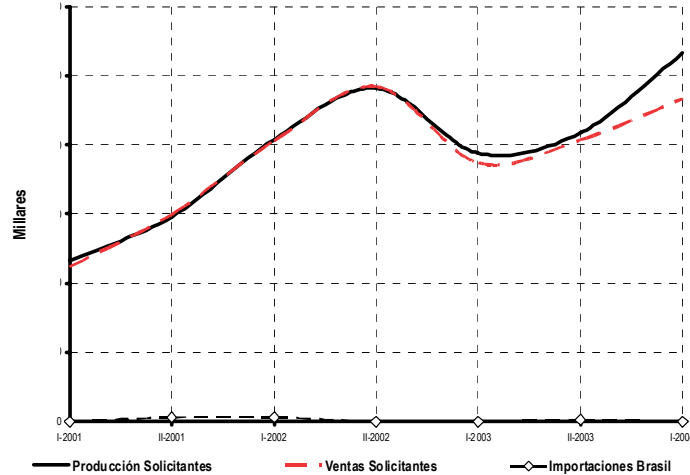
**Gráfica 8. Volúmenes de sacos para envasar cal**



**262.** La producción de sacos de dos capas para envasar cemento de EYEMSA, SEISA y Mondy Packaging en conjunto aumentó 69 por ciento de 2001 a 2002, disminuyó 10 por ciento de 2002 a 2003, y aumentó 37 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Por su parte, la producción nacional dirigida al mercado interno de estas mercancías tuvo comportamientos similares ya que aumentó 70 por ciento de 2001 a 2002, disminuyó 12 por ciento de 2002 a 2003, y aumentó 25 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004.

**263.** En relación con las ventas dirigidas al mercado interno de sacos de dos capas para envasar cemento realizadas por las empresas solicitantes se observó que, durante el periodo analizado, aumentaron 70 por ciento de 2001 a 2002, disminuyeron 12.2 por ciento de 2002 a 2003 y aumentaron 25 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Asimismo, se observó que en términos absolutos las importaciones originarias de La República Federativa de Brasil disminuyeron en tanto que las ventas de los productores nacionales aumentaron, lo anterior significa que las importaciones en condiciones desleales no pudieron tener efecto sobre la producción nacional del producto similar.

**264.** Las relaciones existentes entre la producción nacional y las importaciones investigadas de sacos de dos capas para envasar cemento se pueden observar en la Gráfica 9, a continuación:

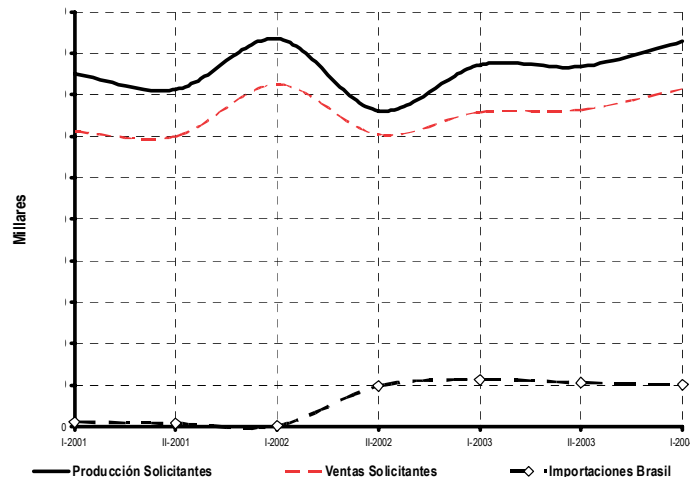
**Gráfica 9. Volúmenes de sacos de dos capas para envasar cemento**

**265.** Como se puede observar en la Gráfica 9, la nula presencia de importaciones de sacos de dos capas permitió que la producción de la industria nacional mantuviera una tendencia creciente a lo largo de todo el periodo analizado.

**266.** La producción nacional de sacos de tres capas para envasar cemento disminuyó 8 por ciento de 2001 a 2002, disminuyó 8 por ciento de 2002 a 2003, y aumentó 6 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Por su parte, la producción nacional dirigida al mercado interno de estas mercancías aumentó 10 por ciento de 2001 a 2002, disminuyó 2 por ciento de 2002 a 2003, y aumentó 8 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004.

**267.** En relación con las ventas dirigidas al mercado interno de sacos de tres capas para envasar cemento realizadas por las empresas solicitantes, se observó que aumentaron 8 por ciento de 2001 a 2002, disminuyeron 0.5 por ciento de 2002 a 2003 y aumentaron 7 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Asimismo, en términos absolutos se observó un aumento de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil y al mismo tiempo un incremento de las ventas de los productores nacionales debido a un aumento en el consumo nacional de este tipo de sacos, como lo reflejan las mayores compras de Cementos Apasco, sin embargo, ello no fue óbice para que se registrara una mayor participación de las importaciones en condiciones de dumping aumentó la participación de compras brasileñas de 0 por ciento, en tanto que redujo el porcentaje de compras nacionales de 100 por ciento a 73 por ciento entre 2001 y 2003. Cabe señalar, asimismo, que justamente uno de los principales importadores de mercancías en condiciones de dumping [información confidencial] aumentó la proporción de compras brasileñas (de 0 por ciento a [información confidencial]), en tanto que redujo el porcentaje de compras nacionales (de 100 por ciento a [información confidencial] por ciento) entre 2001 y 2003.

**268.** Las relaciones existentes entre la producción nacional y las importaciones investigadas de sacos de tres capas para envasar cemento se pueden observar en la Gráfica 10, a continuación:

**Gráfica 10. Volúmenes de sacos de tres capas para envasar cemento**

**269.** Como se puede observar en la Gráfica10, durante el periodo analizado se registró una proporción cada vez mayor de la República Federativa de Brasil en el mercado nacional.

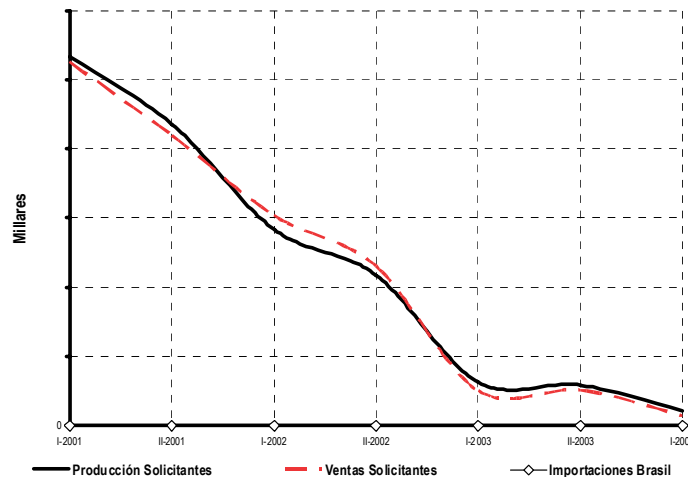
**270.** Por su parte, la producción nacional de sacos de cuatro capas para envasar cemento disminuyó 42 por ciento de 2001 a 2002, aumentó 3 por ciento de 2002 a 2003, y disminuyó 66 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. Por su parte, la producción nacional dirigida al mercado interno de estas mercancías disminuyó 49 por ciento de 2001 a 2002, disminuyó 79 por ciento de 2002 a 2003, y disminuyó 74 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004.

**271.** Debido a que no se identificaron importaciones de sacos de cuatro capas para envasar cemento, la participación de la producción nacional dirigida al mercado interno en el mercado mexicano fue total.

**272.** En relación con las ventas dirigidas al mercado interno de sacos de cuatro capas para envasar cemento realizadas por las empresas solicitantes, se observó que disminuyeron 44 por ciento de 2001 a 2002, disminuyeron 81 por ciento de 2002 a 2003 y disminuyeron 72 por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004, una disminución de 43,999 millares de ventas de la producción nacional; sin embargo, esta disminución no fue provocada por importaciones en condiciones desleales ya que no se identificaron importaciones de este tipo de productos.

**273.** Las relaciones existentes entre la producción nacional y las importaciones investigadas de sacos de dos capas para envasar cemento se pueden observar en la Gráfica 11, a continuación:

**Gráfica 11. Volúmenes de sacos de cuatro capas para envasar cemento**



**274.** Como se puede observar en la Gráfica 11, aún sin la presencia de importaciones de sacos de cuatro capas para envasar cemento, la producción nacional de estas mercancías se volvió prácticamente nula a lo largo del periodo analizado; además, como ya se señaló estos productos tuvieron crecimiento muy importantes en sus precios durante el periodo analizado, tal como se puede observar en la Gráfica 7, lo que probablemente contribuyó a que disminuyera su demanda.

**275.** En otro orden de ideas, los inventarios promedio de la industria nacional aumentaron 23 por ciento en 2002 en relación con el mismo periodo de 2001, aumentaron 1 por ciento en 2003 en relación con el año anterior, y también aumentaron 15 por ciento en el primer semestre de 2004 en relación con el primer semestre de 2003. Por su parte, la relación de inventarios a ventas fue de 5 por ciento en 2001, 6 por ciento en 2002, 7 por ciento en 2003, 14 por ciento en el primer semestre de 2003 y de 15 por ciento en el primer semestre de 2004; es decir, se observó un incremento en esta relación a lo largo del periodo analizado.

**276.** De manera específica, por tipo de saco, los inventarios de la industria nacional de sacos para envasar cal aumentaron 27 por ciento en 2002 en relación con el mismo periodo de 2001, disminuyeron 7 por ciento en 2003 en relación con el año anterior, y aumentaron 4 por ciento en el primer semestre de 2004 en relación con el primer semestre de 2003. Por su parte, la relación de inventarios a ventas fue de 4 por ciento en 2001, 5 por ciento en 2002, 5 por ciento en 2003, 10 por ciento en el primer semestre de 2003 y 11 por ciento en el primer semestre de 2004; es decir, se observó un incremento en esta relación a lo largo del periodo analizado.

**277.** Los inventarios de la industria nacional de sacos de dos capas para envasar cemento aumentaron 67 por ciento en 2002 en relación con el mismo periodo de 2001, disminuyeron 4 por ciento en 2003 en relación con el año anterior, y disminuyeron 13 por ciento en el primer semestre de 2004 en relación con el primer semestre de 2003. Por su parte, la relación de inventarios a ventas fue de 5 por ciento en 2001, 5 por ciento en 2002, 5 por ciento en 2003, 11 por ciento en el primer semestre de 2003 y 7 por ciento en el primer semestre de 2004; es decir, se observó un incremento en esta relación a lo largo del periodo analizado de dos puntos porcentuales.

**278.** Los inventarios de la industria nacional de sacos de tres capas para envasar cemento aumentaron 39 por ciento en 2002 en relación con el mismo periodo de 2001, aumentaron 15 por ciento en 2003 en relación con el año anterior, y también aumentaron 25 por ciento en el primer semestre de 2004 en relación con el primer semestre de 2003. Por su parte, la relación de inventarios a ventas fue de 5 por ciento en 2001, 7 por ciento en 2002, 8 por ciento en 2003, 15 por ciento en el primer semestre de 2003 y 18 por ciento en el primer semestre de 2004. En consecuencia, la evidencia indica que los inventarios para este producto aumentaron durante el periodo analizado.

**279.** Los inventarios de la industria nacional de sacos de cuatro capas para envasar cemento disminuyeron 55 por ciento en 2002 en relación con el mismo periodo de 2001, disminuyeron 74 por ciento en 2003 en relación con el año anterior, y disminuyeron 11 por ciento en el primer semestre de 2004 en relación con el primer semestre de 2003. Por su parte, la relación de inventarios a ventas fue de 6 por ciento en 2001, 4 por ciento en 2002, 5 por ciento en 2003, 10 por ciento en el primer semestre de 2003 y 25 por ciento en el primer semestre de 2004. Se observó que los inventarios para este producto aumentaron sobre todo en relación con las ventas dirigidas al mercado interno; sin embargo, esto tiene su explicación en la importante disminución de ventas que se observó durante el periodo analizado. La mencionada disminución de ventas parece tener su origen en el hecho de que el mercado para estas mercancías fue a la baja durante el periodo analizado, incluso, como se verá más adelante la industria nacional dejó de dedicarle recursos productivos a este producto.

**280.** En relación con el nivel de ocupación de la industria fabricante de sacos multicapas, las cifras disponibles indican que el empleo promedio de las empresas solicitantes en 2002 tuvo una caída del 5 por ciento con respecto a 2001, se observó una disminución de 12 por ciento de 2002 a 2003 y un incremento de 49 por ciento entre el primer semestre de 2003 y el primer semestre de 2004. Es decir, durante el periodo analizado se observó un incremento de 99 por ciento en el número promedio de trabajadores dedicados a la fabricación de sacos multicapas.

**281.** El número promedio de trabajadores utilizados por la industria nacional para la fabricación de sacos de papel multicapas disminuyó continuamente durante el periodo analizado; sin embargo, se observa un incremento en el primer semestre de 2004 debido a que la empresa Mondi Packaging inició actividades productivas y, al parecer, inició la contratación de mayor personal; sin embargo, antes de dicho periodo era evidente la disminución del empleo promedio.

**282.** Al respecto, las empresas Trombini, Klabin y Maquín señalaron que la información sobre la variable de empleo en la producción nacional no da cuenta de una reducción de actividades en las empresas nacionales solicitantes. La Secretaría no coincide con la apreciación de estas empresas debido a que los resultados señalados en el párrafo anterior reflejan una disminución continua en el nivel de empleo en la rama de producción nacional solicitante.

**283.** Por otra parte, debido a que el ajuste laboral de las empresas solicitantes fue proporcionalmente mayor a la reducción en el volumen de producción, el índice de productividad laboral mostró aumentos continuos durante el periodo analizado. De esta manera, se registró un aumento de 4 por ciento en 2002 en relación con 2001 y un aumento de 6 por ciento en 2003 en relación con 2001.

**284.** La capacidad instalada total de la industria nacional para la producción total de sacos multicapas mostró un aumento en 2002 de 5 por ciento en relación con el año anterior, pero disminuyó 3 por ciento en 2003 y tuvo un ligero incremento de 1 por ciento en el primer semestre de 2004 en relación con el primer semestre del año anterior. Por la combinación de las variaciones en la capacidad instalada y la evolución de la producción de las empresas solicitantes, la utilización de la capacidad instalada disminuyó a lo largo del periodo analizado, puesto que en 2001 fue de 46 por ciento, en 2002 fue de 44 por ciento, en 2003 fue de 41 por ciento, y en el primer semestre de 2004 fue de 45 por ciento. Como se puede observar, la capacidad que se mantuvo ociosa durante el periodo analizado fue mayor al 50 por ciento de la capacidad instalada, además, fue aumentando gradualmente hasta antes del primer semestre de 2004.

**285.** Por otro lado, la Secretaría realizó un examen de los resultados y situación financiera de la industria productora nacional de sacos multicapas de papel para cal y cemento, sacos multicapas. Para esta etapa de la investigación, la autoridad investigadora analizó los resultados operativos de los sacos para el envasado de cal y para el envasado de cemento de dos y tres capas de EYEMSA, SEISA y Mondi Packaging; en el caso de SEISA también se analizaron los resultados operativos de sacos para cemento de cuatro capas de 2001 a 2003 y el primer semestre de 2004.

**286.** Toda vez que la información financiera auditada de las empresas solicitantes productoras de sacos multicapas es la misma con la que se contó en las etapas de inicio y preliminar, la Secretaría decidió ratificar lo señalado en los numerales 232 a 234 y 237 a 239 de la resolución preliminar, en el sentido de que:

- A.** Los beneficios de operación de la industria productora nacional cayeron en 2001 principalmente por la disminución de los ingresos por ventas, en tanto que en 2002 la utilidad operativa creció, pero debido al desempeño en los costos de venta, ya que las ventas netas disminuyeron, por lo que el margen de operación, el rendimiento de la inversión y el EBITDA de la industria mostraron reducciones en dichos años. Es importante destacar que en enero-septiembre de 2003 el margen de operación y el rendimiento sobre la inversión continuaron su tendencia negativa y se ubicaron por debajo de lo registrado en 2002.
- B.** El flujo de caja de la industria productora nacional mostró mejoría en 2002 y en el lapso enero-septiembre de 2003, debido al mejor empleo de recursos del capital de trabajo neto, mientras que los indicadores de liquidez muestran que la industria tuvo una deficiente solvencia financiera de corto plazo, y aun cuando la deuda se mantuvo en el mismo nivel, ésta puede considerarse relativamente excesiva, de manera tal que ante los adversos resultados operativos y netos registrados a lo largo del periodo analizado, la capacidad de reunir capital de la industria fue deficiente y ésta se deterioró al tiempo en que ingresaron las importaciones realizadas en condiciones de dumping, particularmente de sacos para envasar cal o de tres capas para envasar cemento.

**287.** Para esta etapa de la investigación, y a partir del señalamiento vertido en la audiencia pública, en el sentido de que, en lo posible, se procediera a evaluar información por tipo de saco, la Secretaría requirió a la producción nacional a efecto de que proporcionara la información correspondiente en forma separada.

**288.** Al respecto, la producción nacional y las empresas que la integran proporcionó la información solicitada. En razón de lo anterior, la Secretaría procedió a realizar el análisis de las variables financieras de beneficios en forma separada por tipo de producto.

**289.** En cuanto a los resultados operativos a nivel anual de sacos para envasar cal, la Secretaría observó que en 2002 la utilidad de operación cayó 18 por ciento con respecto a 2001, principalmente en virtud de que los ingresos por ventas disminuyeron 9 por ciento, por lo que el margen operativo cayó 1.3 puntos porcentuales ubicándose en 12 por ciento positivo. En 2003, la utilidad de operación se contrajo 54 por ciento, debido a que los ingresos por ventas cayeron 16 por ciento sin que la reducción en costos de venta y gastos de operación lograsen compensar la caída del ingreso, por lo que el margen de operación quedó en 6.5 por ciento positivo. Para enero-junio de 2004 el margen operativo se redujo nuevamente para quedar en 3 por ciento positivo.

**290.** En cuanto a los resultados operativos de sacos para cemento de dos capas a nivel anual, la Secretaría observó que en 2002 la utilidad de operación aumentó 123 por ciento con respecto a 2001, principalmente debido a que los ingresos por ventas se incrementaron 60 por ciento y el costo de venta se incrementó 57 por ciento, cifra que es menor a la registrada por los ingresos por venta, por lo que el margen operativo registró un crecimiento de 1.9 puntos porcentuales ubicándose en 7 por ciento positivo. En 2003 la utilidad de operación creció 3 por ciento como consecuencia a una reducción importante de 15 por ciento en el costo de venta, mientras que el ingreso se redujo tan solo 12 por ciento, por lo que el margen de operación aumentó para quedar en 7.9 por ciento positivo. Para enero-junio de 2004 el margen operativo se ubicó en 6.1 por ciento positivo.

**291.** Por lo que toca a sacos para cemento de tres capas a nivel anual, los resultados operativos observados en 2002 fueron adversos al reportar una disminución de 54 por ciento en la utilidad de operación con respecto a 2001, ello debido a que los ingresos por ventas disminuyeron 20 por ciento y el costo de venta disminuyó en menor proporción al reportar una caída de 17 por ciento, por lo que el margen operativo registró una disminución de 2.7 puntos porcentuales para ubicarse en 4 por ciento positivo. En 2003 nuevamente se

registra una disminución en los ingresos por venta de 16 por ciento hecho que generó que los sacos para cemento de 3 capas incurrieran en pérdidas operativas, máxime si consideramos que el costo de venta se redujo 11 por ciento, cifra que no es suficiente para compensar la significativa caída en los ingresos, por lo que el margen de operación quedó en 3.6 por ciento negativo. Para enero-junio de 2004 el margen operativo continuó su tendencia negativa y se ubicó en 4 por ciento negativo.

**292.** En lo que se refiere a sacos para cemento de cuatro capas a nivel anual, los resultados operativos observados en 2002, fueron adversos al reportar una disminución de 73 por ciento en la utilidad de operación con respecto a 2001, ello debido a que los ingresos por ventas disminuyeron 44 por ciento y el costo de venta disminuyó en menor proporción al reportar una caída de 42 por ciento, por lo que el margen operativo registró una disminución de 4.1 puntos porcentuales para ubicarse en 4 por ciento positivo. En 2003 se registra una disminución en los ingresos por venta de 74 por ciento; sin embargo, los costos de venta sufrieron una disminución aun mayor a la registrada en los ingresos por venta al decrecer 76 por ciento, hecho que generó que los sacos para cemento de 4 capas reportaran menores utilidades operativas del orden de 55 por ciento, por lo que el margen de operación creció 2.8 puntos porcentuales para ubicarse en 6.6 por ciento positivo. Para enero-junio de 2004 el margen operativo se ubicó en 11.5 por ciento positivo.

**293.** Lo anterior indica que las utilidades operativas y márgenes de operación de los sacos multicapas de cal, y de cemento de tres y cuatro capas mostraron un desempeño adverso en el periodo que comprende de 2001 a 2003 y el periodo enero-junio de 2004, debido principalmente a la disminución de los ingresos por ventas, misma que se atribuye fundamentalmente a la baja de precios y volúmenes de venta de la rama de producción nacional en el periodo de análisis.

**294.** Por otro lado, el caso de los sacos de dos capas para envasar cemento mostraron un desempeño favorable en lo que se refiere a utilidades obtenidas, pero, dicho incremento en las utilidades fue como consecuencia de una disminución de costos de venta y no por incrementos registrados en el ingreso por ventas.

**295.** Una vez descritos los hechos relevantes y el análisis específico por producto tomando en cuenta la gama más restringida de productos, como lo prevé el artículo 3.6 del Acuerdo Antidumping (con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios), la Secretaría determinó que en el caso de sacos para envasar cal, los precios a los que ingresaron las importaciones en condiciones desleales provocaron una disminución en los precios de venta de la industria nacional; asimismo, el ingreso de importaciones en condiciones desleales desplazó parcialmente a la industria nacional en el mercado mexicano, lo que tuvo como consecuencia una disminución en los ingresos por venta y, con ello, un efecto sobre las utilidades de operación de la industria.

**296.** En el caso de sacos de dos capas para envasar cemento debido a que las importaciones investigadas fueron insignificantes, los precios de los productores nacionales no se vieron afectados, además de que sus ventas mantuvieron una tendencia creciente durante el periodo analizado; lo anterior tuvo como resultado una mejoría en los resultados financieros de la industria, por lo que se concluyó que las importaciones en condiciones desleales no causaron daño importante a la industria nacional fabricante de estas mercancías.

**297.** En relación con los sacos de tres capas para envasar cemento se observó una importante subvaloración de las importaciones investigadas en relación con los precios de la industria nacional lo que causó una ligera disminución de los precios nacionales; por otro lado, a pesar de lo anterior, después de un crecimiento relativamente importante en el segundo semestre de 2002 las importaciones se han mantenido relativamente estables; lo anterior permitió que la industria nacional, después de sufrir un bache en el segundo semestre de 2002 recuperara la tendencia creciente de producción y ventas al mercado interno; sin embargo, debido a la disminución de ingresos y ventas sufridos por la industria nacional disminuyeron sus ingresos por ventas, lo que llevó a la industria a incurrir en pérdidas operativas durante el periodo analizado. Por lo tanto, la Secretaría determinó que las importaciones desleales de sacos de tres capas para envasar cemento sí tuvieron efectos sobre la producción nacional de las mercancías similares.

**298.** En relación con los sacos de cuatro capas para envasar cemento, se determinó que al no registrarse importaciones de estos productos durante el periodo analizado, cualquier efecto lesivo registrado por la industria no pudo haber sido causado por importaciones en condiciones de dumping.

**Otros factores de daño importante y elementos adicionales sobre causalidad**

**299.** Con fundamento en los artículos 69 del RLCE, y 3.5 del Acuerdo Antidumping la Secretaría analiza factores distintos a las importaciones dumping que, en su caso, puedan afectar el desempeño de la producción nacional, con objeto de establecer la relación de causalidad entre el daño a la rama de producción nacional y la discriminación de precios registrada por las importaciones del producto objeto de investigación. En este sentido, a lo largo de la presente Resolución se han abordado diversos aspectos relacionados con la causalidad, lo que no obsta para que se haga una evaluación complementaria que deberá considerarse en conjunto con el resto de la resolución.

**300.** Las empresas Klabin, Trombini y Maquín señalaron que en el curso de la investigación se demostró que las importaciones procedentes de Klabin se efectuaron sin incurrir en dumping y en vista de que éstas representan el 83 por ciento del total de las exportaciones de sacos brasileños, la importación de un 17 por ciento en condiciones de supuesto dumping no explicarían el daño a la industria nacional en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del RLCE y 3.5 del Acuerdo Antidumping.

**301.** Al respecto, es importante tomar en cuenta que conforme a los resultados definitivos del análisis sobre la existencia de discriminación de precios, mencionados anteriormente, todas las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil fueron realizadas en condiciones de dumping, de manera tal que el argumento señalado en el punto anterior carece ahora de fundamento.

**302.** Las importaciones originarias de otros países diferentes a la República Federativa de Brasil también mostraron un aumento a lo largo del periodo sujeto a análisis. Aumentaron 11 por ciento de 2001 a 2002, aumentaron 24 por ciento de 2002 a 2003 y aumentaron uno por ciento del primer semestre de 2003 al primer semestre de 2004. No obstante, es importante destacar que su ritmo de crecimiento fue apreciablemente menor que el ritmo de las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil: 1,417 por ciento contra 38 por ciento, entre 2001 y 2003, en tanto que del primer semestre de 2002 al mismo periodo de 2004 las tasas respectivas fueron de 1,150 por ciento y 45 por ciento, respectivamente. Por otra parte, esta diferencia en el ritmo del crecimiento llevó a que la participación de otros países en la importación total se redujera de 96 por ciento en 2001 a 87 por ciento en 2002, 66 por ciento en 2003, y 74 por ciento en el primer semestre de 2004, al tiempo en que se incrementó la participación del país investigado que pasó de 4 por ciento en 2001 a 13 por ciento en 2002, 34 por ciento en 2003 y 26 por ciento en el primer semestre de 2004.

**303.** Así, las importaciones para las que no existe evidencia de dumping, es decir, aquellas importaciones originarias de países distintos a la República Federativa de Brasil, en términos de lo establecido en el artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping, conforme a la información que consta en el expediente administrativo, participaron con el 7 por ciento del CNA en 2001, 8 por ciento en 2002 y con el 10 por ciento en 2003, cifras que contrastan con la participación de importaciones desleales, que participaron con 0.3 por ciento, uno por ciento y 5 por ciento del CNA en los mismos periodos, respectivamente.

**304.** Las empresas Trombini, Klabin y Maquín también señalaron que dentro de los elementos que explican el incremento de las importaciones de sacos multicapas originarios de la República Federativa de Brasil en el periodo investigado, se encuentra el retroceso que la industria nacional enfrenta desde años atrás. Según estas empresas, no es el aumento de importaciones la causa de la caída de la producción, sino al contrario, la reducción del abasto nacional explica que los compradores de sacos busquen fuentes alternas de abastecimiento. Independientemente de que estas empresas no sustentaron su argumento con elementos objetivos, el hecho es que las importaciones brasileñas se caracterizaron por ingresar a precios significativamente bajos y en volúmenes significativos.

**305.** Las empresas señaladas indicaron que el incremento en las importaciones brasileñas no se explica por los precios del producto. Consideraron que en el periodo investigado los precios y el volumen importado originario de la República Federativa de Brasil tuvieron prácticamente la misma dirección en la mayor parte de los meses, es decir, una reducción de precios acompañado de una reducción del volumen importado, y viceversa; se estimó que la correlación estadística entre los precios y el volumen de importaciones en el periodo de enero a septiembre de 2003 tendría un coeficiente de correlación positivo de 14 por ciento, de manera que los precios y cantidades se moverían en el mismo sentido, y que al ser un porcentaje muy pequeño la asociación entre diversas variables debía ser débil. Asimismo, dichas empresas señalaron que las reducciones de precios nacionales obedecen a estrategias anticompetitivas, y no a un ajuste en respuesta a los precios del producto importado.

**306.** Por otro lado, en relación con presuntas prácticas restrictivas de los productores nacionales, como ya se explicó, las empresas Trombini, Klabin y Maquín no aportaron elementos probatorios provenientes de autoridad competente, independientemente de que tampoco fueron aportados mayores elementos en este sentido por otras partes que pudiesen considerarse interesadas.

**307.** Por otra parte, en relación con la contracción de la demanda o variaciones en la estructura de consumo, los datos disponibles indican que el CNA como un indicador aproximado de la demanda nacional no registró contracciones significativas: aumentó 2.1 por ciento en 2002 y se redujo 1.5 por ciento en 2003, prácticamente manteniéndose estable a lo largo del periodo de análisis (aunque con una preferencia hacia sacos de tres capas); además, cabe señalar que no se contó con información que indicara que la estructura de consumo hubiera sido modificada de manera significativa. De igual modo, con respecto a la evolución de la tecnología, la Secretaría no contó con información en el sentido de que exista algún desarrollo tecnológico que pudiera explicar los efectos negativos sobre la producción nacional.

**308.** En relación con los resultados de la actividad exportadora, tanto el coeficiente de exportación de la industria nacional de 3 por ciento en el promedio de 2001 a 2003, como su comportamiento a lo largo del periodo de análisis, permiten descartar que éste sea el causante del daño alegado, por ejemplo, entre 2001 y 2003 la reducción de las exportaciones del orden de 12 por ciento representaría, en términos absolutos, sólo el 6 por ciento de la reducción en el volumen de los niveles de producción nacional.

**309.** Otros elementos que permiten concluir la existencia de daño importante en la rama de producción nacional con motivo de las importaciones en condiciones de dumping de sacos para envasar cal o de tres capas para cemento, con independencia de otros factores, son los siguientes (principio de “no atribución”):

- A.** Además de la evidencia que permite apreciar los márgenes de subvaloración en los precios de las importaciones dumping, así como la consecuente reducción en los precios nacionales, descritos en los párrafos 221 a 252 de esta resolución, otros elementos factuales confirman estas circunstancias, vinculados al comportamiento en las importaciones investigadas en relación con otros competidores externos: **i)** los precios a los concurren al mercado mexicano, incluso considerando a todos los competidores, y **ii)** la tasa de penetración en el mercado mexicano y la importancia absoluta de aquel país. En efecto, en materia de precios relativos, otras estadísticas oficiales confirman las condiciones a las que concurren las importaciones en condiciones de dumping que han sido señaladas anteriormente, como se aprecia en el siguiente cuadro:

**Tabla 4. Precios de las importaciones sacos para envasar cal y cemento**

País	Precios (dólares / kg.)	
	2001	2003
EUA	1.19	1.21
Chile	1.07	1.01
Italia	1.05	1.11
Guatemala	1.21	--
Brasil	0.75	0.81
España	0.78	1.99
El Salvador	1.46	1.59
Honduras	1.45	1.57
CE	1.03	--
China	3.04	1.86
Canadá	3.32	1.13
Otros países	1.17	1.14
Total	1.16	1.03

Fuente: Estadísticas oficiales de importación del SIC-FP.

- B. Los datos anteriores apoyan la evidencia de que la República Federativa de Brasil llegó al mercado mexicano entre los menores precios en relación con otras fuentes de abastecimiento; en particular, si se consideran los principales países proveedores, como los identificados en el cuadro anterior, se aprecian sistemáticamente márgenes de subvaloración de las importaciones en condiciones de dumping entre 2001 y 2003.
- C. Cabe señalar que, por ejemplo, en el último año indicado, de entre 28 países registrados como exportadores hacia los Estados Unidos Mexicanos, la República Federativa de Brasil ocupó el 4o. lugar en cuanto al nivel de menores precios, sólo superado por tres países que en conjunto representaron menos del uno por ciento del total importado, porcentaje que permite suponer que dichos países tuvieron efectos imperceptibles en el mercado nacional, a diferencia de la influencia que pudieron tener las importaciones brasileñas debido a su volumen e importancia relativa, como se aprecia en el siguiente cuadro:

**Tabla 5. Volumen de las importaciones sacos para envasar cal y cemento**

País	2001			2003			2003/2001
	Tons.	%	Ranking	Tons.	%	Ranking	TC %
EUA	5,363	50%	1°	5,515	26%	3°	2.8%
Chile	2,318	22%	2°	6,050	28%	2°	161.0%
Italia	761	7%	3°	1,881	9%	4°	147.2%
Guatemala	610	6%	4°	0	0%	--	-100.0%
<b>Brasil</b>	<b>475</b>	<b>4%</b>	<b>5°</b>	<b>7,204</b>	<b>34%</b>	<b>1°</b>	<b>1,416.6%</b>
España	390	4%	6°	157	1%	7°	-59.9%
El Salvador	353	3%	7°	216	1%	5°	-38.7%
Honduras	330	3%	8°	81	0%	8°	-75.6%
CE	73	1%	9°	0	0%	--	-100.0%
China	60	1%	10°	50	0%	9°	-16.8%
Canadá	9	0%	12°	212	1%	6°	2,394.1%
Otros países	19	0%	--	31	0%	--	63.7%
Total	10,761	100%	--	21,396	100%	--	98.8%

Fuente: Estadísticas oficiales de importación del SIC-FP.

- D. De los datos anteriores se destaca lo siguiente: i) la República Federativa de Brasil registró la mayor tasa de crecimiento en las exportaciones entre los principales proveedores hacia los Estados Unidos Mexicanos, con 1,417 por ciento entre 2001 y 2003; ii) este hecho le permitió aumentar su importancia relativa dentro de las importaciones totales, al pasar del 4 por ciento al 34 por ciento; iii) en términos absolutos, las importaciones en condiciones de dumping llegaron alcanzar un volumen sin precedentes para un país en el periodo señalado, con lo cual la República Federativa de Brasil se ubicó como el principal país exportador hacia los Estados Unidos Mexicanos, desplazando a los Estados Unidos de América, República de Chile, República Italiana o de la República de Guatemala.
- E. En suma, tanto la importancia relativa de la República Federativa de Brasil, como el hecho de que hubiese ofrecido menores precios que, por ejemplo, países como los Estados Unidos de América, República de Chile, República Italiana, República de Guatemala, Reino de España, República de El Salvador, República Popular China, República de Honduras o Canadá, por mencionar algunos de los principales proveedores a los Estados Unidos Mexicanos, confirman que las importaciones en condiciones de dumping tuvieron efectos lesivos sobre los precios nacionales que cayeron 20 por ciento entre 2001 y 2003.
- F. Por otro lado, durante el periodo de análisis, particularmente entre 2001 y 2003 tanto las importaciones de la República Federativa de Brasil como las de otros orígenes se incrementaron en el CNA 7.7 puntos porcentuales, en conjunto, en tanto que la participación de la producción nacional se vio reducida en la misma proporción. No obstante, al hacer una evaluación particular de los participantes los resultados arrojan lo siguiente: por un lado, la baja en la participación de las solicitantes fue del orden de 6 puntos porcentuales y la del resto de productores de 2 puntos. Por su parte, las importaciones en condiciones de dumping ganaron 4.9 puntos porcentuales, en tanto que otras importaciones sólo 2.8 puntos. Estas cifras permiten ubicar indubitablemente a los principales ganadores en el mercado y a los principales perdedores: las importaciones en condiciones de dumping y la rama de producción nacional solicitante, respectivamente, independientemente de otros jugadores.

- G.** Ahora bien, la producción nacional está integrada por cuatro empresas productoras, de las cuales dos de ellas prácticamente sólo destinan su producto al «autoconsumo» de manera tal que difícilmente colocaron un volumen significativo en el *mercado libre*. En este sentido, es pertinente evaluar también qué sucedería si no se considera a estos productores en el consumo interno donde no compiten con los solicitantes ni con las importaciones, en la inteligencia de que no podrían haber sido desplazados ni participarían en el mercado libre; en este escenario, los datos muestran que la rama de producción nacional solicitante habría perdido 12.6 puntos porcentuales del mercado interno, principalmente a costa de una mayor participación de mercado de la República Federativa de Brasil (+8.3 puntos) y, en menor medida, de otras fuentes de abastecimiento (+4.4 puntos), de manera tal que aproximadamente 66 por ciento de mercado se habría perdido por importaciones en condiciones de dumping y 34 por ciento restante por importaciones que no se efectuaron en estas condiciones.
- H.** Además de ello, y con el objeto de no *sobreestimar* la caída en términos absolutos de la producción nacional total como consecuencia de las importaciones en condiciones de dumping, resulta pertinente analizar los resultados de la rama de producción nacional: i) restando la producción de las empresas que no venden al mercado, y ii) eliminando el desempeño exportador, se consideraría sólo la producción orientada al mercado interno de las solicitantes, es decir, de la rama de producción nacional representativa.
- I.** Los resultados indican que aún eliminando los dos factores anteriores, la producción nacional orientada al mercado interno de las solicitantes registró una reducción del orden de 12 por ciento entre 2001 y 2003, volumen que es equivalente al 116 por ciento del aumento registrado por las importaciones en condiciones de dumping brasileñas. Cabe señalar, asimismo, que el nivel de empleo de las solicitantes se redujo 16 por ciento en este periodo; si bien no es factible atribuir esta reducción sólo a las importaciones en condiciones de dumping, la evidencia disponible indica que éstas fueron un factor significativo, puesto que las principales reducciones se registraron en la producción de sacos para cal y de tres capas para cemento, en conjunto se redujeron 16 por ciento, mismas que representan sistemáticamente más del 80 por ciento de la producción nacional y que compitieron con importaciones en condiciones de dumping. En este mismo sentido, se colige que la reducción de 15 por ciento en los salarios, o bien la caída de 10 puntos porcentuales en la utilización de la capacidad instalada de la rama de producción nacional, si bien no se relacionan exclusivamente con las importaciones en condiciones de dumping, una parte significativa se encuentra asociada a los productos que enfrentaron la distorsión de las importaciones investigadas, puesto que son los principales tipos de sacos fabricados por la rama de producción nacional.
- J.** De igual forma, si se consideran los volúmenes de las ventas internas de las solicitantes, los resultados indican que éstas se redujeron 12 por ciento, equivalente al 115 por ciento del volumen en el aumento de las importaciones investigadas. Al respecto, es importante reiterar que las mercancías originarias de la República Federativa de Brasil se ubicaron por debajo de los precios, tanto de los productos nacionales como de otros competidores en el mercado nacional y, en lo posible, este análisis fue apoyado también con información específica para cada tipo de saco para envasar cal o bien cemento, de dos, tres o cuatro capas, según proceda. Además, la evidencia que obra en el expediente administrativo permite apreciar un desplazamiento del producto nacional por el brasileño en condiciones de dumping, que ingresó a tasas mayores que el resto de competidores.
- K.** La Secretaría también evaluó el desempeño tanto de las ventas al mercado interno de las solicitantes medidos en ingresos, ya que reflejan el “efecto neto” del comportamiento de los precios nacionales como de las cantidades vendidas internamente, como de las utilidades operativas, ambos correspondientes exclusivamente a los sacos multicapas no a las empresas en su conjunto y orientados a las ventas al mercado interno.
- L.** Los resultados mostraron, por un lado, que la caída en los ingresos por ventas al mercado interno de sacos multicapas de la rama de producción nacional fue del orden de 35 por ciento entre 2001 y 2003 expresados en pesos constantes. De esta caída, el 73 por ciento se atribuye al desempeño adverso registrado en las ventas de sacos para envasar cal y sacos de cemento de tres capas 25 y 48 por ciento, respectivamente, justamente donde se registró una mayor participación y crecimiento en las importaciones en condiciones de dumping. Cabe señalar que las solicitantes también registraron resultados adversos en las ventas de sacos de cuatro capas para cemento, pero este efecto no puede atribuirse a importaciones investigadas, puesto que no las hubo durante el periodo analizado, en tanto que los sacos de dos capas, para los cuales se registraron sólo algunas importaciones esporádicas, mostraron un desempeño positivo.

- M.** Por otro lado, las utilidades operativas de los sacos multicapas de la rama de producción nacional se redujeron 91 por ciento entre 2001 y 2003, en tanto que para el primer semestre de 2004 ya registraron pérdidas operativas al proseguir su tendencia negativa. De esta reducción, más del 90 por ciento se atribuye directamente al desempeño en los sacos para cal o bien cemento de tres capas 29 y 63 por ciento, respectivamente, tipo de productos que compitieron con las importaciones en condiciones de dumping; el cerca del 10 por ciento restante de caída en las utilidades no tiene relación con las importaciones investigadas.

### **Conclusiones**

**310.** Una vez analizados todos los argumentos y pruebas aportados por las partes interesadas, y las que la propia Secretaría se allegó, y con base en los resultados descritos a lo largo de la presente Resolución, se concluye que es pertinente aplicar cuotas compensatorias iguales a los márgenes de dumping encontrados, en los casos de las importaciones de sacos para envasar cal y de sacos de tres capas para envasar cemento.

**311.** En relación con los sacos para envasar cal y los sacos de tres capas para envasar cemento, la Secretaría tuvo suficientes elementos para concluir que las importaciones originarias de la República Federativa de Brasil se efectuaron en condiciones de dumping, y que dichas mercancías causaron daño importante o material a la rama de producción nacional de mercancías similares, en los términos previstos en la legislación en la materia. Esta conclusión se basa en el análisis de diversos elementos, entre los que destacan los siguientes, sin que éstos puedan considerarse exhaustivos:

- A.** Se encontraron márgenes de dumping positivos para todas las importaciones investigadas, y éstos fueron mayores a los niveles considerados de *minimis*.
- B.** Se observó una importante subvaloración de las importaciones investigadas en relación con los precios de la industria nacional, así como en relación con el resto de competidores en el mercado nacional.
- C.** Durante el periodo de análisis se registró una importante tasa de crecimiento de las importaciones dumping, tanto en términos absolutos, como en relación con el consumo interno y la producción nacional.
- D.** Existe evidencia suficiente para acreditar un grado razonable de competencia entre los productos de importaciones a precios dumping y los productos de fabricación nacional, similitud de productos, mercados o clientes de destino, sustitución comercial en el mercado, entre otros.
- E.** La producción nacional, además de reducir sus precios, enfrentó ajustes negativos como consecuencia de las importaciones en condiciones de dumping en los niveles de producción, ventas internas y participación de mercado; reducción en la utilización de la capacidad instalada, el empleo y los salarios; por su parte, si bien el flujo de caja de las empresas solicitantes, en lo general, mostró una relativa mejora entre 2001 y 2003 (incluye otros productos además de los investigados), los indicadores de liquidez mostraron que la industria tuvo una deficiente solvencia financiera de corto plazo y niveles significativos de apalancamiento, lo que la hace más vulnerable a las prácticas desleales de comercio internacional, además de que la capacidad de reunir capital de la industria fue deficiente y mostró signos de deterioro.
- F.** Lo anterior tuvo como consecuencia una disminución en los ingresos por venta, y con ello, provocó una disminución de las utilidades de operación de la rama de producción nacional, lo cual afecta el crecimiento y las expectativas de la misma.
- G.** Es importante mencionar que la determinación positiva sobre la práctica desleal de comercio internacional no se basó en la evaluación de un solo factor o el análisis aislado de varios de ellos, sino que fue el resultado de la evaluación integral y armónica de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyeron en el estado de la rama de producción nacional; destaca, asimismo, que se analizaron otros factores, distintos a las importaciones en condiciones de dumping, que pudieran haber influido en el desempeño de la producción nacional, a fin de no atribuir a éstos el daño importante anteriormente descrito.

**312.** Por el contrario, en el caso de sacos de dos y cuatro capas para envasar cemento es importante destacar que la evidencia disponible en el expediente administrativo no permitió concluir que importaciones originarias de la República Federativa de Brasil hubiesen tenido una participación significativa en el mercado nacional y, en consecuencia, algún efecto identificable sobre el desempeño de la rama de producción nacional.

**313.** Con base en estos resultados y con fundamento en los artículos 59 fracción I de la LCE, 89 del RLCE, y 9.1 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría determinó que procede establecer cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.

#### RESOLUCION

**314.** Se declara concluido el presente procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios y se imponen cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de sacos para cal, y sacos de 3 capas para cemento, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, o por la que posteriormente se clasifiquen, no obstante que ingresen por otra fracción arancelaria, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia, en los siguientes términos:

- A.** De 19.33 por ciento para las importaciones de la empresa exportadora Trombini Embalagens, Ltda.
- B.** De 29.11 por ciento para las importaciones de la empresa exportadora Klabin, S.A. y para el resto de las empresas exportadoras que no comparecieron o no exportaron la mercancía investigada durante el periodo de investigación.

**315.** Las cuotas compensatorias impuestas en el punto 314 de esta resolución, se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento de importación correspondiente.

**316.** Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias a que se refiere el punto 314 de esta Resolución, en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

**317.** Para el debido ejercicio del derecho a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior, las importadoras del producto investigado que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria señalada en el punto 314 de esta Resolución, no estarán obligadas a pagarla si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a la República Federativa de Brasil. La comprobación de origen de las mercancías se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión los días 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 junio de 2000, 23 de marzo y 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004 y 19 de mayo de 2005.

**318.** Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

**319.** Notifíquese a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

**320.** Archívese como caso total y definitivamente concluido.

**321.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

**ACLARACION a la publicación del Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2005, publicado el 7 de noviembre de 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION A LA PUBLICACION DEL SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2005, PUBLICADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2005, PAGINA 5, DE LA SEGUNDA SECCION.

Dice:

3. Norma Oficial Mexicana Características y especificaciones del gas natural procesado en México.

**Objetivo:** Establecer especificaciones que debe cumplir el gas natural procesado.

**Justificación:** Reducir su contenido de petroquímicos básicos con la finalidad de que puedan dedicarse a la industria petroquímica no básica para reactivarla en nuestro país.

**Fundamento Legal:** Artículos 38 fracción II, 40 y 41 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 33 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** julio 2005 a noviembre 2006.

Debe decir:

3. Norma Oficial Mexicana Características y especificaciones del gas natural procesado en México.

**Objetivo:** Establecer especificaciones que debe cumplir el gas natural procesado.

**Justificación:** Reducir su contenido de petroquímicos básicos con la finalidad de que puedan dedicarse a la industria petroquímica no básica para reactivarla en nuestro país.

**Fundamento Legal:** Artículos 38 fracción II, 40 y 41 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 33 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** julio 2005 a noviembre 2006.

4. Modificación a la Norma Oficial Mexicana vigente NOM-016-SEDG-2003, "Válvula utilizada en recipientes portátiles para contener gas licuado de petróleo.- Especificaciones y métodos de prueba".

**Objetivo:** Modificar y actualizar la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEDG-2003, con la finalidad de dar una mejor precisión en las especificaciones de la norma e incluir en su campo de aplicación a otro tipo de válvulas que cumplen con la misma finalidad e incorporan otro tipo de dispositivos de seguridad, por lo que se comienza la revisión de dicha norma.

**Justificación:** Revisar y actualizar las especificaciones técnicas y requisitos mínimos de seguridad incluyendo los métodos de prueba con los que deben cumplir las válvulas empleadas en recipientes portátiles para contener Gas L.P., que incorporen dispositivos adicionales de seguridad.

**Fundamento Legal:** Artículos 26 y 33 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones II y V, 40 fracciones V y XIII, 51, 68, 73, 91 y octavo transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 9o. y 14 fracción IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 28, 32, 33, 34, y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 3, 6, 78 fracciones I y II y 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, 10 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** septiembre de 2005 a enero de 2007.

México, D.F., a 13 de enero de 2006.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**DECRETO por el que se modifica el diverso que crea el Colegio de Bachilleres como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, publicado el 26 de septiembre de 1973.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 31, 37, 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el gran proyecto nacional en favor de la educación supone una revisión amplia e integral de sus objetivos, procesos, instrumentos, estructura y organización a fin de hacerla acorde con las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales que privilegien el aprendizaje y el conocimiento;

Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006, al perfilar la visión de la reforma de la gestión del sistema educativo a 2025, contempla que los planteles de educación media superior tendrán amplio margen para tomar sus decisiones y habrán desarrollado su capacidad de hacerlo eficazmente;

Que asimismo el Programa en su apartado de Subprogramas educativos referido a la educación media superior en el numeral 2.1.1 señala que el Colegio de Bachilleres ofrece programas educativos cuyos objetivos son proporcionar una educación formativa integral, promotora de la participación creativa en la economía y el trabajo;

Que el Colegio de Bachilleres se creó como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973;

Que las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal y Federal de las Entidades Paraestatales, marco jurídico que sienta las bases y regula la organización, funcionamiento y control de los organismos descentralizados, entraron respectivamente en vigor el 10 de enero de 1977 y 15 de mayo de 1986, y

Que desde esa perspectiva, para posicionarlo en la vanguardia, se hace necesario actualizar su Decreto de Creación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica el Decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973; para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 1. El Colegio de Bachilleres es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México.

ARTÍCULO 2. El Colegio de Bachilleres tendrá por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo medio superior y tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en el área metropolitana de la Ciudad de México así como en las demás Entidades Federativas donde fuere necesario, de conformidad con su presupuesto aprobado;
- II. Impartir educación del mismo tipo, a través de las modalidades escolar y no escolarizada;
- III. Establecer sus planes de organización académica;
- IV. Expedir certificados de estudio y otorgar diplomas académicos;
- V. Auspiciar el establecimiento de planteles particulares en los que se imparta el mismo tipo de modelo educativo;
- VI. Otorgar y retirar reconocimiento de validez a estudios realizados en planteles particulares que impartan el mismo modelo dentro de este tipo educativo, y
- VII. Ejercer las demás que sean afines con las anteriores.

ARTÍCULO 3. El patrimonio del Colegio de Bachilleres estará constituido por:

- I. Los recursos que, en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

- II. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste, y
- III. Los bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

ARTÍCULO 4. La administración del Colegio de Bachilleres estará a cargo de:

- I. La Junta Directiva, y
- II. El Director General.

ARTÍCULO 5. El Colegio de Bachilleres contará con los órganos de apoyo y consultivos siguientes:

- I. Consejo de Coordinadores Sectoriales, y
- II. Consejo Consultivo de Directores.

ARTÍCULO 6. La Junta Directiva será el órgano de gobierno del Colegio de Bachilleres y estará integrada por:

- I. El Secretario de Educación Pública o quien éste designe, quien la presidirá;
- II. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. Cinco representantes de la Secretaría de Educación Pública que serán los titulares de:  
La Subsecretaría de Educación Básica;  
La Subsecretaría de Educación Media Superior;  
La Subsecretaría de Educación Superior;  
La Dirección General de Planeación y Programación, y  
La Dirección General del Bachillerato.
- IV. A invitación del Presidente de la Junta Directiva, un representante del Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana.

El Presidente de la Junta Directiva podrá invitar a participar en las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, a representantes del sector privado y social, que por su experiencia en la materia puedan contribuir al logro de los objetivos del Colegio de Bachilleres.

Cada miembro propietario acreditará ante la Junta Directiva a su respectivo suplente.

La Junta Directiva contará con un Secretario que será el indicado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y designará, a propuesta del Director General del Colegio de Bachilleres, a un Prosecretario.

Ambos el Secretario y el Prosecretario, asistirán a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto.

En las sesiones del órgano de gobierno participará con voz pero sin voto el Director General del Colegio de Bachilleres.

ARTÍCULO 7. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias cuando menos trimestralmente, y extraordinarias cuando su Presidente las convoque para tratar asuntos cuya naturaleza lo amerite.

El quórum para sesionar se integrará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

ARTÍCULO 8. La Junta Directiva, además de las atribuciones indelegables que le confiere el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tendrá las facultades siguientes:

- I. Aprobar planes y programas de estudio y las modalidades educativas que a su consideración someta el Director General;
- II. Resolver acerca de la conveniencia de establecer nuevos planteles;
- III. Determinar las bases conforme a las cuales podrá otorgar reconocimiento de validez a estudios realizados en establecimientos particulares que impartan el mismo tipo educativo;
- IV. Dictar las disposiciones necesarias para revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales o extranjeras que impartan el mismo tipo educativo;
- V. Designar, a propuesta del Director General, a los Coordinadores Sectoriales y removerlos por causa justificada;
- VI. Autorizar los nombramientos que haga el Director General a favor de Directores de planteles y removerlos por causa justificada;

- VII. Expedir el Estatuto Orgánico y demás normas para la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo del Colegio de Bachilleres, en las que deberán precisarse, las facultades y obligaciones de los Directores de Planteles, así como la forma de suplir las ausencias del Director General, los Coordinadores Sectoriales y los Directores de los planteles,
- VIII. Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia de algún otro órgano, y
- IX. Las demás que con ese carácter le confieran las disposiciones legales aplicables y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 9. El Director General del Colegio de Bachilleres será designado por el Presidente de la República.

ARTÍCULO 10. El Director General durará en su cargo cuatro años; podrá ser ratificado por un período igual.

ARTÍCULO 11. El Director General deberá reunir, además de los señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener más de treinta y menos de setenta años de edad;
- III. Poseer título de licenciatura;
- IV. Tener cinco años de experiencia académica y administrativa, en cargos de alto nivel decisorio;
- V. Ser de reconocida solvencia moral, y
- VI. No tener participación o intereses particulares o familiares en empresas relacionadas con las operaciones del Colegio de Bachilleres.

ARTÍCULO 12. El Director General tendrá, además de las facultades señaladas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

- I. Representar legalmente al Colegio de Bachilleres, con todas las facultades de un apoderado general, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, con facultades para otorgar poderes generales y especiales en términos de las disposiciones legales aplicables;
- II. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Colegio de Bachilleres;
- III. Hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias del Colegio de Bachilleres;
- IV. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, planes y programas de estudio y modalidades educativas, así como las bases conforme a las cuales se podrá otorgar reconocimiento de validez oficial a estudios realizados en establecimientos particulares, además de las disposiciones necesarias para establecer equivalencias y revalidar estudios realizados en instituciones nacionales o extranjeras que impartan el mismo modelo educativo del Colegio de Bachilleres;
- V. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, las modificaciones a la estructura básica de la organización del Colegio de Bachilleres, así como el estatuto orgánico, manuales administrativos y demás instrumentos normativos que deban regir en él y sus modificaciones;
- VI. Designar y remover al personal docente, técnico y administrativo cuya decisión no esté reservada a otro órgano del Colegio de Bachilleres, y
- VII. Realizar las demás funciones que le encomienden otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 13. El órgano de vigilancia estará integrado por un comisario público propietario y un suplente designados por la Secretaría de la Función Pública y tendrá las atribuciones que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 14. El Colegio de Bachilleres contará con una contraloría interna, órgano interno de control, al frente de la cual habrá un Contralor Interno, Titular del órgano interno designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

El Colegio de Bachilleres proporcionará al titular del órgano interno de control, de conformidad con las disposiciones aplicables, los recursos humanos y materiales para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Colegio de Bachilleres estarán obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus facultades.

ARTÍCULO 15. Las ausencias del titular del órgano interno de control, así como de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 16. El Consejo de Coordinadores Sectoriales estará integrado por:

- I. El Director General, quien lo presidirá, y
- II. Los Coordinadores Sectoriales de los planteles que establezca el Colegio de Bachilleres.

ARTÍCULO 17. Corresponde al Consejo de Coordinadores Sectoriales:

- I. Opinar sobre proyectos de planes y programas de estudio;
- II. Someter a la consideración de la Junta Directiva proyectos para mejorar las actividades académicas y administrativas de los planteles, y
- III. Las demás facultades que le señalen este ordenamiento y su Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 18. Son facultades y obligaciones de los Coordinadores Sectoriales:

- I. Supervisar las actividades académicas y administrativas de los planteles;
- II. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio, y
- III. Las demás que les señale este ordenamiento y las normas y disposiciones reglamentarias del Colegio de Bachilleres.

ARTÍCULO 19. Con los Directores de los planteles y los Coordinadores Sectoriales, se integrará el Consejo Consultivo de Directores que será presidido por el Director General.

ARTÍCULO 20. Corresponde al Consejo Consultivo de Directores:

- I. Sugerir reformas a los planes y programas de estudio;
- II. Analizar los problemas académicos y administrativos de los planteles y proponer las soluciones que estime convenientes;
- III. Proponer programas sobre actualización y mejoramiento profesional del personal académico, y
- IV. Las demás facultades que le señalen este ordenamiento y su Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 21. Los Coordinadores Sectoriales y Directores de planteles durarán en su cargo cuatro años, pudiendo ser designados por otro periodo igual, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener más de treinta y menos de setenta años de edad;
- III. Poseer título de licenciatura;
- IV. Tener cinco años de experiencia académica y administrativa;
- V. Ser de reconocida solvencia moral, y
- VI. No tener participación o intereses particulares o familiares en empresas relacionadas con las operaciones del Colegio de Bachilleres.

ARTÍCULO 22. Las relaciones de trabajo entre el Colegio de Bachilleres y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado A del artículo 123 constitucional.”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

**TERCERO.-** Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la Ley.

**CUARTO.-** El Estatuto Orgánico deberá expedirse en un plazo no mayor de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México a los diecinueve días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737722, Municipio de Bochil, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**RESOLUCION**

Visto para resolver el expediente número 737722, y

**RESULTANDOS**

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737722, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Luis Espinosa", con una superficie de 01-00-83 (una hectárea, cero áreas, ochenta y tres centiáreas), localizado en el Municipio de Bochil del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 19 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715246, de fecha 25 de febrero de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 31 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 58 minutos, 46 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Zona urbana y parcela escolar del ejido "Luis Espinosa"  
AL SUR: Eva López Díaz e Ituriel Ramos Castellanos  
AL ESTE: Zona urbana del ejido "Luis Espinosa" y Marcos Sánchez Díaz  
AL OESTE: Parcela escolar del ejido "Luis Espinosa"

**CONSIDERANDOS**

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de febrero de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715246, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-00-83 (una hectárea, cero áreas, ochenta y tres centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 31 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 58 minutos, 46 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Zona urbana y parcela escolar del ejido "Luis Espinosa"  
AL SUR: Eva López Díaz e Ituriel Ramos Castellanos  
AL ESTE: Zona urbana del ejido "Luis Espinosa" y Marcos Sánchez Díaz  
AL OESTE: Parcela escolar del ejido "Luis Espinosa"

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-00-83 (una hectárea, cero áreas, ochenta y tres centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

#### **RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737724, Municipio de Bochil, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

#### RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737724, y

#### RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737724, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Luis Espinosa", con una superficie de 00-40-01 (cero hectáreas, cuarenta áreas, una centiárea), localizado en el Municipio de Bochil del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 19 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715248, de fecha 25 de febrero de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 01 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 59 minutos, 04 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Miguel Ramos Alvarado, Fermín Ramos Hernández y Gustavo Ramos Alvarado

AL SUR: Elíseo Díaz Ramírez

AL ESTE: Miguel Ramos Alvarado

AL OESTE: Martín Ramírez Alvarado

#### CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de febrero de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715248, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-40-01 (cero hectáreas, cuarenta áreas, una centiárea), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 01 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 59 minutos, 04 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Miguel Ramos Alvarado, Fermín Ramos Hernández y Gustavo Ramos Alvarado  
 AL SUR: Elíseo Díaz Ramírez  
 AL ESTE: Miguel Ramos Alvarado  
 AL OESTE: Martín Ramírez Alvarado

**III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-40-01 (cero hectáreas, cuarenta áreas, una centiárea), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

#### RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737725, Municipio de Bochil, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

#### RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737725, y

#### RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737725, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Luis Espinosa", con una superficie de 22-20-03 (veintidós hectáreas, veinte áreas, tres centiáreas), localizado en el Municipio de Bochil del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 19 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715249, de fecha 25 de febrero de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 01 minutos, 59 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 58 minutos, 51 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Miguel Ramos Alvarado con camino de terracería de por medio  
 AL SUR: Ejido "Luis Espinosa"  
 AL ESTE: Zona urbana del poblado "Luis Espinosa", Virgilio López Díaz y otros  
 AL OESTE: Ejido "Luis Espinosa", Fidencio Díaz Díaz y otros

**CONSIDERANDOS**

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de febrero de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715249, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 22-20-03 (veintidós hectáreas, veinte áreas, tres centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 01 minutos, 59 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 58 minutos, 51 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Miguel Ramos Alvarado con camino de terracería de por medio

AL SUR: Ejido "Luis Espinosa"

AL ESTE: Zona urbana del poblado "Luis Espinosa", Virgilio López Díaz y otros

AL OESTE: Ejido "Luis Espinosa", Fidencio Díaz Díaz y otros

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 22-20-03 (veintidós hectáreas, veinte áreas, tres centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

**RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737726, Municipio de Bochil, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**RESOLUCION**

Visto para resolver el expediente número 737726, y

**RESULTANDOS**

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737726, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Luis Espinosa", con una superficie de 00-55-50 (cero hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas), localizado en el Municipio de Bochil del Estado de Chiapas.

**2o.-** Que con fecha 19 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

**3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715250, de fecha 25 de febrero de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 07 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 59 minutos, 51 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Fidencio Díaz Díaz con camino de terracería de por medio

AL SUR: Josué Hernández Ramírez e Israel Gómez Díaz

AL ESTE: Efraín Ramos Alvarado, Agustín Hernández Gómez, Bulmaro Gómez Ramírez y Jerónimo Alvarado Ramírez

AL OESTE: Marcos Núñez Hernández

#### CONSIDERANDOS

**I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

**II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de febrero de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715250, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-55-50 (cero hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 07 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 59 minutos, 51 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Fidencio Díaz Díaz con camino de terracería de por medio

AL SUR: Josué Hernández Ramírez e Israel Gómez Díaz

AL ESTE: Efraín Ramos Alvarado, Agustín Hernández Gómez, Bulmaro Gómez Ramírez y Jerónimo Alvarado Ramírez

AL OESTE: Marcos Núñez Hernández

**III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-55-50 (cero hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

**RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737727, Municipio de Bochil, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**RESOLUCION**

Visto para resolver el expediente número 737727, y

**RESULTANDOS**

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737727, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Luis Espinosa", con una superficie de 01-09-48 (una hectárea, nueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas), localizado en el Municipio de Bochil del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 19 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715251, de fecha 25 de febrero de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 59 minutos, 09 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Josué Hernández Ramírez y Moctezuma Hernández Martínez
- AL SUR: Raymundo Alvarado Ramírez y Cirilo Gómez Hernández con camino de terracería de por medio
- AL ESTE: Moctezuma Hernández Martínez
- AL OESTE: Josué Hernández Ramírez

**CONSIDERANDOS**

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de febrero de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715251, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-09-48 (una hectárea, nueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 59 minutos, 09 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Josué Hernández Ramírez y Moctezuma Hernández Martínez
- AL SUR: Raymundo Alvarado Ramírez y Cirilo Gómez Hernández con camino de terracería de por medio
- AL ESTE: Moctezuma Hernández Martínez
- AL OESTE: Josué Hernández Ramírez

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-09-48 (una hectárea, nueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

#### **AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recreo, con una superficie aproximada de 17-11-00 hectáreas, Municipio de Ixtacomitán, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL RECREO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTACOMITAN, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140813, de fecha 21 de febrero de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2054, de fecha 26 de abril de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado El Recreo, con una superficie aproximada de 17-11-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ixtacomitán, Estado de Chiapas, promovido por el C. Nicolás Castellanos Domínguez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Majín Caridad Ruiz Díaz (Santa Bárbara) y María del Carmen Pedrero Domínguez (San Gabriel)

AL SUR: José Trinidad Pérez Crisóstomo, Fracc. Guapinol y ejido Ixtacomitán

AL ESTE: Evangelina Rodríguez Díaz (San Joaquín)

AL OESTE: Nicolás Castellanos Domínguez (La Noria)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de mayo de 2005.- El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz.-** Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL RECUERDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140713, de fecha 21 de febrero de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2055, de fecha 26 de abril de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Libertad, Estado de Chiapas, promovido por el C. Armando Landero Landero, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Delio Cabrera Torres y Fermín Arcos Ballinas

AL SUR: Pedro Leyva

AL ESTE: Delio Cabrera Torres

AL OESTE: Socorro Toache y vía de ferrocarril

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de mayo de 2005.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez.-** Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santiago Chico, con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, Municipio de Salto de Agua, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTIAGO CHICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140811, de fecha 21 de febrero de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2054, de fecha 26 de abril de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Santiago Chico, con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas, promovido por el C. Bartolo Montejo Alvaro, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Francisco Montejo Méndez  
AL SUR: Sebastián Méndez Alvaro  
AL ESTE: Manuel Mayo Montejo  
AL OESTE: Miguel A. Yutte Burguete

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de mayo de 2005.- El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrillo, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL POTRILLO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140696, de fecha 21 de febrero de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2054, de fecha 26 de abril de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado El Potrillo, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Arriaga, Estado de Chiapas, promovido por el C. José Luis Castillejos Laguna, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Moisés Pérez Núñez  
AL SUR: Estado de Oaxaca  
AL ESTE: Marco Antonio Santiago Grajales  
AL OESTE: Pedro Cruz Ramos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de mayo de 2005.- El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.5063 M.N. (DIEZ PESOS CON CINCO MIL SESENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.3100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL**

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 24 de enero de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.37, 3.37 y 3.34, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.92, 3.43 y 3.55, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 224907)

**INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de enero de 2006.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES  
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 20 DE ENERO DE 2006.

**(Cifras preliminares en millones de pesos)**

**A C T I V O**

Reserva Internacional <sup>1/</sup>	726,972
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales <sup>2/</sup>	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto <sup>3/</sup>	119,741
Crédito a Organismos Públicos <sup>4/</sup>	61,380

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>361,644</u>
Billetes y Monedas en Circulación	360,705
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente <sup>5/</sup>	939
Bonos de Regulación Monetaria	269,329
Depósitos del Gobierno Federal	116,350
Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto <sup>3/</sup>	279,160
Otros Pasivos y Capital Contable <sup>6/</sup>	(118,390)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 224909)

**VALOR de la unidad de inversión.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

## VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de enero a 10 de febrero de 2006.

Fecha	Valor (Pesos)
26-enero-2006	3.660415
27-enero-2006	3.661144
28-enero-2006	3.661874
29-enero-2006	3.662603
30-enero-2006	3.663333
31-enero-2006	3.664063
1-febrero-2006	3.664793
2-febrero-2006	3.665523
3-febrero-2006	3.666254
4-febrero-2006	3.666984
5-febrero-2006	3.667715
6-febrero-2006	3.668446
7-febrero-2006	3.669177
8-febrero-2006	3.669908
9-febrero-2006	3.670639
10-febrero-2006	3.671371

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

**INDICE nacional de precios al consumidor quincenal.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

## INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la primera quincena de enero de 2006, es de 116.875 puntos. Esta cifra representa un incremento de 0.32 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de diciembre de 2005, que fue de 116.503 puntos.

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

**COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)**

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.73 (cinco puntos y setenta y tres centésimas) para el mes de enero de 2006.

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

**COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)**

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 6.89 (seis puntos y ochenta y nueve centésimas) para el mes de enero de 2006.

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 224908)

**COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)**

Para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y considerando las resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, se informa que el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.40 (cinco puntos y cuarenta centésimas) para el mes de enero de 2006.

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Alberto León Alvarado, para prestar servicios en el Consulado y Embajada de los Estados Unidos de América, en diferentes entidades federativas .....	2
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Carlos Rodríguez y Quezada, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de Serbia y Montenegro .....	2
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala .....	3
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Gerardo Estrada Rodríguez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España .....	3
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Felipe Camelo Schwarz, para aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados les otorgan diversos Gobiernos Extranjeros .....	4
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María del Pilar Sevilla Tamai, para prestar servicios en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en la Delegación de la Comisión Europea, en México .....	4
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Subteniente de Fuerza Aérea Piloto Aviador Eduardo Graneros Bárcenas, para aceptar y usar la Medalla que le confieren las Fuerzas Armadas de la República de El Salvador, así como la Condecoración y la Medalla que le otorga el Ejército de la República Bolivariana de Venezuela .....	5
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Concurso de Ascenso en la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2006 .....	6
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Concurso de Ascenso en la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2006 .....	13

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005 .....	23
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2006, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones .....	25

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial .....	26
Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia .....	28
Aclaración a la publicación del Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2005, publicado el 7 de noviembre de 2005 .....	91

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Decreto por el que se modifica el diverso que crea el Colegio de Bachilleres como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, publicado el 26 de septiembre de 1973 .....	92
--	----

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Resolución que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737722, Municipio de Bochil, Chis. ....	96
Resolución que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737724, Municipio de Bochil, Chis. ....	97
Resolución que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737725, Municipio de Bochil, Chis. ....	98
Resolución que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737726, Municipio de Bochil, Chis. ....	99
Resolución que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737727, Municipio de Bochil, Chis. ....	101
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recreo, con una superficie aproximada de 17-11-00 hectáreas, Municipio de Ixtacomitán, Chis. ....	102
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis. ....	103
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santiago Chico, con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, Municipio de Salto de Agua, Chis. ....	103
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrillo, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis. ....	104

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	105
Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....	105
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....	106
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de enero de 2006 .....	106
Valor de la unidad de inversión .....	107
Índice nacional de precios al consumidor quincenal .....	107
Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP) .....	108
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP) .....	108
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS) .....	108

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la Fundación Roberto Medellín, S.C. ....	1
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Industriales y de Suministros, S.A. de C.V. ....	1
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa TNS, S.A. de C.V. ....	2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comunicación de Marcas, S.A. de C.V. ....	3
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Náutica Industrial, S.A. de C.V. ....	4
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Diseños y Construcciones del Noroeste, S.A. de C.V. ....	4
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Comercializador y de Servicios, S.A. de C.V. ....	5
Aviso mediante el cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública federal, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V. ....	6

---

## **AVISOS**

Judiciales y generales .....	7
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal .....	18

---

## **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: [dof@segob.gob.mx](mailto:dof@segob.gob.mx). Dirección electrónica: [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



\* 2 5 0 1 0 6 - 1 3 . 0 0 \*

Esta edición consta de dos secciones

**SEGUNDA SECCION**  
**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la Fundación Roberto Medellín, S.C.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR OICPM-AR-GI-002/2006**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA FUNDACION ROBERTO MEDELLIN, S.C.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio de resolución número OICPM-AR-202/2046/2005, de fecha 21 de diciembre de 2005, dictado en el expediente 0122/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la Fundación Roberto Medellín, S.C., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha fundación de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de enero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Federico Domínguez Zuloaga**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Industriales y de Suministros, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR OICPM-AR-GI-001/2006**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES Y DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio de resolución número OICPM-AR-202/2047/2005, de fecha 21 de diciembre de 2005, dictado en el expediente 0167/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Servicios Industriales y de Suministros, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de enero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Federico Domínguez Zuloaga**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa TNS, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Area de Responsabilidades.

**CIRCULAR OICPM-AR-GI-004/2006**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TNS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio de resolución número OICPM-AR-202/2061/2005, de fecha 22 de diciembre de 2005, dictado en el expediente 0106/2005,

mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa TNS, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de enero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Federico Domínguez Zuloaga**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comunicación de Marcas, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Area de Responsabilidades.

**CIRCULAR OICPM-AR-GI-003/2006**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMUNICACION DE MARCAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutive quinto del oficio de resolución número OICPM-AR-202/2062/2005, de fecha 22 de diciembre de 2005, dictado en el expediente 0160/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comunicación de Marcas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de enero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Federico Domínguez Zuloaga**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Náutica Industrial, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria.

**CIRCULAR No. 003/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA NAUTICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 59, 60 fracción IV y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, y 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número 21/359/TR/1213/2005 del veintiuno de diciembre de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número DS018/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Náutica Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado y liquidada la multa impuesta por esta autoridad administrativa a la empresa citada, concluirán los efectos de la presente Circular, con fundamento en lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Enrique Duplan Molina**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Diseños y Construcciones del Noroeste, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.- Area de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/001/06**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL NOROESTE" S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 77, 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 11 de enero de 2006, que se dictó en el expediente número DS/0200/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa "Diseños y Construcciones del Noroeste" S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el término de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de enero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Comercializador y de Servicios, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Área de Responsabilidades.- SAN/010/2005.

**CIRCULAR 001/2006**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO COMERCIALIZADOR Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1o. fracción II, 5 y 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución del doce de enero de dos mil seis, que se dictó dentro del expediente SAN/010/2005, en la que se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la

empresa Grupo Comercializador y de Servicios, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el término de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de enero de 2006.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Dora Alicia Rodríguez López**.- Rúbrica.

**AVISO mediante el cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Area de Responsabilidades.

**CIRCULAR 001/11/OIC/RS/2006**

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Mediante sentencia interlocutoria de primero de diciembre de dos mil cinco, emitida en el juicio de nulidad con número de expediente 36575/05-17-03-5 y radicado en la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, promovido por la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V., se ha concedido la suspensión a la empresa citada, respecto de la sanción de inhabilitación que le fue impuesta mediante resolución del pasado diecisiete de marzo de dos mil cinco, que fue hecha de su conocimiento a través de la Circular número 004/11/OIC/RS/2005 publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil cinco.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en la presentación de propuestas, celebración de contratos y/o pedidos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, hasta en tanto se resuelve en definitiva el juicio de nulidad promovido por la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil seis.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**.- Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia  
Ecatepec de Morelos  
Segunda Secretaría**

**EDICTO**

Se convocan postores para primera almoneda.

En los autos del expediente 116/2005, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por José Eduardo Martínez Vaca, en contra de Eduardo Hernández Hernández, el Juez del conocimiento, dicto el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: "...se señala para la primera almoneda de remate las diez horas del veintisiete de enero del dos mil seis, por lo que anúnciese su venta por dos veces de cinco en cinco días publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, en los términos señalados sirviendo como base para el remate del bien inmueble ubicado en lote veinticinco, manzana seiscientos cuarenta y tres de la calle Tlacopan número ciento cuatro, Fraccionamiento Ciudad Azteca, tercera sección del Municipio de Ecatepec, la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad fijada por peritos".- Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 3 de enero de 2006.

La Secretario Judicial

**Lic. Catalina Luna Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 224521)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial  
Gobierno del Estado de Veracruz-Llave  
Juzgado Segundo de Primera Instancia  
Veracruz, Ver.**

**EDICTO**

A los acreedores de la empresa "Rementería Hermanos", S.A. de C.V., se les hace saber que mediante sentencia del treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Ver., en el expediente número 1126/995, se declaró en suspensión de pagos a Rementería Hermanos, S.A. de C.V., permitiéndosele continuar con la administración de sus bienes y las operaciones ordinarias de su empresa, bajo la vigilancia del síndico, cargo que recayó en la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO), de Veracruz, Ver. En esa virtud se cita a los acreedores de la suspensa, a efecto de que ante dicho Juzgado presenten sus créditos para examen, en el término de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico Excélsior, que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, se expide el presente en la H. Ciudad de Veracruz, Ver., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

El Secretario

**Lic. Esteban Martínez Vázquez**

Rúbrica.

**(R.- 224570)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
**Amparos I**  
**281/2005**  
**EDICTO**

Lomar Constructora, S.A. de C.V. y/o Lomar Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 281/2005-I promovido por Factoring Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Armando Jiménez Olmos, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, licenciado Martín Soto Ortiz, ordenó emplazarlo por medio de edictos por desconocer su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, Excélsior y Diario del Istmo, así como los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene la vía expedita para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, requiérasele para que en el término de tres días, contados a partir de que sean legalmente emplazado, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos, y atento a lo dispuesto por el Acuerdo General 76/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los artículos 19 y tercero transitorio del Acuerdo General 30/2003, que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública para este Organismo del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distritos, ello en relación con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiérase a al tercero perjudicado, al efecto de que manifieste por escrito ante este Juzgado de Distrito, si está de acuerdo con que la sentencia que se dicte en el presente asunto se publiquen su nombre y datos personales, en la inteligencia de que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos, asimismo, hágasele del conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará a las nueve horas con veinte minutos del treinta de diciembre de dos mil cinco.

Coatzacoalcos, Ver., a 19 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Anuar Sigfrido Corro Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 224254)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Tercera perjudicada:

Melisandra Castro Morales.

En los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo número 800/2005-V, promovido por Blanca Graciela Aranda Castro, contra los actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad: se señaló como tercera perjudicada a Melisandra Castro Morales, y como acto reclamado todo lo actuado, así como la orden de lanzamiento dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente número 678/98, promovido por Melisandra Castro Morales en contra de Enrique Martín del Villar Sánchez, tramitado ante el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Federal.

En auto de treinta y uno de agosto de dos mil cinco se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de dieciséis de noviembre del año que se cursa, agotada la investigación del domicilio de la referida tercera perjudicada se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Melisandra Castro Morales, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del día siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

El Secretario

**Lic. Juan Diego Hernández Villegas**

Rúbrica.

**(R.- 224481)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Séptima Sala Civil**  
**EDICTO**

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 1508/2005, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Murillo Montoya Adela en contra de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada Murillo Montoya Adela, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha cuatro de julio del dos mil cinco.

México, D.F., a 3 de enero de 2006.  
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil  
**Lic. Ricardo Iñigo López**  
Rúbrica.

**(R.- 224673)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado:  
Antonio Plascencia Pacheco.

En los autos del Juicio de Amparo número 922/2005-VI, promovido por Andrey Novikov, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y Actuario de esa adscripción; en el que se señala como tercero perjudicado a Antonio Plascencia Pacheco, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra ante este órgano federal a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 13 de enero de 2006.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Silvia García Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 224674)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Cd. Victoria, Tamps.**  
**EDICTO**

Mónica Mancillas Torres.  
(Tercera perjudicada).

En cumplimiento al auto de tres de enero de dos mil seis, en el Juicio de Amparo número 911/2005, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por Carlota Alicia Pérez Barquierena, contra actos de la Procuradora General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, y otras autoridades en el que, se reclama la resolución de fecha trece de mayo de dos mil cinco, dictada por la Procuradora General de Justicia en el Estado, residente en esta ciudad, en la cual confirmó el no ejercicio de la acción penal dentro de la Averiguación Previa número 35/2000, instruida en contra de Horacio García García y otros, así como la ejecución de dicha resolución.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercera perjudicada, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarla para que, si a sus intereses conviene, se apersona a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del treinta de enero de dos mil seis.

Se deja a disposición de dicha tercera perjudicada en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de enero de dos mil seis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Sergio Cruz Banda Guevara**

Rúbrica.

(R.- 224675)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
XVIII H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Peñasco  
Presidencia Municipal  
Puerto Peñasco, Son.  
Aeródromo Internacional Puerto Peñasco  
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
VIGENTES A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2006

Horario normal	Nac.	Int.
<b>Servicio de aterrizaje</b>		
Factor de cobro (\$/servicio)		
Bimotores (con peso máximo de despegue menor a 4,000 kg)	100.00	100.00
Monomotores (con peso máximo de despegue menor a 3,000 kg)	50.00	50.00
Bimotores (con peso máximo de despegue mayor a 4,000 kg)	200.00	200.00
Monomotores (con peso máximo de despegue mayor a 3,000 kg)	100.00	100.00
<b>Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta</b>		
Factor de cobro (\$/servicio)		
Bimotores (con peso máximo de despegue menor a 4,000 kg)	100.00	100.00
Monomotores (con peso máximo de despegue menor a 3,000 kg)	50.00	50.00
Bimotores (con peso máximo de despegue mayor a 4,000 kg)	150.00	150.00
Monomotores (con peso máximo de despegue mayor a 3,000 kg)	100.00	100.00
<b>Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano</b>		
Factor de cobro (\$/pasajero)	10.00	10.00
<b>Cuota por extensión de servicios</b>	1,000.00	1,000.00
<b>Cuota por cancelación de servicios aeroportuarios durante su periodo de extensión</b>	2,000.00	2,000.00
<b>Tarifas de Uso de Aeropuerto</b>	180.00	180.00

**Nota:** estas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Servicio de estacionamiento de vehículos:**

Horario	Tarifa (\$/hora)
00:01 a 01:00	10.00
01:01 a 02:00	12.50
02:01 a 03:00	15.00
03:01 a 04:00	17.50
04:01 a 05:00	20.00
05:01 a 06:00	22.50
06:01 a 07:00	25.00
07:01 a 08:00	27.50
08:01 a 09:00	30.00
09:01 a 10:00	32.50
10:01 a 11:00	35.00
11:01 a 12:00	37.50
12:01 a 13:00	40.00
13:01 a 14:00	42.50
14:01 a 15:00	45.50
15:01 a 18:00	47.50
18:01 a 24:00	50.00

**Servicio de pensión de vehículos:**

Horario	Tarifa (\$/día)
Pensión mensual	40.00
Pensión semestral	30.00
Pensión anual	20.00

**Nota:** estas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Servicio de acceso esporádico a Zona Federal para prestadores de servicios de transportación terrestre.**

Tipo de vehículo	Tarifa
Autobuses	300.00
Camionetas	190.00
Ambulancias	160.00

**Nota:** las tarifas son aplicables por cada acceso.

**Nota:** estas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Puerto Peñasco, Son., a 9 de enero de 2006.

El Presidente Municipal

**Ramón Francisco Martínez González**

Rúbrica.

(R.- 224708)

**GRAFICOS MAR-MOR, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 17 de enero de 2006.

Liquidador

**Ramiro González Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 224734)

**CONSORCIO PAQUETE**  
**CON IMAGINACION, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 17 de enero de 2006.

Liquidador

**Ramiro González Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 224736)

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Regional en Tamaulipas  
Subdelegación Matamoros  
Departamento de Recaudación  
Oficina de Registros y Control de la Cartera**

**EDICTO**

**NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

EL LIC. LUIS GERARDO GARCIA RUIZ, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 137 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EN VIRTUD DE NO HABERLA LOCALIZADO SU DOMICILIO LO CUAL LA UBICA EN EL SUPUESTO DE NO LOCALIZADA, SE LE NOTIFIQUE A LA C. DIANA MAGALI CRUZ ROJAS, Y CONSIDERANDO QUE TIENE EL CARGO DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA "SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CRUZ ORO," S.A. DE C.V., SEGUN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 1317 VOLUMEN VIGESIMO OCTAVO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2002, CERTIFICADA POR EL LIC. JOSE LUIS GARCIA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 162 H. MATAMOROS, TAMPS., EL ADEUDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON BASE EN EL ARTICULO 26 FRACCION III PARRAFO 2o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON REGISTRO PATRONAL E94-31366-10.

SEGUN LOS REGISTROS DEL INSTITUTO LA EMPRESA ANTES CITADA NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, Y CONSIDERANDO QUE USTED TIENE EL CARACTER DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA CITADA, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, PROPORCIONE EN ESTA SUBDELEGACION EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA O EN SU DEFECTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES CON LOS QUE CUENTE PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD RESPECTO AL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES QUE ADEUDA DICHA EMPRESA.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 251 FRACCION XIX DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 153 FRACCION XXI Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION III PRIMER PARRAFO, Y 42 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS ELEMENTOS QUE SE CUENTEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA RESPECTO A SU PROBABLE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CON LOS SIGUIENTES CREDITOS:

**IMPORTE C.O.P.**

<b>CREDITO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CREDITO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>
049013062	07/02	36,658.26	049014535	07/02	10,771.19
049013061	08/02	42,089.11	049014536	08/02	23,850.51
049013060	09/02	40,731.40	049015393	09/02	23,081.13
049013535	10/02	42,089.11	049014538	10/02	23,081.13
021351894	11/02	1,676.60	021385447	112/02	1,632.21
038050887	03/02	12,561.72	033000977	04/03	28,191.74
038000977	04/03	11,276.69	038065585	04/03	12,344.10
038043922	05/03	20,860.14	038047563	06/03	19,459.04
038058043	07/03	22,406.82	038061728	08/03	16,613.70
<b>TOTAL C.O.P.</b>					<b>\$389,374.60</b>

**IMPORTE R.C.V.**

<b>CREDITO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CREDITO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>
046002427	04/02	22,502.39	046003068	04/02	9,893.29
046003069	05/02	13,191.058	036067029	01/03	172.30
036178446	03/03	31,404.31	036246129	04/03	30,860.25
<b>TOTAL R.C.V.</b>					<b>\$108,023.49</b>

PARA HACER EFECTIVO EL INTERES FISCAL A SU CARGO, EL PRESENTE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2005.  
El Subdelegado IMSS  
**Lic. Luis Gerardo García Ruiz**  
Rúbrica.

**(R.- 224665)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Regional Norte**  
**Delegación Regional en Tamaulipas**  
**Subdelegación Matamoros**  
**Departamento de Recaudación**  
**Oficina de Registros y Control de la Cartera**  
**EDICTO**

NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL LIC. LUIS GERARDO GARCIA RUIZ, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 137 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EN VIRTUD DE NO HABERLO LOCALIZADO EL DOMICILIO LO CUAL LO UBICA EN EL SUPUESTO DE NO LOCALIZADO SE LE NOTIFICA AL C. JORGE GUILLERMO CRUZ PECINA, Y CONSIDERANDO QUE TIENE EL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CRUZ ORO," S.A. DE C.V., SEGUN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 1317 VOLUMEN VIGESIMO OCTAVO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002, CERTIFICADA POR EL LIC. JOSE LUIS GARCIA GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 162 H. MATAMOROS, TAMPS., EL ADEUDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON BASE EN EL ARTICULO 26 FRACCION III PARRAFO 2o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON REGISTRO PATRONAL E94-31366-10, SEGUN A LOS REGISTROS DEL INSTITUTO LA EMPRESA ANTES CITADA NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, Y CONSIDERANDO QUE USTED TIENE EL CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA CITADA, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, PROPORCIONE EN ESTA SUBDELEGACION EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA O, EN SU DEFECTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES CON LOS QUE CUENTE PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD RESPECTO AL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES QUE ADEUDA DICHA EMPRESA.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 251 FRACCION XIX DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 153 FRACCION XXI Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION III PRIMER PARRAFO, Y 42 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS ELEMENTOS QUE SE CUENTEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA RESPECTO A SU PROBABLE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CON LOS SIGUIENTES CREDITOS:

IMPORTE C.O.P.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
049013062	07/02	36,658.26	049014535	07/02	10,771.19
049013061	08/02	42,089.11	049014536	08/02	23,850.51
049013060	09/02	40,731.40	049015393	09/02	23,081.13
049013535	10/02	42,089.11	049014538	10/02	23,081.13
021351894	11/02	1,676.60	021385447	11/02	1,632.21
038050887	03/02	12,561.72	033000977	04/03	28,191.74
038000977	04/03	11,276.69	038065585	04/03	12,344.10
038043922	05/03	20,860.14	038047563	06/03	19,459.04
038058043	07/03	22,406.82	038061728	08/03	16,613.70
			<b>TOTAL C.O.P.</b>		<b>\$389,374.60</b>

IMPORTE R.C.V.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
046002427	04/02	22,502.39	046003068	04/02	9,893.29
046003069	05/02	13,191.058	036067029	01/03	172.30
036178446	03/03	31,404.31	036246129	04/03	30,860.25
			<b>TOTAL R.C.V.</b>		<b>\$108,023.49</b>

PARA HACER EFECTIVO EL INTERES FISCAL A SU CARGO, EL PRESENTE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente  
 "Seguridad y Solidaridad Social"  
 H. Matamoros, Tamps., a 23 de noviembre de 2005.  
 El Subdelegado IMSS  
**Lic. Luis Gerardo García Ruiz**  
 Rúbrica.

(R.- 224666)

**ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.**  
**PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-521/2-15-ANCE-2005, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-15: Requisitos particulares para los aparatos para calentar líquidos. Especifica las características de seguridad para los aparatos eléctricos que se utilizan para calentar líquidos, de uso doméstico y propósitos similares, cuya tensión asignada es menor que 250 V~. Cancela a la NMX-J-521/2-15-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-521/2-24-ANCE-2005, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-24: Requisitos particulares para refrigeradores, máquinas para hacer nieve y máquinas para hacer hielo. Especifica los requisitos de seguridad de los refrigeradores para uso doméstico y similar; máquinas para hacer hielo que incorporen un motocompresor y máquinas para hacer hielo, cuya tensión asignada no es superior a 250 V para aparatos monofásicos, 480 V para otros aparatos y 24 V c.d. para los aparatos que funcionan con baterías. Cancela a la NMX-J-521/2-24-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-521/2-60-ANCE-2005, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-60: Requisitos particulares para las tinas de hidromasaje de uso individual y colectivo. Especifica los requisitos de seguridad para las tinas de hidromasaje de uso individual que se utilizan en interiores y las tinas de hidromasaje de uso colectivo que se utilizan en exteriores, para uso doméstico y similar, con una tensión asignada no mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.

PROY-NMX-J-524/2-6-ANCE-2005, Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-6: Requisitos particulares para martillos. Esta parte 2-6 especifica las características de la seguridad de los martillos, martillos de percusión, martillos rotativos y similares cuya tensión asignada no es mayor que 250 V para taladros monofásicos corriente alterna (c.a.) o corriente directa (c.d.) y 440 V para taladros trifásicos de corriente alterna (c.a.).

PROY-NMX-J-542-ANCE-2005, Tubo corrugado (flexible) no metálico para la protección de conductores eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos corrugados (flexibles) no metálicos para alojar y proteger conductores eléctricos en redes de alimentación de baja tensión, para alojar conductores utilizados en instalaciones eléctricas. Cancela a la NMX-J-542-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-579/4-6-ANCE-2005, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-6: Pruebas de inmunidad de equipo eléctrico y electrónico a las radioperturbaciones conducidas e inducidas. Especifica los requisitos de inmunidad conducida e inducida de equipos eléctricos y electrónicos a las perturbaciones electromagnéticas provocadas por transmisores de radio perturbación en el intervalo de 9 kHz a 80 MHz. Se excluyen equipos que no disponen de cables conductores.

PROY-NMX-J-579/4-8-ANCE-2005, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-8: Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos de frecuencia de alimentación. Especifica los requisitos de inmunidad de los equipos eléctricos y electrónicos, solamente en condiciones de funcionamiento, frente a las perturbaciones magnéticas a la frecuencia de alimentación en locales comerciales y residenciales; instalaciones industriales y centrales eléctricas; subestaciones de alta y media tensión.

PROY-NMX-J-579/4-9-ANCE-2005, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-9: Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos pulsados. Especifica los requisitos de inmunidad de los equipos eléctricos y electrónicos, solamente en condiciones de funcionamiento, frente a las perturbaciones magnéticas pulsadas que se encuentran principalmente en las instalaciones industriales y de laboratorios; centrales eléctricas y subestaciones de media y alta tensión; e instalaciones comerciales y domésticas.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: aherandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 12 de enero de 2006.

Apoderado Legal

**Jorge Amaya Sarralangui**

Rúbrica.

**(R. - 224748)**

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**INFORMACION QUE DEBERA REPORTARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**(cifras en pesos)**

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso	Público federal	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Fideicomiso de Administración para el Otorgamiento y Pago de Pensiones y Jubilaciones	15,732,123.96	9,267,939.08	9,930,075.89	Para el pago de pensiones y jubilaciones por antigüedad e invalidez a ex trabajadores de Bansefi de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 51 de las condiciones generales de trabajo de la institución	114,513,090.76	DSN=(SAA+I +RF-PH-ET-E)	El fiduciario es Bansefi. La partida presupuestal afectada es 7801
Fideicomiso	Público federal	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Fideicomiso de Administración para el Otorgamiento y Primas de Antigüedad	1,962,300.15	634,059.82	1,803,758.24	Para el pago de primas de antigüedad a los trabajadores de Bansefi de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de las condiciones generales de trabajo de la institución	9,846,227.19	DSN=(SAA+I +RF-PH-ET-E)	El fiduciario es Bansefi. La partida presupuestal afectada es 7801
Fideicomiso	Público federal	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Fideicomiso de Administración de un Fondo de Ahorro	16,269,558.08	924,078.56	25,051,444.42	Para el pago de fondo de ahorro a los trabajadores de Bansefi de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de las condiciones generales de trabajo de la institución	0	DSN=(SAA+I +RF-PH-ET-E)	El fiduciario es Bansefi. La partida presupuestal afectada es 1501 Se extinguió en agosto
Fideicomiso	Mixto privado	Caja Crescencio A. Cruz y Otros	Fideicomiso Irrevocable de Administración número 10055 (@red de la gente)	1,407,217.48	106,902.62	13,212.00	Crear un fondo que permita cubrir los gastos que se deriven de actividades de comercialización y publicidad relativas a los integrantes de la red	1,992,009.84	DSN=(SAA+I +RF-PH-ET-E)	El fiduciario es Bansefi. La partida presupuestal afectada es 7507

Fecha de elaboración: 19 de enero de 2006.  
Cargo: Subdirector de Presupuesto  
Nombre: **Enrique Manuel Muñoz Aragón**  
Rúbrica.

**(R.- 224718)**

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

ENTIDAD: G1H BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

Información al cuarto trimestre de 2005

ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL

Clasificación por Programa

**(pesos)**

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
											Inicial (Dic. 2004)	Final (Dic. 2005)
Fideicomiso a que hace referencia el Art. 55 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito	200306G1H01348	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	13- Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo	Proporcionar apoyos a la propia institución, encaminados al fortalecimiento de su capital	10-Dic.-2002	0	0	0	0	0	0
Fondo de Pensiones o Jubilaciones y de Primas de Antigüedad y otros beneficios posteriores al retiro, de los trabajadores y empleados de Banjército, S.N.C.	200506G1H1398	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Empleados y Trabajadores de Banjército, S.N.C. que se encuentren en situación de jubilación, pensionados o aquellos trabajadores que tengan derecho a primas de antigüedad	13- Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo	Creación, administración e inversión del fondo	22-Dic.-2004	43,109,042.55	13,119,114.38	0.00	176,817,025.75	176,817,025.75	206,806,953.92

México, D.F., a 16 de enero de 2006.  
 El Director General Adjunto de Finanzas  
**Lic. Enrique Alvarez Villa**  
 Rúbrica.

ENTIDAD: G1H BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.  
 Información al cuarto trimestre de 2005  
 ANEXO 24. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL  
 Clasificación por Función \_1/ (pesos)

Entidad	GF	FN	SF	Denominación	Monto de los egresos del periodo
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	3- Desarrollo económico	5- Servicios financieros	1- Banca de desarrollo	Fideicomiso a que hace referencia el Art. 55 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito	0
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	3- Desarrollo económico	5- Servicios financieros	1- Banca de desarrollo	Fondo de Pensiones o Jubilaciones y de Primas de Antigüedad y otros Beneficios Posteriores al Retiro, de los Trabajadores y Empleados de Banjército, S.N.C.	13,119,114.38

\_1/ La clasificación por función corresponderá a la agrupación de los Fondos y Fideicomisos con la metodología de la Clasificación Funcional del gasto programable del Sector Público.

**EVALUACION DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS**

En términos del artículo 18 inciso c) del PEF 2005

Enero-diciembre 2005

Dependencia/entidad\_1 G1H BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

Estatus	No. de casos
<b>Total</b>	<b>2</b>
Registrados	1
Renovación de clave _2/	
Envío de reporte financiero _3/	1
Entidades no apoyadas	
Ley de Ciencia y Tecnología	
Estatales	
Privados	
En proceso de extinción y con saldo cero de recursos públicos federales en su patrimonio	

\_1/ Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.

\_2/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

\_3/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

México, D.F., a 16 de enero de 2006.  
 El Director General Adjunto de Finanzas  
**Lic. Enrique Alvarez Villa**  
 Rúbrica.

(R.- 224751)

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

### Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza:</b>	Profesional de Servicios Especializados (Diseñador y Diagramador para Procesos Editoriales)
<b>Número de vacantes:</b>	Una
<b>Nivel administrativo:</b>	PQ1
<b>Percepción ordinaria:</b>	\$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.)
<b>Adscripción:</b>	Departamento de Diseño Gráfico y Cuidado Editorial en la Subdirección de Producción Editorial de la Dirección de Difusión y Divulgación del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
<b>Sede:</b>	México, D.F.

Funciones principales: realizar actividades de corrección de estilo, diagramación y diseño gráfico, para apoyar al Departamento de Diseño Gráfico y Cuidado Editorial en el desempeño de sus funciones, a fin de dar cumplimiento a los programas de difusión del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

1. Elaborar cronogramas relativos a los compromisos de publicación editorial, para garantizar el cumplimiento del programa anual de divulgación y difusión del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

2. Apoyar en las actividades relativas al diseño de publicaciones, carteles, dípticos, para coadyuvar en la difusión de estudios y eventos académicos del Instituto.

3. Realizar el trabajo de formación y revisión de pruebas de imprenta, para coadyuvar en el proceso de producción editorial del Instituto.

4. Auxiliar a las áreas del Instituto en materia de diseño y diagramación editorial, para asegurar que la presentación de las publicaciones cumplan con los estándares de calidad vigentes.

5. Efectuar el análisis y correcciones ortotipográficas a los originales recibidos, para verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de corrección de estilo del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

6. Preparar las indicaciones técnicas que deberán reunir las publicaciones, para que las impresiones finales se realicen de acuerdo a los lineamientos implementados por la Dirección de Difusión.

Perfil y requisitos:

**Académicos:** Pasante de Licenciatura en Diseño Gráfico.

Inglés básico.

Conocimientos en software.

**Laborales:** Dos años en diseño y diagramación gráfica.

**a) Capacidades gerenciales:**

1. Orientación a resultados.

2. Trabajo en equipo.

**b) Capacidades técnicas:**

1.- Administración de información histórica de la Revolución Mexicana: capacidad para conservar, restaurar y administrar información histórica de la Revolución Mexicana.

2.- Difusión y divulgación de información histórica de la Revolución Mexicana: capacidad para coordinar esfuerzos con las dependencias de Gobierno Federal y diversos organismos para promover y difundir información histórica de la Revolución Mexicana.

**Bases****Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**Documentación requerida:**

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (certificado o carta de pasante), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de candidatos y temarios:**

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un nuevo número al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**Etapas del concurso:**

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de convocatoria	25/01/2006
Registro de aspirantes	2/02/2006 al 16/02/2006
Publicación total de aspirantes	17/02/2006
Revisión curricular	20/02/2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	21/02/2006
* Presentación de documentos	27/02/2006
* Evaluación técnica	27/02/2006
* Evaluación de capacidades gerenciales	28/02/2006 al 7/03/2006
* Entrevista por el Comité de Selección	13/03/2006 al 15/03/2006
* Resolución candidato	20/03/2006 al 21/03/2006

\* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen.

**Publicación de resultados:**

**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:**

**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “[www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)”) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

**Resolución de dudas:**

**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16134 el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

**Principios del concurso:**

**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

1. Disposiciones generales: los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.

4. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el  
Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana  
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

**C. José Alberto Pérez Pérez Negrón**

Rúbrica.

**Secretaría de Desarrollo Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0003 PUBLICA Y ABIERTA  
de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Auditoría a Oficinas Centrales "C"		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFNA1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$25,254.76 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Organo Interno de Control	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la integración de la documentación para elaborar el Programa Anual de Trabajo, los reportes trimestrales del Sistema de Información Periódica y el Informe de Autoevaluación, conforme a las disposiciones normativas en vigor.</li> <li>2. Realizar la planeación de las auditorías a las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las disposiciones normativas en vigor.</li> <li>3. Coordinar la ejecución de auditorías a las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social conforme al Plan Anual de Trabajo del Organo Interno de Control.</li> <li>4. Proponer que se lleve a cabo el requerimiento de la información, documentación y colaboración de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, para el desarrollo de las auditorías y seguimiento de las observaciones formuladas.</li> <li>5. Coordinar y verificar la integración de los papeles de trabajo de las auditorías realizadas a las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social.</li> <li>6. Notificar las observaciones determinadas en las auditorías efectuadas en las reuniones de trabajo con los responsables de las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Desarrollo Social.</li> <li>7. Integrar los informes derivados de la práctica de las auditorías a las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Desarrollo Social.</li> <li>8. Coordinar la ejecución de las auditorías de seguimiento de las observaciones relevantes e internas y recomendaciones formuladas por el Organo Interno de Control u otras instancias fiscalizadoras a las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Desarrollo Social.</li> <li>9. Elaborar los informes e integración de la documentación de los expedientes de presunta responsabilidad, conforme a las disposiciones normativas en vigor.</li> <li>10. Supervisar la realización de las auditorías extraordinarias no contempladas en el Plan Anual de Trabajo del Organo Interno de Control, que le sean encomendadas.</li> <li>11. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le sean conferidas.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura titulado en Contador Público, Contaduría Pública, Contador Público y Auditor, Contaduría e Informática, Finanzas, Contaduría en Sistemas Computacionales, Sistemas Contables, Administración, Ciencias Administrativas, Ciencias Empresariales, Desarrollo de Personal en las Empresas, Desarrollo Empresarial, Desarrollo Organizacional, Dirección y Administración de Empresas, Empresas, Finanzas, Industrial, Administración de Negocios, Economía, Economía y Finanzas, Administración de Computación, Administración de la Tecnología Informática, Ciencias Computacionales, Computación, Computación e Informática, Informática Administrativa, Sistemas Computacionales Administrativos, Sistemas Computacionales e Informática, Sistemas de Computación Administrativa, Sistemas de Información, Sistemas de Tecnologías de la Información, Sistemas de Información Administrativa, Ciencias en Computación, Control de Calidad y Sistemas, Industrial en Calidad, Industrial y de Sistemas, Industrial y de Sistemas de Calidad, Industrial y de Sistemas Organizacionales, Industrial, Industrial Administrador, Industrial en Procesos y Servicios, Industrial y de Procesos, Industrial y de Servicios, Industrial y de Sistemas Organizacionales e Innovación y Calidad.	

<b>Laborales:</b>	Tres años de experiencia en auditoría contable, auditoría financiera, auditoría fiscal, auditoría presupuestal. (ver catálogo de TrabajaEn: área general: auditoría administrativa) auditoría contable y contabilidad financiera (ver catálogo de TrabajaEn: área general: contabilidad económica), administración de recursos financieros, administración de recursos materiales, desarrollo organizacional, innovación y calidad, investigación operativa, planeación estratégica (ver catálogo de TrabajaEn: área general: organización y dirección de empresas), investigación y desarrollo (ver catálogo de TrabajaEn: área general: economía sectorial) e innovación tecnológica (ver catálogo de TrabajaEn: área general: economía del cambio tecnológico).
<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li> <li>• Guía General de Auditoría Pública.</li> <li>• Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>• Normas Generales de Auditoría Pública.</li> <li>• Lineamientos Generales para la planeación, elaboración y presentación del Programa Anual de trabajo de los Organos Internos de Control.</li> <li>• Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.</li> </ul>
<b>Idiomas:</b>	No requerido.
<b>Otros:</b>	Windows, office, correo electrónico e Internet 40% (básico).

<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de Departamento de Seguimiento		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFOA1 Jefe de Departamento
<b>Percepción ordinaria</b>	\$17,046.25 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Organo Interno de Control	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar y dar seguimiento a las quejas, denuncias, irregularidades, solicitudes y atenciones inmediatas en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SEAC); así como mantenerlo permanentemente actualizado.</li> <li>2. Registrar y dar seguimiento en el Sistema de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades (SPAR), a los expedientes de responsabilidades administrativas.</li> <li>3. Registrar y dar seguimiento en el Sistema de Sanciones a Proveedores (SANC), de los expedientes iniciados en contra de proveedores de la Secretaría de Desarrollo Social, delegaciones en las entidades federativas y órganos administrativos desconcentrados.</li> <li>4. Registrar y dar seguimiento en el Sistema Integral de Inconformidades (SIINC), de los expedientes iniciados con motivo de los procedimientos de adquisición y contratación.</li> <li>5. Elaborar los reportes generados al área de quejas y responsabilidades que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública y diferentes instancias.</li> <li>6. Atender y dar seguimiento a través del área de quejas, de los avances y resultados en el cumplimiento del indicador correspondiente a la voz del usuario del modelo integral de desempeño de los órganos de vigilancia y control.</li> <li>7. Coordinar y dar seguimiento a las actividades que, en su ámbito de competencia, corresponden al Organo Interno de Control, referentes a los Comités de Información de la Secretaría de Desarrollo Social y sus órganos administrativos desconcentrados.</li> <li>8. Brindar la atención oportuna y competente, a las consultas realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, relacionada con la aplicación de la normatividad.</li> <li>9. Coordinar la permanente actualización de los índices de información clasificada como reservada del Organo Interno de Control, así como de las actividades de organización y conservación del archivo del área de responsabilidades y quejas.</li> <li>10. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le sean conferidas.</li> </ol>		

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura titulado en Derecho.
	<b>Laborales:</b>	Un año de experiencia en amparo, atención ciudadana, inconformidades, juicio de nulidad y/o contencioso administrativo, procedimientos de investigación y medios de defensa, procedimientos administrativos, quejas y denuncias, regulación, sanción a proveedores y licitantes (ver catálogo de TrabajaEn: área general: defensa jurídica y procedimientos) seguimiento en asuntos jurídicos (ver catálogo de TrabajaEn: área general: teoría y métodos generales) derecho administrativo, derecho civil, derecho constitucional, derecho financiero, derecho fiscal, derecho laboral, derecho penal, derecho público y legislación (ver catálogo de TrabajaEn: área general: derecho y legislación nacionales).
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li> <li>• Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</li> <li>• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>• Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.</li> </ul>
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.
<b>Otros:</b>	Windows, office, correo electrónico e Internet 50% (intermedio).	

<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de Departamento de Juicios y Procedimientos		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFOA1 Jefe de Departamento
<b>Percepción ordinaria</b>	\$17,046.25 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Organo Interno de Control	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectar la contestación a los diversos medios de impugnación promovidos por los servidores y ex servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social.</li> <li>2. Realizar el seguimiento en las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, sobre el cumplimiento de las sentencias que emitan las instancias jurisdiccionales correspondientes.</li> <li>3. Preparar y proponer el informe para la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial a efecto de que conozca la determinación de las instancias jurisdiccionales y se modifique el Registro de Servidores Públicos Sancionados.</li> <li>4. Elaborar e integrar los reportes que se requieran para el Sistema Integral de Información Periódica de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le sean conferidas.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura titulado en Derecho.	
	<b>Laborales:</b>	Un año de experiencia en juicio de nulidad y/o contencioso administrativo, procedimientos de investigación y medios de defensa, procedimientos administrativos quejas y denuncias, regulación, sanción a proveedores y licitantes (ver catálogo de TrabajaEn: área general: defensa jurídica y procedimientos) seguimiento en asuntos jurídicos (ver catálogo de TrabajaEn: área general: teoría y métodos generales) derecho administrativo, derecho civil, derecho constitucional, derecho financiero, derecho fiscal, derecho laboral, derecho penal, derecho público, legislación (ver catálogo de TrabajaEn: área general: derecho y legislación nacionales).	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	

<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li> <li>• Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</li> <li>• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>• Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.</li> </ul>
<b>Idiomas:</b>	No requerido
<b>Otros:</b>	Windows, office, Internet y correo electrónico 50% (intermedio).

<b>Nombre de la plaza</b>	Analista de Denuncia		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFPQ1 Enlace/Profesional Dictaminador de Servicios Especializados
<b>Percepción ordinaria</b>	\$7,623.64 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Organo Interno de Control	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<p>1. Apoyar la elaboración de las documentales para la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, así como para llevar a cabo la investigación para efectos de su integración y turno a la Dirección de Responsabilidades, cuando así proceda, y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, así como participar en la promoción, captación, gestión y seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y a los programas en materia de atención ciudadana que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>2. Apoyar la elaboración los acuerdos de archivo en caso de no determinarse responsabilidad del (los) servidor(es) público(s) o ex servidor(es) público(s) de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>3. Apoyar la formulación de los actos tendientes a la promoción, implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como para el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y prestación de servicios en las dependencias, entidades y la Procuraduría General de la República, conforme a la metodología que al efecto se emita.</p> <p>4. Analizar la presentación de inconformidades, en los términos del párrafo cuarto de los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, para analizar las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones y servicios, así como de las obras públicas que lleven a cabo con la finalidad de que las mismas se corrijan cuando así proceda.</p> <p>5. Las demás que le designe el Director de Quejas, el Titular del Area de Quejas, así como el Titular del Organo Interno de Control.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura terminada o pasante (100% de créditos) en Derecho.	
	<b>Laborales:</b>	Un año de experiencia en amparo, atención ciudadana, inconformidades, juicio de nulidad y/o contencioso administrativo, procedimientos de investigación y medios de defensa, procedimientos administrativos, quejas y denuncias, regulación, sanción a proveedores y licitantes (ver catálogo de TrabajaEn: área general: defensa jurídica y procedimientos) seguimiento en asuntos jurídicos (ver catálogo de TrabajaEn: área general: teoría y métodos generales) derecho administrativo, derecho civil, derecho constitucional, derecho financiero, derecho fiscal, derecho laboral, derecho penal, derecho público, legislación (ver catálogo de TrabajaEn: área general: derecho y legislación nacionales).	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li> <li>• Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</li> <li>• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>• Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.</li> </ul>	
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.	
<b>Otros:</b>	Windows, office, Internet y correo electrónico 20% (básico).		

**Bases**

<b>Requisitos de participación</b>	<b>1a.</b> Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
<b>Documentación requerida</b>	<b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).</li> <li>• Curriculum impreso de Trabajaen.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).</li> <li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Subdirector de Auditoría a Oficinas Centrales "C", Jefe de Departamento de Seguimiento y Jefe de Departamento de Juicios y Procedimientos, sólo se aceptará título o cédula profesional.</li> </ul> Analista de Denuncia sólo se aceptará certificado de estudios 100% de créditos, historial académico 100% de créditos. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
<b>Registro de candidatos y temarios</b>	<b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia <a href="http://www.sedesol.gob.mx/bolsa">www.sedesol.gob.mx/bolsa</a> de trabajo/guías de estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Etapas del concurso</b>	<b>4a.</b> Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	25/01/06
Registro de aspirantes	25/01/06 al 7/02/06
*Revisión curricular	8/02/06
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	8/02/06
*Presentación de documentos (cotejo)	13/02/06 al 28/02/06
*Evaluación de capacidades (Técnica y Gerencial)	13/02/06 al 28/02/06
*Evaluación de capacidades (Visión)	13/02/06 al 28/02/06
*Entrevista por el Comité de Selección	1/03/06 al 3/03/06
*Resolución del Comité	6/03/06

\*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

<b>Publicación de resultados</b>	<b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la dependencia: <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
----------------------------------	---

<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>Resolución de dudas</b>	<b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5to. Piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs., para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
<b>Principios del concurso</b>	<b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondientes y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li> <li><b>2.</b> Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li><b>3.</b> Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li><b>4.</b> En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li> <li><b>5.</b> Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li> <li><b>6.</b> Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección de la SEDESOL  
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

**Lic. Gustavo J. Serrano**

Rúbrica.

#### BIBLIOGRAFIA

• **Subdirector de Auditoría a Oficinas Centrales "C"**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículos 1 al 25, 3, 32 y 37

[www.sedesol.gob.mx/](http://www.sedesol.gob.mx/)

Ruta: Normatividad y reglas de operación/leyes

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Artículos del 39 al 45, 134 al 150  
[www.shcp.sse.gob.mx/marcojuridico/leyesydisposicionesadministrativas](http://www.shcp.sse.gob.mx/marcojuridico/leyesydisposicionesadministrativas)  
Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública  
Artículos 1 al 3 y 60 al 67  
[www.funcionpublica.gob.mx/quienessomos/reglamentointerior](http://www.funcionpublica.gob.mx/quienessomos/reglamentointerior)  
Lineamientos generales para la planeación, elaboración y presentación del Programa Anual de Trabajo de los Organos Internos de Control:  
Apartados I al VII y numeral 1  
[www.funcionpublica.gob.mx/quienessomos/organigrama/unidaddecontrolyevaluaciondelafuncionpublica/serviciosqueproporciona](http://www.funcionpublica.gob.mx/quienessomos/organigrama/unidaddecontrolyevaluaciondelafuncionpublica/serviciosqueproporciona)  
Normas Generales de Auditoría Pública  
Guía General de Auditoría Pública

• **Jefe de Departamento de Seguimiento**

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
[www.diputados.gob.mx/leyinfo](http://www.diputados.gob.mx/leyinfo)  
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
[www.sedesol.gob.mx/](http://www.sedesol.gob.mx/)  
Ruta: Normatividad y reglas de operación/leyes  
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
[www.diputados.gob.mx/leyinfo](http://www.diputados.gob.mx/leyinfo)  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
[www.sedesol.gob.mx/](http://www.sedesol.gob.mx/)  
Ruta: Normatividad y reglas de operación/leyes  
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
[www.shcp.sse.gob.mx](http://www.shcp.sse.gob.mx)  
Ruta: Marco Jurídico/ Leyes y Disposiciones Administrativas

• **Jefe de Departamento de Juicios y Procedimientos**

Ley de Amparo Reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Fracción I, XI, XIII y Capítulo XI  
[www.cddhcu.gob.mx/leyinfo](http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo)  
Código Fiscal de la Federación  
[www.diputados.gob.mx/leyinfo](http://www.diputados.gob.mx/leyinfo)  
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
[www.diputados.gob.mx/leyinfo](http://www.diputados.gob.mx/leyinfo)  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración Pública Federal  
[www.sedesol.gob.mx/](http://www.sedesol.gob.mx/)  
Ruta: Normatividad y reglas de operación/leyes

• **Analista de Denuncia**

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
[www.diputados.gob.mx/leyinfo](http://www.diputados.gob.mx/leyinfo)  
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
[www.sedesol.gob.mx/](http://www.sedesol.gob.mx/)  
Ruta: Normatividad y reglas de operación/leyes  
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
[www.diputados.gob.mx/leyinfo](http://www.diputados.gob.mx/leyinfo)  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración Pública Federal  
[www.sedesol.gob.mx/](http://www.sedesol.gob.mx/)  
Ruta: Normatividad y reglas de operación/leyes  
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
[www.shcp.sse.gob.mx](http://www.shcp.sse.gob.mx)  
Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

**Secretaría de Desarrollo Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA 0004 PUBLICA Y ABIERTA**  
del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del  
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de Departamento de Registro Presupuestal		
<b>Número de vacantes</b>	Uno	<b>Nivel administrativo</b>	OA1 Jefe de Departamento
<b>Percepción ordinaria</b>	\$17,046.25 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y clasificar conforme a la normatividad vigente las solicitudes de adecuación presupuestaria de las unidades administrativas foráneas, para su atención oportuna.</li> <li>2. Verificar que las solicitudes de adecuación presupuestarias solicitadas por las unidades administrativas foráneas cumplan con la normatividad vigente en la materia y asesorarlas, en su caso.</li> <li>3. Revisar la elaboración de las afectaciones presupuestarias de gasto de operación de las unidades administrativas foráneas, para evitar que se incurra en errores en el registro de las diversas claves presupuestarias, o en los archivos layout necesarios para su transmisión y envío; autorizar en el SIPREC, las adecuaciones internas DGPP.</li> <li>4. Transmitir por el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del PIPP de la SHCP, las solicitudes de adecuaciones presupuestarias internas y externas de gasto de operación, para su registro y/o autorización de esa Secretaría y su comunicación a las Unidades Responsables cuando se trate de ampliaciones o reducciones líquidas.</li> <li>5. Coordinar la conciliación mensual del presupuesto modificado de gasto corriente por clave presupuestaria y unidad administrativa, registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC), contra los reportes de la SHCP, para detectar oportunamente posibles diferencias en el presupuesto modificado registrado.</li> <li>6. Expedir los reportes de las variaciones que originaron el presupuesto modificado autorizado de las unidades administrativas foráneas, con el propósito de retroalimentar el proceso de Programación-Presupuestación; evitar diferencias en la elaboración de la Cuenta Pública y proporcionar información presupuestaria a las Reuniones Delegacionales.</li> <li>7. Determinar y establecer los mecanismos necesarios para la salvaguarda y custodia de los documentos originales que amparan las modificaciones presupuestarias con el objeto de proporcionar la información requerida para cualquier tipo de revisión o auditoría.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura (terminado o pasante) en Administración, Ciencias Administrativas, Dirección y Administración de Empresas, Empresas, Finanzas, Gubernamental, Sistemas Computacionales Administrativos, Sistemas de Información Administrativa, Contador Público, Contador Público y Auditor, Contaduría e Informática, Contaduría en Sistemas Computacionales, Sistemas Contables, Economía, Economía y Finanzas, Administración Financiera o Contaduría.	
	<b>Laborales:</b>	Dos años de experiencia en hacienda pública (presupuesto), empresas de servicios públicos, instituciones centrales o gestión administrativa. Ver catálogo de área TrabajaEn: Area general: ciencias económicas, área específica: política fiscal y hacienda pública nacionales. Area general: ciencias económicas, área específica: organización industrial y políticas gubernamentales; área general: ciencia política, área específica: administración pública.	

	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Clasificador por Objeto del Gasto.
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office, Internet, correo electrónico intermedio (50%).

**Bases**

**Requisitos de participación** 1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**Documentación requerida** 2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un fólder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:  
 • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).  
 • Curriculum impreso de Trabajaen.  
 • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.  
 • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).  
 • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).  
 • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios 100% o historial académico 100% créditos).  
 La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de candidatos y temarios** 3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.  
 El temario referente a la evaluación de capacidades técnicas estará publicado en el portal de la dependencia: [www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio](http://www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio) a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

**Etapas del concurso** 4a. El concurso de Jefe de Departamento de Registro Presupuestal comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de convocatoria	25/01/2006
Registro de aspirantes	25/01/2006 al 7/02/2006
* Revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	8/02/2006
* Presentación de documentos (cotejo)	13/02/2006 al 28/02/2006
* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	13/02/2006 al 28/02/2006
* Evaluación de capacidades (visión)	13/02/2006 al 28/02/2006
* Entrevista por el Comité de Selección	1/03/2006 al 3/03/2006
* Resolución del Comité	3/03/2006

\*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

**Publicación de resultados** 5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>
<b>Resolución de dudas</b>	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618, 55642 y 55643.
<b>Principios del concurso</b>	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li> <li>2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>4. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li> <li>5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL  
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social  
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
 El Presidente del Comité Técnico de Selección

**Lic. Gustavo J. Serrano**

Rúbrica.

#### TEMARIO DE CONVOCATORIA

##### Temas:

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005  
 Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal  
 Clasificador por Objeto del Gasto

##### Bibliografía:

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005  
 (Diario Oficial de la Federación publicado el 22 de diciembre de 2004)

[www.segob.gob.mx](http://www.segob.gob.mx)

Ruta: Diario Oficial/buscar por fecha

Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal

[www.sedesol.sogb.mx](http://www.sedesol.sogb.mx)

Ruta: Normatividad y reglas de operación/disposiciones diversas

Clasificador por Objeto del Gasto

[www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Ruta: Normateca/buscador: Clasificador

**Secretaría de Desarrollo Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA 0005 PUBLICA Y ABIERTA**  
de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Director General Adjunto de Coordinación Interinstitucional		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFLA1 Director General Adjunto
<b>Percepción ordinaria</b>	\$85,888.93 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Análisis y Prospectiva	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fungir como contraparte técnica con otras áreas internas, instituciones u organismos multilaterales que desarrollen acciones con la Secretaría, con el fin de cumplir los compromisos establecidos en acuerdos, programas de cooperación u otros similares.</li> <li>2. Asesorar a las distintas áreas de la Secretaría y otras entidades del Gobierno Federal en la realización de proyectos de desarrollo social en favor de los grupos de población más vulnerables.</li> <li>3. Proponer análisis cuantitativos y cualitativos, así como recomendaciones para la generación de documentos y protocolos de investigación que emprenda la Secretaría con organismos multilaterales, organizaciones de la sociedad civil u otro tipo de instituciones.</li> <li>4. Verificar el seguimiento técnico de las acciones en las que participa la Subsecretaría con diversas entidades del Gobierno Federal, organismos multilaterales y organizaciones de la sociedad civil para el cabal cumplimiento de los compromisos asumidos por la Secretaría.</li> <li>5. Proporcionar insumos, documentos e información técnica a entidades del Gobierno Federal para la integración de informes del país y de protocolos de investigación u otros de carácter similar con diversos organismos multilaterales.</li> <li>6. Colaborar con otras dependencias de gobierno u otras instituciones en la organización de seminarios, foros académicos y/o presentación de informes, con el fin de compartir las principales acciones de la Secretaría, así como retroalimentar las estrategias a partir del conocimiento de trabajos externos.</li> <li>7. Desarrollar propuestas para la elaboración de encuestas, estudios de grupos focales e investigación cualitativa, con el fin de contar con fuentes de información especializada.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Maestría titulado en Actuaría Financiera, Actuario, Estadística, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas Aplicadas y Computación, Matemáticas en Sistemas Computacionales, Matemáticas y Economía, Matemático, Administración de Negocios, Desarrollo Económico, Economía, Economía y Finanzas, Internacional, Gubernamental, Políticas Públicas, Relaciones Internacionales, Sociales, Sociología Política, Demografía, Estudios de Población o Sociología.	
	<b>Laborales:</b>	Cinco años de experiencia en: estadística, análisis y análisis funcional, probabilidad, análisis numérico, ciencia de los ordenadores, teoría económica, desarrollo económico, economía general, economía sectorial, administración de proyectos de inversión y riesgo, econometría, apoyo ejecutivo y/o administrativo, evaluación, tamaño de la población y evolución demográfica, demografía general, características de la población, demografía geográfica, sociología matemática, problemas sociales, sociología experimental, sociología de los asentamientos humanos, cambio y desarrollo social, auditoría operativa, equidad y género, administración pública o análisis de la inteligencia. (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: matemáticas/área específica: análisis y análisis funcional, estadística, auditoría operativa, ciencia de los ordenadores o probabilidad).	

		(Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencias económicas/área específica: teoría económica, economía general, economía sectorial, administración de proyectos de inversión y riesgo, apoyo ejecutivo y/o administrativo, econometría o evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: demografía/área específica: tamaño de la población y evolución demográfica, demografía general, características de la población o demografía geográfica). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: sociología/área específica: sociología matemática, problemas sociales, sociología experimental, sociología de los asentamientos humanos o cambio y desarrollo social). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencias de la salud/área específica: equidad y género). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencia política/área específica: administración pública o análisis de inteligencia).
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Visión estratégica y liderazgo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cifras macroeconómicas del Sistema de Cuentas Nacionales y Encuestas (INEGI): crecimiento, participación laboral, desempleo, otros.</li> <li>• Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006.</li> <li>• Índice de Desarrollo Humano.</li> <li>• Pobreza en México.</li> <li>• Métodos econométricos.</li> <li>• Probabilidad y estadística.</li> </ul>
	<b>Idiomas:</b>	Inglés avanzado (90%)
	<b>Otros:</b>	STATA o SPSS, Word, Excel, PowerPoint e Internet 80% (Avanzado). Necesidad de viajar ocasionalmente.

<b>Nombre de la plaza</b>	Director de Prospectiva Institucional		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFMA1 Director de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$47,973.69 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Análisis y Prospectiva	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear y coordinar trabajos de investigación con otras instituciones, con el fin de proporcionar un enfoque analítico y metodológico a documentos y encuestas elaboradas con la participación de la Subsecretaría.</li> <li>2. Dirigir investigaciones vinculadas al desarrollo social, la pobreza y la desigualdad, con el fin de incorporar temas de actualidad a la agenda de investigación prospectiva de la Secretaría.</li> <li>3. Organizar el diseño y elaboración de documentos de análisis e investigación, con el fin de proveer materiales técnicos para la difusión de estrategias, diagnósticos y acciones de la Secretaría.</li> <li>4. Evaluar datos e indicadores macroeconómicos de México en materia de pobreza, desigualdad, economía y/o desarrollo social con el fin de conocer los factores que inciden sobre la población en el mediano y largo plazo.</li> <li>5. Elaborar escenarios prospectivos sobre temas relacionados con el desarrollo social con el fin de contar con información estratégica, para la toma de decisiones.</li> <li>6. Coordinar la elaboración de notas técnicas y síntesis sobre documentos y publicaciones especializadas en desarrollo social, con el fin de contar con evidencia sobre el estado que guardan aspectos específicos del desarrollo social.</li> <li>7. Plantear proyectos de análisis sobre los programas sociales con el fin de apoyar mediciones de impacto y efectividad.</li> <li>8. Plantear el análisis sobre la posición de México en materia de desarrollo desde una perspectiva comparada y las recomendaciones de diversos documentos e informes internacionales, con el fin de proponer acciones para la operación y el diseño de estrategias de política social.</li> <li>9. Proponer esquemas de trabajo con el fin de complementar o mejorar estrategias operativas de los programas sociales.</li> </ol>		

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura titulado en Actuaría Financiera, Actuario, Estadística, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas Aplicadas y Computación, Matemáticas en Sistemas Computacionales, Matemáticas y Economía, Matemático, Administración de Negocios, Desarrollo Económico, Economía, Economía y Finanzas, Internacional, Gubernamental, Políticas Públicas, Relaciones Internacionales, Sociales, Sociología Política, Demografía, Estudios de Población o Sociología.
	<b>Laborales:</b>	Cuatro años de experiencia en: estadística, análisis y análisis funcional, probabilidad, análisis numérico, ciencia de los ordenadores, teoría económica, desarrollo económico, economía general, economía sectorial, administración de proyectos de inversión y riesgo, econometría, apoyo ejecutivo y/o administrativo, evaluación, tamaño de la población y evolución demográfica, demografía general, características de la población, demografía geográfica, sociología matemática, problemas sociales, sociología experimental, sociología de los asentamientos humanos, cambio y desarrollo social, auditoría operativa, equidad y género, administración pública o análisis de la inteligencia. (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: matemáticas/área específica: análisis y análisis funcional, estadística, auditoría operativa, ciencia de los ordenadores o probabilidad). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencias económicas/área específica: teoría económica, economía general, economía sectorial, administración de proyectos de inversión y riesgo, apoyo ejecutivo y/o administrativo, econometría o evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: demografía/área específica: tamaño de la población y evolución demográfica, demografía general, características de la población o demografía geográfica). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: sociología/área específica: sociología matemática, problemas sociales, sociología experimental, sociología de los asentamientos humanos o cambio y desarrollo social). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencias de la salud/área específica: equidad y género). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencia política/área específica: administración pública o análisis de inteligencia).
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Visión estratégica y liderazgo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimientos en: • Cifras macroeconómicas del Sistema de Cuentas Nacionales y Encuestas (INEGI): crecimiento, participación laboral, desempleo, otros. • Índice de Desarrollo Humano. • Pobreza en México. • Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006. • Ley General de Desarrollo Social. • Reglamento Interior de la Sedesol.
	<b>Idiomas:</b>	Inglés avanzado (80%).
<b>Otros:</b>	STATA SPSS, Word, Excel, PowerPoint e Internet 70% (Intermedio). Necesidad de viajar ocasionalmente.	

<b>Nombre de la plaza</b>	Director de Análisis Estadístico		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFMA1 Director de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$47,973.69 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Análisis y Prospectiva	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.

<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la elaboración de indicadores de pobreza e índices de desigualdad, con el fin de contar con mediciones actualizadas que permitan dar seguimiento y analizar aspectos relacionados con el desarrollo social.</li> <li>2. Establecer perfiles sociodemográficos, socioeconómicos u otros de carácter similar de los hogares de acuerdo a sus niveles de ingreso y/o pobreza, con el fin de proporcionar elementos para el diseño y planeación de la política social.</li> <li>3. Proponer metodologías para simulación de impacto de programas sociales con el fin de contar con mediciones para la elaboración de escenarios prospectivos.</li> <li>4. Organizar el análisis de documentos de investigación de carácter técnico-metodológico para medir pobreza y desigualdad con el fin de contar con información de vanguardia para las tareas de prospectiva, planeación y/o evaluación.</li> <li>5. Organizar la integración de información técnica y de bases de datos principalmente de fuentes externas, con el fin de contar con insumos para la elaboración de indicadores.</li> </ol>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura titulado en Actuaría Financiera, Actuario, Estadística, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas Aplicadas y Computación, Matemáticas en Sistemas Computacionales, Matemáticas y Economía, Matemático, Administración de Negocios, Desarrollo Económico, Economía, Economía y Finanzas, Internacional, Gubernamental, Políticas Públicas, Relaciones Internacionales, Sociales, Sociología Política, Demografía, Estudios de Población o Sociología.
	<b>Laborales:</b>	<p>Cuatro años de experiencia en: estadística, análisis y análisis funcional, probabilidad, análisis numérico, ciencia de los ordenadores, teoría económica, desarrollo económico, economía general, economía sectorial, administración de proyectos de inversión y riesgo, econometría, apoyo ejecutivo y/o administrativo, evaluación, tamaño de la población y evolución demográfica, demografía general, características de la población, demografía geográfica, sociología matemática, problemas sociales, sociología experimental, sociología de los asentamientos humanos, cambio y desarrollo social, auditoría operativa, equidad y género, administración pública o análisis de la inteligencia.</p> <p>(Ver catálogo de TrabajaEn: área general: matemáticas/área específica: análisis y análisis funcional, estadística, auditoría operativa, ciencia de los ordenadores o probabilidad).</p> <p>(Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencias económicas/área específica: teoría económica, economía general, economía sectorial, administración de proyectos de inversión y riesgo, apoyo ejecutivo y/o administrativo, econometría o evaluación).</p> <p>(Ver catálogo de TrabajaEn: área general: demografía/área específica: tamaño de la población y evolución demográfica, demografía general, características de la población o demografía geográfica).</p> <p>(Ver catálogo de TrabajaEn: área general: sociología/área específica: sociología matemática, problemas sociales, sociología experimental, sociología de los asentamientos humanos o cambio y desarrollo social).</p> <p>(Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencias de la salud/área específica: equidad y género).</p> <p>(Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencia política/área específica: administración pública o análisis de inteligencia).</p>
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Visión estratégica y liderazgo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<p>Conocimientos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Métodos econométricos.</li> <li>• Probabilidad y estadística.</li> <li>• Pobreza en México.</li> <li>• Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006.</li> <li>• Índice de Desarrollo Humano.</li> </ul>
	<b>Idiomas:</b>	Inglés intermedio (75%).
	<b>Otros:</b>	STATA SPSS, Word, Excel, PowerPoint e Internet 100% (Avanzado). Necesidad de viajar ocasionalmente.

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Apoyo Técnico		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFNA1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$25,254.76 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Análisis y Prospectiva	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar transcripciones de documentos en materia de desarrollo social, así como crear presentaciones, con la finalidad de contribuir a la integración de información especializada y su difusión.</li> <li>2. Recopilar información bibliográfica sobre acciones, estudios, análisis y/o investigaciones vinculadas con el desarrollo social.</li> <li>3. Elaborar insumos para la realización y seguimiento de reuniones, eventos u otros similares, con el fin de apoyar las tareas de coordinación con diversas áreas o instituciones.</li> <li>4. Coordinar y realizar la integración de informes país y de protocolos internacionales con el fin de proponer sus respectivos contenidos a la dirección.</li> <li>5. Elaborar síntesis con información proveniente de las distintas áreas de la Secretaría, en materia de desarrollo social, con el fin de proveer insumos para el conocimiento especializado.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura titulado en Actuaría Financiera, Actuario, Estadística, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas Aplicadas y Computación, Matemáticas en Sistemas Computacionales, Matemáticas y Economía, Matemático, Administración de Negocios, Desarrollo Económico, Economía, Economía y Finanzas, Internacional, Gubernamental, Políticas Públicas, Relaciones Internacionales, Sociales, Sociología Política, Demografía, Estudios de Población, Sociología.	
	<b>Laborales:</b>	Tres años de experiencia en: estadística, análisis y análisis funcional, probabilidad, análisis numérico, ciencia de los ordenadores, teoría económica, desarrollo económico, economía general, economía sectorial, administración de proyectos de inversión y riesgo, econometría, apoyo ejecutivo y/o administrativo, evaluación, tamaño de la población y evolución demográfica, demografía general, características de la población, demografía geográfica, sociología matemática, problemas sociales, sociología experimental, sociología de los asentamientos humanos, cambio y desarrollo social, auditoría operativa, equidad y género, administración pública o análisis de la inteligencia. (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: matemáticas/área específica: análisis y análisis funcional, estadística, auditoría operativa, ciencia de los ordenadores, probabilidad). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencias económicas/área específica: teoría económica, estudios de desarrollo económico, economía general, economía sectorial, administración de proyectos de inversión y riesgo, apoyo ejecutivo y/o administrativo, econometría, evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: demografía/área específica: tamaño de la población y evolución demográfica, demografía general, características de la población, demografía geográfica). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: sociología/área específica: sociología matemática, problemas sociales, sociología experimental, sociología de los asentamientos humanos, cambio y desarrollo social). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencias de la salud/área específica: equidad y género). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencia política/área específica: administración pública, análisis de inteligencia).	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pobreza en México.</li> <li>• Índice de desarrollo humano.</li> <li>• Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006.</li> <li>• Encuestas desarrolladas por el INEGI</li> </ul>	
	<b>Idiomas:</b>	Inglés avanzado (80%).	
<b>Otros:</b>	STATA SPSS, Word, Excel, PowerPoint e Internet 80% (avanzado). Necesidad de viajar ocasionalmente.		

**Bases**

<b>Requisitos de participación</b>	<b>1a.</b> Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
<b>Documentación requerida</b>	<b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).</li> <li>• Curriculum impreso de Trabajo en.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).</li> <li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para los puestos por el que concursa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sólo se aceptará título o cédula profesional.</li> </ul> </li> </ul> <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
<b>Registro de candidatos y temarios</b>	<b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia <a href="http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio">www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio</a> a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Etapas del concurso</b>	<b>4a.</b> Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
	<b>Etapas</b>
	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de convocatoria	25/01/06
Registro de aspirantes	25/01/06 al 7/02/06
*Revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	8/02/06
*Presentación de documentos (cotejo)	13/02/06 al 28/02/06
*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	13/02/06 al 28/02/06
*Evaluación de capacidades (visión)	13/02/06 al 28/02/06
*Entrevista por el Comité de Selección	1/03/06 al 3/03/06
*Resolución del Comité	3/03/06

\* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

<b>Publicación de resultados</b>	<b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la dependencia: <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>Resolución de dudas</b>	<b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
<b>Principios del concurso</b>	<b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li> <li><b>2.</b> Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li><b>3.</b> Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li><b>4.</b> En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li> <li><b>5.</b> Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li> <li><b>6.</b> Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección de la SEDESOL  
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

**Lic. Gustavo J. Serrano**

Rúbrica.

**BIBLIOGRAFIA****Director General Adjunta de Coordinación Interinstitucional****Temario**

• Cifras macroeconómicas del Sistema de Cuentas Nacionales y Encuestas (INEGI): crecimiento, participación laboral, desempleo, otros.

- Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006
- Índice de desarrollo humano.
- Pobreza en México.
- Métodos econométricos.
- Probabilidad y estadística.

**Bibliografía**

<http://www.inegi.gob.mx>

Sistema de Cuentas Nacionales

Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

<http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/libros/evolucion.pdf>

Evolución y características de la pobreza en México en la última década del siglo XX.

Medición de la pobreza: variantes metodológicas y estimación preliminar.

[http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC\\_Programa\\_Nacional\\_de\\_Desarrollo\\_Social](http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Programa_Nacional_de_Desarrollo_Social)

Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

Informe sobre Desarrollo Humano 2004

<http://www.oportunidades.gob.mx/htmls/funciones.html>

Funciones de Oportunidades

[http://www.oportunidades.gob.mx/pdfs/prog\\_oportunidades.pdf](http://www.oportunidades.gob.mx/pdfs/prog_oportunidades.pdf)

Programa Institucional de Oportunidades 2002-2006

[http://www.bancomundial.org.mx/pdf/estudiosporsector/lapobrezaenmexico/b\\_resumen.pdf](http://www.bancomundial.org.mx/pdf/estudiosporsector/lapobrezaenmexico/b_resumen.pdf)

La pobreza en México, una evaluación de las condiciones, las tendencias y la estrategia del Gobierno, 2004.

[www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx)

Indices de marginación

[www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)

Consumo, inversión y demanda externa

Johnston J., and Dinardo J. (1997), "Econometric Methods", McGraw-Hill.

Cap. 4, p. 113

Canavos G. (1987), "Probabilidad y Estadística, Aplicaciones y Métodos", McGraw-Hill. Cap. 14, p. 510

**Director de Prospectiva Institucional****Temario**

• Cifras macroeconómicas del Sistema de Cuentas Nacionales y Encuestas (INEGI): crecimiento, participación laboral, desempleo, otros

- Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006
- Índice de Desarrollo Humano
- Pobreza en México
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento Interior de la Sedesol

**Bibliografía**

<http://www.inegi.gob.mx>

Sistema de Cuentas Nacionales

Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

<http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/libros/evolucion.pdf>

Evolución y características de la pobreza en México en la última década del siglo XX.

Medición de la pobreza: variantes metodológicas y estimación preliminar.

[http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC\\_Programa\\_Nacional\\_de\\_Desarrollo\\_Social](http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Programa_Nacional_de_Desarrollo_Social)

Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

Informe sobre Desarrollo Humano 2004

<http://www.oportunidades.gob.mx/htmls/funciones.html>

Funciones de Oportunidades

[http://www.oportunidades.gob.mx/pdfs/prog\\_oportunidades.pdf](http://www.oportunidades.gob.mx/pdfs/prog_oportunidades.pdf)

Programa Institucional de Oportunidades 2002-2006

[http://www.bancomundial.org.mx/pdf/estudiosporsector/lapobrezaenmexico/b\\_resumen.pdf](http://www.bancomundial.org.mx/pdf/estudiosporsector/lapobrezaenmexico/b_resumen.pdf)

La pobreza en México, una evaluación de las condiciones, las tendencias y la estrategia del Gobierno, 2004

[www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx)

Indices de marginación

[www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)

Consumo, inversión y demanda externa

#### **Director de Análisis Estadístico**

##### **Temario**

- Métodos Econométricos
- Cifras macroeconómicas del Sistema de Cuentas Nacionales y Encuestas (INEGI): crecimiento, participación laboral, desempleo, otros
  - Probabilidad y Estadística
  - Pobreza en México
  - Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006
  - Índice de Desarrollo Humano

##### **Bibliografía**

<http://www.inegi.gob.mx>

Sistema de Cuentas Nacionales

Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

<http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/libros/evolucion.pdf>

Evolución y características de la pobreza en México en la última década del siglo XX.

Medición de la pobreza: variantes metodológicas y estimación preliminar.

[www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx)

Indices de marginación

[www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)

Consumo, inversión y demanda externa.

Johnston J., and Dinardo J. (1997), "Econometric Methods", McGraw-Hill. Cap. 4, p. 113

Canavos G. (1987), "Probabilidad y Estadística, Aplicaciones y Métodos", McGraw-Hill. Cap. 14, p. 510

#### **Subdirector de Apoyo Técnico**

##### **Temario**

- Pobreza en México
- Índice de Desarrollo Humano
- Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006
- Encuestas desarrolladas por el INEGI.

##### **Bibliografía**

<http://www.inegi.gob.mx>

Encuestas desarrolladas por el INEGI

<http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/libros/evolucion.pdf>

Evolución y características de la pobreza en México en la última década del siglo XX

Medición de la pobreza: variantes metodológicas y estimación preliminar

[http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC\\_Programa\\_Nacional\\_de\\_Desarrollo\\_Social](http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Programa_Nacional_de_Desarrollo_Social)

Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

Informe sobre Desarrollo Humano 2004

<http://www.oportunidades.gob.mx/htmls/funciones.html>

Funciones de Oportunidades

[http://www.oportunidades.gob.mx/pdfs/prog\\_oportunidades.pdf](http://www.oportunidades.gob.mx/pdfs/prog_oportunidades.pdf)

Programa Institucional de Oportunidades 2002-2006

<http://www.iadb.org/topics/sd&p.cfm>

Strategy for Poverty Reduction

Eugene M. Lewit, Donna L. Terman, and Richard E. Behrman Children and Poverty. "The Future of Children". Analysis and Recommendations 2003

**Secretaría de Desarrollo Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA 0006 PUBLICA Y ABIERTA**  
del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del  
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de Departamento de Dictaminación Técnica		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFOA1 Jefe de Departamento
<b>Percepción ordinaria</b>	\$17,046.25 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Informática	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar la propuesta de solicitud de dictamen técnico recibidos en la Dirección General de Informática, con el objeto de iniciar la integración del dictamen técnico y con la finalidad de que los proyectos de tecnologías de la información se encuentran debidamente soportados.</li> <li>2. Elaborar los dictámenes técnicos solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados con la finalidad de que dichas unidades administrativas lleven a cabo los procesos correspondientes.</li> <li>3. Elaborar los informes referentes a los expedientes de dictámenes técnicos por unidad administrativa y ejercicio presupuestal para presentarlos a la Subdirección de Dictaminación Técnica.</li> <li>4. Elaborar los documentos relativos al seguimiento de los dictámenes técnicos emitidos por unidad administrativa y ejercicio presupuestal para presentar a la Subdirección de Dictaminación Técnica.</li> <li>5. Participar en la formulación de recomendaciones técnicas de los dictámenes técnicos para la optimización de los recursos financieros destinados a la adquisición de bienes y servicios y de telecomunicaciones de acuerdo a la infraestructura informática y las diferentes plataformas tecnológicas adoptadas en la Secretaría.</li> <li>6. Elaborar los cuadros comparativos de productos y servicios de las tecnologías de información y comunicaciones para generar los informes solicitados a la Subdirección de Dictaminación Técnica.</li> <li>7. Elaborar los anexos técnicos requeridos para los procesos de adquisición y/o contratación de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones que solicita la Dirección General de Informática para presentar a la Subdirección de Dictaminación Técnica.</li> <li>8. Aplicar las acciones pertinentes a los programas de Modernización de la Infraestructura Informática y de Telecomunicaciones (MIIT) y de reaprovechamiento de equipo de cómputo y telecomunicaciones para atender los requerimientos de las unidades administrativas de la Secretaría.</li> <li>9. Elaborar los informes estadísticos del parque informático y software propiedad de la Secretaría para presentar a la Subdirección de Dictaminación Técnica.</li> <li>10. Elaborar y dar seguimiento a la integración del catálogo de proveedores, productos y servicios de tecnologías de información y comunicaciones del mercado nacional con la finalidad de mantener una base de datos actualizada y presentar el informe correspondiente a la Subdirección de Dictaminación Técnica.</li> </ol>		

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura terminada o pasante (100% créditos) en: Sistemas de Información, Sistemas de Información y Electrónica, Sistemas de Telecomunicaciones, Sistemas Digitales y Comunicaciones, Sistemas Digitales y Telecomunicaciones, Sistemas Electrónicos, Sistemas y Computación, Sistemas y Comunicaciones, Tecnología de la Información, Administración de Computación, Administración de Tecnología Informática, Ciencias Computacionales, Ciencias Computacionales y Telecomunicaciones, Computación, Ciencias de la Informática, Computación e Informática, Computación Electrónica, Desarrollo Tecnológico, Informática, Informática Administrativa, Sistemas Computacionales, Sistemas Computacionales Administrativos, Sistemas Computacionales e Informática, Sistemas de Computación Administrativa, Sistemas de Información, Sistemas Informáticos, Sistemas de Tecnologías de la Información, Tecnología de la Informática y la Computación, tecnologías Estratégicas de Información, tecnologías de la Información, Teleinformática, Telemático, Computación en, Comunicaciones en, Comunicaciones y Electrónica, Tecnologías de Información y Telecomunicaciones o Teleinformática y Telemático.
	<b>Laborales</b>	Dos años de experiencia en: Arquitectura de ordenadores, dispositivos de almacenamiento, dispositivos de transmisión de datos, mantenimiento de los ordenadores, periféricos de los ordenadores, unidades centrales de proceso, análisis de proyectos, informática, análisis de datos o estadística analítica. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Tecnológicas/Area Específica: Tecnología de los Ordenadores). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/Area Específica: Evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Matemáticas/Area Específica: Ciencia de los Ordenadores). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Matemáticas/Area Específica: Estadística).
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimiento en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de unidades de informática en las organizaciones.</li> <li>• Procedimientos administrativos y planeación financiera.</li> <li>• Instalación de redes y cableado estructurado de voz y datos.</li> <li>• Administración de proyectos de desarrollo de sistemas de información.</li> <li>• Análisis de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones corporativa.</li> <li>• Conocimientos generales de bienes informáticos: arquitectura y configuración de computadoras, impresoras, servidores de red, y sistemas operativos: Windows, UNIX.</li> </ul>
	<b>Idiomas:</b>	Inglés: leer 50% (intermedio).
	<b>Otros:</b>	MS Office 50% (intermedio). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

### Bases

<b>Requisitos de participación</b>	<b>1a.</b> Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
------------------------------------	--

<b>Documentación requerida</b>	<p><b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).</li> <li>• Curriculum impreso de Trabajaen.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).</li> <li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará certificado de estudios 100% de créditos o historial académico 100% de créditos.</li> </ul> <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>																														
<b>Registro de candidatos y temarios</b>	<p><b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia <a href="http://www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio">www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio</a> a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>																														
<b>Etapas del concurso</b>	<p><b>4a.</b> El concurso comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="232 1056 987 1087">Etapas del concurso</th> <th data-bbox="987 1056 1386 1087">Etapa</th> <th data-bbox="987 1087 1386 1119">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="232 1087 987 1119">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="987 1087 1386 1119"></td> <td data-bbox="987 1087 1386 1119">25/01/06</td> </tr> <tr> <td data-bbox="232 1119 987 1150">Registro de aspirantes</td> <td data-bbox="987 1119 1386 1150"></td> <td data-bbox="987 1119 1386 1150">25/01/06 al 7/02/06</td> </tr> <tr> <td data-bbox="232 1150 987 1182">* Revisión curricular</td> <td data-bbox="987 1150 1386 1182"></td> <td data-bbox="987 1150 1386 1182">8/02/06</td> </tr> <tr> <td data-bbox="232 1182 987 1213">* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular</td> <td data-bbox="987 1182 1386 1213"></td> <td data-bbox="987 1182 1386 1213">8/02/06</td> </tr> <tr> <td data-bbox="232 1213 987 1245">* Presentación de documentos (cotejo)</td> <td data-bbox="987 1213 1386 1245"></td> <td data-bbox="987 1213 1386 1245">13/02/06 al 28/02/06</td> </tr> <tr> <td data-bbox="232 1245 987 1276">* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)</td> <td data-bbox="987 1245 1386 1276"></td> <td data-bbox="987 1245 1386 1276">13/02/06 al 28/02/06</td> </tr> <tr> <td data-bbox="232 1276 987 1308">* Evaluación de capacidades (visión)</td> <td data-bbox="987 1276 1386 1308"></td> <td data-bbox="987 1276 1386 1308">13/02/06 al 28/02/06</td> </tr> <tr> <td data-bbox="232 1308 987 1339">* Entrevista por el Comité de Selección</td> <td data-bbox="987 1308 1386 1339"></td> <td data-bbox="987 1308 1386 1339">1/03/06 al 3/03/06</td> </tr> <tr> <td data-bbox="232 1339 987 1367">* Resolución del Comité</td> <td data-bbox="987 1339 1386 1367"></td> <td data-bbox="987 1339 1386 1367">6/03/06</td> </tr> </tbody> </table>		Etapas del concurso	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria		25/01/06	Registro de aspirantes		25/01/06 al 7/02/06	* Revisión curricular		8/02/06	* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular		8/02/06	* Presentación de documentos (cotejo)		13/02/06 al 28/02/06	* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)		13/02/06 al 28/02/06	* Evaluación de capacidades (visión)		13/02/06 al 28/02/06	* Entrevista por el Comité de Selección		1/03/06 al 3/03/06	* Resolución del Comité		6/03/06
Etapas del concurso	Etapa	Fecha o plazo																													
Publicación de convocatoria		25/01/06																													
Registro de aspirantes		25/01/06 al 7/02/06																													
* Revisión curricular		8/02/06																													
* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular		8/02/06																													
* Presentación de documentos (cotejo)		13/02/06 al 28/02/06																													
* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)		13/02/06 al 28/02/06																													
* Evaluación de capacidades (visión)		13/02/06 al 28/02/06																													
* Entrevista por el Comité de Selección		1/03/06 al 3/03/06																													
* Resolución del Comité		6/03/06																													
<p>*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.</p>																															
<b>Publicación de resultados</b>	<p><b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la dependencia. <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.</p>																														
<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<p><b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>																														
<b>Resolución de dudas</b>	<p><b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.</p>																														

<b>Principios del concurso</b>	<b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li> <li>2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>4. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.</li> <li>5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL  
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social  
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
 El Presidente del Comité Técnico de Selección  
**Lic. Gustavo J. Serrano**  
 Rúbrica.

#### BIBLIOGRAFIA

##### Jefe de Departamento de Dictaminación Técnica

##### Temario

- Administraciones de unidades de informática en las organizaciones.
- Procedimientos administrativos y planeación financiera.
- Instalación de redes y cableado estructurado de voz y datos.
- Administración de proyectos de desarrollo de sistemas de información.
- Análisis de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones corporativa.
- Conocimientos generales de bienes informáticos: arquitectura y configuración de computadoras, impresoras, servidores de red, y sistemas operativos: Windows, UNIX.

Sistemas de información gerencial

(Capítulos 1, 3, 5, 6, 8, 9, 12 y 14)

Kenneth C. Laudon

Jane P. Laudon

Pearson Educación

México, 2002

Formato PDF

Redes de Area Local

(Capítulo 2)

Thomas W. Madron

Grupo Noriega Editores

Formato PDF

Administración de la Función Informática

(Capítulo 14)

Ricardo Hernández Jiménez

Editorial Trillas

Formato PDF

**Secretaría de Desarrollo Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA 0007 PUBLICA Y ABIERTA**  
de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Análisis y Diseño de Indicadores		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFNA1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$25,254.76 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejar y realizar análisis estadístico y econométrico de las bases de datos de las evaluaciones externas, proyectos especiales de evaluación y del INEGI para apoyar en la preparación de informes y estudios sobre el impacto de los programas sociales, con el fin de informar la toma de decisiones sobre el diseño de políticas públicas.</li> <li>2. Elaborar notas especiales y presentaciones para la diseminación interna y externa de los resultados de las evaluaciones, investigaciones especiales, y de las actividades de la dirección general.</li> <li>3. Apoyar en la revisión de los reportes de evaluación de los programas asignados, con el objeto de verificar el cumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado en los términos de referencia.</li> <li>4. Administrar la página Web de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, con el fin de diseminar los resultados de las evaluaciones de los programas sociales.</li> <li>5. Coordinar la edición de la serie de documentos de investigación y la serie de cuadernos de desarrollo humano para la diseminación de estudios en temas de evaluación y monitoreo de programas sociales, así como temas afines a la pobreza y desigualdad.</li> <li>6. Planear y coordinar la realización de cursos, seminarios y programas en los que se difunda el conocimiento sobre la evaluación de programas sociales con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría en Evaluación y Monitoreo.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura titulado en Desarrollo Económico, Economía, Economía y Finanzas, Economía Empresarial, Economía Internacional, Gubernamental o Sociales.	
	<b>Laborales:</b>	Dos años de experiencia en metodología económica o modelos econométricos o estadística económica. (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: economía general) (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: econometría).	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprensión y manejo de modelos econométricos y estadísticos.</li> <li>• Comprensión y manejo del índice de marginación y de las definiciones de pobreza utilizadas por la Sedesol.</li> <li>• Comprensión y manejo de las reglas de operación de los programas a cargo de la Sedesol.</li> <li>• Comprensión del Monitoreo y la evaluación por resultados.</li> <li>• Comprensión de metodologías de evaluación.</li> <li>• Software estadístico y econométrico Stata.</li> </ul>	
	<b>Idiomas:</b>	Inglés 90% (avanzado).	
	<b>Otros:</b>	Office, Stata 80% (avanzado). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.	

<b>Nombre de la plaza</b>	Director de Metodología de Evaluación		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFMA1 Director de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$47,973.69 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<p>1. Dar seguimiento a las evaluaciones de impacto de programas sociales a cargo de la Dirección General Adjunta de Impacto de Programas Sociales, mediante el análisis de los resultados entregados por los evaluadores y la emisión de comentarios al respecto.</p> <p>2. Colaborar en la redacción de términos de referencia que sirvan como base para la evaluación de impacto o corto plazo de programas sociales a cargo de la Dirección General Adjunta de Impacto de Programas Sociales.</p> <p>3. Integrar, analizar, consolidar y administrar la información proporcionada por las evaluaciones externas de programas sociales a cargo de la Dirección General Adjunta de Impacto de Programas Sociales, con el objeto de presentar los principales resultados alcanzados por la evaluación.</p> <p>4. Proveer información y brindar asesoría en materia de evaluación a los gobiernos locales, dependencias de gobierno y unidades administrativas de la Secretaría que así lo soliciten.</p> <p>5. Proponer al titular de la Dirección General Adjunta de Impacto de Programas Sociales, evaluaciones internas de programas sociales operados por la secretaría o sus órganos administrativos sectorizados.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Maestría terminada (100% de créditos) en Desarrollo Económico, Economía, Economía y Finanzas, Gubernamental, Social o Actuaría Financiera.	
	<b>Laborales:</b>	Tres años de experiencia en evaluación de programas o econometría o manejo de base de datos y análisis económico o modelos y teorías de desarrollo económico o estudios de desarrollo económico o teoría del crecimiento económico o teoría de la planificación económica o teoría del bienestar o teoría microeconómica. (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: evaluación) (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: teoría económica)	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Visión estratégica y liderazgo.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprensión y manejo de modelos econométricos y estadísticos.</li> <li>• Comprensión y manejo del índice de marginación y de las definiciones de pobreza utilizadas por la Sedesol.</li> <li>• Comprensión y manejo de las reglas de operación de los programas a carga de la Sedesol.</li> <li>• Software estadístico y econométrico (Stata, Spss o similares).</li> </ul>	
	<b>Idiomas:</b>	Inglés 90% (Avanzado).	
	<b>Otros:</b>	Office (Word, PowerPoint, Excel), paquetes estadísticos (Stata, Spss o similares), Internet Explorer 80% (avanzado). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.	

**Bases**

<b>Requisitos de participación</b>	<p>1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
------------------------------------	--

<b>Documentación requerida</b>	<b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar dentro de un fólder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).</li> <li>• Curriculum impreso de Trabajaen.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).</li> <li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Subdirección de Análisis y Diseño de Indicadores y Director de Metodología de Evaluación, sólo se aceptará título o cédula profesional.</li> </ul>
<b>Registro de candidatos y temarios</b>	<b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia <a href="http://www.sedesol.gob.mx/bolsa">www.sedesol.gob.mx/bolsa</a> de trabajo/guías de estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Etapas del concurso</b>	<b>4a.</b> Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
	<b>Etapas</b>
	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria
	25/01/06
	Registro de aspirantes
	25/01/06 al 7/02/06
	*Revisión curricular
	8/02/06
	*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular
	8/02/06
	*Presentación de documentos (cotejo)
	13/02/06 al 28/02/06
	*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)
	13/02/06 al 28/02/06
	*Evaluación de capacidades (visión)
	13/02/06 al 28/02/06
	*Entrevista por el Comité de Selección
	1/03/06 al 3/03/06
	*Resolución del Comité
	6/03/06

\*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

<b>Publicación de resultados</b>	<b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la dependencia: <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>Resolución de dudas</b>	<b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención: 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.

<b>Principios del concurso</b>	<b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li> <li><b>2.</b> Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li><b>3.</b> Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li><b>4.</b> En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li> <li><b>5.</b> Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li> <li><b>6.</b> Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

México, D.F., a 25 de enero de 2005.

El Presidente Suplente de los Comités Técnicos de Selección de la SEDESOL  
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente Suplente de los Comités Técnicos de Selección

**Lic. María de Jesús Ruiz Piña**

Rúbrica.

#### BIBLIOGRAFIA

##### Subdirector de Análisis y Diseño de Indicadores

- Fischer, S., Dornbusch R. y Schmalensee, Economía. McGraw-Hill, 1987.
- <http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/medicionpobreza.htm>
- Gujarati, G. Econometría básica. McGraw-Hill, 1992.
- Canavos, George, Probabilidad y Estadística: Aplicaciones y Métodos, McGraw-Hill, 1995.
- William H. Greene, Análisis estadístico y econométrico Multivariado, 2000.
- Baker, Judy, Evaluación del impacto de los proyectos en la pobreza. Manual para Profesionales, 2000.  
<http://siteresources.worldbank.org/INTISPMA/Resources/Impact-Evaluation-Handbook-Spanish-/manual.pdf>
- International Program for Development Evaluation Training, Module 11: Building a Performance-Based Monitoring and Evaluation System. Operations Evaluations Department, World Bank.  
<http://www.worldbank.org/oed/ipdet/modules.html>

##### Director de Metodología de Evaluación

- <http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/medicionpobreza.htm>
- Fischer, S., Dornbusch R. y Schmalensee, Economía. McGraw-Hill, 1987.
- Canavos, George, Probabilidad y Estadística: Aplicaciones y Métodos, McGraw-Hill, 1995.
- Ravallion, Martin, The Mystery of the Vanishing Benefits, The World Bank Economic Review, 2001.

**Secretaría de Desarrollo Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA 0008 PUBLICA Y ABIERTA**  
del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del  
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Director de Recursos Financieros		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	CFMA1 Director de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$47,973.69 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y supervisar las actividades del control financiero de las cuentas bancarias de las unidades administrativas del área Central para el pago de los productos o servicios que se adquieren con cargo al presupuesto que se les ha sido asignado en materia de gasto corriente de administración.</li> <li>2. Coordinar y control del ejercicio del presupuesto de gasto distribuido de las unidades administrativas del área Central, en los sistemas presupuestales y financieros establecidos por la dependencia o por las unidades globalizadoras (SIAFF, SIPREC, SIPAG, etc.).</li> <li>3. Coordinar las actividades del proceso de fiscalización consistente en la revisión y autorización de la documentación justificativa y comprobatoria de los trámites de pago que solicitan las unidades administrativas centrales de la Sedesol en apego a la normatividad vigente.</li> <li>4. Asesorar a las unidades administrativas centrales en lo referente a la documentación regulatoria para llevar a cabo el trámite de pago correspondiente y en cumplimiento de sus objetivos y metas correspondientes.</li> <li>5. Supervisar el registro en el Sistema COM-SOC de los gastos realizados por concepto de gastos de comunicación social (concepto 3700) para su envío al Organismo Interno de Control, así como a la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>6. Autorizar las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de cada uno de los trámites por apago de gastos efectuados por parte de las unidades administrativas centrales a través del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF).</li> <li>7. Verificar los compromisos de gasto de las unidades administrativas centrales, de acuerdo a las peticiones de las mismas, a través del Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) para asegurar que el recurso se tenga disponible para su pago.</li> <li>8. Coordinar, supervisar y gestionar ante la Dirección de Programación, Presupuestación las modificaciones al presupuesto autorizado del gasto distribuido, para dar suficiencia presupuestal a las diferentes partidas de las unidades administrativas centrales.</li> <li>9. Autorizar el Documento de Corresponsabilidad, Registro y Control (DOCORECO) sobre el cual informan las facturas que integran las CLC's autorizadas correspondientes a los gastos efectuados unidades administrativas centrales de la Sedesol.</li> <li>10. Autorizar los reintegros, reclasificaciones y complementos, por concepto de viáticos anticipados, aplicados a las CLC's correspondientes a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).</li> </ol>		

	<p><b>11.</b> Coordinar y supervisar las conciliaciones y cierre presupuestal de las unidades administrativas centrales de la Sedesol de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General.</p> <p><b>12.</b> Autorizar la emisión y entrega de cheques y/o transferencias por concepto de viáticos y gastos diversos que solicitan las unidades administrativas centrales de la Sedesol para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p><b>13.</b> Coordinar la gestión de cobro de adeudos por concepto de viáticos anticipados del personal comisionado de las unidades administrativas Central de acuerdo a la normatividad vigente correspondiente.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura titulado en Alta Dirección, Contador Público, Contador Público Internacional, Contador Público y Auditor, Contaduría e Informática, Contaduría en Sistemas Computacionales, Finanzas, Fiscal, Sistemas Contables, Administración Financiera, Administración Fiscal, Banca y Finanzas, Contaduría, Corporativas y Banca.
	<b>Laborales:</b>	Cuatro años de experiencia en hacienda pública (ver catálogo de trabajaen: área general: política fiscal y hacienda públicas nacionales), empresas públicas (ver catálogo de trabajaen: área general: organización industrial y políticas gubernamentales), gestión administrativa, instituciones centrales, servicios públicos, e instituciones regionales (ver catálogo de trabajaen: área general: administración pública).
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Visión estratégica y liderazgo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Presupuesto y Gasto Público Federal.</li> <li>• Clasificador por objeto del gasto.</li> <li>• Manual de Normas Presupuestarias.</li> </ul>
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.
	<b>Otros:</b>	Procesador de textos y hoja de cálculo 40% (básico).

**Bases**

<b>Requisitos de participación</b>	<p><b>1a.</b> Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p><b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar dentro de un fólder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).</li> <li>• Curriculum impreso de Trabajaen.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).</li> <li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Director de Recursos Financieros, sólo se aceptará título o cédula profesional. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</li> </ul>

<b>Registro de candidatos y temarios</b>	<p><b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia <a href="http://www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio">www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio</a> a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>	
<b>Etapas del concurso</b>	<p><b>4a.</b> El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>	
	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	25/01/06
	Registro de aspirantes	25/01/06 al 7/02/06
	* Revisión curricular	8/02/06
	* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	8/02/06
	* Presentación de documentos (cotejo)	13/02/06 al 28/02/06
	* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	13/02/06 al 28/02/06
	* Evaluación de capacidades (visión)	13/02/06 al 28/02/06
	* Entrevista por el Comité de Selección	1/03/06 al 3/03/06
	* Resolución del Comité	6/03/06

\*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

<b>Publicación de resultados</b>	<p><b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la dependencia: <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.</p>
<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<p><b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>
<b>Resolución de dudas</b>	<p><b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.</p>
<b>Principios del concurso</b>	<p><b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p>

---

<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li><li>2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li><li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li><li>4. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li><li>5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li><li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</li></ol>
--------------------------------	---

---

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Presidente Suplente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL  
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
El Presidente Suplente del Comité Técnico de Selección  
**Lic. María de Jesús Ruíz Piña**  
Rúbrica.

#### **BIBLIOGRAFIA**

##### **Director de Recursos Financieros**

##### **Temario:**

- Ley de Presupuesto y Gasto Público Federal.
- Clasificador por Objeto del Gasto.
- Manual de Normas Presupuestarias.

##### **Bibliografía:**

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
[www.shcp.sse.gob.mx](http://www.shcp.sse.gob.mx)  
Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas  
Clasificador por Objeto del Gasto.  
[www.shcp.sse.gob.mx](http://www.shcp.sse.gob.mx)  
Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas  
Manual de Normas Presupuestarias  
[www.shcp.sse.gob.mx](http://www.shcp.sse.gob.mx)  
Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas  
Capítulo I, Sección IV  
Oficio Circular 001/05  
Formato PDF  
Oficio Circular No. 307-A.0302  
Oficio No. SSFP/USPRH/408/0212005

**Secretaría de Energía**  
**CONVOCATORIA PUBLICA**

El Comité de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**A) Plaza:** denominación: Dirección de Profesionalización; vacante: 01; nivel: MA1; percepción: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil, novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.); funciones principales: coordinar las actividades referentes a la descripción, perfilamiento y valuación de puestos susceptibles al Servicio Profesional de Carrera dirigir los procesos de reclutamiento y selección de servidores públicos de carrera, de conformidad con la normatividad establecida en la materia, con el propósito de elegir y/o retener a los mejores candidatos para cubrir plazas vacantes de la secretaría de energía. Administrar las sesiones de los Comités de Profesionalización y Selección en referencia a las actividades de planeación de recursos humanos, ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades y evaluación del desempeño, coordinar y aprobar modelos de profesionalización mediante los cuales los servidores públicos de carrera con base en el mérito podrán ocupar plazas vacantes de igual o mayor jerarquía administrar el proceso de capacitación y certificación de capacidades mediante los cuales los servidores públicos serán inducidos, preparados, actualizados y certificados para desempeñar sus labores dentro de la Secretaría de Energía, dirigir el programa anual de capacitación de la dependencia que estimule el mejoramiento de los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de los trabajadores bajo un esquema de mejora y calidad, coordinar las actividades relacionadas con los mecanismos de medición y valoración del desempeño y la productividad de los servidores públicos de carrera, en función de sus habilidades, capacidades y adecuación al puesto; con adscripción en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos e Innovación de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima dos años; área de experiencia: organización y dirección de empresas, administración pública; nivel académico: título de Licenciatura en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Psicología y Educación; capacidades gerenciales con ponderación 60% sobre el total de la evaluación: trabajo en equipo y visión estratégica, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 30% sobre el total de la evaluación: normatividad del Servicio Profesional de Carrera, normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio). Calificación mínima aprobatoria 60.

**B) Plaza:** denominación: Departamento de Energía Nuclear; vacante: 01; nivel: OA1; percepción \$17,046.25 (diecisiete mil, cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); funciones principales: elaborar en coordinación con ININ y CNSNS las modificaciones a la legislación vigente en la materia. Elaborar respuestas a las quejas y comentarios presentados por la ciudadanía en cuestión nuclear. Elaborar banco de información en la materia. Apoyar en las gestiones de los operativos de transporte de combustible nuclear. Convocar a reuniones para llevar a cabo los operativos para el transporte del combustible nuclear nuevo; con adscripción en la Subdirección de Recursos Nucleares de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima cuatro años; área de experiencia: propuestas, programas, planes, estadística, manejo de información respecto de organismos evaluadores de la conformidad, control y seguimiento en materia de organismos evaluadores de la conformidad, conocimiento y aplicación de procedimientos para la evaluación de la conformidad con normas oficiales, conocimiento en materia nuclear y eléctrica, análisis de dictámenes de propuestas de suspensión para organismos de certificación; nivel académico: Licenciatura en Física, Química, Economía, Ingeniería; capacidades gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: orientación a resultados y trabajo en equipo, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 70% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio), calificación mínima aprobatoria 60.

**C) Plaza:** denominación: Jefatura de Departamento; vacante: 01; nivel: OC1; percepción \$22,153.30 (veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.); funciones principales: producir, capturar, procesar, consolidar y actualizar la estadística nacional sobre el desempeño de la industria petroquímica. Realizar la encuesta sobre el informe de resultados de la industria petroquímica, para la producción, consolidación y actualización de la estadística nacional sobre la misma. Formular propuestas de mejora para incrementar la

representatividad del informe de resultados de la industria petroquímica. Desarrollar mecanismos de mejora para el envío y recepción del informe de resultados de la industria petroquímica. Analizar los datos obtenidos en el informe de resultados de la industria petroquímica para elaborar un documento ejecutivo sobre el desempeño de la misma. Supervisar el trabajo de los prestadores de servicio social que colaboran en la elaboración del anuario estadístico de la industria petroquímica. Elaborar los cuadros estadísticos institucionales sobre la industria petroquímica para su publicación en el Sistema de Información Energética. Proporcionar la información necesaria para la elaboración y ejecución de los programas nacional y sectorial de desarrollo de estadística y de información geográfica. Recomendar las acciones para una correcta integración de las estadísticas nacionales de la industria petroquímica en el Sistema de Información Energética. Proporcionar la información estadística de la industria petroquímica para atender los requerimientos realizados por organismos internacionales; con adscripción en la Subdirección de Consumo de Energía de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima de dos años; área de experiencia: química inorgánica; química orgánica; química analítica; probabilidad; estadística; tecnología del carbón y del petróleo; capacidades gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: orientación a resultados y trabajo en equipo, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 70% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

**D)** Plaza: denominación: Enlace de la Subdirección de Capacitación; vacante: 01; nivel: 16; percepción \$10,269.13 (diez mil, doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.); funciones principales: administrar eventos de capacitación presenciales y en línea (@Campus México), así como el procedimiento de cursos internos. Elaborar los indicadores de capacitación para el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y para el Programa Operativo Anual (POA). Asegurar la entrega en tiempo y forma del informe anual de labores de capacitación, el Prosenar para Oficialía Mayor y elaborar el informe de Proequidad (Inmujeres). Coordinar el proceso de elaboración de los procedimientos específicos del área de capacitación para el SGC, así como revisar y recomendar mejoras a los manuales de organización, específicos y de procedimientos de las diferentes áreas de la Sener; con adscripción en la Subdirección de Capacitación de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima de un año; área de experiencia: administración pública y ciencia política; nivel académico: Licenciatura en Administración; capacidades gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: trabajo en equipo y orientación a resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 70% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio), calificación mínima aprobatoria 60.

### **Bases**

1. Requisitos de participación: podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza; ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página Web [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de esta Secretaría de Energía [www.energia.gob.mx](http://www.energia.gob.mx) y en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**4.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	25 de enero de 2006
Registro de aspirantes	25 de enero al 8 de febrero de 2006
Revisión curricular	9 al 10 de febrero de 2006
Presentación de documentos	13 al 15 de febrero de 2006
Evaluación de capacidades	21 al 24 de febrero de 2006
Evaluación técnica	27 de febrero de 2006
Entrevista por el Comité de Selección:	3 de marzo de 2006
Resolución	6 de marzo de 2006

• Nota: estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

**5.** Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en la página Web de la Secretaría de Energía dirección electrónica: [www.energia.gob.mx](http://www.energia.gob.mx) identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**6.** Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Secretaría de Energía, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)) a través de los medios de comunicación mencionados.

**7.** Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se han implementado las siguientes direcciones de correo electrónico: [opadilla@energia.gob.mx](mailto:opadilla@energia.gob.mx); [fperdomo@energia.gob.mx](mailto:fperdomo@energia.gob.mx), o en Río Becerra esquina con Pensylvania, colonia Nápoles, en la Subdirección de Organización, de 9:00 a 15:00 horas.

**8.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

#### **Disposiciones generales**

**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y la dirección [www.energia.gob.mx](http://www.energia.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de enero de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente

**Jorge Luis Garza de la Fuente**

Rúbrica.

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**  
**CONVOCATORIA 001 PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>A. Denominación:</b>	Director General de Apoyo al Financiamiento Rural
<b>Vacante(s):</b>	1 (una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	KC02 (del tabulador de percepciones ordinarias)
<b>Percepción ordinaria bruta:</b>	\$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico mínimo. Escolaridad: licenciatura o profesional. Grado de avance: titulado. Carreras: Administración, Economía, Finanzas o Contaduría. Experiencia laboral. Años de experiencia: siete años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ): Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo.
<b>Capacidades gerenciales:</b>	1. Liderazgo y 2. Orientación a resultados.
<b>Capacidades técnicas:</b>	1. Marco legal regulatorio en materia de financiamiento rural; 2. Esquemas y figuras asociativas de crédito; 3. Crédito y administración de crédito y 4. Planeación estratégica para el financiamiento rural.
<b>Otros requerimientos:</b>	1. Idioma: no; 2. Paquetería: Windows, Microsoft Office e Internet y 3. Facilidad para viajar: sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Planear mediante el establecimiento de estrategias, programas y proyectos que estimulen la formación de nuevas figuras asociativas de crédito, con el propósito de propiciar el acceso al financiamiento a un mayor número de productores rurales; 2. Determinar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las políticas públicas vinculadas al establecimiento de estímulos y apoyos financieros necesarios para el desarrollo del sector rural en su conjunto; 3. Establecer alianzas estratégicas con instituciones financieras nacionales e internacionales para aprovechar las experiencias, buscar fondeo y cooperación en materia de financiamiento y supervisión; 4. Organizar, en forma conjunta con otras instancias, foros, encuentros, seminarios y reuniones, nacionales e internacionales, para consensuar y difundir los esquemas institucionales de financiamiento rural; 5. Promover la coordinación interinstitucional de la banca de desarrollo, banca comercial y gobiernos estatales, entidades del sector público y privado, con la finalidad de fomentar el financiamiento al sector rural; 6. Diseñar e implementar reglas de carácter prudencial, que permitan asegurar la operación sustentable de los FINCAS y de las entidades dispersoras de crédito, para que se constituyan como intermediarios financieros regulados.

<b>B. Denominación:</b>	Director General Adjunto de Administración de Riesgos
<b>Vacante(s):</b>	1 (una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	LC01 (del tabulador de percepciones ordinarias).
<b>Percepción ordinaria bruta:</b>	\$113,558.10 (ciento trece mil quinientos cincuenta y ocho pesos 10/100 M.N)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico mínimo. Escolaridad: licenciatura o profesional. Grado de avance: titulado. Carreras: Administración, Finanzas, Economía o Ingeniería Química. Experiencia laboral. Años de experiencia: cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ): Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo.

<b>Capacidades gerenciales:</b>	1. Liderazgo y 2. Orientación a resultados.
<b>Capacidades técnicas:</b>	1. Esquemas de administración de riesgos en financiamiento, garantías y capital de riesgo; 2. Evaluación y administración de proyectos de inversión; 3. Marco regulatorio en materia de administración de riesgos.
<b>Otros requerimientos:</b>	1. Idioma: no; 2. Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; 3. Facilidad para viajar: sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Proponer políticas de administración de riesgos para instrumentar esquemas de financiamiento, garantías y capital de riesgo de aplicación en proyectos del sector rural, que permitan cubrir eventualidades en la adjudicación de recursos; 2. Diseñar e implementar campañas de promoción, difusión y capacitación en esquemas de administración de riesgos orientados a instrumentos de financiamiento, garantías y capital de riesgo, para fomentar el uso de esos instrumentos en el sector rural; 3. Elaborar diagnósticos, análisis e informes sobre los avances en la aplicación de esquemas de administración de riesgos en el sector rural canalizados a través del sistema financiero rural, con la finalidad de establecer medidas preventivas o correctivas en su aplicación; 4. Analizar y proponer políticas que impulse el Gobierno Federal en materia de administración de riesgos, esquemas de financiamiento, garantías y capital de riesgo, con la finalidad de dar atención a las necesidades de financiamiento en el sector rural; 5. Apoyar a los agentes económicos del sector rural en su gestión con las instituciones y organismos del sistema financiero rural para concretar los apoyos económicos y financieros de esquemas de administración de riesgos, instrumentados para el desarrollo de los proyectos del sector rural; 6. Coordinar programas de capacitación y asistencia técnica para promover una cultura sobre la administración de riesgos dentro del sector rural, que permita disminuir los riesgos inherentes a los proyectos financieros.

#### **Bases**

##### **Requisitos de participación.**

**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y 5. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

##### **Documentación requerida.**

**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; 2. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa (en el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, kardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula o título profesional), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); 4. Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); 5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable), y 6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

**Registro de candidatos y temarios.**

**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

**Etapas del concurso.**

**4a.** El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

**A. Denominación: Director General de Apoyo al Financiamiento Rural.**

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	25 de enero de 2006
Registro de aspirantes	25 de enero al 16 de febrero de 2006
Revisión curricular	17 de febrero de 2006
Presentación de documentos (cotejo)	Del 21 de febrero al 2 de marzo de 2006
Evaluación técnica	Del 21 de febrero al 2 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (visión y gerencial)	Del 21 de febrero al 2 de marzo de 2006
Evaluación a través de Assessment Center	Del 21 de febrero al 2 de marzo de 2006
Entrevista	Del 6 al 10 de marzo de 2006
Resolución	A partir del 13 de marzo de 2006

**B. Denominación: Director General Adjunto de Administración de Riesgos.**

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	25 de enero de 2006
Registro de aspirantes	25 de enero al 16 de febrero de 2006
Revisión curricular	17 de febrero de 2006
Presentación de documentos (cotejo)	Del 21 de febrero al 2 de marzo de 2006
Evaluación técnica	Del 21 de febrero al 2 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (visión y gerencial)	Del 21 de febrero al 2 de marzo de 2006
Evaluación a través de Assessment Center	Del 21 de febrero al 2 de marzo de 2006
Entrevista	Del 6 de marzo al 10 de marzo de 2006
Resolución	A partir del 13 de marzo de 2006

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

**Publicación de resultados.**

**5a.** Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

**Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.**

**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

**a.** Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de la puntuación. El examen correspondiente se aplicará en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en los siguientes domicilios:

Puesto	Sede	Domicilio
Director General de Apoyo al Financiamiento Rural	Distrito Federal	Edificio anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo No. 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.
Director General Adjunto de Administración de Riesgos	Distrito Federal	Edificio anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo No. 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

b. La aplicación de las evaluaciones de visión del servicio público y de capacidades gerenciales; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el edificio anexo de las oficinas de esta Secretaría, ubicado en la avenida San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en México, Distrito Federal.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría, ubicadas en avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en México, Distrito Federal.

**Resolución de dudas.**

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000, extensión 33698, con un horario de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

**Principios del concurso.**

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

**Disposiciones generales.**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido, se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. 7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquél en que se encuentre activa la vacante en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx); es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades (tres meses, seis meses o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. 8. En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección  
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
El Presidente del Comité Técnico de Selección  
**Lic. José I. Díaz Pérez**  
Rúbrica.

### Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

#### CONVOCATORIA

<b>Nombre de la plaza</b>	Director de Remuneraciones		
<b>Nivel del puesto</b>	MC002	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción ordinaria</b>	\$78,805.42 M.N. mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Recursos Humanos	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Información adicional</b>	<b>Misión del puesto:</b>	Dirigir la operación del pago de sueldos, prestaciones y enteros a terceros, de conformidad con la normatividad emitida por la SHCP, SFP, organismos jurisdiccionales y disposiciones internas en la materia, a fin de cubrir las remuneraciones a los servidores públicos de la SCT.	
	<b>Funciones principales:</b>	<p><b>1.1.</b> Dar seguimiento a los movimientos de personal aplicados para un adecuado control de la plantilla de personal de la SCT.</p> <p><b>1.2.</b> Autorizar y validar las constancias de nombramiento de los servidores públicos de la SCT para su trámite correspondiente.</p> <p><b>1.3.</b> Solicitar a la DGPOP la elaboración de las cuentas por liquidar certificadas para obtener el recurso necesario para su aplicación.</p> <p><b>2.1.</b> Determinar el calendario de la aplicación de movimientos de personal para su incorporación en tiempo y forma en la nómina institucional.</p> <p><b>2.2.</b> Proponer los mecanismos de difusión del calendario de pagos para su aplicación.</p> <p><b>2.3.</b> Supervisar la correcta aplicación del calendario, por parte de las unidades administrativas, para evitar desfases en los pagos institucionales y terceros.</p> <p><b>3.1.</b> Conocer el analítico de puestos-plaza y la plantilla para contar con elementos suficientes para su validación.</p> <p><b>3.2.</b> Controlar que la plantilla y el analítico de puestos-plaza se mantengan alineados para dar seguimiento a los movimientos realizados.</p> <p><b>4.1.</b> Controlar que las adecuaciones y actualizaciones normativas y operacionales se realicen en el sistema informático para garantizar la correcta operación del mismo.</p> <p><b>4.2.</b> Determinar los perfiles de acceso al sistema informático del personal bajo su responsabilidad para garantizar la seguridad en la operación del sistema.</p> <p><b>4.3.</b> Verificar que los reportes generados por el sistema informático correspondan a los requerimientos normativos para mantener el flujo de la información.</p> <p><b>5.1.</b> Autoriza los requerimientos presupuestales para cumplir con las obligaciones de pago generados en la nómina institucional.</p> <p><b>5.2.</b> Controlar los recursos presupuestales en el flujo de las cuentas bancarias para evitar duplicidad de pagos.</p> <p><b>5.3.</b> Dirigir el adecuado cumplimiento de la aplicación de los recursos presupuestales a fin de cumplir con los mandatos del PEF.</p>	
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Estudios:</b>	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado. Area de conocimiento: ciencias sociales y administrativas. Carrera solicitada: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Matemáticas-Actuaría, Economía, Finanzas.
	<b>Experiencia laboral:</b>	Cuatro años en administración pública, organización y dirección de empresas, política fiscal y hacienda pública nacionales o contabilidad económica.
	<b>Capacidades:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	<b>Técnicos:</b>	Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento; Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal; Presupuesto de Egresos de la Federación; Ley del Impuesto al Valor Agregado; aplicación y cálculo de impuestos; integración del Capítulo 1000 Servicios Personales y su Cuenta Pública; tabuladores salariales; catálogo de puestos y plantilla ocupacional; clasificador por objeto del gasto; elaboración del anteproyecto de presupuesto; medidas de racionalidad presupuestaria para servicios personales; balances contables; estados de ejercicio; obligaciones patronales; tecnologías de la información básico; sistemas de control de auditoría intermedio; Ley del ISSSTE.
	<b>Otros conocimientos:</b>	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
	<b>Requisitos adicionales:</b>	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

### Bases

**1a. Requisitos de participación** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.

**2a. Registro de candidatos** El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) la cual les asignará un folio alfanumérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para la revisión documental e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante. No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes de las nuevas fechas que se asignen, así como en la página: [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx).

**3a. Recepción de documentos** Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx) (consultar guía de llenado), así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Para los casos en que el requisito académico requiera "titulado", sólo se aceptará cédula, título profesional o acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale "terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años.
- Como identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.
- La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la Base 6a. de la presenta convocatoria.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.

**4a. Etapas del concurso** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	25 de enero de 2006
Registro de aspirantes	25 de enero al 7 de febrero de 2006
Revisión curricular	8 de febrero de 2006
Presentación de documentos	10 de febrero de 2006
Evaluación técnica	10 de febrero de 2006
Inicio de Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión del Servicio Público)	13 de febrero de 2006
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	16 de febrero de 2006

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer en la página electrónica: [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx).

**5a. Publicación de temarios y resultados** Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx) o en el módulo de atención referido en el punto 7o. de estas bases. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose a cada candidato con el folio asignado.

**6a. Aplicación de evaluaciones** En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia cita en Miguel Angel de Quevedo No. 338, Col. Villas Coyoacán, Deleg. Coyoacán, C.P. 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

**a)** En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

---

	<p><b>b)</b> Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.</p> <p>La presentación de todas las pruebas estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través la página electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones.</p> <p>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p>
<b>7a. Resolución de dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300, Exts. 16244 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicada en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., ala Poniente, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.
<b>8a. Principios del concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li><li>2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li><li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li><li>4. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li><li>5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li><li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.</li></ol>

---

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité

**Alejandro Herrera Macías**

Rúbrica.

## Secretaría de la Función Pública

Los Comités de Selección de la Secretaría de la Función Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

## CONVOCATORIA 0021 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Procedimientos Legal Administrativos del Sistema		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NB1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$28,664.15 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	Orientar a los servidores públicos de las dependencias y Organos Desconcentrados de la Administración Pública Federal o a cualquier persona que así lo manifieste, respecto de los efectos del nombramiento, la separación de los servidores públicos de carrera, inconformidades y recursos de revocación para evitar imprecisiones en la aplicación del marco jurídico. Sugerir los criterios obligatorios que en las materias de nombramiento, separación, inconformidades y recursos de revocación deben establecerse con el fin de propiciar su debida observancia y facilitar la operación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera.		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Derecho. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	<b>Laborales:</b>	Mínimo tres años de experiencia en defensa jurídica y procedimientos.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 3.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Integración de expedientes. Elaboración de resoluciones. Argumentación jurídica.	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No requerido.	
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Excel, Outlook).	

<b>Nombre de la plaza</b>	Enlace de Control y Evaluación		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	PB1 Enlace
<b>Percepción ordinaria</b>	\$14,746.75 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Evaluación de Sistemas de Profesionalización	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	Orientar a los usuarios en el uso de metodologías y herramientas para la elaboración y ajuste del programa operativo anual. Mantener actualizada la base de datos de los Comités Técnicos de Selección en las dependencias y entidades del sector correspondiente, así como de los representantes de la Secretaría ante éstos, con la finalidad de elaborar los nombramientos correspondientes. Verificar y depurar la información enviada por las dependencias para elaborar los informes relacionados con la implantación y el funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera y Programa Operativo Anual. Verificar que la información enviada por las áreas para alimentar el tablero de control cumpla con los estándares establecidos en el catálogo de servicios. Consolidar, depurar y capturar la información recibida en la base de datos correspondiente para facilitar su análisis. Verificar el cumplimiento de los estándares de servicio y flujos de información para vigilar la operación de la Unidad de las Direcciones Generales responsables de la política de recursos humanos. Verificar la participación de los representantes del Servicio Profesional de Carrera y sus operadores conforme a objetivos para vigilar la operación del sistema.		

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía, Ingeniería, Computación e Informática, Contabilidad o Derecho. Pasante (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo un año de experiencia en probabilidad y estadística y dirección y desarrollo de recursos humanos.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 1.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Análisis y síntesis de la información. Interpretación de datos estadísticos. Administración de proyectos.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No requerido.
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Excel, Outlook).

<b>Nombre de la plaza</b>	Consultor de Procesos		
<b>Número de vacantes</b>	Dos	<b>Nivel administrativo</b>	NC1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$33,537.07 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Eficiencia Administrativa y Buen Gobierno	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p>Asesorar al grupo de trabajo de las instituciones para la mejora de procesos y servicios de alto impacto ciudadano, para optimizar o eliminar los procesos administrativos existentes. Impartir cursos de formación profesional para transferir conocimientos y experiencias en habilidades de consultoría, personales, metodologías y técnicas al personal de los OIC's y de la Administración Pública Federal.</p> <p>Asesorar y apoyar en materia de desarrollo administrativo a los OIC's de la dependencia, para que sean responsables en el logro de las metas y objetivos de la institución y su contribución sea percibida como positiva.</p> <p>Orientar las demandas del sector productivo para determinar sus requerimientos acerca de los servicios que le proporciona el Gobierno Federal a través de metodologías y herramientas.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Administración, Mercadotecnia y Comercio, Ingeniería, Turismo, Computación e Informática, Sistemas y Calidad, Psicología, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Comunicación, Civil, Química, Agronomía, Biología, Relaciones Internacionales. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	<b>Laborales:</b>	Mínimo dos años de experiencia en consultoría en mejora de procesos.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Liderazgo y orientación a resultados. Nivel de dominio: 3.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Metodologías de mejora de procesos. Prácticas de consultoría. Documentación de manuales de usuarios.	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 80%, escribe 80%, habla 80%. Deseable.	
	<b>Otros:</b>	Hoja de cálculo, procesador de palabras y manejador de presentaciones.	

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Control y Evaluación		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NC1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$33,537.07 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Evaluación de Sistemas de Profesionalización	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.

<b>Funciones</b>	<p>Elaborar los contenidos, criterios técnicos, metodologías y herramientas que permitan a las dependencias de la Administración Pública Federal, elaborar y ajustar el programa operativo anual para la implementación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera; analizar su operación y proporcionar elementos de juicio.</p> <p>Capacitar y asesorar en los contenidos, criterios técnicos, metodologías y herramientas que sirvan de apoyo a las dependencias de la Administración Pública Federal, a través del área correspondiente, para la elaboración de los informes que deban rendir a la Secretaría, respecto a la gestión de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección establecidos conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Captar, consolidar y analizar la información que se deriva del funcionamiento de las Unidades Administrativas de la Secretaría responsables de implementar los subsistemas previstos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento para formular los reportes correspondientes.</p> <p>Registrar los programas operativos anuales de las dependencias de la Administración Pública Federal, para dar seguimiento a la operación e implementación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Elaborar el informe anual de evaluación de la operación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en los términos previstos por la Ley de la materia y su Reglamento para proveer elementos de análisis y toma de decisiones.</p> <p>Interpretar y consolidar la información solicitada a los comités de las dependencias, para la aplicación del sistema de premios, reconocimientos y estímulos por los logros obtenidos en la puesta en marcha y operación del propio sistema del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Evaluar desviaciones y posibles acciones de mejora para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría responsables de implementar los subsistemas previstos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.</p> <p>Asesorar y capacitar a las dependencias, a través del área correspondiente, en el uso de metodologías y herramientas de control y evaluación para su implantación.</p> <p>Realizar visitas aleatorias a las dependencias para vigilar el apego a la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.</p> <p>Formular diagnóstico del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para identificar desviaciones y proponer mejoras.</p> <p>Formular reporte de avances e informe anual de operación del Servicio Profesional de Carrera para vigilar la operación del sistema.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Matemáticas, Economía, Ingeniería, Administración, Derecho, Contaduría, Computación e Informática, Sistemas y Calidad, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajo).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo tres años de experiencia en dirección y desarrollo de recursos humanos, auditoría administrativa y probabilidad estadística.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y negociación. Nivel de dominio: 3.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Técnicas de análisis, síntesis e interpretación de información y datos estadísticos. Administración de proyectos.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 60%, escribe 50%, habla 50%. Deseable.
	<b>Otros:</b>	Editor gráfico, reporteador y bases de datos.

<b>Nombre de la plaza</b>	Director General Adjunto de Mejora Regulatoria y Evaluación en Dependencias y Entidades		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	LC1 Director General Adjunto
<b>Percepción ordinaria</b>	\$113,588.10 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Simplificación Regulatoria	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.

<b>Funciones</b>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Fomentar un marco normativo claro y sencillo que contribuya al mejor desempeño de los servidores públicos, así como facilitar el uso e implantación de la normatividad que regula la operación y funcionamiento de las dependencias, entidades y de la Procuraduría.</p> <p><b>Función 1.-</b> Coordinar y promover la participación de las dependencias y entidades, así como de la Procuraduría en la implantación y uso de mecanismos para mejorar su marco normativo.</p> <p><b>Función 2.-</b> Coordinar la integración de opinión de las dependencias y entidades en el mejoramiento y simplificación de las disposiciones jurídico administrativas en materia de ejercicio y control presupuestal.</p> <p><b>Objetivo 2.-</b> Contribuir al mejoramiento de la operación de cada institución, así como evaluar los avances y resultados en materia de mejora y simplificación regulatoria para incrementar la eficiencia y productividad de los recursos federales.</p> <p><b>Función 1.-</b> Coordinar la participación de las dependencias y entidades, así como la Procuraduría en el mejoramiento, simplificación y desregulación de la normatividad a través de la implantación de herramientas y metodologías de simplificación regulatoria; así como fomentar la reforma del marco normativo de las instituciones a través de estudios e investigaciones a nivel nacional e internacional orientadas a la detección de sistemas de medición y evaluación de la calidad regulatoria interna.</p> <p><b>Función 2.-</b> Evaluar y difundir los avances y resultados de las dependencias, entidades y la Procuraduría, en materia de mejora y simplificación regulatoria.</p> <p><b>Función 3.-</b> Coordinar la evaluación de avances y resultados de los programas de Mejora Regulatoria al interior de las dependencias y entidades.</p> <p><b>Objetivo 3.-</b> Contribuir a que el marco normativo de las instituciones fomente la eficiencia, productividad y certeza jurídica en el desempeño de las funciones de los servidores públicos, para reorientar la capacidad de estos últimos, al desempeño de actividades sustantivas.</p> <p><b>Función 1.-</b> Promover la implantación de las políticas y lineamientos en materia de simplificación regulatoria de las disposiciones que regulan la operación y funcionamiento al interior de cada dependencia y/o entidad.</p> <p><b>Función 2.-</b> Coordinar el mejoramiento de la normatividad interna de las dependencias y entidades a través del uso de tecnologías de información.</p> <p><b>Función 3.-</b> Promover la difusión y consulta del marco normativo vigente aplicable al interior de cada dependencia y/o entidad, así como de la Procuraduría a través del uso de tecnologías de información.</p> <p><b>Objetivo 4.-</b> Contribuir a la eficiencia y eficacia en el otorgamiento, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias, para fortalecer y simplificar la operación de los programas de apoyo social con menos costos, requisitos y tiempos de respuesta para los beneficiarios.</p> <p><b>Función 1.-</b> Coordinar la implantación de herramientas y metodologías de mejora regulatoria para el análisis, diagnóstico, y mejora de los programas de apoyo con recursos federales.</p> <p><b>Función 2.-</b> Coordinar con las dependencias y entidades que operan programas de apoyo con recursos federales, la implantación de los lineamientos y políticas en materia de mejora regulatoria.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Derecho, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas Administración Pública, Economía, Administración, Ingeniería, Contaduría y Finanzas. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajo).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo cuatro años de experiencia en administración pública, organización y dirección de empresas y/o instituciones políticas.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Trabajo en equipo y visión estratégica. Nivel de dominio: 5.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Modelos de evaluación estadísticos. Conceptos básicos de derecho administrativo. Lenguaje ciudadano. Modelos económicos.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 85%, escribe 85%, habla 85%. Deseable.
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Outlook, PowerPoint).

<b>Nombre de la plaza</b>	Director de Evaluación en Mejora Regulatoria		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	MB1 Director de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$56,129.22 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Simplificación Regulatoria	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Propiciar la mejora continua y calidad regulatoria del marco normativo y facilitar su acceso a todos los servidores públicos para que puedan desempeñar sus funciones con mayor productividad.</p> <p><b>Función 1.-</b> Evaluar los avances y resultados en materia de simplificación y mejora regulatoria de las dependencias, entidades y la Procuraduría.</p> <p><b>Función 2.-</b> Diseñar propuestas de acciones de mejora continua que deberán cumplir los sistemas de registro, control y difusión del marco normativo vigente al interior de cada dependencia y entidad.</p> <p><b>Objetivo 2.-</b> Monitorear la mejora continua en el marco normativo de cada dependencia y entidad y de la Procuraduría e identificar las áreas de oportunidad en la implantación y uso de las metodologías y herramientas de simplificación regulatoria.</p> <p><b>Función 1.-</b> Diseñar mecanismos de evaluación de avance y resultados en la aplicación de las metodologías y herramientas de simplificación y mejora regulatoria.</p> <p><b>Función 2.-</b> Evaluar el cumplimiento de los programas en materia de simplificación y mejora regulatoria al interior de las dependencias y entidades, así como retroalimentarlas y sugerir el plan de acción correctivo que corresponda.</p> <p><b>Función 3.-</b> Definir los requerimientos que deberán de cumplir los sistemas de evaluación para monitorear el avance en las acciones de mejora regulatoria que realizan las dependencias y entidades, así como la Procuraduría.</p> <p><b>Objetivo 3.-</b> Establecer índices comparativos de medición referenciados con escalas nacionales e internacionales que alienten la reforma del marco normativo de las instituciones incrementando la calidad regulatoria.</p> <p><b>Función 1.-</b> Desarrollar estudios e investigaciones a nivel nacional e internacional orientadas a la detección de sistemas de medición y evaluación de la calidad regulatoria interna.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Derecho, Ingeniería, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía, Contaduría, Finanzas. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	<b>Laborales:</b>	Mínimo cuatro años de experiencia en evaluación, estadística, administración pública, consultoría en mejora de procesos, organización y dirección de empresas.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y negociación. Nivel de dominio: 4.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Análisis e interpretación de datos. Técnicas de evaluación de calidad regulatoria. Lenguaje ciudadano.	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 80%, escribe 80%, habla 80%. Deseable.	
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Excel, Outlook).	

<b>Nombre de la plaza</b>	Director de Análisis del Sistema Integral de Padrones		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	MC1 Director de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$65,671.18 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Simplificación Regulatoria	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Coordinar el análisis estadístico y geográfico de la información del sistema integral y multisectorial de los programas de apoyo gubernamental para sustentar evaluaciones de impacto, eficacia y efectividad de las políticas públicas de manera integral. Reglamento Interior.</p>		

	<p><b>Función 1.-</b> Aprobar la calidad de la información que se incorpora al sistema integral en corresponsabilidad con los responsables de cada uno de los programas gubernamentales. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 2.-</b> Consolidar la información de los programas gubernamentales por sectores, por cobertura temporal y espacial. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 3.-</b> Elaborar análisis estadísticos descriptivos y exploratorios de la información multisectorial. Reglamento Interior.</p> <p><b>Objetivo 2.-</b> Programar los servicios que tendrá el sistema a la Administración Pública Federal y a usuarios de instituciones nacionales e internacionales para la transparencia el combate a la corrupción. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 1.-</b> Identificar los servicios del sistema requeridos por los responsables de padrones de programas gubernamentales y precisar prioridad y periodicidad.</p> <p><b>Función 2.-</b> Proponer al DGA conjuntamente con las direcciones involucradas el programa de trabajo para la liberación de los servicios del SIIPPG.</p> <p><b>Función 3.-</b> Evaluar los servicios liberados a los usuarios a partir de cuestionarios específicos por servicio.</p> <p><b>Objetivo 3.-</b> Apoyar la elaboración de propuestas de mejora de los programas de apoyo gubernamental encaminadas al eficiente ejercicio, manejo y control de los recursos públicos. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 1.-</b> Administrar las bases cartográficas y de imágenes para constituir un marco de referencia para las evaluaciones de políticas distributivas, concurrencia de recursos, concurrencia de programas, densidad de beneficiarios, entre algunos de los usos fundamentales que serán liberados a la Administración Pública Federal. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 2.-</b> Elaborar propuestas de optimización de recursos públicos conjuntamente con los responsables de programas de apoyo gubernamental con base en la información del sistema, en la información de RENAPO y en la de otras instituciones gubernamentales. Reglamento Interior.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Administración, Actuaría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Educación, Psicología. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	<b>Laborales:</b>	Mínimo cuatro años de experiencia en evaluación, administración pública y/u organización y dirección de empresas.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Visión estratégica y orientación a resultados. Nivel de dominio: 4.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Desarrollo de modelos econométricos. Análisis estadístico y geoespacial. Diseño y modelado de bases de datos relacionales. Conceptos de políticas públicas, lenguaje ciudadano.	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 80%, escribe 80%, habla 80%. Deseable.	
	<b>Otros:</b>	Hoja de cálculo, procesador de palabras y manejador de presentaciones.	
<b>Nombre de la plaza</b>	Director de Incorporación de Programas Gubernamentales		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	MB1 Director de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$56,129.22 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Simplificación Regulatoria	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Promover y coordinar con las dependencias y entidades que tienen programas de apoyo con recurso federal a su cargo, el intercambio de información de los padrones de beneficiarios, a fin de desarrollar un sistema integral, multisectorial, que permita la evaluación integral del comportamiento de las políticas públicas.</p> <p><b>Función 1.-</b> Identificar los requerimientos y necesidades de información de los padrones de programas de apoyo gubernamental para incrementar la calidad del sistema integral y multisectorial, así como simplificar el proceso de incorporación.</p>		

	<p><b>Objetivo 2.-</b> Coordinar el diseño del programa de incorporación al sistema integral, multisectorial, de los programas de apoyo gubernamental, a fin de contar con la representatividad de los programas en forma gradual.</p> <p><b>Función 1.-</b> Analizar los diseños para incorporar el sistema integral, multisectorial de los programas de apoyo, a fin de lograr la integración de políticas públicas para su análisis.</p> <p><b>Objetivo 3.-</b> Asesorar a las dependencias y entidades que tienen programas de apoyo gubernamental respecto a los servicios del sistema integral y multisectorial, con la finalidad de mantener un proceso de mejora continua y de la calidad de información contenida en los padrones.</p> <p><b>Función 1.-</b> Identificar y clasificar las necesidades de las dependencias y entidades en relación a la información disponible en el sistema integral y multisectorial y la no disponible para dimensionar los servicios requeridos.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Administración, Actuaría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Educación, Psicología. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo cuatro años de experiencia en evaluación, administración pública y/u organización y dirección de empresas.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Visión estratégica y orientación a resultados. Nivel de dominio: 4
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Desarrollo de modelos econométricos. Análisis estadístico y geoespacial. Diseño y modelado de bases de datos. Conceptos de políticas públicas, lenguaje ciudadano.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 80%, escribe 80%, habla 80%. Deseable.
	<b>Otros:</b>	Hoja de cálculo, procesador de palabras y manejador de presentaciones.

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Análisis Organizacional		
<b>Número de vacantes</b>	Dos	<b>Nivel administrativo</b>	NB1 Subdirector de área
<b>Percepción ordinaria</b>	\$28,664.15 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p>Analizar la información para elaborar criterios técnicos de descripción, perfil y valuación de puestos para incluirlos en las normas y lineamientos en materia de servicios personales, tabuladores de sueldos, remuneraciones y separación voluntaria en la Administración Pública Federal, para promover la equidad y competitividad de estos conceptos en la Administración Pública Federal.</p> <p>Analizar información de transformación organizacional y recomendar la incorporación de elementos que faciliten la implementación de los criterios generales para la definición de los puestos de libre designación.</p> <p>Recomendar la incorporación de elementos que faciliten la implementación de los criterios técnicos para el diseño de las estructuras orgánicas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en lo relativo a la transformación de las organizaciones y en su relación con otros subsistemas del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Capacitar en materia estructuras orgánicas entre otros aspectos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a fin de facilitar la implementación de las estrategias correspondientes.</p> <p>Elaborar los manuales de capacitación en materia de estructuras orgánicas y transformación organizacional.</p> <p>Analizar información organizacional y recomendar la incorporación de elementos que faciliten la emisión de opiniones técnicas que en materia de organización, compensación y recursos humanos deban ser incluidos en las normas de contabilidad y control de programación, presupuestación y administración de recursos humanos que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para asegurar que dichas normas contengan los elementos necesarios para lograr estos propósitos.</p> <p>Inspeccionar y dar seguimiento al proceso de implantación de las políticas, lineamientos, programas y estrategias diseñados para estandarizar y alinear las estructuras orgánicas y ocupacionales en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>		

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración e Ingeniería. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo tres años de experiencia en dirección y desarrollo de recursos humanos, organización y dirección de empresas.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 3.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Análisis de Interpretación de información para desarrollo de criterios técnicos y organizacionales. Técnicas de capacitación. Recursos humanos.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No requerido.
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Estructuras Alternas y Honorarios		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NB1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$28,664.15 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Planeación, Organización y compensaciones de la Administración Pública Federal	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p>Desarrollar las metodologías y herramientas de la contratación de personal bajo el régimen de honorarios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para transparentar integralmente las estructuras, controlar estructuras paralelas y evitar distorsiones organizacionales.</p> <p>Analizar la información remitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para cumplir con los requisitos establecidos para el registro de los contratos de honorarios.</p> <p>Desarrollar las metodologías y herramientas de la contratación de personal bajo el régimen de honorarios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para transparentar integralmente las estructuras, controlar estructuras paralelas y evitar distorsiones organizacionales.</p> <p>Analizar la información remitidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para cumplir con los requisitos establecidos para el registro de los contratos de honorarios.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Economía, Administración, Contaduría, Ingeniería, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	<b>Laborales:</b>	Mínimo tres años de experiencia en dirección y desarrollo de recursos humanos y organización y dirección de empresas.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 3.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Manejo de estructuras y diseño organizacional. Análisis e interpretación de estructuras. Régimen de honorarios.	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No requerido.	
	<b>Otros:</b>	Editor gráfico, manejo de presentaciones y bases de datos.	

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Estudios Prospectivos		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NC1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$33,537.07 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Planeación, Organización y Compensación de la Administración Pública Federal	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.

<b>Funciones</b>	<p>Analizar información de carácter organizacional y recomendar la incorporación de elementos que faciliten la emisión de opiniones técnicas que en materia de compensaciones y recursos humanos deban ser incluidos en las normas de contabilidad y control de programación, presupuestación y administración de recursos humanos que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para asegurar que dichas normas contengan los elementos.</p> <p>Elaborar estudios prospectivos y diseño de alternativas y escenarios para determinar la posible evolución y orientación futura de las tendencias y comportamientos de los servicios personales y esquemas organizacionales de la Administración Pública Federal.</p> <p>Desarrollar y proponer criterios técnicos para la estandarización y alineación de las estructuras en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con los objetivos del Gobierno Federal para contribuir a una mayor eficacia en sus funciones.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Economía, Administración, Ingeniería, Matemáticas, Humanidades, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo tres años de experiencia en organización y dirección de empresas y teoría económica, estadística.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 3.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Manejo de escenarios. Análisis económico-estadístico.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 70%, escribe 50%, habla 50%. Deseable.
	<b>Otros:</b>	Editor gráfico, manejo de presentaciones y bases de datos.

<b>Nombre de la plaza</b>	Analista de Ingreso		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	PQ3 Enlace
<b>Percepción ordinaria</b>	\$10,269.13 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p>Capacitar y orientar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la operación del sistema Trabajaen para contribuir en la implantación y operación del subsistema de ingreso.</p> <p>Proporcionar atención a los ciudadanos en el uso de la herramienta informática de ingreso para solucionar las consultas sobre el funcionamiento del sistema.</p> <p>Elaborar los manuales que guíen a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la elaboración y aplicación de métodos, mecanismos y herramientas de selección e ingreso.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Administración, Psicología, Educación o Humanidades. Pasante (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	<b>Laborales:</b>	Mínimo un año de experiencia en dirección y desarrollo de recursos humanos y organización y dirección de empresas.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Liderazgo y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 1.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Elaboración de manuales de ingreso. Técnicas de capacitación. Conocimiento de métodos de reclutamiento y selección.	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 50%, escribe 30%, habla 30%. Deseable.	
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).	

<b>Nombre de la plaza</b>	Director del Sistema Integral de Padrones		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	MC1 Director de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$65,671.18 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Simplificación Regulatoria	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.

<b>Funciones</b>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Promover mejoras a los programas de apoyo con recursos federales para conocer el impacto y efectividad de la aplicación de los recursos federales y contribuir a su eficiente ejercicio, manejo y control.</p> <p><b>Función 1.-</b> Definir criterios y proponer mejoras a programas gubernamentales, así como evaluar su comportamiento integral y multisectorial.</p> <p><b>Función 2.-</b> Diseñar mecanismos para evaluar el comportamiento integral y multisectorial de los programas de apoyo gubernamental.</p> <p><b>Función 3.-</b> Proponer mejoras a los programas de apoyo gubernamental encaminadas al eficiente ejercicio, manejo y control de los recursos públicos.</p> <p><b>Objetivo 2.-</b> Coordinar el análisis del sistema integral y multisectorial de los programas de apoyo gubernamental, para emitir informes que reflejen los efectos de las políticas públicas de manera integral.</p> <p><b>Función 1.-</b> Definir los criterios para el análisis y la interpretación del Sistema Integral y multisectorial de Programas con apoyo gubernamental, a fin de ofrecer los servicios a los usuarios del sistema.</p> <p><b>Función 2.-</b> Administrar el uso de imágenes de satélite para la evaluación del impacto de los programas de apoyo gubernamental.</p> <p><b>Objetivo 3.-</b> Evaluar la evolución y el impacto de las políticas públicas del Gobierno Federal, para identificar las áreas de oportunidad en el diseño de mecanismos que contribuyan a una mejor política distributiva.</p> <p><b>Función 1.-</b> Desarrollar estudios y análisis estadísticos y geográficos de la información contenida en el sistema integral y multisectorial de programas de apoyo gubernamental.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Computación e Informática, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía, Ingeniería. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo cuatro años de experiencia en ciencia de los ordenadores, administración pública, consultoría en mejora de procesos, organización y dirección de empresas.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Trabajo en equipo y visión estratégica. Nivel de dominio: 4.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Sistemas de Información y administración del conocimiento. Diseño de modelos relacionales. Diseño de base de datos. Lenguaje ciudadano.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 80%, escribe 80%, habla 80%. Deseable.
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Outlook, PowerPoint).

<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de Departamento de Seguridad Informática		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	OA1 Jefe de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$17,046.25 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Unidad de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de la Información	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Establecer políticas y procedimientos de seguridad para garantizar la integridad de la infraestructura de cómputo y de comunicaciones, así como de los sistemas y de la información de la unidad.</p> <p><b>Función 1.-</b> Desarrollar los procedimientos y políticas para lograr la seguridad, organización y buen uso de sus recursos de cómputo.</p> <p><b>Función 2.-</b> Monitoreo de las herramientas de seguridad para detectar posibles vulnerabilidades, y establecer las medidas para prevenirlas.</p> <p><b>Objetivo 2.-</b> Monitorear, evaluar y auditar los accesos por medios electrónicos a los servicios que proporciona la Unidad.</p> <p><b>Función 1.-</b> Analizar los distintos archivos de bitácoras de acceso mediante las herramientas de seguridad que permitan determinar actividades maliciosas.</p> <p><b>Función 2.-</b> Monitoreo periódico de las distintas alertas de seguridad emitidas por los organismos nacionales e internacionales con el fin de poder evaluar el riesgo que ello implica para los sistemas de la unidad.</p>		

	<p><b>Función 3.-</b> Ejecutar los distintos procedimientos de auditoría en seguridad informática para mantener y conservar la operación de los sistemas que proporciona la unidad y consolidar la confidencialidad, integridad, autenticidad y disponibilidad de la información.  <b>Objetivo 3.-</b> Evaluar los esquemas de seguridad para determinar el nivel de seguridad física e informática en toda la infraestructura de cómputo.  <b>Función 1.-</b> Realizar pruebas periódicas a los equipos de cómputo y de seguridad física para detectar vulnerabilidades en ellos y prevenir acceso no autorizados.  <b>Función 2.-</b> Implementar las mejores prácticas que permitan la evaluación de la infraestructura de seguridad con la que se cuenta y ayuden a determinar posibles necesidades de actualización tecnológica.  <b>Objetivo 4.-</b> Investigar y evaluar las tendencias tecnológicas que apoyen la seguridad y fortalezcan la integridad de la infraestructura y servicios de cómputo.  <b>Función 1.-</b> Establecer mecanismos de acción en caso de accesos no autorizados.  <b>Función 2.-</b> Implementar laboratorios de prueba que permitan evaluar herramientas de seguridad y validar su compatibilidad con los sistemas con los que cuenta la unidad.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Computación e Informática. Carrera Terminada (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo dos años de experiencia en ciencia de los ordenadores y tecnología de los ordenadores.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Trabajo en equipo y visión estratégica. Nivel de dominio: 2.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Administración de sistemas de seguridad. Administración de sistemas operativos.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 80%, escribe 70%, habla 50%. Deseable.
	<b>Otros:</b>	Reporteador, correo electrónico y editor gráfico.

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Análisis Estadísticos		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NC1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$33,537.07 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Simplificación Regulatoria	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Brindar los servicios de análisis estadístico de la información del sistema para la evaluación integral y multisectorial de los programas de apoyo gubernamental que apoyen la toma de decisiones sobre políticas públicas.  <b>Función 1.-</b> Atender los procesos de verificación y validación para el incremento de calidad y confiabilidad de la información del sistema integral.  <b>Función 2.-</b> Proporcionar los servicios de análisis estadísticos de la información del sistema integral a instituciones, dependencias y entidades para apoyar la evaluación integral de las políticas públicas de programas de apoyo gubernamental.  <b>Objetivo 2.-</b> Administrar información estadística relacionada a las políticas públicas de programas de apoyo gubernamental para sustentar evaluaciones sobre la evolución y el impacto de las mismas; así como su eficiencia y eficacia en el manejo y control de los recursos públicos.  <b>Función 1.-</b> Integrar informes, reportes, tabulaciones, gráficos y material estadístico para sustentar resultados que apoyen evaluaciones integrales y multisectoriales sobre las políticas públicas de los programas de apoyo gubernamentales.  <b>Función 2.-</b> Elaborar representaciones estadísticas de apoyo a la interpretación de resultados relevantes de evaluación integral de programas de apoyo gubernamental.  <b>Objetivo 3.-</b> Desarrollar modelos y herramientas de análisis estadístico y econométrico, para observar el comportamiento de las series de tiempo y la evolución de las políticas públicas a fin de incrementar la eficiencia y efectividad de las mismas.  <b>Función 1.-</b> Diseñar y desarrollar modelos de análisis auxiliado de herramientas como SPSS, SAS y demás paquetes estadísticos para proyección, pronósticos, inferencia y correlación, etc.  <b>Función 2.-</b> Desarrollar modelos de explotación automatizada para la emisión periódica de boletines e informes para apoyo en la toma de decisiones a los operadores de programas de apoyo con recursos federales.  <b>Función 3.-</b> Realizar estudios e investigaciones que promuevan la simplificación y transparencia el otorgamiento, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos.</p>		

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Administración, Actuaría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería, Economía y Matemáticas. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo tres años de experiencia en evaluación y/o administración pública.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 3.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Análisis de datos estadísticos. Administración de información. Sistemas de información espacial. Pronósticos, homologación de variables.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 70%, escribe 70%, habla 70%. Deseable.
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel)

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Análisis de Información Geográfica		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NC1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$33,537.07 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Simplificación Regulatoria	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Integrar el mapa base del sistema integral y multisectorial para que sirva como marco de referencia a la Administración Pública Federal. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 1.-</b> Proporcionar el diagnóstico de los sistemas cartográficos utilizados en las dependencias y entidades responsables de padrones de programas gubernamentales identificando fuentes, parámetros y fechas de emisión de la información estadística asociada. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 2.-</b> Proporcionar el mapa base y las bases de datos asociadas a los temas de: estados, municipios, localidades, hidrografía, orografía, usos de suelo, recursos naturales protegidos, entre los de mayor importancia subyacente a las políticas públicas. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 3.-</b> Participar en la elaboración de lineamientos sobre el marco de referencia geográfico del sistema integral y multisectorial para el uso del mapa base. Reglamento Interior.</p> <p><b>Objetivo 2.-</b> Brindar apoyo en los servicios del análisis espacial para los usuarios del sistema integral, a fin de correlacionar la información de apoyos con la evolución física y sus efectos. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 1.-</b> Definir los servicios de uso y consulta a las bases de datos geográficas y estadísticas del mapa base del sistema integral. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 2.-</b> Realizar el análisis geográfico de la presencia de los programas en el territorio nacional de acuerdo a las normas, políticas y reglas de los programas de apoyo gubernamental para el control de los recursos públicos. Reglamento Interior.</p> <p><b>Función 3.-</b> Realizar la elaboración y publicación de mapas interactivos para la evaluación de las políticas públicas de programas de apoyo gubernamental. Reglamento Interior.</p> <p><b>Objetivo 3.-</b> Desarrollar modelos y herramientas de análisis geoespacial, para correlacionar los beneficios otorgados con recursos federales y el comportamiento y evolución de los mapas territoriales.</p> <p><b>Función 1.-</b> Operar e interpretar imágenes capturadas desde sistemas satelitales Hermex y similares.</p> <p><b>Función 2.-</b> Correlacionar las imágenes satelitales con las tablas estadísticas de beneficiario y tipo de beneficios otorgados del SIIPP-G.</p> <p><b>Función 3.-</b> Administrar un acervo histórico de imágenes para identificar la evolución y comportamiento de las zonas geográficas del país.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Geografía, Actuaría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Ingeniería, Economía. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	<b>Laborales:</b>	Mínimo tres años de experiencia en estadística, geografía económica y evaluación.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 3.	

	<b>Capacidades técnicas:</b>	Administración de información. Geografía política y territorial de México. Modelos estadísticos y geográficos. Uso de interpretación de mapas geoespaciales.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 70%, escribe 70%, habla 70%. Deseable.
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel). Disponibilidad para viajar (requerido).

<b>Nombre de la plaza</b>	Director General Adjunto de Padrones de Programas Gubernamentales		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	LC1 Director General Adjunto
<b>Percepción ordinaria</b>	\$113,588.10 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Simplificación Regulatoria	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Integrar una base de datos multisectorial con la participación de los programas de apoyo con algún componente de recursos federales, para el mejoramiento y simplificación de los programas de apoyo con recursos federales.</p> <p><b>Función 1.-</b> Integrar la opinión de los coordinadores de los programas de apoyo con recursos federales que redunde en el mejoramiento y simplificación de las disposiciones jurídico administrativas aplicables a cada programa.</p> <p><b>Función 2.-</b> Diseñar los criterios técnicos base de formulación de los instrumentos de colaboración que enriquezcan el sistema integral y multisectorial.</p> <p><b>Función 3.-</b> Coordinar el diseño y desarrollo de criterios para la integración, estandarización y homologación de las bases de datos de padrones gubernamentales.</p> <p><b>Objetivo 2.-</b> Diseñar y administrar mecanismos que auxilien la estandarización y homologación de datos e información de los beneficiarios de los programas a cargo del Gobierno Federal, así como llevar un estricto control y manejo de la base de datos, a efecto de intercambiar datos comunes e identificar las intersecciones de beneficiarios en los distintos programas de apoyo con recursos federales con una orientación a la mejora de la política distributiva.</p> <p><b>Función 1.-</b> Coordinar el diseño de los modelos de estandarización y homologación del sistema integral y multisectorial de los programas de apoyo gubernamental.</p> <p><b>Función 2.-</b> Definir las estrategias para el intercambio de información de los padrones de beneficiarios de los programas de apoyo del gobierno federal y así contar con una base de datos única y multisectorial.</p> <p><b>Función 3.-</b> Coordinar la administración del sistema integral y multisectorial de programas de apoyo gubernamental.</p> <p><b>Objetivo 3.-</b> Coordinar el análisis, evaluación y diagnóstico integral del comportamiento de las políticas públicas que utiliza el Gobierno Federal en beneficio de la sociedad con aplicación de técnicas estadísticas y geoespaciales, a efecto de conocer el impacto y la efectividad de la aplicación de los recursos federales.</p> <p><b>Función 1.-</b> Coordinar el diseño de esquemas de seguimiento que evalúen integral y multisectorialmente a los programas de apoyo gubernamental.</p> <p><b>Función 2.-</b> Coordinar el análisis integral y multisectorial de los programas de apoyo gubernamental.</p> <p><b>Función 3.-</b> Evaluar integral y multisectorialmente la información de los programas de apoyo gubernamental.</p> <p><b>Objetivo 4.-</b> Brindar informes y servicios que fomenten el mejoramiento de la calidad de información de los beneficiarios en los programas y que permitan una evaluación objetiva de los impactos en las políticas públicas, para fortalecer la equidad en la política, mayor eficacia y productividad de los recursos federales en beneficio de la sociedad.</p> <p><b>Función 1.-</b> Coordinar la prestación de servicios de información y consulta del sistema integral y multisectorial de programas de apoyo gubernamental.</p> <p><b>Función 2.-</b> Formular y promover recomendaciones a las dependencias y entidades con programas de apoyo a cargo, encaminadas al eficiente ejercicio, manejo y control de los recursos públicos.</p>		

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Matemáticas, Actuaría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería, Computación e Informática. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo ocho años de experiencia en administración pública, organización y dirección de empresas y/ o evaluación, estadística.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Trabajo en equipo y visión estratégica. Nivel de dominio: 5.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Desarrollo de modelos econométricos. Análisis estadístico y geoespacial. Diseño y modelado de bases de datos relacionales. Conceptos de políticas públicas, lenguaje ciudadano.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 85%, escribe 85%, habla 85%. Deseable.
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Outlook, PowerPoint).

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Incorporación de Programas Gubernamentales		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NB1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$28,664.15 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Simplificación Regulatoria	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p><b>Objetivo 1.-</b> Elaborar las propuestas de estrategias para la promoción del sistema integral y multisectorial en las dependencias y entidades responsables de los programas de apoyo seleccionados, a fin de incrementar el número de programas registrados y acrecentar la calidad de la información.</p> <p><b>Función 1.-</b> Analizar los contenidos de las bases de datos de beneficiarios de los programas de apoyo incorporados en el sistema integral y multisectorial para contribuir al intercambio de información.</p> <p><b>Función 2.-</b> Proporcionar información para mantener vigente el modelo lógico del sistema integral y multisectorial.</p> <p><b>Función 3.-</b> Realizar propuestas de instrumentos de colaboración para la modernización y actualización del SIIPPG.</p> <p><b>Objetivo 2.-</b> Evaluar en forma sistemática los servicios del sistema integral y multisectorial en relación a la satisfacción de los usuarios, para proponer mejoras y satisfacer las necesidades de información de los diferentes usuarios del sistema.</p> <p><b>Función 1.-</b> Proponer herramientas para detectar las necesidades de información de los padrones de programas de apoyo.</p> <p><b>Función 2.-</b> Incorporar criterios de calificación en los registros con la participación de diferentes instituciones y de las dependencias y entidades participantes para mejorar la calidad de la información del sistema integral y multisectorial.</p> <p><b>Función 3.-</b> Analizar las opciones técnicas y tecnológicas disponibles en el mercado y en las dependencias y entidades para contar con mecanismos de interacción e interoperabilidad con el sistema integral y multisectorial.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Administración, Ingeniería, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Humanidades o Psicología. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	<b>Laborales:</b>	Mínimo tres años de experiencia en consultoría en mejora de procesos, administración pública y organización y dirección de empresas.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Negociación y orientación a resultados. Nivel de dominio: 3.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Diseño de reglas de operación de programas. Desarrollo de políticas públicas. Lenguaje ciudadano.	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés entiende 80%, escribe 80%, habla 80%. Deseable.	
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).	

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Atención a Instituciones Públicas en RH Sector "A"		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NB1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$28,664.15 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Atención a Instituciones Públicas en Recursos Humanos	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p>Facilitar la asesoría y capacitación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración y aplicación de su diagnóstico de clima organizacional, cambio cultural, implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera y sus sistemas de Recursos Humanos.</p> <p>Proporcionar elementos a los responsables del diseño de metodologías y herramientas de implantación y operación del sistema del Servicio Profesional de Carrera, asesoría y capacitación para las dependencias y entidades, así como a las entidades que hayan firmado convenio de adhesión con la Secretaría, con la finalidad de fortalecer el Sistema del SPC.</p> <p>Facilitar la asesoría y capacitación en las estrategias y líneas de acción para que las dependencias implementen los criterios técnicos, metodologías, manuales y herramientas definidos por la Secretaría en el establecimiento y evaluación del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Participar en la elaboración y facilitar las gestiones que las dependencias realizan ante las unidades administrativas de la Secretaría, para dar cumplimiento a los estándares de servicios establecidos con motivo de la implementación y operación del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Formular observaciones a las desviaciones detectadas en los reportes de implantación previstos en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera para identificar posibles acciones de mejora, asesorar y capacitar a las dependencias y entidades.</p> <p>Asesorar a las instituciones académicas y organismos de la sociedad civil interesados en la operación y difusión del Servicio Profesional de Carrera para que lo conozcan y difundan.</p> <p>Realizar las visitas de revisión y apoyo técnico para la puesta en marcha y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en las dependencias.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Relaciones Industriales, Psicología. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	<b>Laborales:</b>	Mínimo dos años de experiencia en administración pública, organización y dirección de empresas y/o psicología industrial.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y negociación. Nivel de dominio: 3.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimiento y aplicación de metodología y análisis de recursos humanos. Administración de proyectos. Técnicas de presentación ejecutiva.	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No requerido.	
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).	

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Atención a Instituciones Públicas en RH Sector "B"		
<b>Número de vacantes</b>	Dos	<b>Nivel administrativo</b>	NB1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$28,664.15 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Atención a Instituciones Públicas en Recursos Humanos	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	Facilitar la asesoría y capacitación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración y aplicación de su diagnóstico de clima organizacional, cambio cultural, implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera y sus sistemas de Recursos Humanos.		

	<p>Proporcionar elementos a los responsables del diseño de metodologías y herramientas de implantación y operación del sistema del Servicio Profesional de Carrera, asesoría y capacitación para las dependencias y entidades, así como a las entidades que hayan firmado convenio de adhesión con la Secretaría, con la finalidad de fortalecer el Sistema del SPC.</p> <p>Facilitar la asesoría y capacitación en las estrategias y líneas de acción para que las dependencias implementen los criterios técnicos, metodologías, manuales y herramientas definidos por la Secretaría en el establecimiento y evaluación del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Participar en la elaboración y facilitar las gestiones que las dependencias realizan ante las unidades administrativas de la Secretaría, para dar cumplimiento a los estándares de servicios establecidos con motivo de la implementación y operación del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Formular observaciones a las desviaciones detectadas en los reportes de implantación previstos en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera para identificar posibles acciones de mejora, asesorar y capacitar a las dependencias y entidades.</p> <p>Asesorar a las instituciones académicas y organismos de la sociedad civil interesados en la operación y difusión del Servicio Profesional de Carrera para que lo conozcan y difundan.</p> <p>Realizar las visitas de revisión y apoyo técnico para la puesta en marcha y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en las dependencias.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Relaciones Industriales, Psicología. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo dos años de experiencia en administración pública, organización y dirección de empresas y/o psicología industrial.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y negociación. Nivel de dominio: 3.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimiento y aplicación de metodología y análisis de recursos humanos. Administración de proyectos. Técnicas de presentación ejecutiva.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No requerido.
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Atención a Instituciones Públicas en RH Sector "C"		
<b>Número de vacantes</b>	Dos	<b>Nivel administrativo</b>	NB1 Subdirector de Area
<b>Percepción ordinaria</b>	\$28,664.15 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Atención a Instituciones Públicas en Recursos Humanos	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p>Facilitar la asesoría y capacitación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración y aplicación de su diagnóstico de clima organizacional, cambio cultural, implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera y sus sistemas de Recursos Humanos.</p> <p>Proporcionar elementos a los responsables del diseño de metodologías y herramientas de implantación y operación del sistema del Servicio Profesional de Carrera, asesoría y capacitación para las dependencias y entidades, así como a las entidades que hayan firmado convenio de adhesión con la Secretaría, con la finalidad de fortalecer el Sistema del SPC.</p> <p>Facilitar la asesoría y capacitación en las estrategias y líneas de acción para que las dependencias implementen los criterios técnicos, metodologías, manuales y herramientas definidos por la Secretaría en el establecimiento y evaluación del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Participar en la elaboración y facilitar las gestiones que las dependencias realizan ante las unidades administrativas de la Secretaría, para dar cumplimiento a los estándares de servicios establecidos con motivo de la implementación y operación del Servicio Profesional de Carrera.</p>		

	<p>Formular observaciones a las desviaciones detectadas en los reportes de implantación previstos en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera para identificar posibles acciones de mejora, asesorar y capacitar a las dependencias y entidades. Asesorar a las instituciones académicas y organismos de la sociedad civil interesados en la operación y difusión del Servicio Profesional de Carrera para que lo conozcan y difundan. Realizar las visitas de revisión y apoyo técnico para la puesta en marcha y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en las dependencias.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciado en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Relaciones Industriales, Psicología. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajo en).
	<b>Laborales:</b>	Mínimo dos años de experiencia en administración pública, organización y dirección de empresas y/o psicología industrial.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y negociación. Nivel de dominio: 3.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimiento y aplicación de metodología y análisis de recursos humanos. Administración de proyectos. Técnicas de presentación ejecutiva.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No requerido.
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).

<b>Requisitos de participación</b>	<p><b>1a.</b> Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
------------------------------------	---

<b>Documentación requerida</b>	<p><b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;</li> <li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite)</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y;</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> </ul> <p>La Secretaría de la Función Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
--------------------------------	---

<b>Registro de candidatos y temarios</b>	<p><b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx">www.funcionpublica.gob.mx</a>, en el apartado "Información del Servicio Profesional de Carrera en la SFP" asimismo, en el portal se encontrarán los criterios de evaluación de capacidades.</p>
--	--

<b>Etapas del concurso</b>	<p><b>4a.</b> El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>
----------------------------	--

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de convocatoria	25 de enero de 2006
Registro de aspirantes	Del 25/01/06 al 9/02/06
Revisión curricular	10/02/06
* Evaluación técnica	Del 21/02/06 al 24/03/06
* Presentación de documentos	Del 28/02/06 al 31/03/06
* Evaluación de capacidades (incluye el Assessment para las plazas de Director General y Director General Adjunto)	Del 28/02/06 al 31/03/06

* Entrevista por el Comité de Selección	Del 6/03/06 al 14/04/06
* Resolución candidato	Del 8/03/06 al 19/04/06

\* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

<b>Publicación de resultados</b>	<b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx">www.funcionpublica.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<b>6a.</b> Para la aplicación de la evaluación técnica, así como la recepción y el cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de esta dependencia, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y el correo electrónico personal, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La cita será en Av. Insurgentes Sur 1735, mezzanine ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01020, de la Ciudad de México, D.F.
<b>Resolución de dudas</b>	<b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, se atenderán las dudas en el teléfono 1454-3000, Ext. 4030, y para las etapas siguientes, los números de atención de dudas son 1454-3000, Exts. 5189, 5164, 5350 y 5107, así mismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:reclutamiento@funcionpublica.gob.mx">reclutamiento@funcionpublica.gob.mx</a> , de la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de la Función Pública.
<b>Principios del concurso</b>	<b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li> <li>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>4. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li> <li>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por acuerdo de los Comités de Selección

**Lic. Sergio Camacho Mendoza**

Rúbrica.

**Secretaría de la Función Pública  
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**

El Comité de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria número 001/2006 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Director General de Avalúos		
<b>Nivel administrativo</b>	KA1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción ordinaria</b>	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Presidencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<p><b>1.</b> Dirigir y coordinar las actividades de atención, seguimiento, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas. <b>2.</b> Elaborar y proponer al Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales los proyectos de procedimiento, criterios y metodología de carácter técnico a que deberá sujetarse la práctica de los avalúos y justipreciaciones de rentas, así como todo tipo de servicios valuatorios que soliciten las instituciones públicas. <b>3.</b> Proponer al Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales los mecanismos para fijar el monto o porcentaje máximo en que se podrá incrementar el importe de las rentas, por periodos determinados para continuar la ocupación de los inmuebles arrendados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Arquitectura, Administración Pública, Economía, Agronomía, Finanzas, Ingeniería Civil y de la Construcción, Ingeniero Industrial, Mecánico Textil o Químico, con título.	
	<b>Laborales:</b>	Como mínimo siete años en las áreas de administración y valuación de bienes.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Visión estratégica y liderazgo. Nivel de dominio: 6.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Nociones generales de Administración Pública Federal, dictámenes valuatorios y arrendamiento de inmuebles de la APF.	
	<b>Idiomas</b>	Inglés: 80% entender, 50% hablar y 50% escribir.	
	<b>Otros:</b>	Viajar y manejo de software 70%.	

**Bases**

<b>Requisitos de participación</b>	<b>1a.</b> Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
<b>Documentación requerida</b>	<b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;</li> <li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título o Cédula Profesional), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> </ul>

	<p>• Currículum actualizado, y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>																		
<b>Registro de candidatos y temarios</b>	<p><b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del INDAABIN: <a href="http://www.indaabin.gob.mx">www.indaabin.gob.mx</a> y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>																		
<b>Etapas del concurso</b>	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>25/01/2006</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>Del 25/01 al 7/02/2006</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>7/02/2006</td> </tr> <tr> <td>Presentación de documentos</td> <td>9 y 10/02/2006</td> </tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td> <td>13 y 14/02/2006</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades</td> <td>Visión del servicio público 16 y 17/02/2006 Gerenciales 20 y 21/02/2006 CDG 23 y 24/02/2006</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td> <td>28/02/2006</td> </tr> <tr> <td>Resolución candidato</td> <td>28/02/2006</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	25/01/2006	Registro de aspirantes	Del 25/01 al 7/02/2006	Revisión curricular	7/02/2006	Presentación de documentos	9 y 10/02/2006	Evaluación técnica	13 y 14/02/2006	Evaluación de capacidades	Visión del servicio público 16 y 17/02/2006 Gerenciales 20 y 21/02/2006 CDG 23 y 24/02/2006	Entrevista por el Comité de Selección	28/02/2006	Resolución candidato	28/02/2006
Etapa	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	25/01/2006																		
Registro de aspirantes	Del 25/01 al 7/02/2006																		
Revisión curricular	7/02/2006																		
Presentación de documentos	9 y 10/02/2006																		
Evaluación técnica	13 y 14/02/2006																		
Evaluación de capacidades	Visión del servicio público 16 y 17/02/2006 Gerenciales 20 y 21/02/2006 CDG 23 y 24/02/2006																		
Entrevista por el Comité de Selección	28/02/2006																		
Resolución candidato	28/02/2006																		

**\*Nota:** estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en esta plaza.

<b>Publicación de resultados</b>	<p><b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal del INDAABIN, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.</p>
<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<p><b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del INDAABIN, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>") a través de los medios de comunicación mencionados. La cita será en Av. Revolución No. 642, 3er. piso, Col. San Pedro de los Pinos, México, Distrito Federal.</p>
<b>Resolución de dudas</b>	<p><b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en Av. Revolución No. 642, Col. San Pedro de los Pinos, 3er. piso, teléfono 5563.2699, Ext. 429 o en el correo: <a href="mailto:nmedina@indaabin.gob.mx">nmedina@indaabin.gob.mx</a>.</p>
<b>Principios del concurso</b>	<p><b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p>

<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li> <li>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>4. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.</li> <li>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del INDAABIN, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
--------------------------------	--

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Presidente Suplente del Comité de Selección del INDAABIN

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente Suplente del Comité de Selección

**Lic. Fernando Moncada Navarrete**

Rúbrica.

**TEMARIO DE CONVOCATORIA**  
**Puesto: Director General de Avalúos**

**Conocimiento de la Normatividad Aplicable:**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley Agraria.
- Ley de Expropiaciones.
- Ley de Servicio de Tesorería del D.F.
- Ley del Sistema de Administración Tributaria.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

**Conocimientos administrativos y contables:**

- Interpretación de estados financieros.
- Interpretación de análisis financiero.
- Planeación administrativa.
- Administración de recursos humanos.

**Conocimientos técnicos:**

- Construcción básica.
- Técnicas valuatorias de bienes inmuebles, muebles, agropecuarios y negocios.
- Elaboración de proyectos.
- Administración inmobiliaria.

**Conocimientos de programas de cómputo:**

- Windows (Word-Excel).
- Outlook.

**Secretaría de la Función Pública**  
**Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**

El Comité de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA No. 003 PUBLICA Y ABIERTA**

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Analista Jurídico		
<b>Nivel administrativo</b>	PA1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción ordinaria</b>	\$13,880.94 (trece mil ochocientos ochenta 94/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General Jurídica	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<p>1. Formular solicitudes de información a las diversas Unidades Administrativas involucradas en los juicios de amparo dentro del término de veinticuatro horas a la fecha en que reciba una nueva demanda de amparo. 2. Acudir y revisar ante los órganos judiciales la tramitación de los juicios de amparo en los que el Instituto sea señalado como autoridad responsable o como tercero perjudicado. 3. Formular proyecto y oficio para el desahogo de cualquier requerimiento en materia de juicio de amparo. 4. Estudiar, determinar, formular y someter a aprobación las denuncias, querellas, así como el desahogo de cualquier requerimiento en materia penal. 5. Comparecer ante la autoridad ministerial a fin de ratificar las denuncias o querellas relacionadas con asuntos en los cuales tenga interés jurídico el Instituto. 6. Acudir y revisar ante las autoridades ministeriales o judiciales la tramitación de los asuntos penales en los que el Instituto tenga interés jurídico.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Derecho con título o cédula profesional.	
	<b>Laborales:</b>	Como mínimo dos años en el área de derecho y legislación nacionales, administración pública, metodología y asesoramiento y orientación.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 1.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Nociones generales de la Administración Pública Federal.	
	<b>Idiomas</b>		
	<b>Otros:</b>	Viajar y manejo de software 50%.	

**Bases**

<b>Requisitos de participación</b>	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
------------------------------------	---

**Documentación requerida** **2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional),
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años)
- Curriculum actualizado y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de candidatos y temarios** **3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del INDAABIN [www.indaabin.gob.mx](http://www.indaabin.gob.mx) y en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**Etapas del concurso** **4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de convocatoria	25/01/2006
Registro de aspirantes	25/01 al 7/02/2006
Revisión curricular	8/02/2006
Presentación de documentos	15 y 16/02/2006
Evaluación técnica	23 y 24/02/2006
Evaluación de capacidades	Visión del Servicio Público 27 y 28/02/2006 Gerenciales 1 y 2/03/2006
Entrevista por el Comité de Selección	3/03/2006
Resolución candidato	3/03/2006
*Nota: estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en esta plaza.	

**Publicación de resultados** **5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en el portal del INDAABIN, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

**Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones** **6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del INDAABIN, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados. La cita será en Av. Revolución No. 642, 3er. piso, Col. San Pedro de los Pinos, México, Distrito Federal.

**Resolución de dudas** **7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en Av. Revolución No. 642, Col. San Pedro de los Pinos, 3er. piso, teléfono 5563.2699, Ext. 429 o en el correo [nmedina@indaabin.gob.mx](mailto:nmedina@indaabin.gob.mx).

<b>Principios del concurso</b>	<b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li> <li>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>4. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.</li> <li>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del INDAABIN, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Presidente Suplente del Comité de Selección del INDAABIN  
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales  
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
 El Presidente Suplente del Comité de Selección  
**Lic. Fernando Moncada Navarrete**  
 Rúbrica.

#### **TEMARIO DE CONVOCATORIA**

##### **Puesto: Analista Jurídico**

1. Nociones generales de Derecho Constitucional.
2. Nociones generales de Derecho Procesal.
3. Fundamentos de Derecho de Amparo, así como práctica forense.
4. Fundamentos de Derecho Penal y Procesal Penal.
5. Fundamentos de Derecho Administrativo.
6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (de manera especial, capítulo de garantías individuales, así como artículos 102, 103, 107, 115, 132 y 133).
7. Ley General de Bienes Nacionales (con especial énfasis en el título primero, título tercero, capítulo II, sección cuarta y título séptimo).
8. Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. Código Penal Federal (de manera especial, libro primero, así como el título vigésimo segundo del libro segundo).
10. Código Federal de Procedimientos Penales.
11. Código Federal de Procedimientos Civiles (título tercero, título cuarto y título séptimo).
12. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículos 17 y 37).
13. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (artículo 20).
14. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (especialmente artículos 3, apartado B y 72).
15. Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 011**

El Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Inspector Federal del Trabajo		
<b>Nivel administrativo</b>	PQ2	<b>Número de vacantes</b>	01 (uno)
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Funciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitar las empresas y establecimientos durante las horas de trabajo, diurno o nocturno, previa identificación para vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.</li> <li>• Interrogar solo o ante testigos, a los trabajadores y patrones sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación de las normas de trabajo, para determinar el nivel de cumplimiento por parte de los centros de trabajo.</li> <li>• Exigir la presentación de libros, registros y otros documentos a que obliguen las normas de trabajo para constatar la correcta vigilancia de la normatividad laboral.</li> <li>• Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan una violación de las normas de trabajo o un peligro para la seguridad o salud de los trabajadores, y la adopción de las medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para aprobar, renovar y vigilar su operación.</li> <li>• Brindar asesoría y orientación a los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones generales de trabajo, seguridad e higiene en el trabajo, capacitación y adiestramiento de los trabajadores y otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran para detectar las desviaciones y proporcionar las observaciones y recomendaciones correspondientes.</li> </ul>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Secundaria (Terminada).	
	<b>Laborales:</b>	Un año de experiencia laboral en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de las normas en condiciones generales del trabajo, capacitación y seguridad e higiene.</li> <li>• En visitas de supervisión, conforme a la normatividad aplicable.</li> </ul>	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Negociación.</li> <li>• Orientación a resultados.</li> </ul>	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco jurídico.</li> <li>• Inspección laboral.</li> </ul>	
	<b>Idiomas:</b>	No aplica.	
	<b>Otros:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizan visitas de inspección o de cualquier otra índole a solicitud de parte o por instrucción superior practicadas a centros de trabajo cuya rama industrial o actividad económica es considerada de alto riesgo y cuyo impacto socioeconómico para la región de que se trate resulta de interés, tales como: el trabajo en las minas, plataformas petroleras, ingenios azucareros, petroquímicas, hidrocarburos, vidrieras, maquiladoras, automotriz, elaboradora de bebidas, distribuidoras y almacenadoras de gas LP, etc.; así como en procesos electorales de sindicatos de trabajadores en todas ellas.</li> <li>• Disponibilidad para viajar permanentemente.</li> </ul>	

<b>Nombre de la plaza</b>	Auxiliar de Junta Especial		
<b>Nivel administrativo</b>	NA1	<b>Número de vacantes</b>	01 (uno)
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Funciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumir dentro de sus atribuciones legales la intervención en el procedimiento, en los expedientes que se le asignen, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</li> <li>• Despachar los asuntos, por orden cronológico, cuidando de que se observen debidamente los términos y la celeridad que exige el procedimiento para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</li> <li>• Supervisar la actuación de los secretarios de junta especial o de acuerdos, actuarios, archivistas y personal administrativo, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar al proceso laboral para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</li> <li>• Informar al presidente o superior jerárquico de las irregularidades que se noten en el trámite de los asuntos, así como el estado procesal de los expedientes a su cargo; cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los manuales y circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y los Secretarios Generales para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</li> </ul>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura en Derecho, Abogado o equivalente en las Instituciones del Sistema Educativo Nacional (titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ).	
	<b>Laborales:</b>	Tres años de experiencia laboral en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento, aplicación y actualización de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de Amparo.</li> <li>• Interpretación y aplicación de métodos y técnicas procesales.</li> <li>• Actualización permanente mediante el estudio de bibliografía especializada y documentos oficiales sobre Ley, Jurisprudencia y disposiciones de impacto laboral.</li> <li>• Aplicación de criterios aprobados por el pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</li> <li>• Tres años de experiencia profesional habiendo sido servidor público investido de fe pública (deseable)</li> </ul>	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Orientación a resultados.</li> </ul>	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</li> <li>• Conciliación.</li> </ul>	
	<b>Idiomas:</b>	No aplica	
	<b>Otros:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paquetería de Office básico.</li> <li>• Demostrar haber tomado cursos en materia de derecho procesal, adjetivo y amparo en materia del trabajo durante los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.</li> <li>• Tener tres años de ejercicio profesional posteriores a la obtención del título (Art. 628, Fracc. III de la Ley Federal del Trabajo).</li> <li>• Disponibilidad para viajar.</li> </ul>	

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Análisis y Proyectos en Seguridad y Salud en el Trabajo		
<b>Nivel administrativo</b>	NA1	<b>Número de vacantes</b>	01 (uno)
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal

<b>Funciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar estudios e informes sobre las acciones realizadas por las áreas a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las metas y programas.</li> <li>• Recabar información para la planeación estratégica en la materia.</li> <li>• Elaborar documentos de apoyo para la planeación estratégica de acciones en la materia.</li> <li>• Elaborar diagnósticos sobre los requerimientos normativos y de asistencia técnica para sustentar las políticas y acciones en la materia.</li> <li>• Formular medidas de promoción y divulgación entre los sectores empresarial y laboral, para difundir la normatividad en la materia, a fin de proteger la salud y seguridad de los trabajadores.</li> <li>• Auxiliar en el control de gestión de los programas y proyectos prioritarios del área para organizar el trabajo y ser más efectivo en los programas y acciones.</li> <li>• Mantener el enlace con la Dirección General de Comunicación Social para organizar y desarrollar la campaña de difusión de la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Elaborar proyectos de difusión en coordinación con las delegaciones federales para promover entre las empresas, en las entidades federativas los programas y normatividad en la materia.</li> <li>• Colaborar en el diseño y ejecución de eventos para dar seguimiento y promover entre los sectores público, privado y social.</li> </ul>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	<p>Medicina; Ingeniería: Industrial, Química, Eléctrica, Mecánica; Licenciatura en: Derecho, Administración, Sociología, Economía, Psicología (titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>).</p>
	<b>Laborales:</b>	<p>Tres años de experiencia laboral en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento del marco conceptual en materia de medicina en el trabajo, psicología en el trabajo, higiene y seguridad industrial y ergonomía.</li> <li>• Conocimiento de la Ley Federal del Trabajo, Reglamento Federal de Seguridad e Higiene, Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, convenio de la OIT en materia de seguridad y salud.</li> </ul>
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Liderazgo.</li> </ul>
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Vinculación laboral.</li> </ul>
	<b>Idiomas:</b>	Inglés: 60% hablado, escrito y traducción.
	<b>Otros:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paquetería de Office intermedio.</li> <li>• Disponibilidad para viajar.</li> </ul>

<b>Nombre de la plaza</b>	Director de Asistencia Técnica		
<b>Nivel administrativo</b>	MA1	<b>Número de vacantes</b>	01 (uno)
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Funciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir estrategias y planes en apoyo a la política en seguridad y salud en el trabajo con la participación de los sectores público, privado y social para su desarrollo.</li> <li>• Establecer estrategias y mecanismos para apoyar con asistencia técnica a empresas en materia de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Proponer bases de coordinación con entidades del sector público para definir los términos de la participación.</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer convenios de colaboración con organismos privados e instituciones educativas para promover una cultura de la prevención en seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Coordinar acciones con la unidad de delegaciones federales de trabajo, inspección federal de trabajo y asuntos jurídicos para promover programas de asistencia técnica.</li> <li>• Concertar y desarrollar cooperación técnica y científica con organismos internacionales y otros gobiernos a favor del desarrollo de la seguridad y la salud en el trabajo para identificar experiencias que se puedan compartir por las partes.</li> </ul>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Medicina; Licenciatura en Administración, Ciencias Políticas, Administración Pública, Derecho; Ingeniería: Industrial, Química, Mecánica, Eléctrica (titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ).	
	<b>Laborales:</b>	Cinco años de experiencia laboral en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento del marco conceptual de la seguridad y salud en el trabajo, que incluye materias como: medicina en el trabajo, psicología en el trabajo, higiene y seguridad industrial y ergonomía.</li> <li>• Conocimiento y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Reglamento Federal de Seguridad e Higiene, Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, convenio de la OIT en materia de seguridad y salud, aspectos de seguridad y salud en el trabajo del Acuerdo de cooperación Laboral de América del Norte.</li> <li>• Investigación y análisis de información nacional e internacional de riesgos de trabajo y demás materias para apoyar la planeación de las acciones de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Conocimiento de los diversos procesos industriales y su vinculación con la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Promoción de programas de asistencia técnica para el desarrollo de la seguridad y salud en las empresas.</li> </ul>	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica.</li> <li>• Liderazgo.</li> </ul>	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Marco jurídico.</li> </ul>	
	<b>Idiomas:</b>	Inglés: 80% hablado, escrito y traducción.	
	<b>Otros:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paquetería de Office Avanzado.</li> <li>• Disponibilidad para viajar.</li> </ul>	

<b>Nombre de la plaza</b>	Director para la OIT		
<b>Nivel administrativo</b>	MA1	<b>Número de vacantes</b>	01 (uno)
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Unidad de Asuntos Internacionales	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Funciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la participación y representación de México en los diversos órganos de la OIT para promover los intereses de México en materia laboral de asuntos internacionales.</li> <li>• Coordinar consultas a las dependencias y entidades de la administración pública, unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a las organizaciones de empleadores y trabajadores, para obtener información jurídica y socio-laboral; a fin de contar con los elementos necesarios para cumplir con las obligaciones de México, como país miembro de la OIT.</li> <li>• Supervisar la preparación y elaboración de los documentos de posición a fin de contribuir a normar la participación de México en las actividades en el ámbito de la OIT, para promover los intereses de México en materia laboral internacional.</li> <li>• Participar en reuniones, grupos de trabajo y otros eventos equivalentes en el ámbito de la OIT, para promover los intereses de México en materia laboral internacional.</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar la elaboración de dictámenes, con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, que sean enviados al Senado de la República, a fin de que determine la viabilidad de la ratificación de los convenios y protocolos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, para promover los intereses de México en materia laboral internacional.</li> <li>• Supervisar la elaboración de informes, estudios, análisis, cuestionarios y demás documentos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Gobierno de México como Miembro de la OIT, con los elementos proporcionados por las dependencias y entidades de la administración pública, unidades administrativas de la STPS y las organizaciones de empleadores y trabajadores, para promover los intereses de México en materia laboral internacional.</li> <li>• Supervisar la elaboración de memorias de cumplimiento de convenios de la OIT ratificados por el Gobierno de México, de Convenios de la OIT no ratificados y de recomendaciones de la OIT, para promover los intereses de México en materia laboral internacional.</li> <li>• Coordinar la atención que se proporcione a las observaciones, solicitudes directas y comentarios formulados por los Organos de Control de la OIT, en relación con el cumplimiento de los convenios y las recomendaciones de dicho organismo, para promover los intereses de México en materia laboral internacional.</li> <li>• Supervisar la respuesta a las solicitudes de observaciones por parte de la oficina de la OIT, respecto a las reclamaciones, denuncias y quejas presentadas por organizaciones de trabajadores o empleadores, en relación con el cumplimiento de convenios de OIT ratificados por el Gobierno de México para promover los intereses de México en materia laboral internacional.</li> </ul>		
<p><b>Perfil y requisitos</b></p>	<p><b>Académicos:</b></p>	<p>Licenciatura en Ciencias Políticas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho (titulado). Diplomado o cursos en Derecho Laboral, Derecho Internacional, Política Internacional y Comercio Exterior (deseable). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>).</p>	
	<p><b>Laborales:</b></p>	<p>Cuatro años de experiencia laboral en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y ejercicio en el área internacional.</li> <li>• Elaboración de documentos de análisis en derecho laboral internacional.</li> <li>• Conocimiento y aplicación del artículo 123 Constitucional, Ley Federal del Trabajo, Principios Generales de Derecho y Reglamentación en la materia.</li> <li>• Conocimiento de los principios de derecho internacional y aplicación de los tratados internacionales.</li> </ul>	
	<p><b>Capacidades gerenciales:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo.</li> <li>• Orientación a resultados.</li> </ul>	
	<p><b>Capacidades técnicas:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones laborales internacionales.</li> <li>• Marco jurídico.</li> </ul>	
	<p><b>Idiomas:</b></p>	<p>Inglés: 60% hablado, escrito y traducción.</p>	
	<p><b>Otros:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Microsoft Office a nivel intermedio.</li> <li>• Disponibilidad para trabajar en el extranjero hasta tres semanas en marzo, hasta tres semanas en junio y hasta dos semanas en noviembre.</li> </ul>	

<p><b>Nombre de la plaza</b></p>	<p>Auxiliar de Junta Especial</p>		
<p><b>Nivel administrativo</b></p>	<p>NA1</p>	<p><b>Número de vacantes</b></p>	<p>01 (uno)</p>
<p><b>Percepción mensual bruta</b></p>	<p>\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)</p>		
<p><b>Adscripción</b></p>	<p>Junta Federal de Conciliación y Arbitraje</p>	<p><b>Sede</b></p>	<p>Chihuahua, Chihuahua.</p>

<b>Funciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumir dentro de sus atribuciones legales la intervención en el procedimiento, en los expedientes que se le asignen, desde la etapa conciliatoria hasta que se declare cerrada la instrucción, procurando el arreglo conciliatorio entre las partes en todas las fases procesales; implicando para su logro el supervisar la actuación de los secretarios, actuarios, archivistas y personal administrativo, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar al proceso laboral.</li> <li>• Despachar los asuntos, por orden cronológico, cuidando de que se observen debidamente los términos y la celeridad que exige el procedimiento, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</li> <li>• Supervisar la actuación de los secretarios de Junta Especial o de acuerdos, actuarios, archivistas y personal administrativo, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar el proceso laboral para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</li> <li>• Informar al Presidente o superior jerárquico de las irregularidades que se noten en el trámite de los asuntos, así como el estado procesal de los expedientes a su cargo; cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</li> </ul>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura en Derecho, Abogado o el equivalente en las Instituciones del Sistema Educativo Nacional (titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ).
	<b>Laborales:</b>	Tres años de experiencia laboral en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento, aplicación y actualización de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de Amparo.</li> <li>• Interpretación y aplicación de métodos y técnicas procesales.</li> <li>• Actualización permanente mediante el estudio de bibliografía especializada y documentos oficiales sobre Ley, Jurisprudencia y disposiciones de impacto laboral.</li> <li>• Aplicación de criterios aprobados por el pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</li> <li>• Tres años de experiencia profesional habiendo sido servidor público investido de fe pública (deseable).</li> </ul>
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Orientación a resultados.</li> </ul>
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</li> <li>• Conciliación.</li> </ul>
	<b>Idiomas:</b>	No aplica.
	<b>Otros:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paquetería de Word básico.</li> <li>• Demostrar haber tomado cursos en materia de derecho procesal, adjetivo y amparo en materia del trabajo durante los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.</li> <li>• Tener tres años de ejercicio profesional posteriores a la obtención del título (Art. 628 de la Ley Federal del Trabajo, Fracc. III).</li> <li>• Disponibilidad para viajar.</li> </ul>

### Bases

<b>Requisitos de participación</b>	<p><b>1a.</b> Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
------------------------------------	---

<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p><b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar en original legible o copia certificada y copia simple para su cotejo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Curriculum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o cédula profesional).</li> <li>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).</li> <li>5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>7. Comprobante de folio asignado por el portal: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> <li>8. En el caso de las vacantes para los puestos de auxiliar de Junta Especial de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje solamente se aceptará como documento para acreditar el nivel académico requerido el título profesional en original y copia simple, así como de los documentos que acrediten los cursos tomados en las materias solicitadas.</li> <li>9. En el caso de la vacante de Director de Asistencia Técnica, Director para la OIT y Coordinador de Proyecto, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten el nivel de dominio del idioma inglés.</li> </ol> <p>Si los aspirantes no reúnen al 100% estos requisitos documentales y de experiencia profesional, serán descalificados de este concurso.</p> <p>La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de su Secretario Técnico.</p>
<p><b>Registro de candidatos y temarios</b></p>	<p><b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social <a href="http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/temarios.htm">http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/temarios.htm</a> a partir de la fecha de publicación de la presente en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>
	<p><b>4a.</b> El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>
<p><b>Etapas</b></p>	<p><b>Fecha o plazo</b></p>
<p>Publicación de convocatoria</p>	<p>25 de enero de 2006</p>
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Del 25 de enero al 8 de febrero de 2006</p>
<p>Publicación total de folios</p>	<p>9 de febrero de 2006</p>
<p>* Revisión curricular</p>	<p>15 días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOF hasta el 15 de febrero de 2006</p>
<p>* Presentación de documentos</p>	<p>Antes del 13 de marzo de 2006</p>
<p>* Evaluación técnica y de capacidades</p>	<p>Antes del 2 de mayo de 2006</p>
<p>* Entrevista por el Comité de Selección</p>	<p>Antes del 12 de mayo de 2006</p>
<p>* Resolución candidato</p>	<p>12 de mayo de 2006</p>
<p>* Estas fechas indicadas con asterisco podrán estar sujetas a cambio previo aviso a través del portal: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.</p>	
<p><b>Publicación de resultados</b></p>	<p><b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social <a href="http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/resultados.htm">http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/resultados.htm</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>

<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<p><b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que desea concursar, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.</p> <p>La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades de visión de servicio público y gerenciales que apliquen a cada caso, tendrán que ser presentadas en el lugar, día y hora que sean notificados a través de correo electrónico.</p> <p>La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente convocatoria.</p>
<b>Resolución de dudas</b>	<p><b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:reclutamiento@stps.gob.mx">reclutamiento@stps.gob.mx</a> y al número telefónico: 30-67-30-00, Exts. 3050, 3052, 3053 y 30-00-27-00, Ext. 2772 de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 Hrs.</p>
<b>Principios del concurso</b>	<p><b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.</li> <li><b>2.</b> El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li><b>3.</b> Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li><b>4.</b> En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li> <li><b>5.</b> El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li> <li><b>6.</b> Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

FORDD-05-01

REV.0

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El (los) Comité(s) de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Desarrollo Humano

**Lic. Antonio Casas Vázquez**

Rúbrica.

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**CONVOCATORIA CNBV-002-2006**

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>1) Nombre de la plaza</b>	Gerente de Adquisiciones y Contratos		Consecutivo 919
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	LA1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$85,888.93 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar y, en su caso, autorizar las requisiciones recibidas para la adquisición del bien o contratación del servicio.</li> <li>2. Canalizar las requisiciones autorizadas al departamento de compras a efecto de que se inicie el trámite correspondiente.</li> <li>3. Supervisar y dar seguimiento al status de las requisiciones para verificar que la adquisición del bien o servicio se dé en tiempo y forma.</li> <li>4. Analizar y, en su caso, autorizar los contratos derivados de los diferentes procesos de adquisición para garantizar certeza jurídica al Organismo.</li> <li>5. Verificar que los contratos estén formalizados en tiempo y forma para que la adquisición del bien o servicio sea proporcionada en términos de dicho instrumento legal.</li> <li>6. Coadyuvar en los procesos legales del Organismo derivados del incumplimiento contractual de proveedores para presentar ante la autoridad competente las pruebas suficientes para salvaguardar los intereses de la institución.</li> <li>7. Verificar que se cuente con presupuesto autorizado y disponible en las diferentes partidas presupuestales para poder así adquirir bienes o servicios.</li> <li>8. Verificar que en los contratos formalizados se establezca la partida presupuestal a afectar a fin de asegurar el correcto ejercicio del presupuesto.</li> <li>9. Analizar el número de bienes muebles e inmuebles a asegurar para establecer el criterio de las bases a licitar.</li> <li>10. Coordinar el proceso de licitación pública para la contratación del seguro de bienes patrimoniales.</li> <li>11. Aprobar los proyectos de bases de licitación para asegurar que los requisitos solicitados a los proveedores cumplan con los principios de igualdad y equidad.</li> <li>12. Representar al Organismo en los diferentes actos de carácter público que se tengan durante los procesos de adquisiciones para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.</li> </ol>			
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Titulado de las carreras de Administración o Derecho.	
	<b>Laborales:</b>	Seis años de experiencia en: organización y dirección de empresas.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que la documentación presentada para la contratación de bienes, servicios y obra pública, las sesiones del Comité de Adquisiciones y la selección de prestadores de servicios se realice de acuerdo al marco legal aplicable, con el fin de obtener las mejores condiciones para el Estado.</li> <li>2. Validar que los instrumentos legales para la contratación de bienes o servicios, así como las demás adquisiciones, se realicen acorde a los procesos establecidos e intereses institucionales, con la finalidad de contar con una seguridad jurídica para el Organismo.</li> </ol>	
<b>Otros:</b>	Paquetería: Excel 85%, Word 85%, PowerPoint 85%, Internet 85% y Outlook 85%.		

<b>2) Nombre de la plaza</b>	Director General de Asuntos Internacionales		Consecutivo 1217
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	KA1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$119,670.46 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Asuntos Internacionales	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			
<p>1. Coordinar la política internacional de la CNBV, autorizada por el Presidente del organismo, a fin garantizar permanecer a la vanguardia respecto de las mejores prácticas de supervisión y regulación financiera a nivel mundial.</p> <p>2. Establecer una plataforma de cooperación más sólida con los distintos participantes del sistema financiero internacional, tales como: organismos homólogos de supervisión, organismos financieros y organismos multilaterales, a fin de fortalecer las labores de intercambio de información, asistencia técnica y capacitación.</p> <p>3. Controlar la generación de respuestas a las solicitudes de información que se reciba de los distintos participantes del sistema financiero nacional e internacional.</p> <p>4. Participar en la identificación y gestión de los Acuerdos de Cooperación, que la Comisión celebre con los distintos organismos homólogos de supervisión y regulación financiera, a fin de establecer los lineamientos para el intercambio de información, asistencia técnica y visitas con dichos organismos internacionales.</p> <p>5. Asegurar el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Acuerdos de Cooperación que la Comisión suscriba con otros organismos internacionales.</p> <p>6. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos que se desarrollen al interior de los distintos foros internacionales en materia de regulación y supervisión financiera en los cuales participa la Comisión, a fin de identificar aquellas metodologías de supervisión aplicables a nuestro sistema financiero.</p> <p>7. Representar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en los distintos foros y reuniones internacionales, a fin de exponer la postura de la Comisión.</p> <p>8. Asegurar la adecuada implementación de los programas de capacitación impartidos por organismos internacionales, tanto en territorio nacional como en el extranjero, a fin de garantizar que éstos cubran necesidades existentes de los funcionarios de la Comisión.</p> <p>9. Dirigir la estrategia internacional de la Comisión, en materia de capacitación internacional.</p> <p>10. Supervisar el desarrollo de estudios, análisis de documentos, proyectos y notas técnicas, relacionados con las tendencias regulatorias, comportamiento, estructura y operación del sistema financiero internacional en su conjunto, o bien, de los participantes que lo integran.</p> <p>11. Identificar aquellos temas en materia de supervisión y/o regulación financiera que sean de interés para la Comisión y que requieran un mayor análisis y estudio.</p> <p>12. Supervisar la atención oportuna de visitas de inspección que realicen las autoridades extranjeras a entidades financieras filiales sujetas a la supervisión de esta Comisión.</p> <p>13. Autorizar las visitas de asistencia técnica que soliciten a la Comisión los distintos organismos multilaterales.</p> <p>14. Administrar las solicitudes de visitas que las unidades competentes de la Comisión formulen a autoridades supervisoras extranjeras.</p> <p>15. Participar en el diseño y gestión de los Programas de Asistencia Técnica que sean financiados por los organismos financieros internacionales en favor de la CNBV.</p> <p>16. Asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos por la Comisión, como integrante de los proyectos de asistencia técnica financiados por organismos financieros internacionales.</p> <p>17. Evaluar los resultados obtenidos con la implementación de dichos programas de asistencia en favor de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p> <p>18. Coordinar conjuntamente con otras áreas de la CNBV, la administración de contenidos económico-financiero que se publican a través de la página de Internet institucional, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente en la materia.</p> <p>19. Asegurar la adecuada atención al público en general a través de la página de Internet institucional.</p>			
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Titulado de las carreras de Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Finanzas o Relaciones Internacionales.	
	<b>Laborales:</b>	Ocho años de experiencia en: contabilidad económica, actividad económica o economía general, economía internacional, derecho y legislación nacionales, relaciones internacionales o administración pública.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<p>1. Desarrollar estudios en materia del sector financiero nacional e internacional, principalmente en temas de supervisión bancaria y bursátil, que se deriven de los trabajos que se realizan actualmente al interior de los organismos multilaterales internacionales.</p> <p>2. Conocer las disposiciones legales para la firma de Acuerdos de Cooperación con organismos homólogos internacionales.</p>	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés: leer 100%, hablar 100% y escribir 100%.	
	<b>Otros:</b>	Paquetería: Excel 50%, Word 50% y PowerPoint 50%.	

<b>3) Nombre de la plaza</b>	Supervisor en Jefe en la Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras		Consecutivo 999
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	LA1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$85,888.93 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			
<p>1. Coordinar visitas de supervisión en materia de sistemas informáticos para evaluar el cumplimiento de las instituciones financieras con la normatividad aplicable.</p> <p>2. Verificar la correcta aplicación de la metodología de supervisión en materia de sistemas informáticos, así como evaluar los resultados obtenidos de las visitas de inspección, con el fin de determinar los riesgos derivados del uso de la tecnología de las instituciones financieras supervisadas y generar las medidas preventivas a ser observadas por las mismas.</p> <p>3. Participar en reuniones con directivos de las diferentes instituciones financieras, con el propósito de recabar información relevante y reportar hallazgos que necesiten de decisiones inmediatas.</p> <p>4. Evaluar la metodología de supervisión de sistemas informáticos con el fin de que cuente con los elementos necesarios para determinar el riesgo tecnológico de las entidades financieras supervisadas.</p> <p>5. Asignar los recursos informáticos tanto de hardware como de software para que el personal a su cargo pueda desempeñar sus funciones correspondientes.</p> <p>6. Evaluar la actualización de las herramientas de hardware y software para que el personal a su cargo pueda desempeñar sus funciones de acuerdo a los riesgos tecnológicos existentes en las entidades supervisadas.</p> <p>7. Adecuar la metodología de supervisión de sistemas informáticos, de acuerdo con los cambios en materia de tecnología de las instituciones supervisadas, con el fin de que las labores de supervisión puedan hacer frente a los nuevos riesgos asociados.</p> <p>8. Proponer a los niveles superiores, cambios en la organización interna y planeación de las visitas de supervisión en materia de supervisión informática, con el fin de que sea acorde al entorno de las instituciones supervisadas.</p> <p>9. Evaluar los resultados obtenidos de las visitas realizadas en materia de supervisión de sistemas informáticos y verificar que cumplan con la metodología de acuerdo con los requerimientos establecidos, con el fin de presentarlos a los niveles superiores.</p> <p>10. Desarrollar programas de evaluación y calificación de las entidades supervisadas, así como el análisis de variaciones significativas con respecto a otros periodos, que permitan establecer tendencias y focos rojos de alerta en forma oportuna, para orientar las acciones, en materia de sistemas informáticos.</p> <p>11. Formular las opiniones y consultas en materia de supervisión de sistemas informáticos en tiempo y forma conforme a los requerimientos solicitados por otras áreas internas o por las entidades financieras supervisadas.</p>			
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Computación e Informática, Contaduría, Finanzas, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, o Ingeniería Industrial. Se requiere contar con Certificado de Auditoría de Sistemas Informáticos (Cisa: Certified Information Systems Auditor).	
	<b>Laborales:</b>	Seis años de experiencia en: ciencia de los ordenadores, tecnología de los ordenadores o actividad económica.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<p>1. Supervisión del cumplimiento del marco legal en el funcionamiento y administración de los sistemas informáticos de las entidades financieras.</p> <p>2. Evaluación de la eficiencia operativa y la seguridad de los sistemas informáticos de las entidades financieras.</p>	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés: leer 85%, hablar 85% y escribir 85%.	
<b>Otros:</b>	Paquetería: Excel 50%, Word 50% y PowerPoint 50%.		
<b>4) Nombre de la plaza</b>	Inspector A en la Dirección General de Supervisión de Mercados		Consecutivo 643
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	OC1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$22,153.30 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Mercados	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.

<b>Funciones</b>		
<p>1. Estudiar y analizar que la información financiera entregada por las emisoras de valores se encuentre elaborada de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados o, en su caso, con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y cumpla con lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, para el correcto funcionamiento del mercado.</p> <p>2. Elaborar reportes sobre la calidad de la información presentada por las emisoras de valores que permitan monitorear su desempeño, así como su apego a las disposiciones aplicables.</p> <p>3. Revisar la información de las emisoras de valores con base en toda la información reportada a la Bolsa Mexicana de Valores, a fin de evaluar periódicamente el desempeño de dichas emisoras.</p> <p>4. Revisar que el envío de eventos relevantes que realizan las emisoras, se realice de conformidad con la legislación aplicable al respecto.</p> <p>5. Revisar que la información administrativa, financiera y jurídica de las emisoras de valores, se proporcione a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con oportunidad y conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>6. Proporcionar al personal responsable de llevar a cabo visitas de inspección a emisoras de valores, ya sean ordinarias, especiales o de investigación, los elementos que permitan programar y desarrollar dichas visitas para comprobar que se ajusten a las disposiciones legales y administrativas que las rijan, a los principios de contabilidad generalmente aceptados o, en su caso, con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y así como a los sanos usos y prácticas de los mercados financieros.</p> <p>7. Verificar las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las emisoras de valores, con el propósito de informar a los niveles superiores sobre las mismas.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Titulado de la carrera de Contaduría.
	<b>Laborales:</b>	Un año de experiencia en: contabilidad económica o derecho y legislación nacionales.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<p>1. Análisis de la información financiera y contable de las emisoras que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.</p> <p>2. Estudio de la información corporativa, financiera, tendencias y comportamientos de las emisoras que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.</p>
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés: leer 85%, hablar 85% y escribir 85%.
	<b>Otros:</b>	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%.

<b>5) Nombre de la plaza</b>	Inspector A en la Dirección General de Supervisión de Mercados		Consecutivo 641
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	OC1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$22,153.30 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Mercados	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			
<p>1. Apoyar en el análisis de aquellas operaciones realizadas en los mercados de valores y derivados que puedan representar violaciones a la legislación aplicable vigente, y coadyuvar a la elaboración de investigaciones correspondientes, a fin de determinar si se apegan a dicha legislación.</p> <p>2. Apoyar la realización los informes de investigación que contengan los principales aspectos de la operatividad de los valores sujetos de estudio, a fin de establecer las infracciones a la legislación aplicable vigente que deban ser sancionadas.</p> <p>3. Elaborar los proyectos de oficios de requerimiento de información dirigidos a las instituciones supervisadas, a fin de que se lleven a cabo en tiempo y forma.</p> <p>4. Practicar comparecencias, realizar visitas de investigación a los intermediarios bursátiles, instituciones financieras y emisoras; así como elaborar un informe de investigación que contenga los principales hallazgos de dicha investigación.</p> <p>5. Apoyar en el desarrollo de las herramientas metodológicas y de sistemas necesarias para identificar e investigar el uso indebido de información privilegiada, la manipulación de precios, así como otras actividades que vayan en contra de los usos y sanas prácticas del mercado a fin de hacer más eficiente la supervisión de mercados.</p>			

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Titulado o pasante terminado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía o Finanzas.
	<b>Laborales:</b>	Un año de experiencia en: econometría, contabilidad económica, actividad económica o derecho y legislación nacionales.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	1. Supervisión de la operación de los participantes del Mercado de Valores y Derivados. 2. Investigación de hechos y actos relacionados con las operaciones de los participantes del Mercado de Valores.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés: leer 85%, hablar 85% y escribir 85%.
<b>Otros:</b>	Paquetería: Excel 85%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%.	

<b>6) Nombre de la plaza</b>	Especialista B en la Dirección General de Delitos y Sanciones		Consecutivo 185
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NA1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$25,254.76 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Delitos y Sanciones	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.

**Funciones**

1. Atender los oficios de emplazamiento y sanción, para verificar que los mismos contengan la debida fundamentación y motivación.
2. Incorporar en los oficios de emplazamiento, sanción y sin efecto, la debida fundamentación y motivación, para evitar impugnaciones por parte de los presuntos infractores.
3. Elaborar la memoranda de complemento de opinión y de rechazo según el caso, para contar con los elementos de juicio suficientes que sustenten la procedencia o improcedencia de las solicitudes de sanción.
4. Integrar el catálogo de conceptos de infracción, para contar con mecanismos que permitan ubicar y analizar la conducta infractora.
5. Formular los dictámenes de propuestas de sanción administrativa que se someten a la consideración del Subcomité de Sanciones, Organó Auxiliar de la H. Junta de Gobierno, para que dicho Organó Colegiado emita la opinión favorable respecto de dichas propuestas.
6. Elaborar las solicitudes de cargo de las multas impuestas a instituciones de crédito, a Banco de México o, en su caso, a la Tesorería de la Federación, para obtener el pago de los recursos derivados de la imposición de sanciones.
7. Realizar la correcta integración de las actas del Subcomité de Sanciones, así como integrar la documentación soporte de las mismas y dar seguimiento de los acuerdos adoptados por ese Organó, para someterlos a su posterior aprobación de la Junta de Gobierno.
8. Integrar el catálogo de criterios de sanción y ajustarse a la aplicación de los mismos, para evitar la discrecionalidad en la imposición de sanciones.

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Titulado de la carrera de Derecho.
	<b>Laborales:</b>	Tres años de experiencia en: derecho y legislación nacionales.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	1. Fundamentación y motivación de oficios de emplazamiento y sanción a las entidades financieras, personas físicas y demás personas morales que realizan actividades en el Sistema Financiero. 2. Validación jurídica de los conceptos de infracción y criterios para la imposición de sanciones a las entidades financieras, personas físicas y demás personas morales que realizan actividades en el Sistema Financiero.
	<b>Otros:</b>	Paquetería: Excel 25%, Word 25% y PowerPoint 25%.

<b>7) Nombre de la plaza</b>	Inspector A en la Dirección General de Supervisión de Mercados		Consecutivo 637
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	OC1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$22,153.30 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Mercados	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.

<b>Funciones</b>		
<p>1. Estudiar y analizar que la información financiera entregada por las emisoras de valores se encuentre elaborada de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados o, en su caso, con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y cumpla con lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, para el correcto funcionamiento del mercado.</p> <p>2. Elaborar reportes sobre la calidad de la información presentada por las emisoras de valores que permitan monitorear su desempeño, así como su apego a las disposiciones aplicables.</p> <p>3. Revisar la información de las emisoras de valores con base en toda la información reportada a la Bolsa Mexicana de Valores, a fin de evaluar periódicamente el desempeño de dichas emisoras.</p> <p>4. Revisar que el envío de eventos relevantes que realizan las emisoras se realice de conformidad con la legislación aplicable al respecto.</p> <p>5. Revisar que la información administrativa, financiera y jurídica de las emisoras de valores se proporcione a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con oportunidad y conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>6. Proporcionar al personal responsable de llevar a cabo visitas de inspección a emisoras de valores, ya sean ordinarias, especiales o de investigación, los elementos que permitan programar y desarrollar dichas visitas para comprobar que se ajusten a las disposiciones legales y administrativas que las rijan, a los principios de contabilidad generalmente aceptados o, en su caso, con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y así como a los sanos usos y prácticas de los mercados financieros.</p> <p>7. Verificar las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las emisoras de valores con el propósito de informar a los niveles superiores sobre las mismas.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Titulado de la carrera de Contaduría.
	<b>Laborales:</b>	Un año de experiencia en: contabilidad económica o derecho y legislación nacionales.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	1. Análisis de la información financiera y contable de las emisoras que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores. 2. Estudio de la información corporativa, financiera, tendencias y comportamientos de las emisoras que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés: leer 85%, hablar 85% y escribir 85%.
	<b>Otros:</b>	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%.

<b>8) Nombre de la plaza</b>	Inspector A en la Dirección General de Supervisión de Mercados		Consecutivo 905
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	OC1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$22,153.30 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Mercados	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			
<p>1. Recopilar la información necesaria para la adecuada revisión de los procesos de la entidad durante la visita de inspección.</p> <p>2. Elaborar programas de visita de inspección.</p> <p>3. Clasificar la información recibida para la elaboración de los informes y efectuar el correcto seguimiento a las observaciones y acciones correctivas impuestas a las entidades supervisadas.</p> <p>4. Clasificar los estados financieros de las entidades financieras supervisadas.</p> <p>5. Elaborar reportes sobre los precios actualizados de valuación que proporcionan los proveedores de precios.</p> <p>6. Revisión de la información destinada a la emisión de opiniones, autorizaciones y consultas solicitadas por las entidades financieras supervisadas, así como por otros órganos reguladores.</p>			
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Titulado o pasante terminado de las carreras de Matemáticas o Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Financiera.	
	<b>Laborales:</b>	Un año de experiencia en: estadística, contabilidad económica o actividad económica.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	1. Evaluación de la información financiera de las entidades bursátiles. 2. Vigilancia del apego a la normatividad aplicable a las entidades bursátiles.	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés: leer 90%, hablar 90% y escribir 90%.	
	<b>Otros:</b>	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%.	

**Bases**

<b>Primera. Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
<b>Segunda. Documentación requerida</b>	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título). Para la plaza Supervisor en Jefe en la Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras (999), se requiere contar y acreditar con Certificado de Auditoría de Sistemas Informáticos (Cisa: Certified Information Systems Auditor). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																		
<b>Tercera. Registro de candidatos y temarios</b>	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .																		
<b>Cuarta. Etapas del concurso</b>	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Etapas</b></th> <th><b>Fecha o plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>25/01/2006</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>Del 25/01/2006 al 8/02/2006</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>9/02/2006</td> </tr> <tr> <td>* Evaluación de capacidades técnicas</td> <td>Hasta 21/02/2006</td> </tr> <tr> <td>* Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio</td> <td>Hasta 1/03/2006</td> </tr> <tr> <td>* Presentación de documentos</td> <td>Hasta 3/03/2006</td> </tr> <tr> <td>* Entrevista por el Comité de Selección</td> <td>Hasta 13/03/2006</td> </tr> <tr> <td>Resolución candidato</td> <td>15/03/2006</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>	Publicación de convocatoria	25/01/2006	Registro de aspirantes	Del 25/01/2006 al 8/02/2006	Revisión curricular	9/02/2006	* Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 21/02/2006	* Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 1/03/2006	* Presentación de documentos	Hasta 3/03/2006	* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 13/03/2006	Resolución candidato	15/03/2006
<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>																		
Publicación de convocatoria	25/01/2006																		
Registro de aspirantes	Del 25/01/2006 al 8/02/2006																		
Revisión curricular	9/02/2006																		
* Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 21/02/2006																		
* Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 1/03/2006																		
* Presentación de documentos	Hasta 3/03/2006																		
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 13/03/2006																		
Resolución candidato	15/03/2006																		
	<b>*Nota:</b> estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.																		
<b>Quinta. Publicación de resultados</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																		

---

<b>Sexta. Recepción de documentos</b>	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
<b>Séptima. Resolución de dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
<b>Octava. Principios del concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li><li>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li><li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li><li>4. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li><li>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</li><li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.</li></ol>

---

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director General de Planeación y Recursos Humanos

**C.P. Rafael Pérez Gutiérrez**

Rúbrica.

**Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistemas de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0032 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Inspector		
<b>Número de vacantes</b>	1 (una)	<b>Nivel administrativo</b>	OC3
<b>Percepción ordinaria</b>	\$28,790.43 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión Operativa	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>	<p>1.- Supervisar el correcto registro de los movimientos contables de los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro, con el fin de garantizar el correcto manejo de los recursos de los trabajadores; 2.- Llevar a cabo la vigilancia en materia contable de los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro; para garantizar que el manejo contable se lleve a cabo conforme a la norma; 3.- Documentar y dar seguimiento a las acciones de vigilancia en la Dirección General de Supervisión Operativa con el fin de fundamentar posibles sanciones a los participantes; 4.- Analizar los resultados financieros de los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro con objeto de conocer la evolución del Sistema y detectar áreas de oportunidad; 5.- Elaborar informes mensuales sobre los resultados financieros obtenidos por los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro para dar a conocer la situación del Sistema a los órganos superiores de la Consar; 6.- Proponer modificaciones al catálogo de cuentas contables de los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro, así como modificaciones a las circulares en materia contable con el fin obtener mejoras en el proceso que permitan la sana evolución del Sistema.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura Titulado en: Contaduría.	
	<b>Laborales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia: profesional y/o académica de tres años en áreas de:</li> <li>• Auditoría.</li> <li>• Análisis financiero.</li> <li>• Análisis de grandes cantidades de información.</li> <li>• Seguimiento al desarrollo de procesos.</li> </ul>	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación a resultados (nivel 2).</li> <li>- Trabajo en equipo (nivel 2).</li> </ul>	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contabilidad.</li> <li>- Análisis financiero.</li> <li>- Economía general.</li> <li>- Auditoría.</li> <li>- Sistemas de pensiones.</li> </ul>	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés: hablar, leer, traducir y escribir, nivel básico.	
	<b>Otros:</b>	Office, bases de datos, Outlook e Internet.	

**Bases**

<b>Requisitos de participación</b>	<b>1a.</b> Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
<b>Documentación requerida</b>	<b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar en original para su revisión: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa; identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la Consar.																		
<b>Registro de aspirantes y temarios</b>	<b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.																		
<b>Etapas del concurso</b>	<b>4a.</b> El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Etapas del concurso</b></th> <th><b>Fecha o plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>25 de enero de 2006</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>Del 25 de enero al 7 de febrero de 2006</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>Hasta el 8 de febrero de 2006</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades técnicas específicas</td> <td>Hasta el 10 de febrero de 2006</td> </tr> <tr> <td>Presentación de documentos</td> <td>Hasta el 15 de febrero de 2006</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales</td> <td>Hasta el 14 de febrero de 2006</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td> <td>Hasta el 15 de febrero de 2006</td> </tr> <tr> <td>Resolución de candidato(s)</td> <td>Hasta el 15 de febrero de 2006</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Etapas del concurso</b>	<b>Fecha o plazo</b>	Publicación de convocatoria	25 de enero de 2006	Registro de aspirantes	Del 25 de enero al 7 de febrero de 2006	Revisión curricular	Hasta el 8 de febrero de 2006	Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 10 de febrero de 2006	Presentación de documentos	Hasta el 15 de febrero de 2006	Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales	Hasta el 14 de febrero de 2006	Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 15 de febrero de 2006	Resolución de candidato(s)	Hasta el 15 de febrero de 2006
<b>Etapas del concurso</b>	<b>Fecha o plazo</b>																		
Publicación de convocatoria	25 de enero de 2006																		
Registro de aspirantes	Del 25 de enero al 7 de febrero de 2006																		
Revisión curricular	Hasta el 8 de febrero de 2006																		
Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 10 de febrero de 2006																		
Presentación de documentos	Hasta el 15 de febrero de 2006																		
Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales	Hasta el 14 de febrero de 2006																		
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 15 de febrero de 2006																		
Resolución de candidato(s)	Hasta el 15 de febrero de 2006																		

\* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y/o en la página [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx) en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

<b>Publicación de los resultados</b>	<b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.consar.gob.mx">www.consar.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
--------------------------------------	---

<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<b>6a.</b> Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210 de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
<b>Resolución de dudas</b>	<b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579, en horario de 16:00 a 18:00 Hrs., asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:yalonso@consar.gob.mx">yalonso@consar.gob.mx</a> .
<b>Criterios de evaluación</b>	<b>8a.</b> El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: artículo 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: <a href="http://www.consar.gob.mx">www.consar.gob.mx</a> y en el portal: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>
<b>Principios del concurso</b>	<b>9a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li> <li><b>2.</b> El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li><b>3.</b> Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li><b>4.</b> En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en la página: <a href="http://www.consar.gob.mx">www.consar.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li> <li><b>5.</b> El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li> <li><b>6.</b> Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección  
**Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla**

Rúbrica.

**Instituto Nacional de Ecología**  
**CONVOCATORIA PUBLICA**

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**Plaza:** denominación: Jefe de Departamento de Modelos Regionales; vacante: 01; nivel: OB1; percepción ordinaria mensual bruta: \$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); funciones principales: **1.** Elaborar encuestas de acuerdo a metodologías estadísticas y a la teoría económica para obtener información inexistente para proveer de insumos de investigación. **2.** Integrar bases de datos de las regiones relevantes para la elaboración de modelos económicos. **3.** Analizar la información de la literatura existente con relación a los problemas ambientales de una región determinada para identificar el contexto del problema a tratar. **4.** Desarrollar metodologías de análisis e investigación utilizando modelos económicos para la toma de decisiones en materia de las políticas públicas con relación al medio ambiente que afectan a una región en particular. **5.** Aplicar modelos econométricos para analizar problemas ambientales en regiones prioritarias. **6.** Dar seguimiento técnico al desempeño de los diferentes proyectos contratados por el departamento, para asegurar la calidad de los trabajos encargados a consultores externos. **7.** Elaborar material informativo para contribuir a la discusión de los problemas ambientales de una región particular. **8.** Participar en la elaboración de memorias de los foros, seminarios, congresos y talleres para contar con un documento de referencia. **9.** Publicar artículos, documentos y reportes para dar a conocer los resultados de la investigación en regiones relevantes. **10.** Participar en foros, seminarios y eventos académicos para dar a conocer los resultados de la investigación rechazada por el INE. **11.** Atender solicitudes de información técnica por parte de otras áreas de la SEMARNAT para responder eficientemente a las necesidades de información; con adscripción en la Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: un año en ciencias económicas: economía general, econometría, economía ambiental y de los recursos naturales, evaluación y teoría económica. La experiencia de un año debe ser como se especifica, en economía pero en un área de investigación, ya sea como asistente, laboratorista, auxiliar de investigación o bien en la docencia. La experiencia debe ser reciente y que se refleje en algún documento de trabajo realizado con su tutor. Si bien el puesto puede ser desempeñado por un pasante, es deseable que la persona que se contrate se titule en un periodo menor a un año con una tesis de algún tema de economía ambiental. Nivel académico: licenciatura pasante o titulado en Economía Área de Especialidad: Ciencias Sociales y Administrativas: Economía; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: conocimientos de estadística, econometría, microeconomía y economía ambiental, se utilizan en los proyectos realizados por la dirección, subdirección y en su jefatura. La investigación realizada necesita de estas herramientas analíticas y cualitativas para ser llevada a cabo satisfactoriamente; idiomas: inglés avanzado lectura: 90% escrito: 90% oral: 90% otros: cómputo: avanzado: Office, Internet nivel: 80% Stata o Eviews nivel: 80%.

**Bases**

**1.** Requisitos de participación: podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**2.** Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años), documento que avale la experiencia en área de investigación, docencia, como asistente de laboratorista o auxiliar de investigación; la experiencia debe ser reciente, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto [www.ine.gob.mx](http://www.ine.gob.mx) y en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

* Publicación de convocatoria:	25/01/2006
* Registro de aspirantes:	25/01/2006 al 8/02/2006
* Revisión curricular:	9/02/2006
* Presentación de documentos:	13/02/2006
* Evaluación técnica:	15/02/2006
* Evaluación de capacidades:	17/02/2006 y 20/02/2006
* Entrevista por el Comité de Selección:	23/02/2006
* Resolución:	24/02/2006

\* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en la página Web de este Instituto [www.ine.gob.mx](http://www.ine.gob.mx) identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensiones 13154 y 13129, respectivamente, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico: [mcuervo@ine.gob.mx](mailto:mcuervo@ine.gob.mx) y [marivera@ine.gob.mx](mailto:marivera@ine.gob.mx).

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

#### **Disposiciones generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y la dirección [www.ine.gob.mx](http://www.ine.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

**María Elena Cuervo Vergara**

Rúbrica.

### Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 0009 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Dirección de Arbitraje Médico		
<b>Número de vacantes</b>	1	<b>Nivel</b>	CFMA001
<b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General Arbitraje	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Apegarse a los contenidos de la ciencia y ética médica modernas en el análisis de casos asignados a la sala arbitral.</li> <li>2.- Evaluar el apego a las obligaciones de medios de diagnóstico y tratamiento por el prestador del servicio médico, en términos del expediente arbitral.</li> <li>3.- Evaluar los elementos aportados en el expediente arbitral por el usuario, a fin de determinar la procedencia de su reclamación.</li> <li>4.- Establecer los criterios médicos con apego al protocolo institucional en el capítulo de análisis de caso, para integrar los proyectos de laudo en la sala arbitral.</li> <li>5.- Evaluar conjuntamente con el personal jurídico de la sala arbitral, las pruebas ofrecidas por las partes para la valoración integral de los casos.</li> <li>6.- Evaluar conjuntamente con el personal jurídico de la sala arbitral, las argumentaciones de las partes para la valoración integral de caso.</li> <li>7.- Proponer a las partes la solución de sus diferencias mediante la suscripción de un convenio de transacción que ponga fin a la controversia.</li> <li>8.- Recomendar a las partes las mejores alternativas médicas para la solución de su controversia y facilitar los medios para ello.</li> <li>9.- Asegurar la correcta integración de los convenios de transacción en términos de lo acordado por las partes.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura: Medicina. Titulado con Especialidad Médica.	
	<b>Laborales:</b>	Como mínimo cuatro años de experiencia en las siguientes áreas: medicina forense, ciencias clínicas, administración pública, derecho y legislación nacionales, cirugía y/o medicina interna.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Liderazgo. Trabajo en equipo.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Arbitraje médico, evaluación del acto médico, en la que demuestre capacidad para la interpretación y análisis de datos clínicos para establecer conclusiones; Pericia médica forense, en la que demuestre capacidad para la incorporación de elementos médicos y forenses, el desahogo de la prueba pericial y de interrogatorios orales, así como análisis e interpretación de la evidencia pericial, la lex artis y deontología médica.	
	<b>Idiomas</b>	No requerido.	
	<b>Otros:</b>	Paquetería Microsoft Office nivel de dominio intermedio, Internet nivel de dominio intermedio.	

<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de Departamento de Recursos Humanos		
<b>Número de vacantes</b>	1	<b>Nivel administrativo</b>	CFOB001
<b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Administración	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.

<b>Funciones principales</b>	<p>1.- Atender los trámites requeridos para el proceso de ingreso del servicio profesional de carrera y el de reclutamiento y selección, con la finalidad de contribuir a la incorporación del personal idóneo a las necesidades de los puestos de la CONAMED.</p> <p>2.- Administrar y coordinar la integración del expediente único de personal, para su resguardo, manejo y actualización, en apego a las disposiciones normativas en la materia que permitan garantizar la seguridad de datos personales.</p> <p>3.- Atender las acciones que se deriven del trámite de pago de nómina, incidencias y prestaciones en apego a las disposiciones normativas establecidas en la materia, para garantizar una adecuada administración del recurso humano.</p> <p>4.- Coordinar el pago de las nóminas tanto ordinarias, extraordinarias y diversas, para su debida entrega al personal de la comisión, así como la comprobación ante la Secretaría de Salud.</p> <p>5.- Realizar los registros, controles y trámite de la aplicación de incidencias por asistencia del personal para la aplicación de sanciones de acuerdo a la normatividad establecida.</p> <p>6.- Participar en la determinación de acciones y seguimiento de los programas de capacitación, recreativo, social y cultural, así como el del Sistema de Gestión de Calidad de la CONAMED, que contribuyan al logro de las metas que se establecen en los mismos, de manera oportuna.</p> <p>7.- Apoyar en la elaboración y seguimiento del programa anual de capacitación de la CONAMED, con la finalidad de promover conocimientos, habilidades, actitudes a los servidores públicos de la CONAMED.</p> <p>8.- Apoyar en la elaboración y seguimiento del programa recreativo, social y cultural de la CONAMED para mejorar la satisfacción, motivación, seguridad y bienestar del personal en el trabajo, además de promover el bienestar familiar.</p> <p>9.- Participar en las acciones que se deriven en materia del Sistema de Gestión de Calidad vinculados a la administración de recursos humanos, que contribuya en la mejora de los servicios que se ofrecen en la Dirección de Recursos Humanos.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura: Administración, Psicología, Ingeniería, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.
	<b>Laborales:</b>	Como mínimo tres años de experiencia en: dirección y desarrollo de recursos humanos y/o organización y dirección de empresas y/o psicología industrial.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Liderazgo. Trabajo en equipo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Administración de recursos humanos. Servicio Profesional de Carrera.
	<b>Idiomas</b>	No requerido.
	<b>Otros:</b>	Paquetería Microsoft Office nivel de dominio intermedio.

<b>Nombre de la plaza</b>	Departamento de Desarrollo de Sistemas		
<b>Número de vacantes</b>	1	<b>Nivel administrativo</b>	CFOB001
<b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Calidad e Informática	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<p>1.- Administrar los proyectos de desarrollo de productos informáticos con la finalidad de mantener un control sobre las actividades a realizar por cada una de las personas a cargo.</p> <p>2.- Realizar análisis de impacto de los nuevos productos y/o modificaciones sobre la estructura general de los sistemas con el fin de garantizar la operatividad y funcionalidad de sistemas implementados.</p> <p>3.- Supervisar y asegurar el mantenimiento a las bases de datos a fin de garantizar la confiabilidad de la información ahí contenida.</p> <p>4.- Recopilar información para establecer el diseño conceptual de los nuevos productos a fin de que todos y cada uno de los sistemas a ser desarrollados cumplan con las necesidades y expectativas de los usuarios solicitantes.</p> <p>5.- Elaborar los manuales técnicos y de usuario de los productos desarrollados, esto con la finalidad de tener documentadas las estructuras y funcionalidades de los sistemas liberados.</p>		

	<p>6.- Supervisar el desarrollo de aplicaciones Multimedia y Web, realizadas por el personal a cargo, con la finalidad de garantizar que la información proporcionada tanto interna como externamente se encuentre actualizada y sea de utilidad para los usuarios.</p> <p>7.- Coordinar y asignar las actividades a los programadores que intervienen en el desarrollo y mantenimiento de los productos a fin de que las tareas no se conviertan en tareas con momentos de retroceso en sus distintas fases.</p> <p>8.- Supervisar las actividades y avances en el desarrollo de los productos a fin de que cada uno de los productos se liberen en tiempo y forma acordados.</p> <p>9.- Supervisar y asegurar la correcta administración de las bases de datos, con la finalidad de garantizar la confidencialidad y explotación de la información en momentos clave del proceso.</p>
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b> Licenciatura: Computación e Informática. Titulado.
	<b>Laborales:</b> Como mínimo tres años de experiencia en: ciencias de los ordenadores y tecnología de los ordenadores. (Tecnología de información, diseño y desarrollo de sistemas).
	<b>Capacidades gerenciales:</b> Liderazgo. Orientación a resultados.
	<b>Capacidades técnicas:</b> Diseño y desarrollo de sistema de información (lenguajes visuales). Diseño y desarrollo de sistema de información (plataforma Web).
	<b>Idiomas:</b> Inglés: leer, intermedio; hablar básico, escribir básico.
	<b>Otros:</b> Se requieren conocimientos de: Visual Fox PRO mayor a 6.0, Suite Macromedia MX, Programación HTML, Java Script, PHP y SQL Server 2000.

<b>Nombre de la plaza</b>	Subcoordinador de Orientación		
<b>Número de vacantes</b>	1	<b>Nivel administrativo</b>	CFPA001
<b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>	\$13,880.94 (trece mil ochocientos ochenta pesos 94/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Orientación y Gestión	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<p>1.- Entrevistar a los usuarios vía telefónica para explorar el motivo, los hechos y las pretensiones de las inconformidades planteadas.</p> <p>2.- Orientar vía telefónica a los usuarios del servicio dentro del marco de las atribuciones de la CONAMED para presentar una inconformidad.</p> <p>3.- Analizar los asuntos susceptibles de resolverse mediante gestión inmediata para turnarlos a la sala de consultoría médica correspondiente.</p> <p>4.- Aplicar las técnicas y estrategias de atención y orientación telefónica estandarizadas para la atención de inconformidades, así como apoyar su revisión y actualización.</p> <p>5.- Asegurar una eficiente, eficaz y oportuna atención de llamadas telefónicas para cumplir con los procesos de atención al cliente de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>6.- Registrar los asuntos atendidos, operar el sistema informático de registro de llamadas y dar seguimiento a los asuntos turnados por Calidatel para efectos de consulta, estadística y seguimiento.</p> <p>7.- Informar sobre los requisitos mínimos, modo, tiempo y lugar para presentar una inconformidad.</p> <p>8.- Orientar a los usuarios vía telefónica cuando el caso esté fuera de la competencia de la Comisión sobre las instancias que están facultadas para conocer del asunto, proporcionando los datos de ubicación y teléfonos de dichos organismos.</p> <p>9.- Especificar la información pertinente a los usuarios que así lo soliciten sobre los casos enviados por correspondencia, correo electrónico o fax respecto al estatus de su inconformidad, consultores designados, número de referencia y/o falta de algunos de los requisitos mínimos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos de esta Institución.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b> Licenciatura: Psicología, Derecho o Ciencias Sociales. Titulado/pasante.		
	<b>Laborales:</b> Como mínimo dos años de experiencia en: asesoramiento y orientación.		
	<b>Capacidades gerenciales:</b> Orientación a resultados. Trabajo en equipo.		

	<b>Capacidades técnicas:</b>	Técnicas de atención al público, técnicas de solución de conflictos, técnicas de atención telefónica, nociones de la Administración Pública Federal.
	<b>Idiomas</b>	No requerido.
	<b>Otros:</b>	Paquetería Microsoft Office nivel de dominio intermedio. De conformidad al artículo 12 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, el nombramiento que se le otorgará en caso de ser el candidato ganador del Concurso Público y Abierto, corresponderá al de Servidor Público de Carrera Eventual y podrá obtener su nombramiento como Servidor Público Titular, si al término del primer año obtiene como mínimo una calificación satisfactoria en la evaluación de su desempeño.

**Bases**

<b>Requisitos de participación</b>	<p>1. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y si participó en algún programa de separación voluntaria contar con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>2. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; • Curriculum vitae, • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
<b>Registro de candidatos y temarios</b>	<p>3. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico <a href="http://www.conamed.gob.mx">www.conamed.gob.mx</a> y <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>
<b>Etapas del concurso</b>	<p>4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>

<b>Etapas del concurso</b>	<b>Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	25/01/2006
	Registro de aspirantes	Del 25/01/2006 al 8/02/2006
	* Revisión curricular	9/02/2006
	* Evaluación de capacidades técnicas	Del 13/02/2006 hasta el 14/02/2006
	* Evaluación de capacidades (gerenciales y visión del servicio público)	Del 15/02/2006 hasta el 16/02/2006
	* Presentación de documentos	20/02/2006

* Entrevista por el Comité de Selección	Del 22/02/2006 hasta el 24/02/2006
* Resolución candidato	27/02/2006

\* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

<b>Publicación de resultados</b>	5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.conamed.gob.mx">www.conamed.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.
<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	6. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir el día, hora y al lugar que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados y el correo electrónico: <a href="mailto:reclutamiento@conamed.gob.mx">reclutamiento@conamed.gob.mx</a> .
<b>Resolución de dudas</b>	7. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, y para las etapas siguientes, se atenderán las dudas en los teléfonos 5420-7047, 5420-7048 y 5420-7120, asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:reclutamiento@conamed.gob.mx">reclutamiento@conamed.gob.mx</a> , de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
<b>Principios del concurso</b>	8. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<p>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</p> <p>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</p> <p>4. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>5. El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación. Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p> <p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección respectivo, de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, conforme a las disposiciones aplicables.</p>

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

**Lic. José Luis Ibarra Gil**

Rúbrica.